DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 26 de Noviembre de 1958

TOMO 213 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15556

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se deja sin efecto la cesión de un predio a la Intendencia Municipal de Lavalleja

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.159).

Montevideo, 12 de noviembre de 1958.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo Nº 16.426, de 29 de agosto de 1950, mediante el cual se hacía entrega a la Intendencia Municipal de Lavalleja, con carácter precario y revocable en cualquier momento, de un predio conocido con el nombre de "Molino Viejo", ubicado en la manzana Nº 93 de la ciudad de Minas y con una superficie de 9.919 metros cuadrados;

Resultando que actualmente se proyecta la construcción de un edificio para sede de la Región Militar Nº 4 con asiento en dicha ciudad;

Resultando que la Inspección General del Ejército, a la que se le encomendara la selección de un predio adecuado a los fines previstos, informa que el terreno cedido en comodato precario, reune las condiciones exigidas, desde el punto de vista de su extensión, emplazamiento y características de la zona que lo circunda;

Resultando que en el mismo informe se establece que hasta la fecha permanece incambiada la situación del referido inmueble, al que no se le ha dado destino durante los ocho años en que se tuvo en usufructo, ni se han realizado en la construcción existente, obras de restauración o conservación;

Considerando que las especiales condiciones de la cesión de referencia, permitan al Poder Ejecutivo la revocación de la misma en cualquier momento y que al presente conviene la utilización del citado bien para darle un destino específico de interés público;

Considerando que si bien dos años después, se propició ante la Asamblea General la sanción de un proyecto de ley que permitiera la cesión del inmueble a la Comuna de Lavalleja, el mismo no ha tenido hasta la fecha la correspondiente aprobación legislativa y que con igual fecha a la del presente acto administrativo se curse mensaje al Parlamento, expresándole que el Poder Ejecutivo desiste de aquella iniciativa; y

Atento a que la decisión a adoptarse, fue puesta en conocimiento del Concejo Departamental de Lavalleja, mediante oficio que le cursara el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 31 de octubre último,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Déjese sin efecto la cesión precaria y revocable en cualquier momento, que por decreto Nº 16.426, de fecha 29 de agosto de 1950, se hiciera a la entonces Intendencia Municipal de Lavalleja, para usufructo, en carácter de comodato, del predio situado en la capital de ese Departamento, conocido con el nombre de "Molino Viejo", cuya superficie es de nueve mil novecientos diez y nueve metros cuadrados.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y transcríbase al Concejo Departamental de Lavalleja; debiendo la Inspección General del Ejército y el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar tomar la intervención que le sea pertinente.

Por el Consejo: **FISCHER**. — **RAUL R. GAUDIN**. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se reglamentan las funciones de los delegados particulares ante la Comisión Honoraria del Azúcar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de noviembre de 1958.

Visto el artículo 3º del decreto de 9 de enero de 1953, que integró la Comisión Honoraria del Azúcar con un de-

legado del Centro de Industriales Azucareros; un delegado de los plantadores de especies sacarígenas y un delegado de la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros, dándoles voz y voto y limitando su intervención a las funciones de asesoramiento;

Resultando que se han planteado discrepancias entre la Comisión Honoraria del Azúcar y los delegados particulares acerca del alcance de su intervención en la gestión de la misma, que es menester resolver y aclarar por vía reglamentaria.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La integración de la Comisión Honoraria del Azúcar con un delegado del Centro de Industriales Azucareros, otro de la Mesa Coordinadora de Plantadores de Especies Sacarígenas y otro de la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros, comprenderá todas las funciones que tiene a su cargo la Comisión Honoraria del Azúcar, con excepción de:

A) Los asuntos referentes a la Administración del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar y su gestión presupuestal:

B) Las tareas de contralor y fiscalización que la ley y normas reglamentarias han puesto a su cargo.

Art. 2º La Comisión Honoraria del Azúcar podrá sesionar con tres miembros presentes, y sus resoluciones, para que sean válidas, deberán ser adoptadas por la mayoría absoluta de sus miembros. En los asuntos en que la Comisión esté integrada con los delegados de las entidades privadas, será necesaria la presencia de por lo menos tres delegados oficiales para poder sesionar y las resoluciones requerirán el voto conforme de la mayoría de los presentes; en el caso de empate, el Presidente tendrá doble voto al efecto del desempate.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Decreto. Se dan normas para la liquidación de cuentas de las empresas remolacheras

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de noviembre de 1958.

Visto el informe que, sobre la gestión de las empresas remolacheras, ha elevado la Comisión Honoraria del Azúcar, en el que se aconsejan ciertas modificaciones al decreto de fecha 8 de octubre de 1957, que regula el régimen de subsidios y cuentas de las empresas mencionadas;

Resultando que la modificación propuesta tiende a eliminar algunos factores de perturbación en la economía de las empresas, sin alterar para nada la orientación y criterios básicos de la política que ha seguido el gobierno en materia azucarera:

Considerando que es conveniente proceder en la forma aconsejada por el organismo técnico especializado:

Atento a lo dispuesto en la ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950; su decreto reglamentario de fecha 6 de agosto de 1952 y el decreto de 8 de octubre de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos de la liquidación de cuentas de las compañías remolacheras, a que se refieren los artículos 8º y 9º del decreto de 8 de octubre de 1957, el volumen de azúcar se calculará aplicando al total de la materia prima elaborada el rendimiento promedio en azúcar de la remolacha elaborada en las zafras que se consideran para la determinación del costo básico. Esta norma tendrá aplicación para la zafra 1957|58 y siguientes, mientras no se pague el precio de la remolacha a rendimiento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se mantiene la designación de un Escribano Encargado del Registro de Minas del Instituto Geológico, y se desecha un recurso de apelación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1958.

Vistas las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 25 y 27 de abril de 1957, recaídas en el recurso de revocación interpuesto por los escribanos, señores Carlos Alfredo Viera y Rufino Larraud Miranda, contra la designación de la señora escribana Selva Arrascaeta de Real, para desempeñar el cargo de "Escribano Encargado del Registro de Minas" del Instituto Geológico del Uruguay:

Resultando: 1.o) Por la primera resolución citada, de 25 de abril de 1957, se mantuvo el nombramiento, efectuado el 14 de febrero de 1957, sustituyendo, la decisión por un nuevo texto, en el que se subsanó una omisión de forma: la mención de haberse cumplido con las disposiciones del Estatuto del Funcionario:

2.o) Por la segunda resolución, de 27 de abril de 1957, se decidió reconsiderar la primera, de 25 de abril, sólo en cuanto a la decisión del recurso, sin perjuicio de mantener lo relativo al nombramiento.

3.o) El Ministerio de Industrias y Trabajo dispuso en el expediente, consultar al doctor Aparicio Méndez, por entender conveniente requerir dictamen de un jurisconsulto especializado en derecho administrativo y ajeno a los cuadros funcionales de la Administración y del Ministerio, dadas las características del problema planteado.

4.o) El jurista consultado, doctor Aparicio Méndez, se expidió en los siguientes términos, en su dictamen de fecha 15 de mayo de 1957:

"Montevideo, 15 de mayo de 1957. — Señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fermín Sorhueta. — Señor Ministro: Se consulta sobre los problemas planteados por el recurso de revocación interpuesto por los escribanos señores Carlos A. Viera y Rufino Larraud Miranda, contra el nombramiento dispuesto por el Poder Ejecutivo, el 14 de febrero de 1957, de la señora Escr. Selva Arrascaeta de Real para desempeñar el cargo de "Escribano Encargado del Registro de Minas", del Instituto Geológico del Uruguay.

— I —

"El estudio detenido de las actuaciones realizadas y de los documentos incorporados al expediente, así como de la fundada resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de 25 de abril de 1957, dictada en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, por la que se resuelve mantener dicho nombramiento y en consecuencia no se hace lugar al recurso, conduce a la conclusión de que legalmente corresponde decidir en sentido negativo la reconsideración, que se ha resuelto realizar, con fines de nueva meditación del problema.

"La resolución comprende, en sus fundamentos, dos aspectos esenciales; primero y fundamentalmente, estudia la cuestión de si el cargo provisto ha de considerarse Técnico, a los fines de la obligatoriedad de su provisión por concurso, de acuerdo con el artículo 4.o, del decreto-ley número 10.388, de 13 de febrero de 1943. En segundo término se estudia la omisión, en la decisión originaria, — que se subsana en la de 25 de abril de 1957—, de realizar la mención, impuesta en el artículo 21 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, de que se han cumplido, en el nombramiento, las disposiciones del Estatuto del Fucionario y leyes concordantes".

— II —

"En cuanto al primer punto entendemos que la resolución del Poder Ejecutivo examina y resuelve, correctamente, la jurisdicidad de lo actuado.

"En nuestro derecho, carecemos de una definición legal, genérica, del cargo técnico, salvo la que implícitamente se deriva de los artículos 10 y 11 del Estatuto del Funcionario, ilustrados, precisamente, por el propio artículo 4.o en cuestión".

"Dichas normas (artículos 10 y 11) mandan atenerse a la "categoría de funciones" para determinar el carácter administrativo, técnico o de servicio, de los empleos públicos. Y el artículo 4.o, precisamente, ratifica ese criterio al referirse a la "función técnica" desempeñada, como mérito para la aspiración a cargos técnicos".

Por considerarla demasiado elemental, no creemos necesario insistir en la distinción, ya bien afirmada en la doctrina nacional, entre la "función como actividad o conte-

nido funcional de los órganos y cargos por un lado y los titulares y el nombre de los cargos, por otro, (Ver mi Teoría del órgano". Montevideo 1949). De modo que cuando el legislador manda atenerse a la categoría de "funciones" y expresamente separa y categoriza la "función técnica", se está refiriendo al contenido funcional, vale decir a la actividad que, en el ejercicio del cargo, deben desarrollar los titulares y no las denominaciones de los cargos, ni a los requisitos personales que se haya creído conveniente exigir al titular, en virtud de denominaciones presupuestales, cuando, como en el caso ocurre, la sustancia del contenido funcional, en sí misma considerada, no constituye función técnica, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que regulan, respectivamente, la función pública en cuestión y la técnica profesional correspondiente. Es cierto que normal y corrientemente, pero no necesariamente, los cargos para cuya provisión se requieren títulos universitariros son técnicos, porque si a una oficina se la provee de un médico o de un abogado, por ejemplo, generalmente será para que el profesional ejerza, en el cargo, la medicina, diagnosticando, recetando, operando, etc., o la abogacía, mediante la defensa y el asesoramiento jurídico, es decir, las funciones técnicas de las profesiones respectivas. Pero si el legislador además de crear el cargo no determina sus atribuciones, como no las ha determinado en el caso propuesto y la profesión en cuestión (la Escribanía), es materia de la ley y regulada por leyes, que la Administración no puede modificar por sí sola, entonces, el planteamiento varía en forma fundamental, como lo ha establecido, con todo acierto la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de abril de 1957".

El Poder Ejecutivo dispondrá de un funcionario con calidad de Escribano, porque la ley presupuestal se lo ha puesto a su disposición, pero sin ley que lo establezca no podrá atribuir por sí al cargo correspondiente la función técnico-notarial, de llevar un protocolo de escrituras públicas, con las concesiones de minas, como los Actuarios llevan uno de escrituras judiciales, porque eso sólo podría mandarlo la ley, porque implica innovar en materia legal (decreto-ley de 1878). El Registro será administrativo y no notarial".

En la Argentina, como bien lo explica la resolución del Poder Ejecutivo, ha podidó llegarse a esa solución, porque el propio Código de Minería la establece, lo que no ocurre en nuestro país.

"Los actos en que, conforme a los reglamentos del servicio, interviene el Escribano Encargado del Registro de Minas, tienen fuerza jurídica, hacen fe, en virtud de su sola calidad de funcionario público competente (artículo 1574 del Código Civil) y no extraen ninguna virtualidad ni fuerza probatoria especial derivada de la condición profesional del titular, porque tales actos no son realizados en el protocolo, ni agregados al Registro de Protocolizaciones del profesional ni a otro legalmente organizado conforme al régimen propio de la profesión (bajo el contralor y policía de la Suprema Corte).

Tampoco se trata, en el caso del Escribano o Encargado del Registro de Minas, de los especialísimos en que la ley por excepción, atribuyó a los Escribanos la función de dar fe en actas notariales fuera del protocolo, como ocurre en el artículo 6.o del decreto-ley N.o 10.257, sobre infracciones aduaneras y en el artículo 6.o de la ley de arrendamientos y desalojos, de 16 de diciembre de 1927.

La jurisprudencia y la doctrina, de acuerdo con las leyes, han contribuído a delimitar el ámbito de la profesión de Escribano, de modo que no pueden caber ya confusiones al respecto. El doctor Fermín Gariccits, ilustrado miembro del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, expresó, cuando era Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, en un fallo publicado en "La Justicia Uruguaya" (N.o 2285, tomo XIX, página 51):

"El campo de acción de los escribanos, está perfectamente establecido en el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, que establece que: Escribano Público es la persona habilitada por autoridad competente para redactar, extender y actorizar bajo su fe y firma todos los actos y contratos que deban celebrarse con su intervención, entre los particulares o entre éstos y toda clase de personas jurídicas". Las funciones que establece esta disposición, son las únicas que dentro de su profesión, puede ejercer el Escribaso. Así lo ratifica en forma expresa y categórica la última parte del artículo 26 de la ley N.o 10.062, de 15 de octubre de 1941, que crea la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, al decir:

"Los servicios notariales computables, serán únicamente los de orden profesional, es decir, los autorizados por el artículo primero del decreto-ley de 31 de diciembre de 1878".

Desde luego, los actos y contratos que deban celebrarse con su intervención son sólo aquellos a los que la ley impone expresamente esa formalidad excepciosal, que no puede crearse o imponerse por norma reglamentaria. Sobre este punto, tapoco es necesario extenderse, porque todos los intérpretes de nuestro derecho están contestes en que la obligatoriedad de escritura pública es una solemnidad excepcional, que sólo la ley puede imponer.

Y sobre el valor de las "actas notariales" fuera de protocolo, enseñó lo siguiente el doctor Jaime Bayley, Catedrático que fue durante muchos años de Derecho Civil en Notariado y en Abogacía, en su libro "El Código Civil y el nuevo Derecho sobre Arrendamientos y Desalojos. Ley de 16 de diciembre de 1927". (Montevideo, 1928, páginas 33 a 35).

Otra cuestión interesante plantea este artículo 6.o al establecer como una de las formas indispensables de la notificación al arrendador (cuando el arrendatario renuncia a aprovechar el mínimo legal de los cuatros años), el acta notarial.

No es ésta la única vez que en la nueva ley de desalojos y arrendamientos se emplea esta expresión "acta notarial" como uno de los medios indispensables para hacer saber a una de las partes contratantes la voluntad expresa de la otra.

No puede admitirse —a pesar del tenor literal de la ley— que haya sido propósito del legislador excluir todo otro medio de información de la voluntad del arrendatario (artículo 6.o o el propietario (artículo 24), que no sea la notificación judicial o el acta notarial. Es evidente que lo que se ha querido es facilitar el medio de expresión de esa voluntad, admitiendo —además de las formas auténticas consagradas en la legislación vigente— las actas notariales a los efectos de esta ley especial de desalojos y arrendamientos.

Lo contrario sería suponer un contrasentido en el legislador, que aparecería atribuyendo más eficacia y valor probatorio que a los mismos instrumestos públicos, a actos de escribanos que, realizados fuera de protocolo no tienen tarifación especial. Es cierto que es común que los escribanos redacten con frecuencia (a petición muchas veces de particulares que sienten un poco el fetichismo de dar valor extraordinario a todos los actos en que interviene el notario, aunque no actúe como tal, actas notariales (actos fuera de protocolo). Pero no lo es menos que —salvo disposiciones expresas para casos excepcionales— dicha intervención no reviste de ninguna significación ni valor especial al acta notarial.

Otra cosa ocurre cuando —como en este caso— el legislador fija y reglamenta la eficacia, autenticidad y valor probatorio de las actas notariales. Entonces, —como bien lo hizo notar el Miembro Informante, sin que su afirmación fuera observada,— tienen el valor de un instrumento público. (Entendemos que la expresión "valor" sólo quiere decir eficacia, fuerza probatoria, respecto del hecho para el cual se admite el acta notarial). (Partes finales de los artículos 6.o y 24 de la ley). Es necesario examinar el alcance del artículo 35 de la ley N.o 9.202 de 12 de enero de 1934, orgánica del Ministerio de Salud Pública que se ha mencionado para sostener que el criterio de tecnicismo, en nuestro derecho, deriva de la mera exigencia de título universitario para desempeñar los cargos respectivos. Hay graves errores en esta opinión, que es menester puntualizar.

1.o No es exacto que la disposición citada establezca una norma de aplicación general:

A) Porque está contenida en la ley orgánica de un Ministerio determinado; B) Porque el propio texto del artículo 35, inciso 2.o especifica y concreta su alcance, expresando que es a los efectos de esa ley, que se establece la definición: Entiéndese por cargo técnico a los efectos de esta ley, aquél para cuyo ejercicio necesita el aspirante poseer un título universitario que lo habilite para desempeñarlo, y los cargos que sin ser desempeñados por profesionales, exigen, por su naturaleza una preparación científica adecuada, como el de ayudante técnico. El legislador ha establecido un criterio particularmente riguroso en defensa de un bien altamente valorado, como es la salud pública y ha exigido, sin distinciones posibles, a los solos "efectos de esta ley", el concurso para todos los cargos que requieren título profesional.

2.o Porque frente a esta ley especial, aplicable a los servicios de Salud Pública, está el Estatuto del Funcionario, posterior y aplicable a los servicios del Ministerio de Industrias y Trabajo. Y dicho Estatuto manda atenerse a la "categoría de funciones" (Arts. 10 y 11) de modo que sólo la función técnica" (art. 4.o) atribuye carácter técnico al cargo al que dicha función corresponde y no hay cargo técnico donde no hay función que sea

técnico-profesional, ontológicamente y legalmente considerada en sí misma.

3.o La interpretación expansiva o analógica de la norma excepcional es improcedente, porque choca contra dos principios generales: A) Las normas citadas del Estatuto del Funcionario; B) El principio general de competencia de la administración para proveer libremente los cargos públicos, principio que no puede ser retaceado a base de interpretaciones expansivas de las excepciones: exceptionalia sunt restringenda, dice un aforismo universalmente admitido.

De todo lo expuesto se infiere que la definición, especial y a efectos particulares, establecida en la ley orgánica de Salud Pública no es aplicable, de ninguna manera, al caso examinado.

Por otra parte, podrían citarse también otras definiciones legales especiales, para instituciones determinadas que concuerden con el criterio del Estatuto del Funcionario, confiriendo, lógicamente, efecto decisivo a la naturaleza, categoría o índole de las funciones, sobre las calidades exigidas al titular o las denominaciones establecidas por normas meramente presupuestales. Tal es el caso de la ley orgánica de AFE (N.o 11.859 de 19 de setiembre de 1952), que en su artículo 15, apartado final, establece: Unicamente se considerarán cargos técnicos los que, por la propia índole de la función, de acuerdo a las leyes y reglamentos, deban ser necesariamente desempeñados por profesionales; y cargos semitécnicos los que el Directorio establezca en la reglamentación a dictarse, atendiendo también, a la índole de la función.

Esta disposición legal no hace más que aplicar, explicar, desarrollar y desenvolver, en su alcance natural y obvio, el criterio establecido por el Estatuto del Funcionario, tal como ha sido interpretado en la resolución que se estudia, del Poder Ejecutivo.

Cuando la necesidad del título profesional deriva de la mera denominación presupuestal del cargo, o sea de la calidad exigida o requerida al titular y no es inherente a la índole de la función ejercida, de acuerdo a las normas que la regulan, no existe "función técnica" (artículo 4.o) que por su índole o naturaleza deba ser ejercida por profesionales, necesariamente.

En el caso del Registro de Minas, está probado en el expediente que la propia índole de la función no requiere necesariamente la calidad de escribano en el Encargado del Registro, pues, esa función tal como está regulada (y no puede modificarse por ley) no consiste en actividad notarial como se ha demostrado hasta la evidencia, y por lo mismo fue ejercida válidamente por un estudiante sin título antes de requerir la norma presupuestal la calidad de escribano en el titular, y por un ingeniero sin título de escribano durante una subrogación transitoria, después de quedar vacante el empleo.

Esto jamás habría podido ocurrir, si la función, por su propia índole, de acuerdo con las normas que la regulan, requiriese la calidad de profesional, necesariamente, como ocurriría si la tarea del Encargado del Registro consistiese en otorgar escrituras de concesiones, en un protocolo notarial, llevado con las formalidades requeridas para las escrituras públicas, lo que sucede en el derecho positivo argentino, por ejemplo, pero, de ningún modo acontece en nuestro derecho, que es el que debe aplicarse.

Desde luego, nada tiene de común, desde el punto de vista jurídico, el cargo en cuestión con los cargos de Directores de los Registros Públicos, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, en cuyo caso la exigencia del título profesional deriva de la ley orgánica que les rige y no de la ley presupuestal, que en sus planillas (Item 6.17, 6.18, 6.19 y 6.20) no requiere calidad de escribano en el Director de los Registros. De modo que es la propia ley orgánica del servicio atendiendo a las conveniencias derivadas de la índole de la función (controlar las escrituras y liquidaciones de tributos hechas por otros profesionales en ejercicio de su profesión) la que exige en los registros públicos el título de escribano. La denominación presupuestal nada dice al respecto porque la exigencia deriva de la ley orgánica. En cambio, cuando el requisito del título se exige en virtud del nombre legal del cargo y no de la propia índole de la función, no hay función técnica ni cargo técnico.

Por otra parte aunque parezca obvio y elemental, es necesario aclarar que los registros públicos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, tienen cometidos relativos al régimen y policía de la propiedad y del derecho privado, absolutamente distintos de los cometidos del Registro de Minas, que como bien lo puntualiza la resolución, de 25 de abril de 1957, registra actos administrativos que recaen en materia de derecho público, referentes a un dominio de la nación (el dominio minero: artículo 4º del Código de Minería). Por tanto si fuera admisible hablar de un derecho registral, como un sector del derecho privado referentes a Registros y relacionado con la profesión notarial, ello sólo concurriría respecto de los registros públicos, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y no respecto del de Minas, que depende de otro Ministerio, tiene cometidos distintos (no inscribe escrituras ni realiza funciones de solemnidad ni publicidad de actas de derecho privado) y, por ende, no se rige —como nadie lo duda— por la ley de Registros Públicos, de fecha 25 de setiembre de 1946, la que no pudo invocarse para resolver este problema.

Y según se ha documentado, incluso para los cargos de estos Registros (cuyo carácter técnico podría sostenerse con algún fundamento al menos en parte, lo que no ocurre con el de escribano Encargado del Registro de Minas) jamás se ha recurrido al concurso para su provisión, sin que hasta el momento haya trascendido reclamación alguna de las entidades profesionales las que ahora se han pronunciado sobre el caso planteado en que, sin embargo, es insostenible la obligatoriedad del concurso.

Pero, de todas maneras, esa es otra cuestión y el caso a resolver es independiente de la solución a que se pueda llegar en definitiva sobre los Registros Públicos, regidos por la de 25 de setiembre de 1946.

En el caso del escribano Encargado del Registro de Minas, no hay ninguna duda de que no se trata de un cargo técnico, y, por lo tanto, no obligatoria su provisión por concurso porque sus funciones no constituyen función técnica notarial, o sea de ejercicio de la profesión de escribano.

Es innecesario abundar en mayores consideraciones sobre este punto, cuya solución exacta es indiscutible y ha sido establecida con toda precisión por la resolución de 25 de abril de 1957.

III

El segundo punto que resuelve (y lo resuelve bien) la decisión del Poder Ejecutivo de 25 de abril de 1957, se refiere a la omisión, en la resolución recurrida, de señalar expresamente que se ha cumplido las disposiciones del Estatuto del Funcionario. Ha sido sustituída la resolución originaria por una nueva, en la que se establece esa mención, exigida por el artículo 21 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1955.

Si bien esa formalidad no puede reputarse esencial o sustancial, la misma ha sido llenada, oportuna y correctamente, en la resolución sustitutiva de 25 de abril de 1957, de modo que desaparece como irregularidad jurídica la omisión señalada en este aspecto por los recurrentes. Corresponde, pues, mantener íntegramente lo resuelto. Tanto si se hubiera dispuesto una convalidación (retroactiva) como mediante la sustitución efectuada, por la emisión de un acto nuevo, este defecto estaría, como está, saneado, pues la autoridad competente en tiempo y forma, emitió al respecto una manifestación de voluntad regular.

IV

Tales son las conclusiones a que conduce la aplicación de los principios generales del derecho administrativo y normas de derecho positivo en el examen del caso consultado.

Tengo el agrado de saludar al señor Ministro con mi más alta consideración. — APARICIO MENDEZ.

5º Se requirió dictamen del Directorio del Estatuto del Funcionario, el cual se expidió considerando: A) Que no son necesarias las medidas para mejor proveer pedidas por la titular del nombramiento recurrido para que se solicitase al Poder Ejecutivo la lista de profesionales designados directamente para que, en caso de aceptarse el criterio de los recurrentes, la decisión fuese general y comprendiese a todos los casos iguales (principio de igualdad ante el derecho, artículos 8º, 9º y 72 Const.) (fojas 43 y fojas 44 vuelta del primer escrito de la interesada). B) Es evidente que los recurrentes no son titulares de un derecho o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto administrativo (artículo 309) pero igualmente considera que los recurrentes tienen aptitud jurídica para recurrir, en vía administrativa (no contenciosa) pese al hecho de que no son funcionarios públicos que puedan aspirar a ser designados, y que no actúan en defensa de un interés propio, sino en un interés que ellos estiman general (carta publicada en "El Diario" del 2 de mayo de 1957, fojas 25). C) Que a juicio del D.E.F. es cargo técnico aquél para cuyo ejercicio necesita el aspirante poseer título técnico para desempeñarlo (extiende por analogía las definiciones especiales de las leyes orgánicas de Salud Pública, N.o 9.202, de 12 de enero de 1934 y 9.842, de 19 de diciembre de 1939) y no el que lo es de virtud de su contenido funcional (d.l. Nº 10.388) como lo han sostenido en el expediente el profesor Aparicio Méndez y el Poder Ejecutivo. D) En cuanto al petitorio de la interesada de que, de mantener el D.E.F. ese criterio aconseja, velando por el cumplimiento del Esta-

tuto (artículo 15) la revocación de oficio por ilegalidad de todos los nombramientos que serían ilegales, el D.E.F. sostiene la procedencia de esa medida y agrega que si sólo se revocara el de la señora de Real el Poder Ejecutivo actuaría frente a dicha funcionaria en forma discriminatoria, violando el principio constitucional de la igualdad ante la ley, que apareja el derecho de los administrados a la igualdad frente al tratamiento administrativo (fojas 50).

6.o La interesada en el mantenimiento del acto recurrido solicitó al Poder Ejecutivo vista del expediente, la que le fué concedida de conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Gobierno en su reunión plenaria de 24 de setiembre de 1957 y fué evacuada en el escrito que corre de fs. 57 a 89 vuelta, cuyo contenido y conclusiones resume en la siguiente forma el numeral 9.o de la vista del señor Fiscal de Corte (fs. 104 a 105): Refutación de la interesada. Conferida la vista de lo actuado a la interesada, la evacuó ésta sosteniendo la validez de su nombramiento y refutando el informe a que refiere anterior del presente (fs. 57-89), articulando sus conclusiones (fs. 87091), las que sintéticamente pueden esquematizarse así: A) El recurso deducido "ya está resuelto, tácitamente, en forma negativa, por el transcurso de doscientos diez díaz de su interposición (art. 36 de la L. 12.276, de 10 de febrero de 1956 y en interpretación por la resolución publicada en el Diario Oficial de 7|XII|956)"; el derecho de la compareciente "se ha consolidado por este motivo y por haber transcurrido los seis meses previstos en el artículo 5.o del decreto-ley 10.388; y ya nada queda por resolver, salvo el archivo del expediente".

B) Si el Poder Ejecutio entendiera que así no es, y que corresponde avocarse su conocimiento, "debe desecharlo in limite por falta de legitimación de los recurrentes" para reclamar contra el acto del nombramiento", por carecer de interés legítimo, directo y personal en relación con el mismo".

C) Si el Poder Ejecutivo compartiese esa conclusión pero estimase, no obstante que si bien el recurso inicial no debe ser ahora encarado y resuelto como tal, sino como una "denuncia de ilegalidad" del acto, eficiente "para realizar un nuevo examen del mismo de oficio, en ejercicio de una espontánea policía de la legalidad sobre sus propios actos, el acto en cuestión debe ser mantenido, por los fundamentos de fondo de la resolución confirmatoria y los del dictamen del doctor Aparicio Méndez".

D) Finalmente, para el caso de que el Poder Ejecutivo hallase de recibo en uno u otro concepto, la imputación de ilegalidad pendiente, y por compartir sus fundamentos juzgase pertinente revocar el nombramiento impugnado, previamente debe dictar un decreto general declarando revocados todos los nombramientos directos efectuados en reparticiones regidas por el Estatuto del Funcionario para empleos que requieren título profesional" (que con el Directorio del Estatuto afirma suman centenares) y sólo una vez emitido ese acto —y como consecuencia de él, si no queda anulado en la vía correspondiente— dictar la decisión individual en este caso concreto. Pues de limitar su resolución al presente caso concreto, es indudable que su conducta sería inconstitucionalmente discriminatoria y abiertamente violatoria del principio de igualdad consagrado por el a. 8 de la Carta.

7) Finalmente de fs. 97 a 119 v., dictaminó la Fiscalía de Corte, de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. En sustancia admite la legitimación procesal de los recurrentes para interponer el recurso administrativo, pero sobre el fondo del asunto, en cambio, expresa, textualmente la Fiscalía de Corte (N.º 17, fs. 114 a 116).

II) El problema de fondo legalmente ¿se requiere o no, el concurso previo, para la provisión del empleo de que se trata? Sobre esta cuestión, —que es la esencial comprometida en este asunto—, obran en autos cuatro piezas altamente conceptuosas: la R. 25|IV|957 del Consejo Nacional de Gobierno (fs. 11-23); la Consulta 15-V-957 del Dr. Aparicio Méndez (fs. 29-41); el Dict. 30|VIII|957 del Directorio del Estatuto del Funcionario (fs. 43-50); y el Escrito 14|X|957 de la funcionaria cuyo nombramiento determinó estos procedimientos (fs. 57-89).

Las dos primeras y lo última se pronuncian terminantemente por la solución negativa del punto; por solución afirmativa la tercera.

Y la lectura y detenida meditación de las mismas permiten comprender que, en lo relativo, el debate ha quedado agotado.

El infrascrito, por su parte, se inclina también, decididamente por la tesis negativa, por los fundamentos de las piezas que la sustentan, en razón de entender que la refutación que de ella se hace en el dictamen del instituto mencionado no enerva conclusiones de la resolución y la consulta mencionada, y que, a su vez, ha sido contestada eficazmente en el escrito final de la interesada en el mantenimiento de la resolución discutida.

Y halla que, sin incurrir en repeticiones innecesarias e inútiles, sólo cabría agregar a la argumentación que acepta una última observación.

Se afirma en el dictamen citado, en efecto, que negar que la exigencia legal del título de escribano para el empleo "está señalando para el cargo un contenido funcional" implicaría admitir que la ley ha establecido esa exigencia" por un capricho o una aberración", lo que significaría suponer que "la ley es absurda", lo que es inadmisible.

Pero ello no es así.

Porque la explicación puede ser otra perfectamente razonable y justificada (que es la que aquí corresponde en el parecer del infrascrito): la de que el Legislador estatuyó esa condición para el acceso al empleo sin ningún propósito de calificación técnica del empleo o sus funciones y únicamente con el fin de jerarquizar burocráticamente el empleo mismo o la oficina a que pertenece. Que es lo que ocurre en muchos casos con exigencias legales de este tipo; y entre ellos con los empleos de Oficiales Terceros de Secretaría de la propia Fiscalía dictaminante, para cuyos titulares la ley impone la condición de "estudiantes de Derecho" sin que ello se haya entendido, ni pueda entenderse por ningún concepto, por razones obvias, como una tipificación de esos empleos como empleos "técnicos".

Por el mérito de las resultancias de hecho y de derecho enunciads, y las concordantes mencionadas en el curso del presente dictamen, este Ministerio considera que lo que el sub-iudice corresponde resolver es que se esté a la R. 25|IV|957, y se archive el expediente".

8.o Concluye la Fiscalía de Corte (fs. 118 v. 119v.) "En definitiva. Por el mérito de lo expuesto, este Ministerio concreta su dictamen sobre las cuestiones planteadas en estas conclusiones:

I No corresponde la reconsideración del recurso de fs. 1-3, a cuyo respecto estos procedimientos deben tenerse por clausurados.

II la reconsideración de la R. 25|IV|957, acordada por la R. 27|IV|957, es legal; pero ella debe limitarse, exclusivamente, a resolver la desuncia de ilegalidad de la interpretación de la ley en que aquella se funda, que es la determinante de esa reconsideración; esto, es a un nuevo examen del criterio jurídico en que se asienta, el cual no debe culminar en dicisión alguna que de manera concreta, inmediata, directa y específica se pronuncie sobre el nombramiento a que dichas resoluciones refieren.

III. Reconsiderando aquella resolución, bajo ese aspecto, el Consejo Nacional de Gobierno, debe confirmar y mantener el criterio adoptado, dando por concluso este asunto.

IV. En el caso de estimar, ahora, que su referido criterio es efectivamente ilegal, lo que correspondería sería, ante todo y al margen de esta especie particular, dictar una **norma general** (decreto), declarando esa ilegalidad y mandando poner al despacho del Consejo los antecedentes de todos aquellos casos en que se hubiese incurrido en la misma interpretación irregular de la ley (el presente inclusive); y luego en su cumplimiento, proceder a la revisión de todos ellos, dictando en cada uno la **resolución individual** respectiva.

Considerando: I) Que tanto por los fundamentos de la resolución de 25 de abril de 1957, como en virtud de las disposiciones, doctrina y jurisprudencia que exponen el Dr. Aparicio Méndez, y la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, se concluye, evidentemente y sin que quepa ninguna duda, que el cargo al que se refiere el recurso no es técnico, por carecer absolutamente, de función técnico-notarial, que implique ejercicio funcional de la profesión de Escribano, tal como ella está organizada en el derecho positivo nacional.

II) Por lo expuesto, en el caso, recurrido no está siquiera en tela de juicio la cuestión de orden general que se ha promovido públicamente, acerca de la forma de proveer los cargos técnicos, dado que, precisamente el cargo de que se trata no es técnico, legalmente como se ha demostrado. La ilegalidad que se aduce por los recurrentes no existe, pues la norma que mencionan no se aplica a la hipótesis de autos, sea la que fuere la conclusión a que se llegue sobre su vigencia y validez.

III) Por tanto, ni se plantea, en este caso, la mencionada cuestión general, referente al ejercicio de los poderes constitucionales, y legales del Poder Ejecutivo, así como del derecho de propuesta ministerial, en lo relativo a la selección de los colaboradores en su gestión administrativa, puntos sobre los cuales no es necesario pronunciarse ni

sentar precedente alguno, en ningún sentido, en estas actuaciones.

IV) El interés constitucionalmente tutelado por los medios de protección instituídos por el derecho vigente es el subjetivo (directo, personal y legítimo) como lo ha recordado una reciente resolución del Tribunal de Cuentas, que rechazó un recurso de revocación promovido costra decisiones de dicho organismo.

No es posible, por ende, conferir a los recursos constitucionales el alcance de una "acción popular" (paralizante de la Administración) que pueda moverse en nombre de intereses generalizados, impersonales respecto de los actores, los que en este caso han proclamado además, que no actúan en interés propio (carta pública agregada al expediente) ratificando la calificación de desinterés con que su actitud fué apreciada también en manifiesto publicado por una entidad gremial. Estos hechos, examinados a la luz del aforismo que dice que "donde no hay interés no hay acción", recogido en su formulación jurisprudencial contencioso-administrativa, por el texto constitucional, privan al procedimiento promovido, de un requisito necesario para poder atacar, en forma jurídica, una situación subjetiva legítima creada al amparo del derecho, como es el nombramiento impugnado;

En la doctrina nacional, coincidentemente con la extranjera, enseñan la necesidad de interés directo y personal, para poder interponer recursos de revocación, los profesores **Jiménez de Aréchaga** (La Constitución de 1952, Tomo IV página 120-121) y **Méndez** (Lo Contencioso de Anulación, página 42 a 43) cuyas opiniones se transcriben por extenso a fs. 77 y vta.

Por los fundamentos expuestos y de acuerdo con lo dictaminado por el Dr. Aparicio Méndez y por la Fiscalía de corte y Procuraduría General de la Nación, que aconseja "confirmar y mantener el criterio adoptado, dando por concluso este asunto",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener en todas sus partes la resolución de 25 de abril de 1957 y declarar, por tanto, desechado, por la misma, el recurso a que se refiere la parte expositiva y firme el nombramiento.

2.o Comuníquese, notifíquese y publíquese conjuntamente con las resoluciones de 25 y 27 de abril de 1957, a que se refiere la parte expositiva.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Vistos: los antecedentes relacionados con el recurso de revocación, interpuesto por los Sres. Escribanos Rufino Larraud Miranda y Carlos Alfredo Viera, contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de febrero del año en curso, por la cual se designó "Escribano Encargado del Registro de Minas", del Instituto Geológico del Uruguay (Item 5.06, categoría I, grado 15, partida 44) a la Sra. Escribana Selva Arrascaeta de Real;

Resultando: 1.o) Los recurrentes, sin poner en tela de juicio los méritos de dicha señora para el ejercicio de tal cargo, entienden que su designación directa, sin llenar el requisito previo del concurso, es ilegal, porque a su juicio, el cargo en cuestión es técnico, por requerir título universitario y porque las funciones de Registrador son de naturaleza técnica, puesto que la doctrina tiende hoy a admitir la existencia del derecho registral como rama especializada de las ciencias jurídicas. En consecuencia, dicen, la resolución impugnada es es ilegal, porque el Estatuto del Funcionario (D. L. N.o 10.388, de 3 de febrero de 1943) dispone en su artículo 4.o, que los cargos técnicos serán adjudicados por concurso de oposición o de méritos y oposición, o sólo de méritos.

Agregan los recurrentes, que se ha omitido, también, la formalidad prevista en el artículo 21 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, que obliga a establecer, en las resoluciones sobre nombramientos, la constancia de haber sido observadas las disposiciones del decreto-ley N.o 10.388 y concordantes.

Invocan los comparecientes lesión de sus derechos y legítimos intereses y los de la corporación notarial y piden que se anule el nombramiento directo mencionado y se llame a concurso para la provisión de tal cargo.

2.o) Se solicitaron informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, del que dependen los Registros de Arrendamientos y Anticresis (Item 6.17), de Inhibiciones (Item 6.18), de Poderes (Item 6.19) de Traslaciones de Dominio (Item 6.20) y de Hipotecas Primera Sección (Item 6.28) y Segunda Sección (6.29), acerca de si los ingresos a cargo de Escribano en esos Registros (en los casos de no existir en ellos titulado alguno en condiciones de ascender) se han realizado por concurso de oposición abierto a todos los Escribanos de la República o por nombramiento directo durante la vigencia del Estatuto del Funcionario.

El Ministerio del ramo contestó que en ningún caso se ha realizado concurso, a tales efectos, en dichos Registros y cita el ejemplo de varios nombramientos directos efectuados en los mismos. La única excepción de provisión por concurso de un cargo de Escribano, que recuerda el Ministerio de Instrucción Pública, en su informe, confirma la regla, puesto que se trata de un cargo expresamente calificado por la ley como "técnico"; su denominación presupuestal es, precisamente, la de "Jefe Técnico" (Escribano): cuarto cargo de la planilla de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Item 6.07. Esa calificación legal, expresa y excepcional, hacía obligatorio el requisito del concurso, que fué legalmente cumplido. En los demás casos y en ausencia de tal específica calificación legal ha prevalecido el aspecto administrativo (de dirección etc.) de la función, para calificar los cargos respectivos.

3.o) Además, y principalmente, el Ministerio de Industrias y Trabajo, dispuso las diligencias necesarias para documentar auténticamente, en forma concreta, en el expediente, la naturaleza de las funciones del "Escribano Encargado del Registro de Minas", a fin de poder determinar si ellas son técnico-profesionales, es decir, de las propias y exclusivas del ejercicio de la profesión de Escribano, tal como ella está organizada en el derecho común de la República, que rige esa profesión liberal, o meramente administrativas, de modo que el título de Escribano se requiera, presupuestalmente, como una condición de capacidad o preparación mínima del titular, pero no por imposición de la naturaleza de las funciones mismas, que son las únicas que legalmente determinan el carácter técnico del cargo correspondiente: dereto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943, que invocan los recurrentes, artículos 10 y 11.

4.o) De la expresada documentación de los archivos del Ministerio y de las normas presupuestales resulta:

A) Que el cargo en cuestión se creó por la ley número 10.122, de 30 de enero de 1942, sin requerir la calidad de Escribano, simplemente como: "Encargado del Registro de Minas" (página 165 del Registro Nacional de Leyes de 1942). Fué desempeñado por el Sr. Daniel Pérez el Castillo, desde antes de tener título de Escribano.

B) Que los cometidos del cargo expresado se determinaron por decreto reglamentario aprobado por el Poder Ejecutivo, el 31 de marzo de 1944, (Carpeta 2139|1943), del Ministerio de Industrias y Trabajo. Dichas funciones no incluyen, ningún acto específicamente notarial, de autorización de escrituras, llevar un protocolo controlado por la Suprema Corte y con las formalidades propias de él, ni las específicas de las escrituras públicas, ni acta notarial alguna, legalmente prevista, de las que sólo los Escribanos pueden autorizar, en los casos en que la ley les concede la función de dar fe. Las funciones reglamentadas son administrativas: 1) Ejecutivas de la ley, como todas las de administración activa, a cargo del Poder Ejecutivo (artículo 6.o inciso A) del reglamento y 168 inciso 4.o de la Constitución); II) De dirección del Registro (Artículo 66 inciso B), del reglamento) y III) De secretaría (secundar al Inspector, suscribir con él documentos, informar, atender la correspondencia y ordenar el envío de las comunicaciones, incisos C), D), E) y F) del artículo 66 del reglamento).

Además los artículos 67 y 68 del reglamento previeron cometidos absoluta, exclusiva e indiscutiblemente administrativos del Encargado del Registro, relacionados únicamente con el funcionamiento interno de la Inspección General de Minas y que, evidentemente no tienen absolutamente nada que ver, tampoco, con la profesión notarial, como "fiscalizar el libro de entrada de asuntos, el archivo de expedientes, índices y ficheros, proveer de útiles y artículos de escritorio al personal y cuidar de su conservación" (artículo 67, inciso A) del reglamento).

Los cometidos reglamentarios esenciales, previstos en el artículo 66 son los siguientes:

"Del Encargado del Registro de Minas. — Artículo 66. El Encargado del Registro de Minas depende directamente del Inspector General de Minas y tiene como cometidos propios los siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código de Minería en las relaciones de la Inspección General de Minas con los interesados en asuntos mineros. B) Dirigir el Registro de Minas y el Registro

de la Industria Extractiva, cumpliendo las distintas disposiciones legales aplicables. C) Secundar al Inspector General en toda actuación administrativa administrativa-legal. D) Suscribir con el Inspector General las actas, los certificados y, en general, los documentos que tengan efectos legales. E) Informar en los asuntos que le sean propuestos por el Inspector General. F) Atender a la correspondencia y ordenar el envío de comunicaciones que impongan el Código de Minería y los reglamentos pertinentes".

C) Después de recibido de Escribano el titular del cargo de "Encargado del Registro de Minas", señor Pérez del Castillo, la ley de presupuesto, N.o 10.603, de 23 de febrero de 1945, agregó la palabra Escribano en la denominación del cargo, exigiendo, así para lo sucesivo, la posesión del título correspondiente en el respectivo funcionario.

El agregado de su condición profesional, en el titular, no cambió, ni en lo más mínimo, la naturaleza de las funciones que antes ejercía quien carecía de título de Escribano. Expresa al respecto el Director del Instituto Geológico e Inspector de Minas, en su informe de 1.o de abril de 1957:

"Los cometidos que corresponden al Encargado del Registro fijados por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 31 de marzo de 1944, no han sido modificados posteriormente habiendo continuado el funcionario que desempeñaba aquellas tareas, Escribano Daniel Pérez del Castillo, ejerciendo las mismas, luego de dictada la Ley N.o 10.603, de 23 de febrero de 1945, en la misma forma que las cumplía antes de su promulgación".

D) La prueba más concluyente de que las funciones en cuestión siguieron siendo las mismas, administrativas, y que no se convirtieron en notariales, se encuentra en el hecho de que durante la vacancia del cargo de Escribano Encargado del Registro de Minas, sus cometidos fueron ejercidos, como subrogante, por un funcionario Ingeniero, que no posee título de Escribano, lo que no hubiere sido posible, legalmente, si esos cometidos hubiesen consistido en el otorgamiento de actos notariales, como la autorización de escrituras públicas. Expresa lo siguiente, sobre este punto, el precitado informe de fecha 1.o de abril de 1957: Durante la vacancia de dicho cargo, por resolución de ese Ministerio del 5 de abril de 1956, fue autorizado para refrendar las actas, de la Inspección General de Minas al Ingeniero Jefe Inspector señor Mario Gil Nin que no posee título de Escribano y, en general ningún escribano suplió al renunciante durante la reciente vacancia".

La autorización de fecha 5 de abril de 1956, que se menciona, está documentada, también en la carpeta número 713'53 del Ministerio de Industrias y Trabajo. Dicha autorización fue acordada por resolución recaída en la gestión de la Inspección General de Minas, de fecha 3 de abril de 1956, que solicitaba se autorizase, hasta tanto se designara nuevo Escribano Encargado del Reg. de Minas, al Ing. Jefe Inspector, para redactar las actas de otorgamiento de las concesiones y refrendarlas junto con el señor Inspector General. El Ministerio proveyó, el 5 de abril de 1956: "Enterado, y con la autorización correspondiente, vuelva al Instituto Geológico del Uruguay".

Considerando: I) El primer problema a resolver consiste en determinar si el cargo de "Escribano Encargado del Registro de Minas", debe considerarse, legalmente, técnico, en virtud de su denominación presupuestal, que requiere la calidad de Escribano, en el titular de ese empleo y en virtud de la naturaleza de sus funciones, como sostienen los recurrentes, invocando la tendencia doctrinaria a admitir, en el derecho privado, la existencia de un "derecho registral como rama especializada de las ciencias jurídicas".

II) Desde luego, como bien lo han advertido los recurrentes, al referirse así a la función, la calidad de preparación exigida al titular no basta, en nuestro derecho positivo, para determinar la calidad técnica del cargo. Esta se determina por la clase de las funciones, o sea por el contenido funcional del cargo, de acuerdo con los arts. 10 y 11 del Estatuto del Funcionario, que atienden a la "categoría de funciones", para clasificar los cargos en técnicos, administrativos, y de servicio. "Categoría" es cualidad (Diccionario académico) y función es "acción y ejercicio de un empleo, facultad u oficio" (Dicc. citado) de modo que los argos deben clasificarse, conforme a nuestro derecho administrativo vigente, en razón de su competencia, es decir, en razón de lo que pueden y deben hacer sus titulares, en el ejercicio de los mismos, criterio sustantivo, nacional y lógico, evidentemente adecuado a la finalidad social de la ley, que impone ciertas formas de selección en vista de la naturaleza intrínseca de ciertas tareas, de determinada transcendencia social, y no en virtud del nombre de los cargos o de la capacidad genérica reclamada a los titulares por razones circunstanciales de interés administrativo.

Este criterio, de nuestro derecho positivo, coincide con las enseñanzas de la doctrina nacional y extranjera más recibida. El doctor Aparicio Méndez enseñaba, en sus clases de Derecho Administrativo, explicando el contenido que debe tener un estatuto del funcionario: "el estatuto debe clasificar al personal, clasificarlo, por naturaleza de funciones, por líneas y por grados" (Apuntes de Derecho Administrativo, 1.a parte, tomo II, 1950, pág. 75, versión taquigráfica publicada por el Centro de Estudiantes de Derecho).

En el mismo sentido y exactamente con las mismas palabras de nuestro Estatuto del Funcionario, enseña el Profesor y Tratadista español Sabino Alvarez Gendin, en su "Manual de Derecho Administrativo Español" (1954, pág. 410): "Se clasifican los funcionarios"... Por la categoría de la función: Técnicos, administrativos, auxiliares y subalternos".

Por tanto, lo esencial a determinar es si la "naturaleza" (Méndez) o "categoría" (Estatuto arts. 10 y 11, Alvarez Gondin) de las "funciones" del Escribano Encargado del Registro de Minas, es principal o preponderante, técnica o administrativa.

III) El cargo de "Encargado del Registro de Minas" fue creado por la ley N.o 10.122, de 30 de enero de 1942, de presupuesto del Instituto Geológico del Uruguay, sin requerir calidad de Escribano en su titular. Las funciones inherentes a dicho cargo no fueron determinadas por la ley de creación, ni por ninguna otra disposición legal.

El Poder Ejecutivo, por decreto reglamentario de 31 de marzo de 1944, emitido durante la Presidencia del doctor Amézaga y siendo Ministro de Industrias y Trabajo el doctor Javier Mendivil, suplió el vacío legal, determinando el contenido funcional del cargo en cuestión, en los artículos 66 a 68 del plan de cometidos de la Inspección General de Minas (Carpeta N.o 2139|43 del Ministerio de Industrias y Trabajo).

Como es natural, en tales circunstancias, los cometidos del titular no comprendían, ni podían comprender ninguna función profesionalmente notarial, de extender escrituras, llevar un protocolo especial al efecto, dar fe de ciertos actos, extender actas notariales etc., materias reservadas a la ley, y en que sólo la ley puede disponer, por tratarse del ejercicio de una profesión legalmente regulada y en la que sólo puede actuar quien tiene título de Escribano y habilitación para ejercer dicha profesión o persona habilitada especialmente por ley (como los Cónsules).

En este caso, la ley (Código de Minería) no había creado ninguna función notarial, ni la creó ni podía crearla el reglamento, y ni siquiera se exigía, en consecuencia, la calidad de Escribano en el titular del cargo "Encargado del Registro de Minas".

Las funciones del cargo, determinadas por reglamento de ejecución, en forma perfectamente válida (artículo 157 inciso 4.o de la Constitución de la época) eran puramente administrativas, de dirección y secretaría, de ejecución y administrativos comunes, como quedó demostrado en el resultado 4.o, apartado B de la presente resolución.

Estas funciones, no determinaban, pues, tecnicismo alguno del cargo, en el sentido de ejercicio de la profesión notarial, tal como ella está organizada en las leyes de la República (Decreto-ley N.o 1421, de 31 de diciembre de 1878). Desde luego, los posibles informes legales sobre materia de minería (artículo 66 inciso C) del reglamento) no constituyen actividad técnico-notarial, puesto que no es función notarial la de asesoramiento jurídico-administrativo y el Código de Minería no es prácticamente, materia de estudio especial, en Notariado, en la Facultad de Derecho y menos aún lo era en 1944, de modo que ni es especialmente necesario el título de Escribano para conocer la materia, ni la sola posesión del título supone conocimientos especiales de la misma. Es natural, pues, que no se haya exigido título de Escribano para desempeñar las funciones de Encargado del Registro de Minas.

IV) La calidad de Escribano, en el titular del cargo, en cuestión, no se estableció en virtud de una reforma legal de fondo del Código de Minería, que requiriese ejercer, en el desempeño de dicho cargo, actos propios del ejercicio de la profesión notarial, de los que sólo pueden realizar los Escribanos, sino en virtud de una circunstancia puramente accidental; por el hecho de que el titular, señor Daniel Pérez del Castillo, se graduó de Escribano cuando ya era, desde hacía algún tiempo, "Encargado del Registro de Minas".

Como es habitual en los casos en que se reciben estudiantes que desempeñan cargos administrativos, se "regularizó" la situación del funcionario, cambiando la denominación del cargo, en este caso sin alterar, para nada, —en lo más mínimo,— su contenido funcional. El "cambio de denominación" se operó por ley de presupuesto N.o 10.603, de 23 de febrero de 1945 (Rubro 1.01 N.o 45, del Item 5.06, Instituto Geológico del Uruguay, página 6-033 del Tomo I del Presupuesto General del Estado, editado en 1945 por la Contaduría General de la Nación). A partir de esa fecha, se agregó la palabra Escribano, a la denominación anerior, llamándose desde entonces, el cargo,

"Escribano Encargado del Registro de Minas", sin modificarse el sueldo fijado por la ley N.o 10.122. Puesto que se trataba de un mero "cambio de denominación" no se alteró la situación del titular, que poseía la nueva condición requerida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto del Funcionario "El cambio de denominación de un empleo no altera la situación del funcionario que lo desempeña".

Evidentemente, no se entendió que se operaba, por ese cambio de nombre, una mutación del contenido funcional del cargo ni un cambio de naturaleza (pasar de administrativo a técnico) pues de haberse producido esos cambios no habría podido, constitucional y legalmente, realizarse, por ley, la atribución del nuevo empleo al anterior titular, pues ello habría implicado invadir la competencia administrativa de designación y olvidar el artículo 11 del Estatuto del Funcionario, que prohibe pasar de los cargos administrativos a los técnicos, salvo en los concursos de oposición de ingreso. De modo que el anterior titular no pasó concurso de oposición para poder permanecer en su cargo, por el agregado del requisito y del nombre de Escribano, concurso que habría debido realizar, de entenderse operada una transformación de la naturaleza funcional del cargo, que habría implicado la supresión del anterior administrativo, con el correlativo cese del titular y la creación de uno nuevo, técnico, y de no entenderse que seguía siendo administrativo. Las mismas razones exigen igual tratamiento al sucesor, que ha podido ingresar por nombramientos directo, del mismo modo que el antecesor pudo continuar en ejercicio de su cargo cuando a éste se le cambió de denominación.

V) El carácter técnico de un cargo no se determina legalmente, por el solo hecho de que se requiera la calidad de profesional en su titular, sino por la naturaleza de sus funciones, por su contenido funcional; considerando II de esta resolución.

Dos artículos del Estatuto del Funcionario establecen, con toda claridad, el criterio legal de clasificación de los empleos públicos, en atención a "las funciones", es decir, a la actividad que corresponde a los cargos. El artículo 10 del decreto-ley N.o 10.388, manda formar los escalafones agrupando las reparticiones y servicios "de acuerdo con la similitud de sus funciones" y agrega que en cada escalafón se fijarán "dentro de cada categoría de funciones las diversas jerarquías administrativas, de acuerdo con los sueldos o con los emolumentos inherentes al cargo". Y el artículo 11 confirma plenamente este criterio, al disponer que "los ascensos se realizarán, en todos los casos, dentro de cada categoría de funciones, no pudiendo pasarse de los cargos de vigilancia o de servicio a los administrativos, ni de éstos a los técnicos, ni viceversa, salvo en los concursos de oposición o de ingreso". De modo que si las funciones del cargo no son técnicas, es decir, no implican el ejercicio de la profesión, para el que se requiera habilitación especial el cargo no es técnico, aún cuando por razones circunstanciales o de oportunidad, para requerir una capacitación mínima, se exija cierto título profesional. Así, por ejemplo, el cargo de "Secretario Letrado" de la Universidad de la República requiere la calidad de abogado (Item 17.01) y sin embargo no se ha considerado técnico para efectuar por concurso la designación de sus titulares, nombrados directamente por el Consejo Directivo de la Universidad: la exigencia de los conocimientos que supone el título, no implica el ejercicio necesario y exclusivo de la correspondiente profesión en el ejercicio del cargo. Incluso siendo mixto el contenido funcional, prevalece el principio general de provisión libre y directa que corresponde a los cargos administrativos, sin perjuicio del derecho al ascenso.

VI) Este es el criterio de interpretación jurídica preconizado, precisamente para la exigencia del concurso, por el eminente Gastón Jeze, quien enseña, en sus "Principios Generales del Derecho Administrativo" (Tomo 112, Buenos Aires 1949): "Los textos relativos a los concursos deben interpretarse estrictamente: el principio sigue siendo el poder discrecional de nombramiento".

VII) Este principio general es aplicable con particular evidencia en el caso del cargo de Escribano Encargado del Registro de Minas, que es administrativo (no es siquiera mixto, como puede considerarse el de Secretario Letrado de la Universidad) y cuyas funciones, determinadas por el reglamento precitado y que no han variado, en virtud de nuevas normas jurídicas, ni incluyen ni pueden incluir a falta de disposición legal que lo establezca, ninguno de los actos profesionales privativos de los Escribanos, de aquéllos que sólo pueden ejercer, sin incurrir en el delito de usurpación de profesiones previsto en el artículo 167 del Código Penal: "El que ejerce profesiones para cuyo desempeño se requiere una habilitación especial".

VIII) La mejor prueba de que las funciones del Escribano Encargado del Registro de Minas no son técnico-notariales esta configurada (aparte de la evidencia reglamentaria invocada) por el hecho de que durante la reciente vacancia del cargo, que duró casi un año, esas funciones fueron desempeñadas, en subrogación, con la debida autorización superior, por un funcionario que tiene título de Ingeniero y no de Escribano y que suscribió las actas correspondientes con el Director del Instituto e Inspector General de Minas.

En cambio, un Escribano Actuario de un Juzgado no puede ser suplantado en el protocolo correspondiente a las escrituras judiciales por quien no sea Escribano. Ni por excepción, legal, podría aceptarse esa posibilidad para un Actuario abogado, conforme al Cód. de Organización de los Tribunales, que está legalmente capacitado para ejercer todos los cometidos del cargo: Resolución de octubre de 1950, de la Suprema Corte. Menos aún podría suplantarlo y autorizar escrituras judiciales un Jefe de Despacho sin título, ni un Ingeniero.

Del mismo modo, el titular de un cargo de médico en Salud Pública, cuyas funciones consistan en el ejercicio de la medicina, no podría, nunca ser suplantado en sus tareas, ni aún transitoriamente, por quien no sea médico, que por carecer de esa calidad no puede ejercer ningún acto de médico (diagnosticar, recetar, etc.). Y, en un plano más modesto, pero jurídicamente equivalente, el titular de un cargo público de chofer, debe tener habilitación municipal para conducir y no puede ser sustituído, válidamente, en el ejercicio de la conducción de un vehículo oficial por otra funcionario (sea técnico, administrativo o de servicio) que carezca de esa habilitación, porque el ejercicio de las funciones del cargo consiste en conducir y para eso se requiere la habilitación municipal y no sólo como mero requisito del titular.

Un ingeniero o un arquitecto de una repartición pública no podría ser sustituídos, por un funcionario sin título, en la firma de un plano o de un cálculo de hormigón que su oficina debiera presentar ante el Municipio, porque esa es tarea reservada exclusivamente a la respectiva profesión liberal, lo que no ocurre con las funciones del cargo de "Escribano Encargado del Registro de Minas" que son puramente administrativas.

El Escribano Encargado del Registro de Minas, pudo ser legal y válidamente subrogado en el epercicio de sus funciones durante la vacancia, por un funcionario que no es Escribano, porque sus funciones no son notariales, no consisten en el ejercicio funcional de la profesión de Escribano, sino que son simples tareas administrativas, para cuyo ejercicio normal se ha considerado conveniente requerir la condición de capacidad personal en el titular, derivada de la posesión del título de Escribano; por tanto, dichas "funciones" no confieren, de ninguna manera carácter técnico al cargo en cuestión, de acuerdo con los artículos 10 y 11, del Estatuto del Funcionario.

IX) El propio Código de Minería no atribuye, concretamente, al Escribano, cuyo cargo no prevé, sino al organismo, la Inspección General de Minas, (art. 42) la tarea de levar los libros en que consiste el Registro, que no es de esencia notarial, como se ha demostrado. Son "libros autenticados por el Ministerio de Industrias y Trabajo" (art. 42), es decir, que constituyen un registro administrativo, y llevado con formas administrativas, de actos administrativos (licencias de exploración, concesiones provisorias y concesiones definitivas) y declaraciones presentadas por escrito administrativo (abandonos)), ante la Administración. Es ésta una actividad evidentemente distinta de la técnica profesional, propia de los Escribanos, en cuanto actúan en protocolo rubricado por la Escribanía respectiva de la Suprema Corte de Justicia, en la forma dispuesta por el decreto - ley N.o 1421, de 31 de diciembre de 1878, protocolo en que asientan escrituras públicas que documentan actos de derecho privado y no actos administrativos.

El Registro en cuestión es, en nuestro derecho, tan administrativo como el de la propiedad intelectual o los de la propiedad industrial (marcas de fábrica, patentes de invención, etc.) que tampoco son notariales y son llevados por funcionarios administrativos.

No existen cometidos legales atribuídos por ley especial, al Escribano para utorizar ciertas actas, como ocurre en el caso del Escribano de Aduanas (Dec. ley número 10.257 de 23|X|42, art. 6.°).

Muy distinta es la solución en el derecho argentino, pues el Código de Minería de la República Argentina expresamente dispone: "Art. 118. El registro es la copia de la manifestación con sus anotaciones y proveídos, hecha y autorizada por el escribano de minas en el protocolo que debe llevarse al efecto". Y la doctrina comenta: "El libro destinado para el registro de los descubri-

mientos y los demás a que este Código se refiere, deben revestir todas las formalidades que la ley civil prescribe para los libros de registros comunes según el artículo 998 del Código Civil" (Guillermo J. Gano, Código de Minería de la República Argentina, T. I., Buenos Aires 1944, pág. 472). Y el artículo 998 del Código Civil argentino establece: "Las escrituras públicas deben ser hechas en el libro de registros que estrá numerado, rubricado o sellado según las leyes en vigor. Las escrituras hechas por los escribanos públicos que no estén en el protocolo, no tienen valor alguno".

De modo que en el derecho minero argentino, a diferencia de lo que ocurre en el uruguayo, se autorizan verdaderas escrituras públicas, con fomas de tales, en un auténtico protocolo notarial. Este ejemplo es la mejor demostración de que no es posible, sin ley, tasplantar soluciones extranjeras por vía de interpretación invocando doctrinas sobre el derecho registral, elaboradas para legislaciones e instituciones diferentes de las nacionales.

X) Finalmente, la función del Registro de Minas es mucho más típicamente administrativa que la "registral" de derecho privado que incumbe a los Registros referidos en el resultando 2.°. Los Registros de la propiedad tuvieron, como objeto primordial, la publicidad de la contratación relativa a la propiedad inmobiliaria" (Quagliata, Registros, pág. 7). "Desde luego, al "Escribano Encargado del Registro de Minas" no le compete el registro y contralor de actas y escrituras públicas, semejante al que atribuyen al Registrador los artículos 57 y 58 de la ley de 25 de setiembre de 1946.

La "función registral", a que se refiere la doctrina, es la de los Registros públicos, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, mediante los cuales se realizan tareas de publicidad y policía del derecho privado, muy diferentes de las del Registro de Minas, en cuyas actas administrativas se resumen expedientes y se transcriben resoluciones, de derecho público estricto, de la Administración, mediante formalidades puramente reglamentarias, que no revisten, jamás; el carácter de la escritura pública ni del acto notarial sustantivo, previsto y regulado como tal por la ley.

Si para nombrar los Escribanos de los citados Registros públicos, no se ha recurrido nunca al concurso, con más razón aún ese requisito es improcedente tratándose de un Registro exclusivamente administrativo, como es el de Minas.

De todo lo expuesto se concluye que el cargo de "Escribano Encargado del Registro de Minas" carece de carácter técnico profesional que haga obligatoria su provisión por concurso, en razón de la naturaleza o categoría de sus funciones (arts. 10 y 11 del Estatuto del Funcionario).

XI) Descartado el pretendido defecto derivado de la falta del concurso, formalidad que, como se ha demostrado, no correspondía, para proveer el cargo, debe examinarse el defecto de forma, que se señala, derivado de la omisión de expresar, en la resolución recurrida, que fueron "observadas las disposiciones del decreto ley número 10.388, de 13 de febrero de 1943 y concordantes".

Desde luego, ésta es una "formalidad sustancial", de aquéllas cuya omisión causa nulidad. La ausencia de esa mención de rutina no oculta el incumplimiento de ninguna disposición esencial para la validez del acto. El concurso no es obligatorio en este caso, como se ha visto. Y tampoco es posible el ascenso, por no existir funcionarios con título de Escribano en la repartición, de modo que no se han lesionado derechos ni intereses legítimos de terceros.

XII) No obstante, sin admitir que dicha omisión haya podido afectar la validez del acto recurrido, y estándose aún en tiempo para rahacer el nombramiento impugado (art. 15 de la ley presupuestal de 31 de enero de 1957); salvando el detalle formal aludido en el considerando precedente, se reiterará la resolución agregando al formalidad que anteriormente se omitió,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.° Mantener el nombramiento recurrido, sustituyendo la resolución a que se refiere, la parte expositiva, por la siguiente:

"1.° Designar en el Instituto Geológico del Uruguay para ocupar el cargo de Escribano Encargado del Registro de Minas, Item 5.06, categoría I, grado 15, partida 44, sueldo $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos) más el aumento dispuesto por el artículo 2.° de la ley de 31 de enero de 1957 sobre Presupuesto General de Gastos a la Escribana Sra. Selva Arrascaeta de Real, credencial cívica Serie BMB N.° 11.320.

2.° En el nombramiento a que se refiere el numeral precedente, han sido observadas las disposiciones del decreto ley N.° 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes".

2.° Comuníquese, publíquese, notifíquese a los recurrentes y siga a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1957.

Vistos: el pedido de reconsideración del Decreto aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 25 de abril de 1957.

Resultando: que con fecha 25 de abril de 1957 el Consejo Nacional de Gobierno aprobó un decreto por el que se mantenía la designación de la Escribano Sra. Selva Arrascaeta de Real, para ocupar el cargo de Escribano Encargado del Registro de Minas, y en consecuencia no se hacía lugar al recurso interpuesto por los Escribanos, señores Rufino Larraud Miranda y Carlos Alfredo Viera.

Considerando: que el pedido de reconsideración se refiere solamente a la decisión recaída con relación al recurso interpuesto por los señores Escribanos recurrentes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Reconsiderar el decreto de fecha 25 de abril, en cuanto a la consideración del recurso interpuesto por los Escribanos, señores Rufino Larraud Miranda y Carlos Alfredo Viera, sin perjuicio de mantener la designación de la Escribana Sra. Selva Arrascaeta de Real, para el cargo de Escribano del Registro de Minas.

2.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio entre la Industria Metalúrgica y sus empleados y obreros por el que se deja sin efecto una contribución extraordinaria patronal para aumento de asignaciones familiares, destinándole lo recaudado para la creación de un subsidio por enfermedad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial", comuníquese y archívese.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la Cámara Metalúrgica de la Unión Industrial Uruguaya, representada por don José Mombaglio y por el señor Secretario Ad-Hoc doctor José Toscano, el Sindicato Unico Metalúrgico Mecánico y Afines (SUMMA) representado por los señores Rosario Pietraroia y Mario Pérez, la Federación de Empleados Metalúrgicos del Uruguay (FEMU) representada por el señor Juan Bernhardt, han acordado formalizar el siguiente acuerdo relacionado con la rescisión del Convenio sobre contribución extraordinaria de la patronal metalúrgica para aumento de asignaciones familiares, con el destino a darse a la suma depositada en la Caja de Asignaciones N.o 31 "Cuenta Convenio Metalúrgico", así como a las sumas que pudieran ingresar a dicha cuenta como consecuencia de las obligaciones que él estableció a la creación de un subsidio de enfermedad y a la promoción de una ley que consagre el seguro de enfermedad.

Primero. La Cámara Metalúrgica y el Sindicato SUMMA acuerdan dejar sin efecto, a partir de la fecha de este documento, el convenio relativo a aumento de asignaciones familiares establecido en el artículo 9.o del laudo de fecra 15 de marzo de 1950, que fué publicado en el Diario Oficial del 8|V|950, y asimismo acuerdan dejar sin efecto la reglamentación de dicho convenio efectuado ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el 31 de noviembre de 1951. FEMU presta su aprobación a lo acordado en el párrafo anterior en representación de los empleados administrativos beneficiarios de aquel convenio.

Segundo. El sindicato SUMMA y la FEMU aprueban la gestión iniciada por la Cámara Metalúrgica en el expediente radicado en el Ministerio de Industrias y Trabajo, N.o 740|51 Extracto 13|I|956 para eximirse de la contribución extraordinaria destinada a aumento de asignaciones familiares y establecida en los convenios a que hace referencia la cláusula anterior. Con tal fin presentan en dicho expediente, si fuera necesario, escritos expresando su voluntad concordante con la de la Cámara Metalúrgica.

Tercero. La suma depositada en la Caja de Asignaciones N.o 31, en la Cuenta "Convenio Metalúrgico" y las cantidades que a ella puedan ingresar como consecuencia del convenio que se rescinde se destinarán a servir un subsidio de enfermedad, para todos los empleados y obreros de la Industria Metalúrgica. El monto del subsidio con relación al salario (o sea el porcentaje a pagar), el momento en que conmenzará a servirse (luego de un período de carencia), la duración del subsidio (límite en el tiempo) régimen aplicable, al personal obrero y régimen aplicable al personal Administrativo, así como las demás condiciones necesarias para su ejecución, será establecida por la Comisión Honoraria que prevee el artículo siguiente.

Cuarto. La administración de dicho fondo se hará por una Comisión Honoraria integrada por un representante neutral del Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones N.o 31 y que será designado por éste, y que presidirá la Comisión Honoraria, por un delegado de SUMMA, por otro delegado de FEMU, y finalmente por otro de la Cámara Metalúrgica, delegados éstos que serán designados respectivamente por la autoridades directivas de cada uno de estas Organizaciones. La Comisión Honoraria convendrá con el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones N.o 31 las relaciones que mantendrá con él, a los efectos de dar cumplimiento a su cometido. El presidente de la Comisión Honoraria tendrá doble voto en caso de empate.

Quinto. La Comisión Honoraria tendrá que organizar a iniciar la aplicación del subsidio de enfermedad dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la firma del convenio.

Sexto. Los gestos que demande la administración de dichos fondos se imputarán a la suma depositada en la Caja de Asignaciones N.o 31 "Cuenta Convenio Metalúrgico" a al aporte, a que hace mención el artículo 7.o en su caso, y se procurará que los mismos sean los mínimos necesarios para que funcione el servicio.

Séptimo. A los seis meses a partir de la aplicación del convenio los patronos comenzarán a efectuar un aporte del uno por ciento mensual (1 o|o mensual) sobre los sueldos que abonen a sus empleados u obreros, y dichos obreros y empleados harán un aporte, similar, que ingresará a la referida cuenta cuya denominación se cambiará, llamándose "Cuenta Subsidio de Enfermedad para Obreros y Empleados de la Industria Metalúrgica". Esta contribuciós se efectuará hasta tanto no entre en vigencia la ley a que se hace referencia en los artículos siguientes.

Una vez que entre en vigencia la contribución cesará y se comenzarán a pagar los aportes que establezca dicha ley. Estarán exceptuadas de las referidas contribuciones las empresas metalúrgicas que ya tienen implantado el Seguro de Enfermedad y a sus obreros y empleados en consecuencia no les alcanzará el beneficio que por el convenio se crea. No obstante las mencionadas empresas podrán convenir con la Comisión Honoraria la incorporación al sistema. En el caso de que la Comisión limitara los beneficios a un sueldo o salario tope no se harán los aportes patronal y del trabajador sobre el salario del excluído, pero si éste solicitara quedar ìscluido en el subsidio, ambas partes harán el aporte correspondiente sobre el salario completo.

Octavo. La Cámara Metalúrgica propiciará una ley de carácter nacional sobre seguro de enfermedad para todas las industrias del país, dentro de los lineamientos generales que ya se han otorgado en algunas industrias. El Sindicato SUMMA y FEMU tendrán libertad por su parte para solicitarla con respecto a la Industria Metalúrgica solamente.

Noveno. Si al dictarse la ley sobre seguro de enfermedad exstiera un remanente de la castidad depositada en la Caja de Asignaciones N.o 31, destinada por este convenio a subsidio de enfermedad, se vertirá al fondo cuya formación disponga dicha ley para servir al seguro.

Décimo. Las partes contratantes acuerdan recabar la aprobación de la Caja de Asignaciones N.o 31 y del Consejo Central de Asignaciones Familiares en todos los puntos de este convenio que requieran sus asentimientos.

Undécimo. La Cámara Metalúrgica recomendará a sus asociados que sus empleados Administrativos, no se vean perjudicados por la aplicación del presente convenio por lo cual los aconsejará complementar el beneficio que establece el mismo, hasta llegar al mismo nivel que la Empresa otorgaba anteriormente.

Previa lectura y ratificación de lo acordado las partes contratantes proceden a la firma del presente convenio en el lugar y fecha arriba determinados.

Julio Sanguinetti, Subsecretario. — Por la Cámara Metalúrgica, José Bombaglio, Presidente. — José Toscano Secretario Ad-Hoc. — Por SUMMA, Rosario Pietraroia y Mario Pérez. — Por FEMMU, Juán Bernahardt. — Ulises J. Clivio, Testigo C.S.U. — Alfredo Ibañez, Testigo.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 3 de noviembre de 1958

Miguel Angel Cabrera Piazza, oriental, 1 día, M. García 1363.
Rosa Torres de De León, oriental, viuda, 84 años, Hospital Maciel.
Galerana Cerchiari de Méndez, oriental, casada, 68 años, Hospital Maciel.
Eloísa Rodríguez de Giusto, oriental, casada, 65 años, Tacuarembó 903.
Sabina Barboza, oriental, soltera, 89 años, Hospital Maciel.
María Mercedes López de Salvático, oriental, casada, 69 años, Marmarajá 2167.
Margarita Freire, oriental, soltera, 54 años, Hospital Maciel.
Estanislao Serga Sosa, oriental, casado, 73 años, I. de María 1528.
José Rey Torreira, español, casado, 56 años, Hospital Maciel.
Italo Sorrenti, argentino, casado, 62 años, Hospital Pasteur.
José María Juncal, español, casado, 52 años, Sant. Urugnay España.
Dionisio Calleriza, oriental, casado, 84 años, Dionisio Coronel 169.
Angel Marchetti, italiano, viudo, 92 años, Millán 2986.
María Ana Festa Río, oriental, soltera, 74 años, Charrúa 1824.
Juan Pedro Frattini Novelli, oriental, casado, 83 años, Edo. Acevedo 1506.
Celestina Delfino de Cardozo, oriental, casada, 75 años, Oficial 4 N.o 4780.
Feliciano Ramón Vázquez Oronoz, oriental, soltero, 84 años, J. J. Rousseau 3341.
Gioconda Facchini de Bichieral, italiana, viuda, 84 años, Osv. Rodríguez 3016.
Isidoro Budes, oriental, casado, 79 años, Berna 2172.
Jesús Rodríguez Varela, español, casado, 48 años, Cno. Cibils 4484.
Silvia Médica de Groppi, italiana, viuda, 80 años, Gral. Farías 2840.
Trifona Larraura de Godoy, oriental, viuda, 85 años, Hospital Pasteur.
José Corlena, oriental, viudo, 82 años, Duvimioso Terra 1674.
Elvira Cristina Gómez González, oriental, 8 días, Casa del Niño.
Luis Adolfo Dolozelek, oriental, casado, 50 años, Lucerna 6159.

Día 4 de noviembre de 1958

Luisa Curbelo de Amaral, oriental, viuda, 62 años, Paysandú N.o 1504 ap. 5.
Jacinta Pereyra Varela, oriental, 6 horas, M. García N.o 1363.
Nicola Donato Caciello, italiano, casado, 61 años, Médanos N.o 1886.
Heber Riveiro, oriental, soltero, 18 años, Lister N.o 6271.
Catalina Rosa Valdez, oriental, soltera, 43 años, 8 de Octubre N.o 3288.
Francisco Fraga, español, casado, 76 años, Hospital Pasteur.
David Otonello, italiano, viudo, 72 años, Hospital Pasteur.
María Nervi de Ren, italiana, casada, 76 años, General Flores N.o 5225.
Joselín Adriana Laceiro, oriental, 22 meses, Filtro.
Ismaelina Farhina de Riet, oriental, viuda, 75 años, Guadalupe N.o 1766.
Ramona Fernández de Grela, española, casada, 68 años, Monte Caseros número 2877.
Elías González, oriental, soltero, 49 años, Hospital Vilardebó.
Stanislavo Kupstas, lituana, soltera, 55 años, Perú N.o 2138.
María Francisca Jaureguiberry, oriental, soltera, 79 años, Vizcaya N.o 4268.
Aurora Juana Melo de Barreiro, oriental, casada, 86 años, Huidobro N.o 1387.
Juan Carlos Martínez, oriental, 2 días, Casa del Niño.
María de los Angeles Alcalá Pérez, oriental, 12 días, Casa del Niño.
Nicolás Amalfi Folabella, italiano, soltero, 80 años, Canelones N.o 1744.
José Castello, oriental, viudo, 87 años, C.A.S.M.U.
Regina Gertrudis Riccide Noya, oriental, viuda, 69 años, Carapé N.o 2016.
Omar Verrutti, oriental, soltero, 36 años, Acevedo Díaz N.o 1240.
Luisa Catalina García de Bruno, oriental, viuda, 66 años, Chucarro N.o 1041.
Carolina María Zoppis de Goñi, oriental, casada, 48 años, S. Bolívar 1270.
Salustiano Gabarrin, oriental, casado, 78 años, Santiago Sierra N.o 3320.
Carmen Trigo de Gómez, española, viuda, 76 años, Nilo N.o 3832.
Irma Buzchiazzo Lazzerini de Fernández, oriental, casada, 30 años, Hospital de Clínicas.
Pedro Giachino, oriental, casado, 67 años, Washington Beltrán N.o 1832.
Nicolás Moreno Miguel, oriental, soltero, 30 años, Hospital de Clínicas.
Emilia Ramponi Balbi de Mañasco, italiana, viuda, 78 años, Hospital de Clínicas.
María Duirsh Anbriot de Martínez, oriental, casada, 60 años, Hospital de
Juan Bedrosian Bedrosian, armenio, casado, 48 años, Hospital de Clínicas.

Día 5 de noviembre de 1958

Juan Garmendia, español, viudo, 89 años, Maciel N.o 1440.
Manuel Maneiro, oriental, soltero, 61 años, Hospital Maciel.
Manuel González Tula, oriental, soltero, 78 años, Hospital Maciel.
Gregoria Camejo de Rodríguez, oriental, viuda, 77 años, Hospital Maciel.
Arthur Ostrander, americano, casado, 54 años, Hospital Maciel.
Santiago Héctor Santos, oriental, casado, 57 años, Palacio Salvo P. 13 ap. 31.
Damián Font Oliver, oriental, casado, 44 años, Río Negro N.o 1216.
Raúl Angel de la Serna, oriental, casado, 72 años, Médanos N.o 1528.
Vicente Guillermo Romero, italiano, viudo, 77 años, I. de María N.o 1528.
Gustavo Polai, húngaro, soltero, 62 años, Colonia Saint Bois.
Eduardo Luis Bianchi, oriental, soltero, 49 años, Asilo N.o 3361.
Carlos Morales Giménez, oriental, casado, 73 años, Hospital Pasteur.
Vitalina Da Silva, oriental, Hospital Pasteur.
Elena Vázquez de Núñez, oriental, casada, 48 años, T. Aparicio N.o 3440.
Jaime Fossas, oriental, soltero, 72 años Hospital Vilardebó.
Héctor Andrés Coll, oriental, casado, 52 años, Bogotá N.o 3323.
Blanca Dalina Olivera de Acosta, oriental, casada, 50 años, Bulgaria N.o 4246.
Isabel Tarigo de Siri, oriental, viuda, 83 años, 19 de Abril N.o 10.70.
Lorenza Ferreira de Mariño, oriental, viuda, 85 años, Teniente Rinaldi 4331.
Faustina Gregoria Figueredo de González, oriental, casada, 52 años, B. Lanza 4963.
Julia Esther Martini de Cantú, argentina, casada, 63 años, Hospital Italiano.
Pedro Manuel Denis Tippi, oriental, casado 68 años Libertad N.o 2662.
Ernestina María Abella de Suárez, oriental, viuda, 74 años, Acevedo Díaz N.o 1384.
Annetta Vinotto de Occelli, francesa, casada, 44 años, J. M. Montero N.o 3080.
María Celia Casaravilla de Carrau, oriental, viuda, 75 años, Leyenda Patria 3064.
Fructuoso González, español, casado, 71 años, Blandengues N.o 1684.
María Jacinta Pérez de Vidal, oriental, casada, 77 años, Tudurí N.o 4073.
Natalio Luca Ferrando, italiano, casado, 60 años, Pilar Costa N.o 76.
Juan Stebniki, polaco, casado, 54 años, Campichuelo N.o 217.
Segundo Marchelli, italiano, casado, 62 años, Adolfo Rodríguez N.o 5127.
María Francisca Barnanda de Esteche, oriental, casada, 70 años, R. Hortiguera 3673.
Julio Saldombide, oriental, casado, 50 años, R. Hortiguera N.o 3436.
Manuel Pena, español, casado, 59 años Comodoro Coé N.o 3879.
Blanca Alicia Silva de Acevedo, oriental, casado, 38 años, Hospital F. Ferreira.

Día 6 de noviembre de 1958

Luis Clariget Mendiondo, oriental, casado, 58 años.
Rafael Ballo, español, casado, 59 años, Canelones N.o 1108 ap. 3.
Manuela García de Garcé, española, viuda, 79 años, Plaza Libertad N.o 1363.
Santos Eleodoro Rojas, oriental, soltero, 38 años, Colonia S. Bois.
Roque Viera, oriental, viudo, 83 años, Asilo L. Piñeyro del Campo.
Natalio Rodríguez Rodríguez, oriental, casado, 63 años, Alsacia N.o 3889.
Pedro Néstor Olivera Martínez, oriental, soltero, 34 años, Hospital Vilardebó.
Juan García, español, casado, 63 años, Bogotá N.o 4109.
Petrona Jerusevicius Moscavichus, lituana, casada, 56 años, Berna N.o 2327.
Gualberto Javier Olivera, oriental, 1 mes, G. Ramírez N.o 1926.
Salvador García, español, viudo, 67 años, Heredia N.o 4439.
Gerónima Muisse de Ferrari, oriental, viuda, 92 años, Ellauri N.o 530.
Florencio Mármol, oriental, 5 años, Hospital P. Rossell.
Eduardo Aris, oriental, casado, 67 años, Hospital Británico.
Marta Martínez de Mieres, oriental, casada, 66 años, Asociación Española.
Antonio Teodosio Ares, oriental, casado, 62 años, Asociación Española.
Claudio Manuel Diepa, oriental, viudo, 59 años, Antonio Rubio N.o 6442 bis.
Ana Hipólito, oriental, soltera, 57 años, Bell N.o 1034.

Julián María Ximénez, oriental, soltero, 39 años, Ariel N.o 4651.
Francisco Fernández Pena, español, casado, 62 años, Rivera N.o 3524.
Justina Olivera de Garate, brasileña, viuda, 73 años, Felipe Contucci N.o 4124.
Antonio Rodríguez, oriental, casado, 71 años, Hospital de Clínicas.
Hugo Carlos Vignali Paygnard, oriental, casado, 2.a nupcias, 47 años, Avalos N.o 3209.

Día 7 de noviembre de 1958

Alfredo Anselmo Burgos, oriental, casado, 42 años, (Dpto. Lavalleja).
General Viana Spósito, oriental, casado, 44 años, General Enciso N.o 414 (Florida).
Ketty Orejuela de Bares, española, viuda, 72 años, Colonia N.o 842, piso 3.
Gregorio González, oriental, soltero, 57 años, Hospital Maciel.
Manuela Martirena de Bentancor, oriental, viuda, 44 años, Hospital Maciel.
Guillermo Deya, oriental, soltero, 78 años, Lima N.o 1525.
María Teresa De León de Varela, oriental, casada, 50 años, Isidoro de María N.o 1528.
José Manuel Barros Barros, español, casado, 63 años, Dionisio López N.o 2188.
Florinda Galcerán, oriental, soltera, 68 años, Michigán N.o 1426.
María Carmen Varela de Souto, española, viuda, 80 años, Coquimbo N.o 2343.
Manuel Ramallo Naya, español, casado, 59 años, Dionisio López s|n.
Serafín Fúrtaro, italiano, viudo, 64 años, Juan J. Rousseau N.o 4484.
Angel Nicolazzi, oriental, casado, 58 años, Juan J. Rousseau N.o 4635.
Clara Cerro de González, oriental, casada, 47 años, Juan J. Rousseau N.o 4141.
Honorio Morales, oriental, casado, 77 años, Gualeguay N.o 3333.
Josefa Rodríguez de Cluzet, oriental, viuda, 72 años, Martín C. Martínez número 2540|2.
Patricio Manuel Barrios, oriental, pensionista, 106 años, Vigo N.o 4285.
Pedro Barini Reyes, oriental, casado, 56 años, Punta Yeguas s|n.
Roberto Rodríguez, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Blanca Llanes, oriental, 16 días, Casa del Niño.
Miguel Angel Ramírez, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Luisa Freitas, oriental, soltera, 81 años, Oficial 2 N.o 5314.
María Luisa Sanabria, oriental, 1|2 hora, Hospital P. Rossell.
Juan Mijailobich, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.
Elizabeth Almeida, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell
Rafael Netto, oriental, casado, 67 años, Atanasildo Suárez N.o 246.
Carlos Eduardo Simón Loubet, oriental, casado, 74 años, Larrañaga N.o 2275.
Delfina Cons de Santos, oriental, casada, 69 años, 8 de Octubre N.o 2829.
Agustina Reymundo de Velázquez, oriental, casada, 76 años, 8 de Octubre número 2870.
Rafael Gatti García, oriental, soltero, 22 años, Instituto de Epidimiología.
María Pilar Díaz de Carasna, 55 años, Hospital F. Ferreira.

Día 8 de noviembre de 1958

María Isabel Stewart, oriental, soltera, 68 años, Uruguay N.o 1359.
Rosa Freire de Garabal, oriental, viuda, 88 años, Soriano N.o 1742.
Manuela Guereguiz Olivera, oriental, soltera, 74 años, Magallanes N.o 1266.
Isolina Maldona, oriental, soltera, 71 años, Asilo L. Piñeyro del Campo.
Dionisio Armando Cedrés Bonilla, oriental, casado, 30 años, Hospital Pasteur.
Catalina Puyol de Melgar, oriental, viuda, 74 años, Aceguá N.o 4732.
Antonio Fernández, oriental, casado, 35 años, 8 de Octubre N.o 3288.
Atanasia Silva de Espinosa, oriental, viuda, 66 años, Finlandia N.o 1680.
Oscar Velo Perdomo, oriental, soltero, 21 años, Bulevar Artigas y Cufré (Filtro).
María Esther Curuchet, oriental, 2 meses, Vizcaya N.o 3626.
María Gonçalvez de Valurio, oriental, viuda, 79 años, Abayubá N.o 2745 bis.
María Del Rosario Báez, oriental, 5 horas, Casa del Niño.
Victorino Luzardo Pena, oriental, viudo, 66 años, Cont. Helvecia N.o 4532.
Hugo Omar Fossatti Deandreis, oriental, soltero, 39 años, Corrales N.o 3961.
Miriam Liliam Verde, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
María García de Prieto, española, casada, 60 años, Bulevar Artigas N.o 1461.
Carmen Indico de Caviglia, oriental, viuda, 54 años, Hospital Italiano.
Carmen Aneiros de Rodríguez, española, viuda, 85 años.
Julio Castro, español, casado, 64 años, Gutiérrez N.o 1878.
José Martínez Vázquez, español, casado, 65 años, Vázquez Sagastume N.o 1515.
Herminio Velo, español, casado, 56 años, Millán N.o 4483.
Esteban Nasazzi, oriental, soltero, 65 años, Sauce N.o 5128.
María Bertagna de Palla, italiana, viuda, 82 años, Apóstoles N.o 3429.
Adolfo Cámpora Gastelu, oriental, soltero, 26 años, Hospital Militar.
Domingo Speranza Farolla, oriental, viudo, 64 años, Hospital de Clínicas.
Máximo Bonjour, oriental, casado, 67 años, Traumatología.

Día 9 de noviembre de 1958

Carlos Gugliel Minotti, italiano, casado, 71 años, Hospital Maciel.
María Fertitta de Laurino, italiana, casada, 78 años, Soriano 1718.
Celina Casaravilla de Forcade, oriental, viuda, 67 años, Médanos N.o 1488.
José Horacio Meneses Borggio, oriental, 5 horas, M. García N.o 1362.
Germán Aveleira, oriental, casado, 56 años, Hospital Pasteur.
Francisca Zipitría de Barú, oriental, viuda, 57 años, Hospital Pasteur.
Rufina Sosa de Ramos, oriental, viuda, 80 años, Barroso N.o 3605.
María Joaquina Muñoz Da Silva, oriental, soltera, 40 años, 8 de octubre 3265.
Valentina Mercedes Raimunda Arruë de Sánchez, oriental, casada, 49 años, Pérez Gomar N.o 4295.
Carmen Vigueira de Pizzo, oriental, casada, 70 años, Hospital Español.
Bronia Jauremba de Drichovski, polaca, casada, 44 años, Hospital Vilardebó.
Rito Pedro Delgado, oriental, viudo, 79 años, Garibaldi N.o 1892.
Luis Codón, oriental, casado, 75 años, Millán N.o 2986.
Marcelina Franco de Bentos, argentina, viuda, 89 años, Austria N.o 427.
Gil Gabriel Mainero, oriental, casado, 47 años, Santiago Sierra N.o 3404.
Josefa Camessella Rodríguez, española, soltera, 68 años, A. Lamas N.o 3457.
Norman Gonzálvez Menéndez, oriental, soltero, 14 años, Hospital de Clínicas.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son [illegible] os según tarifa.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

77ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Octubre 14 y 15 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(1.er VICEPRESIDENTE)

Y EL DOCTOR SALVADOR M. FERRER SERRA
(2º VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Se resuelve designar una Comisión para estructurar la orden del día, aconsejar el régimen de trabajo y pasar a cuarto intermedio por 15 minutos.
(14) (Vueltos a sesión).
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli.
—Se da cuenta de lo resuelto en la Comisión designada para estructurar la orden del día.
—Debate.
—Se resuelve iniciar la consideración de los asuntos dispuestos por la Comisión Especial hasta el momento en que el Senado resuelva un cuarto intermedio.

13—El Senado pasa a cuarto intermedio.

15—Elección de miembros de la Comisión Permanente.
—Se procede a tomar la votación mientras se consideran los asuntos que integran la orden del día.
(19) La Mesa da cuenta del resultado de la votación.

17—**Proyecto de ley por el que se autoriza la construcción de un puente sobre el arroyo Salsipuedes.**
—En primera discusión general.
—**Se aprueba en la discusión general y particular el proyecto.**
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2225. — Repartido 342.
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

18—Asuntos entrados.

20—**Proyecto de ley por el que se establece la licencia anual paga para los empleados y obreros contratados por el Estado.**
—En primera discusión general.
—**Se aprueba en 1ra. discusión general y particular el proyecto.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carpeta 2252. — Repartido 360.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

21—**Proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para enajenar un inmueble de su propiedad**
—En primera discusión general.
—**Se aprueba en 1ra. discusión general.**
—En discusión particular el artículo 1.º.
—**Debate.**
—**Se aprueba el artículo 1.º.**
—Se reconsidera el artículo.
—Debate.
—**Se aprueban los artículos 1.º y 2.º.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carpeta 2232. — Repartido 361.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

22—**Proyecto de ley por el que se autoriza a la Corte Electoral a disponer de la cantidad de $ 1.100.000, a fin de atender los gastos que demanden las elecciones que se realizarán en noviembre próximo.**
—En primera discusión general.
—**Se aprueba el proyecto en 1ra. discusión general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carpeta 2244. — Repartido 303.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

23—**Proyecto de ley por el que se acuerdan subsidios por enfermedad para los obreros de los ómnibus interdepartamentales.**
—En primera discusión general.
—**Se aprueba el proyecto en 1ra. discusión general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carpeta 2250. — Repartido 339.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

24—**Proyecto de ley por el que se fijan recursos para la extinción de los adeudos jubilatorios de los trabajadores del Turf.**
—En primera discusión general.
—**Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carp. 2255. — Rep. 356.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

25—**Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para conceder un préstamo al Servicio Nacional de Sangre.**
—**Se aprueba el proyecto en 1.a discusión general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carp. 2258. — Rep. 355.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

27—**Proyecto de ley por el que se modifica la Ley número 12.132, que instituyó el Beneficio Especial de Retiro Bancario.**
—**En primera discusión general.**
—**Se aprueba el proyecto en 1.a discusión general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carp. 2256. — Rep. 310.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

28—**Proyecto de ley por el que se determinan las jornadas de trabajo para el personal dependiente de las empresas privadas de servicios telegráficos, cablegráfico y telefónico de larga distancia.**
—En primera discusión general.
—**Se aprueba el proyecto en 1.a discusión general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carp. 2239. — Rep. 298.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

29—**Proyecto de ley por el que se modifica el tope de los sueldos para la percepción de las Asignaciones Familiares.**
—En primera discusión general.
—**Se aprueba el proyecto en 1.a discusión general y particular hasta el artículo 7.o.**
—En discusión el artículo 8.o.
—Debate.
—**Se aprueba el artículo 8.o.**
—En discusión el artículo 9.o.
—Debate.
—**Se aprueban los artículos 9.o a 11 inclusive.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carp. 2245. — Rep. 304.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

30—**Proyecto de ley por el que se establece un régimen de turnos para las estaciones de servicio de automóviles y venta de nafta.**
—En primera discusión general.
—**Se aprueba el proyecto en 1.a discusión general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carp. 2111. — Rep. 230.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

31—**Proyecto de ley por el que se autoriza al Frigorífico Nacional a aplicar de inmediato el régimen de tarifa móvil.**
—En primera discusión general.
—Debate
—**Se aprueba en primera discusión general y en particular hasta el artículo 9.o.**
—En discusión el artículo 10.
(33) Continúa la discusión del artículo 10.
—Debate
—El señor senador Tróccoli propone que se suspenda la consideración del artículo hasta la reunión de la tarde.
—Debate.
—Se cierra la discusión sobre los artículos 10 y 11.
—En discusión el artículo 12.
—Se resuelve suspender la discusión de los últimos ocho artículos del proyecto hasta la reunión de la tarde.
(66) El señor senador Rodríguez Larreta formula moción para que se declare grave y urgente y se consideren sobre tablas los artículos cuya consideración fue suspendida.
—Así se resuelve.
(69) En discusión el artículo 10.
—**Se aprueban los artículos 10 a 17 inclusive.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carp. 2214. — Rep. 363.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**

34—**Proyecto de resolución por el que se acuerda una retribución extraordinaria a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa, del Poder Legislativo.**
—La señora senador Sancho Barceló formula moción para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general.
—**Se aprueba en 1.a discusión general y particular.**
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carp. 2271.**
—**Se comunicará al Poder Ejecutivo.**
—Fundamento de voto de los señores senadores Cordones Alcoba y Tróccoli.

36—El Senado para a cuarto intermedio hasta la hora 12.

37—(Vueltos a sesión).
—**Proyecto de ley por el que se aclaran determinadas disposiciones de la Ley Presupuestal referentes a los funcionarios de la Sección Estadísticas del Ministerio de Salud Pública.**
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—**Formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.**

—Así se resuelve.
—En primera discusión general.
—Se aprueba el proyecto en 1.a discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 2203. — Rep. 340.
—Se comunicará a la Cámara de Representantes.

38—Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 50 de la Ley N.o 11.021 del 31 de enero de 1957, estendiendo a tres períodos de cinco años el régimen de actividad de los profesores normalistas.
—El señor senador Cardoso formula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en 1.a discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1972. — Rep. 288.
—Se comunicará a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto de la señora senador Sancho Barceló.

39—Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Villa al Pueblo de José Pedro Varela.
—Manifestaciones del señor senador Cordones Alcoba.
—Formula moción para que se considere de inmediato.
—Aclaración de la Mesa.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.
—Manifestaciones de los señores senadores Ferrer Serra y Cordones Alcoba.
(43) En primera discusión general.
—Se aprueba el proyecto en discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1420.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

40—Proyecto de ley por el que se amplía el plazo para el pago de los adeudos a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.
—Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra.
—Debate.
—Se vota afirmativamente una declaración aclaratoria. — Carp. 1985.

41—Orden del día.
Manifestaciones del señor senador Tróccoli.
—Se aprueba la orden del día estructurado por la Comisión Especial.
(54) El señor senador Tróccoli propone la modificación de la orden del día pasándose a 4.o lugar el proyecto en discusión.
—Debate.
(47) El señor senador Tróccoli insiste en su moción.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Tróccoli.
(67) El señor senador Tróccoli formula moción para que se incluyan en el orden del día todos los proyectos venidos con sanción de Cámara de Representantes.
—Así se resuelve.

42—Proyecto de Ley por el que se fija la dotación mensual que percibirán los miembros del Consejo Nacional de Gobierno.
—En primera discusión general.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general.
—Constancia del señor senador Cardoso.
—Se aprueba en primera discusión particular.
—Constancia del señor señador Terra Arocena.
—Fundamento de voto de los señores senadores Cutinella y Collazo.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2263. — Repartido 358.
—Se comunicará a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto de los señores senadores Tróccoli, Mattos y González Conzi.

44—Proyecto de Ley por el que se crea con carácter obligatorio el Seguro de Paro.
—En primera discusión general.
—Debate.
—El señor senador Cutinella formula moción para que se aplace la consideración del proyecto.
—Debate.
—Se vota negativamente la moción formulada por el señor senador Cutinella.
(46) El señor senador Cardoso propone que se continúe la consideración del proyecto.
—Debate.
(58) Continúa el debate.
—Se aprueba en discusión general el proyecto.
—En primera discusión particular, se aprueban los artículos 1.o a 10 inclusive.
—En discusión el artículo 11.
—Debate.
—Se aprueban los artículos 11 a 27 inclusive.
—En discusión el artículo 28.
—El señor senador Cutinella formula moción para que se aplace la consideración de este artículo.
—Así se resuelve.
—En discusión el artículo 29 sustitutivo, presentado por la Comisión.
—Debate.
—Se aplaza la consideración de este artículo.
—En discusión el artículo 30.
—Se aprueban los artículos 30 a 37 inclusives y el 38 aditivo
—Se aprueba el artículo 29.
—Se vota negativamente el artículo 28.
—Se rectifica la votación con resultado afirmativo.
—Fundamento de voto de los señores senadores Mattos, Cutinella, Terra Arocena, Silva, Brause y González Conzi.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2269. — Repartido 362.
—Vuelve a la Cámara de Representantes.

48—Proyecto de Ley por el que se destina la cantidad de $ 5.000.000.00 para gastos electorales de los partidos políticos.
—En primera discusión general.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general el proyecto.
—Constancia del señor senador Mattos.
—En discusión particular se aprueba el artículo 1.o.
—En discusión el artículo 2.o.
—Debate.
—(50) Continúa en debate el artículo 2.o.
—Se aprueban los artículos 2.o a 6.o inclusive.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2251. — Repartido 359.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

49—Proyecto de Ley por el que estructura la Ley Orgánica de la Universidad de la República.
—El señor senador Raffo Frávega formula moción para que una vez terminado el debate del proyecto en discusión, se considere el mencionado proyecto.
—Debate.
—El señor senador Raffo Frávega posterga la presentación de su moción.
(51) Manifestaciones del señor senador Raffo Frávega. — Formula moción para que a continuación del proyecto de ley sobre Seguro de Paro, se considere el que estructura la Ley Orgánica de la Universidad. — Debate.
—Se vota afirmativa la moción formulada por el señor senador Raffo Frávega. — Se rectifica la votación con resultado negativo.
—Fundamento de voto del señor senador Brause. — Se resuelve tomar la votación nominal.
—Se reabre la discusión sobre la moción presentada por el señor senador Raffo Frávega. — Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador.
(54) En primera discusión general. — Debate.
—Se resuelve hacer un cuarto intermedio hasta que termine la sesión de Asamblea General.
—(59) Continúa el debate.
—Se aprueba en primera discusión general el Proyecto.
—En primera discusión particular.
—El señor senador Cordones Alcoba formula moción para que el proyecto se vote por capítulos.
—Así se resuelve.
—Se aprueba en primera discusión particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2266. — Repartido 364.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto de los señores senadores Cusano, Ferrer Serra y Barrios Amorín.

52—Proyecto de Ley por el que se extiende a determinados funcionarios de I.N.V.E. el beneficio acordado en la Ley N.o 12.108 sobre préstamos para construcción de vivienda propia.
—Manifestaciones del señor senador Mattos.
—El señor senador Barbieri formula moción para que el proyecto respectivo se incluya en la orden del día de la presente sesión.
—Así se resuelve.

(68) El señor senador Barbieri formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
—Así se resuelve.
(70) En primera discusión general.
[illegible] el proyecto en primera discusión general y particular.
[illegible]a segunda discusión.
[illegible] Carpeta 2267.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

55—El Senado pasa a cuarto intermedio.

56—(Vueltos a sesión).
—Proyecto de Ley por el que se conceden préstamos para la construcción de vivienda a los afiliados [illegible] la Caja de Pensiones Militares.
El señor senador Cutinella solicita que se incorpore a la orden del día.
—Así se resuelve.
(71) El señor senador Bove Arteaga formula moción para que se declare grave y urgente el proyecto y se considere sobre tablas.
(73) Así se resuelve.
(76) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y en particular el artículo 1.o.
—En discusión el artículo 2.o.
—Debate.
—El señor senador Cusano formula moción para que el proyecto vuelva a Comisión.
—Debate.
—Se vota negativamente la moción formulada por el señor senador Cusano.
—Continúa la discusión del artículo 2.o.
—Debate.
—Se aprueban los artículos 2.o a 5.o inclusives.
—Supresión de la segunda discusión.
—Constancia del señor senador Silva.
—Sanción. — Carpeta 2279.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

57—Proyecto de ley por el que se establecen indemnizaciones por despido.
—El señor senador Vignale formula moción para que se incorpore a la orden del día.
—Aclaración de la Mesa.

58—Interpretación relativa a la acumulación a la pensión que se acuerda a la viuda del ex funcionario de la Cámara de Representantes, señor Mario Dufort y Alvarez.
—El señor senador Bove Arteaga formula moción para que se incorpore a la orden del día.
—Así se resuelve.

60—Asunto entrado.
—Proyecto de Decreto presentado por el señor senador Blanco Acevedo por el que se adquire la Biblioteca del extinto ex Legislador Doctor Carlos María Domínguez.
—Pasa a la Comisión de Presupuesto.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen solicitando preferencia.
(78) El señor senador Arroyo Torres formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2283.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.

61—Comité Internacional que trata el problema del Cáncer Laríngeo.
—Contribución del Estado con la suma de pesos 24.000.00.
—El señor senador Haedo formula moción para que que se incluya en la orden del día.
—Aclaración de la Mesa.
(72) El señor senador Haedo solicita su inclusión en la orden del día.
(73) Así se resuelve.
(77) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2280.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto de los señores senadores Haedo, Echegoyen y Raffo Frávega.

62—Cuarto intermedio.
—Se resuelve hacer un cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

63—El Senado pasa a cuarto intermedio.

64—(Vueltos a sesión).
—Asuntos entrados.

65—**Proyecto de Ley sobre Trabajadores de Estiba del Puerto de Montevideo.**
—El señor senador Brause formula moción para que se incorpore a la orden del día.
—Así se resuelve.
(99) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2281.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

66—Proyecto de Ley por el que se prorroga por tres años el plazo para la explotación por el Estado de los juegos de azar.
—El señor senador Rodríguez Larreta formula moción para que a continuación del proyecto sobre Frigorífico Nacional, se considere este proyecto.
—Así se resuelve.
(88) El señor senador Barbieri formula moción para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de las preferencias votadas.
—Así se resuelve.
(103) Manifestaciones del señor senador Barbieri.
—Debate.
—Se aplaza la consideración del asunto.

67—**Comisión Especial Honoraria de Ajustes Jubilatorios.**
—El señor senador Silva formula moción para que se considere después de la preferencia recientemente votada.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Silva, con modificaciones introducidas por el señor senador Tróccoli.
(96) El señor senador Cardoso formula moción para que se considere de inmediato.
—Así se resuelve.
(100) En primera discusión general.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2284.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

74—**Salario de Maternidad.**
—La señora senador Sancho Barceló formula moción para que se considere el referido proyecto de ley.
(96) El señor senador Cardoso formula moción para que se considere de inmediato.
—Así se resuelve.
(97) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2282.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

75—Orden del día.
—El señor senador Tróccoli propone para integrar el orden del día los distintos asuntos que enumera.
—Así se resuelve.

79—**Refuerzos de rubros de Secretaría del Senado.**
—La señora senador Sancho Barceló formula moción para que se declaren graves y urgentes y se consideren sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general el proyecto referido.
—Se aprueba en discusión general y particular el proyecto de resolución.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2069. — Repartido 341.
Se comunicará al Poder Ejecutivo

80—**Proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de Secretaría en $ 52.098.59 con destino a materiales de Oficina y gastos ocasionados por la visita de Delegaciones extranjeras.**
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto de resolución.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2192.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.

81—**Proyecto de ley por el que se incorporan los Guardianes Suplentes a la Bolsa de Trabajo de los Servicios de Estiba.**
—Manifestaciones del señor senador Silva. — Formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
(83) Así se resuelve.
(93) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.

—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2242. — Repartido 301.
Vuelve a la Cámara de Representantes.

82—**Proyecto de ley por el que se crea la Academia Nacional de Medicina.**
—El señor senador Fabini formula moción para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de la preferencia recientemente votada.
(84) Así se resuelve.
(94) En primera discusión particular el artículo 6.o.
—Se aprueban los artículos 6.o y 7.o
—Supresión de la segunda discusión
Sanción. — Carpeta 2129. — Repartidos 231 y 256.
Se comunicará a la Cámara de Representantes.

85—**Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Laura Silva de Maciel a una Escuela de la ciudad de Melo.**
—El señor senador López Toledo formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
(87) Así se resuelve.
(95) En primera discusión general.
—Se aprueba en discusión general y particular el proyecto.
Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2130. — Repartido 228.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

86—**Retribución a cuarto funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo con motivo de su jubilación.**
—El señor senador López Toledo formula moción para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de la anterior preferencia.
(87) Así se resuelve.
(111) Manifestaciones del señor senador López Toledo.
—Aclaración de la Mesa.
(115) En primera discusión general.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpetas 2222 y 2229.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

89—Proyecto de ley sobre bonos de fomento del deporte.
—Autorización al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión en $ 2:500.000.00.
—El señor senador Brause formula moción para que se incluya en la orden del día.
(91) Así se resuelve.

90—Proyecto de ley por el que se eleva **a la categoría de Villa el Pueblo "Los Cerrillos" del Departamento de Canelones.**
—El señor senador Brause formula moción para que se incorpore a la orden del día.
(91) Así se resuelve.
(114) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 1419 de 1957.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

92—Tratado de Comercio con las Repúblicas de Israel y de Portugal.
—El señor senador Haedo formula moción para que se consideren a continuación de las preferencias votadas los mencionados proyectos de ley.
—Así se resuelve.

98—**Desalojos de Agricultores de la Colonia Uruguaya.**
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2287.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

101—Proyecto de ley por el que se **incluye en el régimen jubilatorio a los Profesionales de Carreras de Caballos y otras actividades Hípico-Deportivas.**
—El señor senador Cutinella formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
—Así se resuelve.
(104) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión. — **Sanción.** — Carpeta 2285.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

102—Proyecto de ley por el que **se aumenta el sueldo de los peones rurales.**
—El señor senador Cusano formula moción para que se considere inmediatamente que llegue **al Senado.**
—Aclaración de la Mesa.
(113) Manifestaciones del señor senador **Cusano.**
—Aclaración de la Mesa.

105—Proyecto de ley por el que **se exonera de impuestos a las exportaciones de productos nacionales industrializados.**
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se considere dicho proyecto.
(112) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2288.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

106—**Tratado de comercio y navegación y convenios de pagos entre Uruguay e Israel.**
—En primera discusión general.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 1848. — Repartido 238.
Se comunicará a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.

107—**Acuerdo comercial con el Gobierno de Portugal.**
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 1731 de 1957. — Repartido 293|957.
—**Se comunicará a la Cámara de Representantes.**
—Fundamento de voto del señor senador Haedo.

108—**Tratado de comercio y navegación y convenio comercial y de pagos con el Gobierno de Rumania.**
—La señora senador Sancho Barceló formula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Aclaración de la Mesa.
(110) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 1966. — Repartido 239.
—**Se comunicará a la Cámara de Representantes.**

109—**Contribución del Estado para la revista editada por la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Torax.**
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2286.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

116—Proyecto de ley por el que se **incluye en los beneficios de la ley N.º 12 498 de 25 de abril de 1958, a los obreros de los Frigoríficos Swift y Artigas.**
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2243. — Repartido 302.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

117—Proyecto de ley por el que se **declara de interés para el desarrollo del Turismo a las ciudades de Artigas, Bella Unión y sus alrededores.**
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 1483|957. — Repartido 185|957.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

118—Levantamiento de la sesión.
—El señor senador Ferror Serra formula moción para que se levante de inmediato la sesión.
—Debate.
(1121) Se aprueba la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

110—Retribución extraordinaria a los periodistas que realizan sus funciones en el Senado.
—La señora senador Sancho Barceló formula moción para que se declare grave y urgente **y se trate** sobre tablas.
—Aclaración de la Mesa.

120—Proyecto de ley por el que se fija el procedimiento que se aplicará al efectuarse las reliquidaciones de las pasividades bancarias.
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli.

122—Se levanta la sesión a la hora **23 y 57 minutos del día 15 de octubre de 1958.**

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 14 de octubre de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá hoy martes 14 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.° — Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

2.° — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que los cargos de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno se distribuirán por el sistema de la representación proporcional integral. — Carpeta 2058. Repartido 152.

3.° — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se articulan disposiciones tendientes a la efectividad del voto obligatorio y a la depuración del Registro Cívico Nacional. — Carpeta 2119.

4.° — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que crea la Academia Nacional de Medicina. — Carpeta 2129. Repartidos 231 y 256.

5.° — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea el Registro de Consignatarios de Ganado y se reglamenta dicha profesión. — Carpeta 2112. Carpeta 245. — Sin informe.

6.° — Continúa el debate planteado respecto de la exposición del señor senador Penadés acerca del alcance de las prohibiciones constitucionales, frente a los proyectos de reforma que modifican la integración de los Poderes del Estado. — Carpeta 1930.

7.° — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se dispone la no aplicación en las interpelaciones, de los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento del Senado. — Carpeta 2014. Repartido 138.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8.° — Se concede el ascenso a dos Coroneles, en situación de retiro. — Carpeta 1137|956. Repartido N.° 162.

9.° — Se modifican disposiciones legales vigentes relativas a la provisión de cargos técnicos en el Hospital Militar Central. — Carpeta 1078|958. Repartido 108.

10. — Se fijan normas para la legitimación de hijos, por subsiguiente matrimonio válido de sus padres. — Carpeta 2101. — Repartido 254. — Previo informe.

11. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba un Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico con los Estados Unidos de América. — Carpeta 1628|950. Repartido 105|958.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. — Se crea la Junta Nacional de Coordinación de Transportes de Carga. — Carpeta 1794|957. Repartido 268.

13. — Se articulan disposiciones para separar la Caja Escolar de la Caja Civil. — Carpeta 2187. Repartido 269. — Previo informe.

14. — Se aprueba el Acuerdo Comercial con el Gobierno de Portugal. — Carpeta 1731|957. Repartido 293|957. — Previo informe.

15. — Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos con Israel. — Carpeta 1848. Repartido 238. — Previo informe.

16. — Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación, el Convenio Comercial y el Convenio de Pagos con la República Popular de Rumania. — Carpeta 1966. Repartido 239. — Previo informe.

17. — Se aprueba la Convención sobre Seguridad Social suscrita con la República Argentina. — Carpeta 1469|957. Repartidos 292|957 y 296|958.

18. — Se prorroga por tres años el plazo para la explotación de juegos de azar. — Carpeta 2224. Repartido 354.

19. — Se autoriza al Banco de la República a conceder un préstamo al Servicio N. de Sangre. — Carpeta 2258. Repartido 355.

20. — Se anticipa la ejecución del puente sobre el arroyo Salsipuedes, incluído en la ley 12.463 de 1957. — Carpeta 2225. Repartido 342.

21. — Se establece el horario del personal administrativo de la Oficina de Estadística del Ministerio de Salud Pública. — Carp. 2203. — Rep. 340.

22. — Se concede subsidio por enfermedad a empleados y obreros de ómnibus interdepartamentales, turismo y escolares. — Carp. 2250. — Rep. 339.

23. — Se fijan los recursos para la extinción de los adeudos jubilatorios de los trabajadores del turf. — Carp. 2255. — Rep. 356.

24. — Se fija la jornada de labor del personal dependiente de las empresas privadas de servicio telegráfico. — Carp. 2239. — Rep. 298.

25. — Se otorga el subsidio por desocupación a los trabajadores mensuales de los frigoríficos Swift y Artigas S. A. — Carp. 2243. — Rep. 302.

26. — Se eleva a $ 750.00 mensuales el sueldo o salario a los efectos del pago de las asignaciones familiares. — Carp. 2245. — Rep. 304.

27. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a gravar con servidumbre de paso el predio de OSE en 1.a Sección Judicial de Lavalleja. — Carp. 607|955. — Rep. 250. — Sin informe.

28. — Se designa "Laura Silva de Maciel" una escuela de la ciudad de Melo. — Carp. 2130. — Rep. 228. — Sin informe.

29. — Se le da el nombre de "Gabriela Mistral" a una escuela de Montevideo. — Carp. 1661|957. — Repartido 233. — Sin informe.

30. — Se designa "Gabriela Mistral" la Escuela Industrial de Cardona, Dpto. Soriano. — Carp. 1517|957. — Rep. 232. — Sin informe.

31. — Se designa "José Enrique Rodó" la Estación "Drable", Dpto. Soriano. — Carp. 1478|957. — Rep. 234. — Sin informe.

32. — Se designa "Juan Zorrilla de San Martín" las escuelas públicas N.o 24 de Mercedes, N.o 10 de Minas y N.o 31 de Trinidad. — Carp. 1535|957. — Rep. 235. — Sin informe.

33. — Se autoriza al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal a ceder gratuitamente a OSE, una fracción de terreno en el Dpto. Artigas. — Carp. 967|956. — Rep. 253. — Sin informe.

34. — Se autoriza a la Comisión N. de Educación Física a vender un inmueble en la 1.a Sección Judicial Dpto. Colonia. — Carp. 1133|956. — Rep. 237. — Sin informe.

35. — Se faculta al Poder Ejecutivo para sustituir la sal común por la sal yodada, en algunos departamentos de la República. — Carp. 1080. — Repartido 247.

36. — Se establece un régimen de turnos de estaciones de servicio y venta de nafta. — Carp. 211. — Rep. 230.

37. — Se modifica el régimen cambiario vigente para las exportaciones e importaciones. — Carp. 2033. — Rep. 251. — Sin informe.

38. — Se extiende a tres períodos de cinco años, el régimen de actividad de los profesores normalistas, previsto por la Ley 11.021. — Carp. 1972. — Repartido 283.

39. — Se autoriza a la Corte Electoral a disponer de $ 1:100.000.00 para atender los gastos de las elecciones a efectuarse el 30 de noviembre de 1958. — Carp. 2244. — Rep. 303. — Sin informe.

40. — Se modifica la Ley N.o 12.132 de 1954, que instituyó el Beneficio Especial de Retiro Bancario. — Carp. 2256. — Rep. 310. — Sin informe.

41. — Se incorporan los guardianes suplentes a la Bolsa de Trabajo de los Servicios de Estiba. — Carp. 2242. — Rep. 301. — Sin informe.

42. — Designación de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que:

43. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel. — Carp. 1908. — Rep. 124.

44. — Se refuerzan por una sola vez, diversos rubros de gastos del presupuesto del Senado. — Carpeta 2069. — Rep. 341.

45. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional ven-

ce el 26 de octubre de 1958). — Carp. 2084. — Rep. 271.

B) Enfermera 2.a del Pabellón T.B.C. del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1958). — Carp. 942|956. — Reps. 183|957 y 272|958.

C) Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1958). — Carp. 2086. — Rep. 273.

Ch) Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell. — El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1958). — Carp. 2087. — Rep. 274.

D) Nurse del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1958). — Carp. 2088. — Rep. 275.

E) Costurera del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scosería." — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1958). — Carp. 2089. — Rep. 276.

F) Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 30 de octubre de 1958). — Carp. 1929. — Rep. 280.

G) Marinero de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1958). — Carp. 2092. — Rep. 290.

H) Guardia de Vigilancia de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1958). — Carp. 2093. — Rep. 291.

I) Oficial 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1958). — Carp. 2094. — Rep. 292.

J) Ayudante de Servicio de 2a del Centro de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1958). — Carpeta 2095. — Rep. 293.

K) Oficial 5.o de la Dirección de Industrias. — (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1958). — Carp. 1859. — Rep. 311.

L) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1958). — Carpeta 2158. — Rep. 312.

Ll) Enfermero 3.o del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería". — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1958). — Carp. 2170. — Rep. 313.

M) Ayudante de Servicio de 3a del Hogar Rural de Florida. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1958). — Carp. 2171. — Rep. 314.

N) Funcionaria del Comité Delegado Departamental de Lavalleja, dependiente del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1958). — Carp. 2172. — Rep. 315.

Ñ) Funcionario del Hogar Rural de Artigas, dependiente del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1958). — Carp. 2173. — Rep. 316.

O) Lavandera del Centro Departamental de Cerro Largo. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1958). — Carp. 717|956. — Rep. 317|958.

P) Enfermera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú - Hospital Escuela. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1958). — Carp. 2174. — Rep. 318.

Q) Oficial 5.o del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1958). — Carp. 2175. — Rep. 319.

R) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú - Hospital Escuela. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1958). — Carp. 2176. — Rep. 320.

S) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1958). — Carp. 2183. — Rep. 321.

T) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1958). — Carp. 2184. — Rep. 322.

U) Auxiliar 4.o de la Dirección de Aeronáutica Civil. — (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1958). — Carp. 2185. — Rep. 323.

V) Auxiliar 5.o de la Inspección General de Marina. — (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1958). — Carpeta 2186. —Rep. 324.

X) Costurera del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1958). — Carp. 2200. Rep. 325.

Y) Enfermera 1.a del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1958). — Carp. 2201. — Rep. 326.

Z) Oficial 2.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1958). — Carp. 2202. — Rep. 327.

Z 1) Arquitecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. — El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1958). — Carp. 2211. Repartido 328.

Z 2) Funcionaria de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1958). — Carpeta 2215. — Rep. 329.

Z 3) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1958). — Carp. 2216. — Rep. 330.

Z 4) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1958). — Carp. 2217. — Rep. 331.

Z 5) Auxiliar 3.o de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1958). — Carp. 2226. — Rep. 332.

Z 6) Chófer de 2.a de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 6 de enero de 1959). — Carp. 2238. — Repartido 333.

Z 7) Funcionaria del Hogar Infantil de Salto, dependiente del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 6 de enero de 1959). — Carp. 2249. — Rep. 334.

Z 8) Linotipista de 1.a de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 8 de enero de 1959). — Carp. 2261. — Rep. 337.

Z 9) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 9 de noviembre de 1958). — Carpeta 2117. — Rep. 344.

Z 10) Oficial 1.o Pintor del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1958). — Carpeta 2120. — Repartido 345.

Z 11) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1958). — Carpeta 2139. — Repartido 346.

Z 12) Funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú Hospital Escuela. — (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1958. — Carpeta 2140. — Repartido 347.

Z 13) Oficial 1.o Pintor del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1958). — Carpeta 2141. — Repartido 348.

Z 14) Auxiliar 1.a de Laboratorio del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scosería". — (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1958). — Carpeta 2142. — Repartido 349.

Z 15) Funcionario de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. — (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1958). — Carpeta 2143. — Repartido 350 —

Z 16) Funcionaria de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1958). — Carpeta 1862. — Repartidos 84 y 351.

Z 17) Tipógrafo de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1958). — Carpeta 1939. — Repartidos 130 y 352.

Z 18) Linotipista de 1.a de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1958). — Carpeta 1938. — Repartidos 129 y 353.

Z 19) Enfermera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja. — (El plazo constitucional vence el 11 de enero de 1959). — Carpeta 2262. — Repartido 338.

1

A la hora 17 y 35 minutos, entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Bagattini, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Fabini, Fernández, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Penadés Rafo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Mattos.**
Sin aviso el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, sobre Ley Orgánica de la Universidad. — Carpeta 2266.
A la Comisión de Constitución y Legislación.
La Agrupación Universitaria del Uruguay remite una nota a la que acompaña una declaración formulada por dicha institución, relacionada con el proyecto de ley sobre Ley Orgánica de la Universidad. — Carpeta 2266.
A sus antecedentes.
Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión

3

Tiene la palabra el señor senador Terra Arocena.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: en una sesión anterior había pedido la palabra con el ánimo de ocuparme del fallecimiento del Pontífice Pio XII. No pudo ser en aquel momento, por la urgencia de los asuntos que estaban a consideración del Senado, de modo que me voy a permitir referirme, en este momento a ese hecho de repercusión mundial.

El mundo civilizado está, en efecto, de duelo por el fallecimiento de este Pontífice, que llevó sobre sí la responsabilidad de una encumbrada dirección espiritual, en la situación convulsionada de la última gran guerra y en el período de la post-guerra, hasta hoy.

Todos han conocido, en los documentos gráficos, muchos directamente en el contacto personal, su silueta física de líneas ascéticas: la mirada extrañamente penetrante y encendida, el semblante austero del hombre concentrado en la conciencia de los más hondos problemas humanos; el gesto paternal y bondadoso; y la firmeza de una voluntad inquebrantable, dominando en la impasibilidad de su figura, sobre los acontecimientos circundantes.

Todos han admirado su presencia intelectual, en la vastedad asombrosa de un panorama actual de conocimientos, que sólo una inteligencia y una memoria extraordinaria podían abarcar. Pero, a la vez, todos han descubierto el fondo clásico de su profunda cultura humanista, que le habilitó para asimilar con ella, las excelencias de la ciencia y de la técnica modernas.

Todos saben de la altura moral con que Pio XII enfrentó su misión; desde la disciplina privada a que se sometía en el trabajo y en las obligaciones de su cargo, hasta la valentía con que definió la posición de la Iglesia, ya en los problemas sociales, ya frente a las encrucijadas políticas, ya ante las amenazas y las represalias de las dictaduras tiránicas, ya al dirigir, como pastor religioso, el pensamiento y la disciplina interna de la Iglesia; ya al penetrar en todas las inquietudes morales de la humanidad presente, con una norma clara para cada situación personal o de grupo, sin sombra de claudicaciones complacientes, pero, a la vez, comprensiva y humana.

Nadie ignora su presencia de Hombre de Iglesia y su presencia de Hombre de Estado, en las horas históricas de crisis fecunda que vivimos, pero, a la vez, en medio de las sombras y de las incertidumbres de la crisis misma.

Presencia de sembrador que confía en el futuro; que trabaja para el futuro, y que cuando fustiga las opreciones, las inmoralidades, las claudicaciones, y los vicios de la hora, no deja de afirmar con sonrisa de vidente, que está próxima una Primavera de la Humanidad: la Primavera de una civilización ya efectivamente universal, establecida sobre un orden basado en principios morales; una primavera en que la técnica y la ciencia se orientarán al fin para aliviar las coacciones externas que limitan y oprimen a la Persona Humana, mientras florecerá una superación espiritual capaz de ayudar también a esa misma persona humana a liberarse de las coacciones y lastres internos.

Presente estuvo este Papa que acaba de morir en la acción directa del Amor Evangélico, cuando bajo la pesadumbre de la dominación nazi, protegió a los perseguidos de todos los credos y hospedó en los conventos y en el Vaticano mismo, como en islas de paz, a judíos, comunistas y cristianos, sin exigirles otra credencial que la de perseguidos y la de hermanos en la fraternidad de todos los hombres... Y cuando detrás de todos los campos de batalla de la guerra, su figura augusta presidió una organización en favor de los prisioneros y de los desaparecidos y de sus familiares angustiados. Cuando, por fin, bombardeada Roma, clamó una vez más, con una voz poderosa y enérgica, para salvar a la Ciudad Eterna y a su población indefensa; y corrió personalmente hasta las barriadas deshechas de San Lorenzo a ponerse en contacto con los heridos y junto a la rueda que velaba a los muertos.

También en una ocasión decisiva para la civilización cristiana, su acción tomó las formas de un llamado vibrante a todo el pueblo de Italia, para levantar del sueño el imperioso derecho de sus tradiciones milenarias y despertar la fuerza espiritual de su cultura, frente a la amenaza gravísima inminente, de la tiranía materialista y atea.

Desde muy joven actuó en la diplomacia Vaticana. Llevó desde el Vaticano, durante la guerra del 14, una fórmula de paz a Guillermo II. Fué Nuncio ante la República Alemana, y concertó con sabiduría y sagacidad los Concordatos con Baviera y con Prusia, mereciendo, en su fecunda actuación, que el Mariscal Hindemburg hiciera de él un caluroso elogio por su obra en favor de la paz.

Más tarde, sucede al Cardenal Gasparri en la Secretaría de Estado de la Santa Sede, y afronta desde allí las perturbaciones que desatan sobre el mundo civilizado los sueños totalitarios, las doctrinas racistas, las amenazas internas y externas del comunismo.

Se le aribuye una participación activa en la temprana condenación que Pío XI formula del racismo, en una Encíclica famosa.

Caen sobre él, luego, repetidas designaciones para cargos o misiones importantes. Esquivo a los honores, toma de ellos tan sólo, con gravedad y con preocupación, las responsabilidades.

Nosotros le vimos aquí cuando, Legado del Papa al Congreso Eucarístico de Buenos Aires, visitó nuestra capital, recorrió sus calles, e mezcló con el pueblo y fijó su mirada en los hombres de nuestra tierra para no olvidarlos ya nunca, porque el nombre del Uruguay surgía después a sus labios iluminado con la cordialidad de los recuerdos y los afectos.

Es elevado al solio pontificio cuando la segunda guerra mundial se presenta con todos sus horrores. Escoge frente a ella, como lema, el lema de la paz y luce en su escudo la paloma con el ramo de olivo.

La paz es la obra de la justicia, afirma. Mientras los totalitarismos sueñan un nuevo orden, basado en el autoritarismo totalitario, él afirma el nuevo orden de la justicia: en la limitación de los derechos del Estado; en el respeto a los derechos de la persona humana y de la familia, anteriores a la organización política; en los presupuestos morales de las relaciones humanas y sociales. Brega como pastor espiritual por la paz del hombre consigo mismo, por la obra de la unidad interior del hombre; encara la paz social también como la obra de la justicia y del amor.

Comprende el despertar democrático de los pueblos después de la angustia de la guerra y en su Mensaje de Navidad del año 1944, encara el orden democrático como aquel que "coloca al ciudadano en la situación de mantener su propia opinión personal, expresarla y hacerla prevalecer en una forma que conduzca al bien común".

Distingue entonces, "el pueblo" de "las masas". El pueblo —dice— vive y se mueve por propia energía vital. Las ma-

sas son inertes por sí mismas y sólo pueden moverse a impulso del mundo exterior.

El poder de las masas puede ser manejado hábilmente por fines egoístas, en perjuicio de la libertad y de la igualdad, previene. Realza la misión del Poder Legislativo en las democracias; "el centro de gravedad de una democracia normalmente establecida, reside —expresa— en el Poder Legislativo..."

Denuncia el estado absolutista y lo define como el que se basa en el falso principio de que la autoridad del Estado es ilimitada

Apoya, pues, también, la paz política en la justicia y en el justo sentido de la democracia.

En las navidades de 1939, 40, 41 y 41, el Papa Pío XII glosa los fundamentos de la paz mundial y de "un nuevo orden sobre bases morales".

Afirma allí: El derecho a la vida y a la independencia de todas las naciones grandes y chicas. "No hay lugar en este nuevo orden para la lesión a la libertad, y a la integridad y a la seguridad de las otras naciones; ni lugar para cálculos egoístas tendientes a acaparar las fuentes económicas y las materias de uso común".

Expresa que, "las naciones deben ser liberadas de la pesada esclavitud de la carrera de armamentos y del peligro de que la fuerza material se vuelva tiránica". Brega por un desarme orgánico y progresivo.

"No hay lugar en este nuevo orden para una guerra total, ni para una desenfrenada carrera de armamentos".

Reclama el respeto sagrado de los tratados, asegurado por instituciones jurídicas para sustituir el imperio de la fuerza: sin perjuicio de medios apropiados y honorables para todos a fin de hacer eficaz el cumplimiento de los pactos.

Exige él "amparo a las justas demandas de las minorías etnicas", y de las naciones; demandas que merezcan más allá de los tratados, un benévolo examen y lugar para una equitativa revisión de los tratados mismos.

Afirma por último la base indispensable de todo este orden, sobre presupuestos morales y espirituales, sin los cuales será imposible obtenerlos.

En lo social pregonó por encima de resultados aparentes y de caminos fáciles, luchar por una más justa distribución de las riquezas. "La Iglesia se opone —repitió— a la acumulación de esos bienes en manos de un núcleo de personas relativamente tan pequeño y enormemente rico, mientras que masas del pueblo están condenadas al pauperismo y a una condición indigna del ser humano.

Compartió este Papa las inquietudes del hombre moderno. Las de todos los hombres en sus problemas morales y humanos.

Atendió a las profesiones, obligaciones y estados y circunstancias más diversas de los hombres de nuestro tiempo, para demostrar que todos ellos son suceptibles de integrarse en lo verdaderamente cristiano.

El campo de los sabios y el de los obreros no fué ajeno a su prédica. Señaló el riesgo de un desequilibrio en la formación del hombre moderno, ante la mecanización de la técnica. Bregó por que la absorción de la técnica no rompa este equilibrio humano.

"La civilización, para ser humana —dijo— exige la mayor amplitud y una dirección multiforme".

"La velocidad que seduce en el mundo de la técnica no ha de convertir al hombre en una caña movida por el viento, sino acompañarla de aquellas cosas cuyo valor no depende de rápidas mutaciones, sino que en la estabilidad y en las tradiciones adquieren fecundidad".

Vivió Pío XII sus responsabilidades de jefe espiritual de cientos de millones de almas con una inquietud nobilísima. No hubo dolor, ni conflicto del mundo que no fuese su conflicto y su dolor. No sonó un llamado de angustia que no tuviera un eco generoso en su corazón.

Le escucharon los jefes de Estado amigos y adversarios, le siguieron los creyentes. Vivió rodeado de multitudes humanas que llevaban ante él sus anhelos y sus esperanzas y nunca defraudó.

A toda hora su mano bendiciente trazó el signo de la cruz sobre las plegarias de todos los hombres y sobre el secreto dolor de todos los pueblos. Puso en el signo de su bendición la compañía de su propio dolor y la fé de su propia plegaria.

Y murió bendiciendo en las múltiples lenguas de los diversos pueblos a las multitudes del mundo, presentes siempre a su espíritu de pastor.

Es justo y emocionante a su vez, el eco que la noticia de su muerte ha tenido en todas las naciones, en los pueblos y en los gobiernos del mundo civilizado, a lo que se une el homenaje que yo presento al Senado de la República.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Yo también quiero dejar mis palabras de homenaje ante la desaparición del más poderoso soberano espiritual del mundo.

La muerte del Papa Pío XII significa una de las más grandes pérdidas morales para la humanidad. Pocas veces una personalidad de este siglo tradujo en su vida y en su obra, tan alto sentimiento universal. Entre tanto falso personaje creado por la fuerza, la propaganda y los intereses mezquinos, se destaca nítida, limpia, con contornos de irrealidad, la figura del Pontífice de la paz.

Porque tal fué su destino, su tremenda batalla sin tregua.

Puede afirmarse que el mundo contemporáneo no poseyó soldado más poderoso del ideal pacifista. Quinientos millones de adictos embanderó en su lucha. .Y al abandonar su envoltura transitoria, queda su nombre para la inmortalidad. La Iglesia, en su hora, lo canonizará, porque dentro del ámbito teológico, tuvo perfil de santidad; para la Historia, quedará como uno de los arquetipos humanos mas perfectos, levantándose en un mundo de ruina, de destrucción, de sangre, de muerte, de odio y de persecusiones, como el paladín de la redención espiritual del mundo.

En medio del dolor universal que despierta su deceso, dejamos estas palabras de sincera emoción ante la figura yacente de Pío XII, pero nosotros no lo evocamos vencido por la muerte. Lo vemos, como lo viéramos en 1956, erguida su altísima figura, atento el perfil aquilino. Entonces, así lo describimos, a nuestro retorno, en una conferencia que pronunciáramos en Montevideo.

Hoy, repetimos nuestros dichos "Por los aledaños de Roma, arribamos a Castel Gandolfo en octubre de 1956.

Hemos visitado antes otros pueblos poderosos y hemos conocido poderosos gobernantes. Hoy visitaremos al más fuerte monarca de la tierra. Nos sumergimos en la época medioeval. Guardias Suizos con alabardas embrazadas y pajes de calzón corto, jubón acuchillado, brillantes corazas y espadín de empuñadura de oro. Dignatarios de capas rojas y dignatarios de capas violáceas. Se suceden los salones regios, los venerables tapices, las telas y las tallas de artistas ilustres. El ambiente se hace denso y de expectativa para nosotros que hemos contemplado ya tantos y tantos hombres dotados de poder...

Pero éste que veremos ahora, tiene una grandeza diferente a todos. Su imperio, su fuerza, no finca en cañones ni en bombas atómicas, ni en dinero ni en demagogia.. Su fuerza irradia únicamente para las almas fervorosas, los corazones puros, para los que tienen fé...

Estamos sólos con nuestros pensamientos en una gran estancia cuando viene hacia nosotros. Es alto, mucho más alto que el común de los mortales. Erguido, lento, y pleno de dignidad en los movimientos, con una majestad que trasciende de todo su ser. Viste de blanco. De su cuello pende una larga cadena de oro, a cuyo extremo se halla sujeta la Cruz Pontifical. Una ancha banda de moaré luce bordado, cayendo por sus flancos, el escudo vaticano. En su mano, fina, alargada, pálida y principesca, se descubre, como único ornato, el anillo de los Papas, él Anillo del Pescador.

Nos tiende la diestra, cálida, acogedora, amical. Lo contemplamos, pálido y distante. La voz de timbre dulce, da una sensación de sueño y de cansancio. De sueño por las vigilias de la meditación y de cansancio por la dureza de la lucha constante contra la violencia y la maldad. La voz de Pío XII parece flotar. Cercana. Suave y untuosa. Como un bálsamo. Jamás hiere, jamás castiga.

Habla en español correctamente. Nos inquiere sobre el viaje realizado. Pregunta sobre los pueblos lejanos. Muestra su decepción sobre la hora actual. Luego nos dice palabras de cariño para el Uruguay, para los uruguayos que tan fervorosamente le recibieran cuando nos visitara.

Le miramos profundamente, para conservar, nítida, su visión en la retina y en el recuerdo. Estamos solos en la gran estancia y se ha hecho un silencio. Pío XII ha callado. Algún día, estamos seguros, su nombre será canonizado, su memoria será universalmente venerada. La batalla por la paz, esa batalla que le cuenta como primer soldado, proseguirá entonces desde él infinito...

Cuando nos despedimos, al entrar los altos dignatarios, nos bendice. Su mano se alza afilada como una espada de Dios. Caen todos de rodillas y nosotros no creyentes, solamente cristianos, nos mantenemos de pié. Sentimos que una gran fuerza sobrehumana se cierne sobre nuestras cabezas...

Más tarde, cuando perdidos ya los puertos maravillosos de Nápoles y Génova, dejamos atrás la bella y noble tierra itálica, creemos ver aún, reflejándose sobre el mar por el que navegamos, la figura blanca y pura de Pío XII,

en el gesto supremo de la bendición. Su mano nos pareció afilada y resplandeciente como una espada de Dios...

Dejo hoy estas palabras de emocionada evocación ante la inmensa pérdida que ha sufrido la humanidad.

(Muy bien). (Muy bien).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — La dispersión con que efectuamos estas sesiones finales del mandato legislativo me ha hecho dispersar, también, algunos apuntes que tenía anotados anteriormente.

Señor Presidente: la humanidad ha sido sorprendida por la muerte inesperada del ilustre pontífice Pío XII, doctor angélico de la paz. Cae en plena lucha por la libertad de los pueblos, en el ejercicio glorioso de su augusto ministerio, desempeñado con unción paternal, el Jefe de la institución espiritual más grande del mundo, cabeza visible de la Iglesia Católiga, que cuenta quinientos millones de almas, muere el pontífice Pío XII en el ejercicio de su difícil, pacífico y permanente apostolado. Ha entrado en la inmortalidad, dejando al mundo convulsionado por las injusticias de la última guerra, el mayor de los dones del Todopoderoso: la paz. El recuerdo que le dedican en todas partes acude a la publicidad de la prensa radial y escrita, como un homenaje sencillo, sincero, desintersado, fervoroso, imparcial y unánime, pues el Jefe de la Iglesia Católica representaba una jerarquía universal, elevada a la consideración mudial por sus desvelos y su pureza en la misión sacrosanta de orientar en nuestra época a los seres humanos de las más diferentes razas, condiciones, creencias e ideologías imaginables.

La consagración de su prestigio universal es un hecho histórico definitivo.

Hijo de un hogar antiguo, vecino de Roma, fue uno de los pocos Papas auténtico ciudadano romano que subió a la más alta investidura, después de una acción constante sin un desmayo, inspirada en un sentido integral de la humanidad, con visión de futuro y amor a sus hermanos los hombres.

Había viajado mucho por los más diversos países de Europa y América. Dominaba correctamente todos los idiomas modernos. Los que cultivamos una larga afición andariega tuvimos la dicha de encontrarle más de una vez en el cumplimiento de sus nobles y piadosas funciones de pastor de la grey de Jesucristo. Voy a referir brevemente, el recuerdo de las dos veces que tuve la satisfacción de verlo y oirlo. La primera vez fué en Alemania. Se había producido por entonces la invasión de la rica zona minera e industrial del Ruhr. La injusticia del bloqueo de la post guerra, las indecibles torturas del pueblo alemán, que se vió obligado a firmar una paz de caníbales que después trajo tantas desgracias, y engendró sin lugar a dudas, la segunda guerra total. Fue en la región más hermosa y fecunda de Alemania Occidental, tendida a orillas del valle del Rhin y habitada por familias numerosas de católicos prácticos, que trabajaban en alto nivel de desarrollo técnico y de organización social, auxiliadas por un clero admirable, fue en el Ruhr que vimos al pontífice fallecido, entonces Nuncio en Baviera, en Munich, que es la Roma alemana. Estaba profundamente conmovido participando del dolor de las multitudes, aliviadas por su presencia apostólica en el cumplimiento de deberes espirituales, dirigiéndose a aquel pueblo cristiano y laborioso, que apuraba el cáliz de la amargura, con todas las angustias de una pasión y del calvario.

Pío XII, Legado Pontificio, viajó frecuentemente a sostener la fe de los cristianos en desgracia, humillados por los excesos de las tropas negras. Muchos que estábamos en viaje de estudios por Alemania solíamos acudir a la zona mártir. La diplomacia de un pueblo vencido parecía impotente contra aquellos hombres vencedores en la guerra que se enorgullecían de ostentar apodos de bestias feroces. Uno se llamaba el tigre; otro el leopardo galés, y había quien apodaban la hiena. Entre esta representación exaltada de la violencia, de la venganza y de la crueldad implacable, ejercitada sobre las familias de una comunidad derrotada en el campo e batalla, la palabra del Nuncio Pacelli, mediante su presencia paternal, la fineza de su acción diplomática y la penetrante y exquisita suavidad de sus palabras y gestiones, lograron consolar a las innumerables muchedumbres, y lo que fue mucho ás conquistó el respeto y la confianza de los organisos políticos internacionales, en todo el mundo, pues sus gestiones provocaron evidentemente, a partir de aquel momento, una nueva era de recuperación, abriendo discusiones pacíficas, en las que fue posible mayor comprensión y al fin un leal advenimiento de las partes aproximándose hacia la paz verdadera que debe reinar entre los pueblos cristianos.

Finalmente, le visité en Roma en la Navidad de 1936. Todavía era su Eminencia el Cardenal Secretario de Estado a cargo de todos los asuntos de la Iglesia por la enfermedad que poco después llevó a la muerte a su Santidad Pío XI. Me encontraba con algunos amigos en la Ciudad Eterna, donde llegamos después de haber vivido horas trágicas de la revolución de España. Fuí presentado, entonces, a algunos de aquellos famosos "Monsignori" que viven en las oficinas del Vaticano, muy informados y siempre alertas de lo que pasa en el mundo. Nos interesaba aquel momento para informarnos acerca del restablecimiento de las relaciones diplomáticas del Uruguay con la Santa Sede y fuí invitado, además, a ofrecer algunas informaciones como testigo presencial sobre la evolución anti religiosa de la República Española. ¡Lamentable suceso de la historia contemporánea!

Un día me dijeron: por su acento, usted es americano o del Río de la Plata. "Soy americano, del Uruguay". "Estuve en España contratado por la Junta de Ampliación de Estudios, como profesor en el Instituto del doctor Gregorio Marañón". En aquel momento, entraba el entonces Arzobispo Monseñor Pizzardo, el segundo hombre de la política exterior del Vaticano. Había sobrevenido ya el Congreso Eucarístico de 1934 en Buenos Aires donde la presencia del Cardenal Pacelli como Delegado Pontificio fue tan grata, eficaz y de imborrable recuerdo para ambas partes. "Visitamos enseguida a su Eminencia Monseñor Pacelli", me dijo el Subsecretario Monseñor Pizzardo. "Profesa un gran cariño al Uruguay".

Presenté algunas excusas, por encontrarme en ropa de paseo, sorprendido por la ocasión no vestía la etiqueta que reina en aquel inmenso y magnífico Palacio. Marchamos a través de imponentes salas, y al fin llegamos a una portada donde a poco de esperar el mismo dignatario Cardenal Pacelli reclamó: "A ver, el caballero del Uruguay". De altísima estatura, extendió su mano cordialísima, casi trasparente con el anillo pastoral. Así le saludamos. Se interesó de inmediato por mi vida durante la guerra y el martirologio de los cristianos en España, la lucha en las distintas regiones, el fervoroso y selecto clero vasco y catalán, el separatismo y la intervención de las legiones extranjeras... Entre otras, recuerdo emocionado estas palabras: "El Santo Padre Pío XI —que casi agonizaba en aquellos momentos— sufría de una flebitis dolorosísima, me dijo, el Padre común desea juntar su dolor al de los mártires de España y rechazó los calmantes recetados por los médicos". (Dato que pude comprobar por mi maestro el profesor Nicola Pende en cuyo servicio trabajaba). Luego, concentrándose, dijo estas palabras con la firmeza de una profecía, el Cardenal Pacelli: "España vencerá al comunismo y salvará a Europa". Silencio inolvidable. Pensé en aquellos momentos que el sacrificio cruento de los mártires atrae la gracia de la victoria sobrenatural de los débiles. ¡Triunfó al fin el amor y la justicia; el odio no prevalecerá en el mundo!

La conversación recayó sobre nuestra patria. "Qué recuerdo tan grande tengo del Uruguay". "A que no sabe por qué visité Montevideo", "Recibí un anónimo en el que me decían que me iban a tirar una bomba". "Naturalmente arreglé mi viaje hacia Montevideo para el día siguiente". "Llegué y con cuánta alegría se llenó mi corazón al ver aquellas gentes tan libres y tan alegres en inmensa multitud aproximándose a saludar al legado de su Santidad". "La policía me rodeaba para protegerme y el señor Ministro Juan José Artéaga quería apartar la muchedumbre con suavidad y firmeza". "Le dije: Hagamos retirar la protección policial, si no prefiero descender hacia el pueblo que quiere saludarme".

Así entró a Montevideo el Cardenal Pacelli, encabezando las multitudes "libres y alegres" y conquistó la simpatía y el cariño imborrable de nuestros compatriotas. Finalizando nuestra entrevista agregó: "Fué uno de los momentos más emocionantes de mi vida apostólica". Cuando marchábamos hacia la puerta, sonaron las campanas evocadoras de la Casa de San Pedro, poniéndose en breve oración y recitando el "Angelus", agregó gentilmente al ponerse de pie en aquel medio día iluminado por su piedad: "Rogué por el Uruguay".

Deja la Iglesia Católica al morir el Cardenal Pacelli, en una situación floreciente. Su Pontificado fué la realización progresiva, fecunda, persistente de un bello ideal evangélico: la adaptación de los principios eternos de la fé de Cristo a las necesidades de la vida contemporánea y a las condiciones y normas de nuestra época inquieta pero inflamada de promisoria libertad espiritual.

El Papado de Pío XII pasa a la historia con un denso haber de positivas conquistas en la gran tarea encomendada por Dios de redención de las almas: ha fortalecido el despertar de pueblos nuevos y los ha acompañado con su protección paternal hasta verlos constituídos en naciones independientes y civilizadas, fue un factor moderador y regulador del poder material ejercido por las grandes

potencias inclinándose siempre por las soluciones impregnadas de auto determinación y de libertades democráticas. Cuando los déspotas totalitarios atropellaron los derechos de los pueblos, la Iglesia Católica de Pío XI y Pío XII los anatematizó con sus condenas inexorables desde lo alto del poder espiritual que investía entre las naciones, el Pontificado.

Como en otras épocas de la historia, en nuestros días el Pontificado ha protegido a los pueblos considerando el don más grande del alma el goce de la libertad. Para nosotros católicos, la libertad es un dogma de fé, así resuelto en el Concilio de Trento.

Entre un pasado que se derrumba y un porvenir que se construye, el Pontificado será el salvador de la civilización Cristiana y el faro que ilumine el cielo con una luz perenne, guía seguro de la democracia, inspirada con las promesas del futuro promisorio de transformaciones sociales.

La democracia del auténtico mundo libre emerge de los principios del Cristianismo, fortificado por las modernas conquistas de la justicia social y de la autodeterminación de los pueblos.

Elevemos nuestro recuerdo para terminar a la Iglesia del silencio que sufre y sangra en estos momentos detrás de la Cortina de Hierro. Nosotros cristianos sabemos como enseñar a Cristo con su ejemplo que el triunfo de las almas se consigue con lágrimas de dolor y sangre en una lucha persistente contra el mundo materialista. La Iglesia sufriente del más allá de Europa está en este momento padeciendo torturas y opresión, derramando su sangre por todas las heridas en una lucha gloriosa por un futuro de libertad que indudablemente espera el mundo.

Al dejar nuestra condición humana para dar el paso hacia la eternidad, el nombre de Pío XII suena en todas las conciencias como un voto de redención. Deja su estela de refulgente luz como guía cierta hacia un porvenir en plena elaboración, que aproxima y crea el advenimiento de la fraternidad entre los hombres, mientras sobre las multitudes de las más diversas razas y creencias su figura destacada hace flamear la bandera oro y blanco donde el escudo de la heráldica vaticana ostenta la divisa del augusto Pontífice desaparecido. "La Paz por la Justicia".

Por esto, señor Presidente, porque su figura evoca en todas partes un sentimiento superior de respeto muy digno y sincero, y como nuestro país mantiene relaciones diplomáticas con el Estado de la Santa Sede y, en fin, considerando que una gran parte de nuestro pueblo profesa la religión de los próceres fundadores de la patria en la que nos educaron nuestros padres y maestros, hago moción para que, en homenaje al ilustre desaparecido, el honorable Senado de la República se ponga de pie y la versión taquigráfica de esta sesión se envíe al señor Nuncio de su Santidad, o sea al Embajador de la Iglesia Católica en el Uruguay

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ. — Señor Presidente: al ocuparse el Senado de la muerte del Sumo Pontífice de la Iglesia Católica, siento la necesidad de pronunciar algunas palabras.

Pío XII, además de ser el guía de una inmensa comunidad religiosa, y de ser, necesariamente, un hombre de pensamiento y militancia política, era un hombre que como tal tenía enormes y evidentes valores. Fué, quizá, una de las personalidades más brillantes y definidas de nuestra época. Fué un hombre de vastísima cultura, de poderosas convicciones, de valor poco común para enfrentar las responsabilidades de su destino singular, y de heroica decisión para trabajar conduciendo a esa enorme estructura material y moral que es la Iglesia Católica.

Pío XII comenzó su papado meses antes de la iniciación de la segunda guerra mundial y los casi veinte años transcurrido desde entonces, han sido prácticamente una sola crisis, una sola y tremenda crisis: el dolor, la muerte, la miseria, el miedo, el odio y la duda, han azotado a millones y millones de hombres. Y durante este tremendo período de la historia de la humanidad, Pío XII alzó muchas veces su voz, expresando su opinión, ofreciendo su consejo, bregando por la paz o enfrentando a quienes la amenazaban, con honda y transparente sinceridad.

Si la oración fué su arma y la imagen del crucificado su escudo, no sólo por la fe vencedora del tiempo y del espacio, gravitó en el mundo Pío XII. La comprensión racional y profunda de los grandes problemas sociales y económicos de nuestro tiempo, fue preocupación constante y de todas sus horas. Su palabra, que la prensa, la radio difusión y hasta la televisión difundieron ampliamente, era aguardada siempre con singular expectación.

Su oratoria era modelo. Su lenguaje ceñido parecía desnudar el hueso de la idea. Cababa hondo en el mar proceloso de la historia.

Veía con claridad en el cambiante panorama de la época. Como pocos, señaló y explicó el grama del colonialismo, abogando por la libertad de los sojuzgados.

Sus críticas al comunismo, avaladas por una profunda inteligencia del problema económico, fijaron los lineamientos de una doctrina seria, de auténtica raíz espiritualista, con contenido renovador, muy distante, por cierto del exabrupto irresponsable y de los tópicos superficiales y retóricos.

Y así se ganó la admiración y el respeto de la inmensa mayoría de los hombres libres y justos del mundo entero.

Es cuanto quería decir.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: pocas veces, como ésta, al hacer el juicio de los hombres grandes, es tan fácil deslindar lo que ellos dieron a los cargos que ocupan, de la grandeza que esos cargos dieron a sus personas.

Es así, que al rendir el homenaje póstumo como creyente, al Vicario de Cristo en la Tierra y como Senador de la República, al Jefe de Estado del Vaticano, deseo expresar con emoción el dolor que me produce la pérdida para la Humanidad de un hombre, que en todos los momentos de su vida ejemplar, dió brillo con la majestad de su espíritu, a las más elevadas y difíciles funciones que se puedan ocupar.

Eugenio Paccelli fué siempre un hombre excepcional. Supo reunir en su persona, la sublimidad de los sentimientos piadosos, que le elevaban del plano del mundo, a la contemplación de lo divino, con las cualidades de un hombre de pensamiento y de acción, que vivió hondamente los problemas de su tiempo y desarrolló en su larga vida, una actividad de la mayor responsabilidad, en momentos históricos de los más difíciles. Fué un hombre de una gran modestia, que sólo ambicionó, ser un soldado anónimo de Cristo, y dedicar su vida a la cura de almas; pero su devoción a la Iglesia, le llevó no obstante, a sacrificar su ideal y a vivir siempre en puestos y funciones dirigentes.

En su persona se destaca, como pilar fundamental, el cultivo de la virtud y su inteligencia, grande por sí y cuidadosamente pulida toda su vida, no tuvo nunca preeminencia sobre su bondad y sus sentimientos. Fué un hombre completo. Poseía el encanto y el atractivo personal de los héroes, modales de príncipe, muy fino don de psicología y un sentimiento tan universal de amor, que le hizo ver la presencia de Dios en todas las cosas, y por eso a todas las amó con la misma pasión. Poseía una cultura bastísima y profunda.

Conocía todos los problemas de la época y sobre todos dictó su juicio sereno y ecuánime.

Amó las ciencias y las artes, cultivó en particular la música, la literatura y practicó el deporte; cosas que pasan desapercibidas diluídas entre tantos hechos más grandes de su vida, pero que muestran bien la universalidad de su espíritu. Fué un modelo de diplomático, que además dominaba siete lenguas vivas. Cuando ocupó la Nunciatura en Munich durante la Primera Guerra Mundial, fué el ejecutor y muchos veces el inspirador de las tratativas del Papado para lograr una paz justa entre las Naciones. Allí le tocó vivir el drama de la Revolución alemana y pudo dar entonces el ejemplo de un inmenso valor personal, unido a la serenidad y al dominio del espíritu.

Nombrado Secretario de Estado del Vaticano, realizó numerosos viajes que le pusieron en contacto con el mundo y sus problemas.

Le vimos en el Río de la Plata cuando el Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires, en que nos honró con su visita.

Realizó una jira muy grande por los Estados Unidos de Norteamérica, que fué seguida del entablamiento de relaciones diplomáticas entre aquel País y la Santa Sede.

Ungido Papa, Pío XII, se destaca por la piedad y el celo con que cumple su representación y muy particularmente, por la acción de reformador que se hace sentir en todos los aspectos de la Iglesia.

Modernizó el protocolo del Vaticano, facilitó las audiencias de las que fué un mártir, agilitó los mecanismos de la Iglesia y el Vaticano, para ponerlos a tono, con las necesidades de la época.

Hizo cambio importantes en la literatura para beneficio de la Cristiandad; clausuró el Concilio Vaticano, proclamó el Dogma de la Asunción de la Virgen, llevó a término la

exaltación de Santos; atendiendo así a la vez las necesidades y requerimientos de la Iglesia Militante y de la Iglesia Triunfante; legisló sobre el Cónclave y la Elección de Cardenales escribió Encíclicas, su voz se hizo sentir especialmente sobre la necesidad de fortalecer la Familia Cristiana, la vida piadosa y la sencillez de las costumbres, sobre el problema social, el desarrollo de las Misiones, el estudio de las ciencias y el logro de la Paz, entre las Naciones. También su voz se levantó enérgica y fué una de las primeras para condenar el uso de armas atómicas.

Me resisto a decir, como es costumbre: Murió un Papa pero el Papa no muere. Yo creo que Pío XII no ha muerto, porque es de esos hombres que trascienden de su vida física, para seguir ejerciendo con su ejemplo una influencia decisiva en el pensamiento y en las decisiones de quienes le sucedan.

Quedan como un imperativo para los católicos y un ejemplo para todos, las palabras que pronunció en un día de Año Nuevo, respondiendo al saludo de la nobleza Vaticana: "Vuestro tiempo ha terminado, no debeis quejaros ni pedir nada. Debeis trabajar para dar al mundo el ejemplo, de cómo viven y proceden los Cristianos".

Nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — El mundo ha sido conmovido por la noticia de la muerte del Papa Pío XII, eminente personalidad, que ha gobernado durante casi 20 años la Iglesia, con una preocupación constante por los problemas sociales y políticos del mundo. Con razón se ha dicho, que ha vivido en el siglo.

Fue un gran defensor de la libertad, condenando la opresión, la tiranía, la guerra, y, sobre todo, la discriminación racial, que tan dolorosas repercusiones ha tenido y tiene en el mundo.

Por estas razones, señor Presidente, adherimos a este homenaje.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — En breves palabras, señor Presidente, debo expresar nuestra adhesión al homenaje propuesto, y nuestro profundo sentido de pesar por el fallecimiento del Sumo Pontífice Pío XII.

El fallecimiento de este Ilustre Prelado ha sumido en el dolor a la Iglesia Católica, y a gran parte de la Humanidad, y ese dolor se justifica plenamente, porque Pío XII fué, en esencia y en realidad un verdadero director espiritual de la Humanidad.

Señalar las aristas salientes de la personalidad desaparecida, es difícil, porque son tantas las facetas de su personalidad, que indicar aquellas que más provocan la admiración, se hace difícil.

Pero, en esta apretada síntesis que tenemos que hacer en este instante, improvisando, nos permitimos señalar las siguientes: su humildad, su profunda humildad, demostrada en su vida y en su muerte. Fué de aquellos que pretender ser humildes para, desde la humildad, dictar una gran lección a la Humanidad. Fué devoto, con una profunda fe en su creencia; pero no fué un devoto estático, sino que su devoción fué dinámica. Trató de comprender estudiando permanentemente la vida y los hechos de la Iglesia e impulsarlos hacia el porvenir.

Fué un hombre de una voluntad extraordinaria.

Se ha hecho referencia a su actuación como Nuncio en Munich, en épocas difíciles. Demostró lo que puede la voluntad de un hombre, para ser capaz de sobrellevar los incidentes que acecían casi cotidianamente, y esa misma voluntad surgió clara y precisa en la última gran contienda mundial.

Podemos decir que su acción salvó a la que, con razón, se llama la Ciudad Eterna. La voluntad, la perseverancia, el deseo de buscar la paz entre los hombres y de evitar la inútil destrucción, hacen que su personalidad se agigante aún más. Fué un estudioso permanente y constante; digo mal al decir que fué un estudioso: fué un erudito; dominaba muchas ramas de la ciencia: en todas, con precisión y con claridad. Pero tal vez yo señale como característica esencial, el humanismo, el profundo sentido humano que de su acción y de su vida tenía frente al hombre. Hacia del hombre el valor y la medida en la acción; hacia del hombre, dirigiéndose hacia su espíritu, la razón de ser de su actividad. Pero fué, también, un hombre que comprendió el dolor y la miseria, y supo estar junto a los dolientes y a los que sufrieron. Fué un hombre que levantó su voz reiteradamente, como lo señalan múltiples episodios, en el transcurso de la última gran contienda que abatió tantos hogares; un hombre que luchó por la paz que debe reinar entre los hombres.

Bien hace el Senado de la República en rendirle los homenajes que se merece un hombre de la talla de Pío XII.

(Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el señor senador, Echegoyen).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR COLLAZO. — Hay una moción formulada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votarla. Se está llamando a Sala.

Hay una moción del señor senador Collazo para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria de Pío XII y se remita la versión taquigráfica de lo actuado y la nota consiguiente a la Nunciatura en el país.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Votaré la moción referida al Jefe de Estado, al predicador de la paz y al hombre que tuvo indudable influencia en importantes sectores de la opinión contemporánea.

Dentro de estos límites votaré la moción, insistiendo, al Jefe de Estado.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Igual sentido que el expresado por el señor senador González Conzi tiene el voto afirmativo que voy a dar a la moción que se acaba de proponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa 18 en 18).

—Se invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

4

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: desde hace varios días estaba anotado para hacer uso de la palabra. Lo voy a hacer ahora sobre uno de los asuntos a que me iba a referir cuando solicité que se me inscribiera para hablar en la hora previa.

Como creo que es un asunto que debe ser reiteradamente aclarado, porque conviene a los intereses del país, es que voy a pronunciar, palabras similares a las que he pronunciado en este mismo Parlamento en el correr de este año y en el año pasado.

En esa oportunidad, es decir, cuando me anoté para hacer uso de la palabra, por suerte no se me concedió la misma, porque pensaba felicitar a los funcionarios de la Corte Electoral por las manifestaciones que habían formulado cuando se les solicitó, del Poder Judicial, que se adhieran al movimiento en que estaban empeñados. Pero posteriormente, esos funcionarios declararon que las manifestaciones de su Comisión Directiva no eran compartidas por ellos y hasta volvieron a amenazar con una posible huelga y con la interpretación, nuevamente, de los artículos de la Ley de Presupuesto.

La última vez que hablé sobre este asunto, fué para dar cuenta de que, de acuerdo con el legajo venido del Ministerio de Hacienda, las manifestaciones que yo había hecho en el Senado de la República se veían ratificadas clara y terminantemente, en el sentido de que no sólo la Contaduría General de la Nación o los asesores letrados de la misma, sino el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, establecían la situación ilegal en que se había colocado una parte del Poder Judicial, al cobrar indebidamente haberes que no autorizaba la Ley de Presupuesto. Pero como siguieran persistiendo en ese error y se afirmaba públicamente que había venido al Parlamento un proyecto interpretativo, le formulé la pregunta al señor Presidente del Senado, quien me contestó que no existía tal proyecto. Pero además de la opinión del Fiscal de 2.o Turno, tengo la declaración del Fiscal de 1er. Turno, que es terminante.

Este funcionario, el Dr. Mora Rodríguez, cuya personalidad nadie puede discutir, y a quien cualquier sentencia opuesta a la verdad le hubiera favorecido —y voy a leer algunas palabras del informe que ha producido para que se incorpore a la versión taquigráfica— afirma rotundamente que, por las razones de orden jurídico que establece en este informe, a su juicio debe intimarse a los que cobraron indebidamente, que devuelvan lo que han percibido por el error padecido por Contaduría, dado que no hay un acto regular de Gobierno, el que podría detener el pago mal hecho, porque el administrado no debe estar a merced de los cambios de criterio de los gobernantes. Y entre paréntesis dice: "Doctrina del Consejo de Estado Francés". En esta parte sustancial dice que estudiando las dos partes, si estaban incluídas en el artículo 4.o, las otras oficinas de la Suprema Corte, los Tribuna-

les de apelaciones, etc., él sostiene que están comprendidos en ese artículo y que les cabe las disposiciones del artículo 5.o.

Pero dice algo más: "La Contaduría General de la Nación y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno sostiene la posición opuesta, esto es, afirman que todo el Poder Judicial, incluída la Suprema Corte, los Tribunales y las Defensorías están comprendidas en la excepción del artículo 4.o".

Quiere decir que todas estas objeciones dan la razón al legislador que habla de la enormidad que había hecho un Director Interino de la Contaduría General de la Nación al pagar indebidamente a algunas oficinas de la Suprema Corte de Justicia.

¿Y dice el Fiscal que comparte la opinión de la Contaduría General de la Nación y de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno.

Además dice: "Esta interpretación lleva al absurdo de tener que aceptar que estas oficinas, no solamente reciben el aumento del 50 o|o sobre sus asignaciones anteriores, aumento determinado en las planillas especiales, sino también el aumento general del artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Ha pasado la hora para los asuntos previos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a terminar brevemente, señor Presidente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Está citada la Asamblea General para la hora 18 y 30 minutos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Formulo moción, señor Presidente, para que el Senado haga un cuarto intermedio y vuelva a sesión luego de la Asamblea General.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en una sola moción podemos tratar de resolver todos los aspectos que interesan al Senado en este momento. Consistiría en prolongar por dos o tres minutos el tiempo de que dispone el señor señor senador Bove Arteaga para terminar su exposición; pasar a cuarto intermedio mientras se reúne la Asamblea General, y para que los distintos sectores ordenen un poco el trabajo a desarrollar, y conversen entre ellos para hacer una organización del trabajo parlamentario para el día de hoy y mañana, y también, aunque esto es de cajón, declarar esta sesión permanente. Vale decir, que si por cualquier circunstancia la Asamblea General se extendiera más allá de la hora 20, el Senado estaría en condiciones de reiniciar de inmediato la sesión.

(Apoyados).

Mociono, en consecuencia, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el señor senador Bove Arteaga, y pasemos a cuarto intermedio con dos fines: para dar lugar a la reunión de la Asamblea General, y para permitir un cambio de ideas entre los distintos sectores, que podría extenderse por 20 minutos una vez finalizada la sesión de la Asamblea General; y, finalmente, declarar esta sesión permanente.

(Apoyados).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar si se declara grave y urgente la exposición del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17).**

—Puede continuar el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Antes de terminar con algunas palabras del señor Fiscal de Gobierno, solicito del Senado que toda la vista del Fiscal de Gobierno de Primer Turno, sea incluída en la versión taquigráfica, a fin de no robar más tiempo al Senado.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Termino, señor Presidente, con unos párrafos de la vista del Fiscal al señor Ministro: "Sabe el Fiscal, señor Ministro, que no es agradable, en este caso, asumir la defensa de la legalidad, lastimando intereses de orden personal, que pueden hacer perder el equilibrio y la serenidad del juicio para apreciar la opinión ajena. Tenga la ilusión de que mis antecedentes como intérprete correcto y honesto de las normas legales, en el ejercicio de mi dilatada actuación y la circunstancia de que la tésis que combato es la que favorece mis intereses materiales, han de servir, en la apreciación honesta, de respaldo a la sinceridad de mis opiniones jurídicas, que, por otra parte, desde este punto de vista, considero inobjetables".

Señor Presidente: para que los señores senadores se enteren de la magnífica vista fiscal sobre este problema, solicito que una copia de la misma sea incluída en la Publicación Informativa del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17).**

(El texto de la vista fiscal cuya inclusión se ha resuelto es el siguiente:)

Dictamen N.o 1658|958. — Exp. N.o 82|958. — (Para mejor proveer).

Señor Ministro:

Dos cuestiones se plantean en estos antecedentes. La primera, referente a si la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y las Defensorías de Oficio, están comprendidos en la excepción del artículo 4.o inciso A) de la Ley de Presupuesto N.o 12.376, de 31 de enero de 1957; la segunda, relacionada con la interpretación que debe darse al artículo 5.o de la misma ley.

Con respecto a la primera, la Suprema Corte de Justicia, el señor Fiscal de Corte y el Tribunal de Cuentas, han emitido su opinión en el sentido de que dichas oficinas no están incluídas en la excepción del artículo 4.o por entender que al expresar el legislador: "Poder Judicial" "Juzgados, Poder Judicial (Servicios Especiales)" ha limitado la inclusión a las planillas del inciso 13 del Presupuesto, que comprende solamente a los Juzgados y a las planillas del inciso 14, que abarcan los Servicios Especiales del Poder Ejecutivo. Que si se hubiera querido incluir a la Suprema Corte de Justicia, Tribunales y Defensorías, que integran el inciso 12 —dicen—, no se hubiera mencionado a continuación de Poder Judicial, solamente a los Juzgados sino a las oficinas de las planillas del inciso 12. Que esta interpretación está confirmada por la publicación del planillado del Proyecto de Presupuesto, aprobado por la Cámara de Senadores —convertido en ley—, que discrimina las planillas mencionándolas: "Inciso 12. Suprema Corte y Tribunales; inciso 13. Juzgados; e inciso 14. Poder Judicial. Servicios "Especiales".

La Contaduría General de la Nación y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, sostienen la posición opuesta, esto es, afirman que todo el Poder Judicial, incluída la Suprema Corte, los Tribunales y las Defensorías, están comprendidas en la excepción del art. 4.o. Esta interpretación se basa esencialmente en la "ratio legis", conforme a la que estando todas las oficinas del Poder Judicial, en una misma situación con respecto al aumento no se justifica de ninguna manera un distinto tratamiento; y en que las menciones a que se refieren la Suprema Corte, el Fiscal de Corte y el Tribunal de Cuentas, de la publicación del Senado, están contenidas en simples hojas agregadas en la compaginación de la publicación que contradicen la enunciación contenida en el índice de la misma publicación que denomina al inciso 12) Poder Judicial; inciso 13) Juzgados; inciso 14) Poder Judicial (Servicios Especiales)".

El suscripto comparte la opinión de la Contaduría General de la Nación y de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno.

En efecto, el art. 4.o de la Ley de Presupuesto, incluye a todas las oficinas que reciben un tratamiento especial, esto es, a las que la ley les ha acordado un aumento en cada planilla, distinto y superior al aumento general, uniforme, establecido en el art. 2.o. El art. 4.o mencionado excluye del aumento general del artículo 2.o, a estas oficinas, por la razón de que las mismas han sido aumentadas en las planillas respectivas. Es ésta la "ratio legis" del artículo 4.o: impedir que estas oficinas, cuyas asignaciones han sido elevadas en las planillas respectivas, reciban, además, el aumento general, percibiendo un doble beneficio.

Es contraria al propósito del legislador, la interpretación que excluye a las oficinas de la Suprema Corte de Justicia, a la de los Tribunales y de las Defensorías de la disposición del artículo 4.o. Esta interpretación lleva al absurdo de tener que aceptar que estas oficinas, no solamente reciben el aumento del 50 o|o, sobre sus asignaciones anteriores, aumento determinado en las planillas especiales, sino también el aumento general del artículo 2.o. Ningún motivo racional existe, por otra parte, para dar a estas oficinas, que se encuentran en la misma situación que las demás del Poder Judicial, un tratamiento excepcional y atribuirles ese beneficio especialísimo.

En cuanto al argumento que se formula, respecto a la redacción de la ley, del cual deducen que las oficinas referidas, no estarían comprendidas, es a juicio del **Fiscal, completamente inadmisible.**

Es cierto que se han padecido, al efectuar la publicación en el Senado, ciertos errores, explicables por la premura con que aquélla fue realizada, pero estas menciones contradictorias, que formarían parte de las aclaraciones en la compaginación de las planillas —pero no en el proyecto—, deben ser interpretadas en conjunto, llegando a una conclusión lógica y racional de acuerdo al contexto de la ley.

El artículo 4.o menciona: "No percibirán los aumentos a "que se refiere el art. 2.o: A) Los cargos... presupuestados de... Poder Judicial, Juzgados, Poder Judicial (Servicios Especiales)...".

En el índice clasificado, Resumen General, de la publicación del Senado, pág. XII, se menciona:

"Inciso 12". — "Poder Judicial".

"Item 12.01. Suprema Corte de Justicia".
"Item 12.02. Tribunales de Apelaciones".
"Item 12.03. Defensoría de Oficio de Menores".
"Item 12.04. Defensoría de Oficio en lo Civil y Criminal".

"Inciso 13. — Juzgados".

"Item 13.01. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil".
"Item 13.02. Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo".
(Siguen los ítem de todos los Juzgados).

"Inciso 14. — Poder Judicial. (Servicios Especiales).

"Item 14.01. Depósito Judicial de Bienes Muebles".
"Item 14.02. Oficina Reguladora de Honorarios".
(Siguen los ítems de los diversos servicios especiales del Poder Judicial).

Antecediendo a cada planilla de los Items 12, 13 y 14, en páginas no numeradas y seguramente agregadas al hacer la compaginación, se establece:

"Inciso 12".
"Suprema Corte y Tribunales".
"Inciso 13".
"Juzgados".
"Inciso 14".
"Poder Judicial. Servicios Especiales".

En cambio, en las planillas respectivas, pág. 757, se comienza con la mención de cada ítem especial, para cada oficina sin titularías con la mención del inciso:

Pág. 757: "Item 12.01".
"Suprema Corte de Justicia"; Pág. 760: "Item 12.02".
"Tribunales de Apelaciones", etc.
Pág. 769: "Item 13.01".
"Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil", etc.
Pág. 791: "Item 14.01".
"Depósito Judicial de Bienes Muebles", etc.

De lo cual se infiere:

A) Que en las planillas respectivas de cada ítem, que son indudablemente las que han tenido sanción legislativa no se menciona para nada el título de cada inciso, esto es: ni la planilla de la Corte y de los Tribunales, ni la de los Juzgados, ni la de los Servicios Especiales, tienen el título de "Poder Judicial".

B) El título de "Poder Judicial" solamente aparece en las hojas de compaginación, para distinguir el inciso 14, esto es el de los "Servicios Especiales" y no para los incisos 12, de la Suprema Corte, Tribunales y Defensorías, ni tampoco para el inciso 13, de los Juzgados.

C) En cambio en el índice aparece el Inciso 12 —que comprende a la Suprema Corte, Tribunales, etc.,— con el título de "Poder Judicial"; el inciso 13, con el sólo título de "Juzgados" y el inciso 14, con el de "Poder Judicial" (Servicios Especiales).

Pues bien, si observamos la redacción del artículo 4.o vemos que ésta coincide exactamente con la enunciación y titulación del índice. Esto es, aún cuando no menciona la numeración de los incisos, los enumera en el mismo orden y con la misma titulación del referido índice:

"Poder Judicial", que se refiere al inciso 12 integrado por los ítems de la Suprema Corte, Tribunales, etc.; "Juzgados" que es el mismo título del inciso 13 del índice; y "Poder Judicial. (Servicios Especiales)". Se deduce indudablemente que el artículo 4.o ha mencionado a todas las oficinas del Poder Judicial, sin excepción, adoptando la clasificación del índice, y no de las páginas de compaginación agregadas a la publicación.

Frente a la clasificación precisa del índice y ante la titulación de las hojas de compaginación, lógico y racional es aceptar aquella que coincide con la redacción del artículo 4º, que es evidentemente la primera.

A esto debe agregarse que el presupuesto fue redactado tomando como base la ley y planillado anteriormente vigente. Tanto es así, señor Ministro, que en el planillado, siguiéndose el orden del presupuesto en vigor anteriormente, se mencionan los sueldos del presupuesto vigente y del proyectado. Pues bien, el Presupuesto anterior agrupa dentro del título Poder Judicial a los incisos 12 —Suprema Corte y Tribunales— 13 Juzgados y 14 Servicios Especiales, siguiendo la misma clasificación del índice de la publicación del Senado y no de las hojas de compaginación, agregadas.

Comprende, pues, a juicio del Fiscal, el artículo 4º de la Ley Nº 12.376 a todas las oficinas del Poder Judicial, sin excepción alguna.

Esta interpretación, que surge e la enunciación del artículo, coincidente con la clasificación del índice del proyecto publicado por el Senado, es, por otra parte, como lo hacen notar la Contaduría General de la Nación, la única racional y lógica y que confirma la "ratio" "legis", la razón tenida por legislador, que no puede ser otra que la de excluir, en el artículo 4.o, del aumento general del artículo 2.o, a todas las oficinas aumentadas especialmente en sus planillas. Formando parte de las oficinas de la Suprema Corte de Justicia, de los Tribunales de Apelaciones y de las Defensorías de Oficio, del Poder Judicial, no es admisible que el legislador haya querido darles un tratamiento excepcional, frente a las otras oficinas del mismo Poder Judicial, y frente a las demás oficinas aumentadas especialmente, acordándoles un doble aumento. Ese doble aumento sería completamente arbitrario e injusto, absurdo en todo sentido. Toda interpretación que consagre un absurdo debe ser rechazada, porque es imposible atribuir al legislador semejante propósito.

La segunda cuestión planteada, es la relativa a la interpretación del artículo 5.o de la Ley N.o 12.376. Esta norma dispone: "Los aumentos de sueldos establecidos por esta ley en las planillas de los servicios a que se refiere el apartado A) del artículo anterior se aplicarán en dos etapas: en la primera, a partir del 1.o de febrero de 1957, el aumento será de $ 70.00 (setenta pesos) mensuales; en la segunda, a partir del 1.o de setiembre del mismo año, se liquidará el remanente hasta cubrir la suma fijada en la planilla".

Sostienen los interesados —memorándum de fs. 11 a 13,— y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —fs. 15 a 20,— que de acuerdo a esta disposición deberá pagarse el aumento de $ 70.00 —primera etapa,— desde el 1.o de febrero al 31 de agosto de 1957; y en la segunda etapa, esto es, el 1.o de setiembre de 1957, la diferencia entre esos 70 y el sueldo de la planilla, con retroactividad al 1.o de febrero referido. Funda su argumentación en que la ley expresa que "a partir del 1.o de setiembre del mismo año se liquidará el remanente hasta cubrir la suma expresada en la planilla". De manera, señor Ministro, que el legislador lo que ha diferido al 1.o de setiembre es el "remanente", durante el período citado, debiéndose pagar todas las diferencias juntas, esto es, el remanente, al cumplirse la fecha el 1.o de setiembre mencionado.

Esta interpretación es a juicio del Fiscal —y como lo ha sostenido la Contaduría General de la Nación,— completamente inaceptable, contradiciendo, no solamente el texto literal de la norma legal, sino también el propósito del legislador revelado en dicho texto y en las demás disposiciones de la misma ley.

En efecto, dice la disposición: "... a partir del 1.o de febrero de 1957, el aumento será de $ 70.00 (setenta pesos) mensuales..."; y luego: "... a partir del 1.o de setiembre del mismo año, se liquidará el remanente...".

El legislador ha sido perfectamente claro. Habla de un aumento mensual, utilizando la expresión "a partir...", equivalente a "desde". Esto es, expresa que el aumento será de $ 70.00 mensuales, a partir o desde, el 1.º de febrero de 1957. Luego reitera el término: "a partir" o desde el 1.o de setiembre, esto es, en lo sucesivo, se liquidará el remanente, esto es, lo que falta para completar la suma mensual determinada en la planilla presupuestal. Si el legislador hubiera querido establecer que se efectuara el pago de las diferencias anteriores, esto es, con retroactividad al 1.o de setiembre y desde el 1.o de febrero, hubiera dicho claramente que los remanentes anteriores, se pagarían el 1.o de setiembre de 1957, pero nunca expresar, como lo expresa "a partir de...", que se refiere al futuro, a las diferencias futuras, pagaderas en forma sucesiva y mensual, necesarias para complementar la asignación presupuestal.

Esta interpretación no solamente se ajusta al sentido literal y gramatical del texto legal, sino también está confirmada por la economía del sistema legal adoptado. En efec-

to, todos los aumentos dispuestos por el legislador en esta Ley de Presupuesto, se limitan de inmediato y en una primera etapa que alcanza al 1.o de febrero al 1.o de setiembre del año 1957, a un máximo de $ 70.00 mensuales. Los aumentos que sobrepasan ese límite, se liquidan luego del 1.o de setiembre de 1957 (artículo 2.o de la ley).

El mismo temperamento ha sido adoptado por el artículo 5.o citado, interpretado racional y lógicamente y conforme a sus claros términos gramaticales.

Es inaceptable, pues, pretender interpretar este artículo, forzando su claro texto, para llegar a una conclusión reñida con la intención del legislador, que ha sido la de diferir los aumentos mayores de $ 70.00 mensuales, hasta después del 1.o de setiembre de 1957.

Esto es lo que a juicio del subscripto, surge de la lectura atenta y correcta de la disposición, interpretada honestamente por quien tenga algunas nociones elementales, pero, claras, de hermanéutica jurídica (artículo 17 del Código Civil).

Pero aún cuando el subscripto, al amparo del buen sentido común, no ha tenido dudas con respecto al alcance correcto de esa interpretación, ha tratado de reforzarla con el estudio de sus antecedentes parlamentarios, (artículo 17, apartado segundo del Código Civil).

Desgraciadamente señor Ministro, como consecuencia de la forma desordenada en que se legisla en los últimos años, especialmente para la sanción apresurada de los Presupuestos, —no aparece, en el "Diario de Sesiones de la Asamblea General", registrado ningún antecedente de estas disposiciones, pues fué allí, donde se articularon las normas cuya interpretación se cuestiona. (Ver, "Diario de Sesiones de la Asamblea General", T. 34, páginas 55 a 128).

Ha revisado también, las "actas" de la Comisión, facilitadas por el señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres, comprobando que no existe ninguna referencia al punto en debate, con la información del Secretario de la Comisión señor Barañano.

En cambio, señor Ministro, he recogido antecedentes concretos, al través de las manifestaciones expresas que me han hecho los legisladores que intervinieron, con el Ministro de Hacienda de entonces, escribano Arroyo Torres.

El señor diputado don César Batlle Pacheco, que intervino directamente en la redacción de la disposición, me ha expresado que el pensamiento de la disposición es el que ha interpretado el Fiscal, y que en ningún momento se pensó hacer diferencias entre las dos categorías de funcionarios, a que se refieren los defensores de la tesis que combato. Más aún, señor Ministro; me ha dicho que el señor Ministro de Hacienda, escribano Arroyo Torres hizo cuestión capital de pagar los aumentos en la forma que se ha establecido, es decir, solamente setenta pesos durante los meses de febrero a setiembre y luego de esa fecha, el aumento total. Recuerda perfectamente, lo que también me confirma el señor Arroyo Torres, que éste llevó cifras estadísticas, para demostrar que solamente en esa forma, el Estado podría tener recursos para hacer frente al pago de los aumentos, hecho que también me ha confirmado el ex Ministro de Hacienda y el otro legislador que he consultado, doctor don Salvador Ferrer Serra, que también intervino.

Los tres legisladores mencionados, autores de las disposiciones cuestionadas, no tienen ninguna duda de que lo que se propuso y se aceptó, es lo que surge con toda claridad de la ley, o sea que el aumento total, solamente comenzaría a regir en el mes de setiembre.

El señor senador Ferrer Serra, que con excelente memoria recordaba detalles precisos del episodio parlamentario, no salía de su asombro cuando le dije que se pretendía una interpretación contraria a lo que había sido el pensamiento clarísimo de la ley —son sus palabras señor Ministro,— respondiendo al propósito perseguido, como consecuencia de los datos y argumentos que había hecho el señor Ministro de Hacienda, reflejados con toda claridad en la letra de la disposición al través de su expresión verbal.

El subscripto señor Ministro, considera que las opiniones mencionadas, no autorizan ninguna duda racional y que solamente, mediante una interpretación equivocada, sin ningún fundamento lógico, puede sostenerse lo contrario.

Queda finalmente, señor Ministro, otra cuestión delicada, que el Fiscal debe analizar y cuya solución es la consecuencia del criterio legal que se ha expuesto.

Según se dice en el informe de la Contaduría G. de la Nación y mediante la curiosa interpretación que se dió administrativamente por la Suprema Corte de Justicia y por el entonces titular interino de aquella dependencia, a la primera parte del problema que ha analizado el Fiscal, recibió un tratamiento favorable y violando la ley, se pagaron algunas planillas del Poder Judicial, al amparo de dicha interpretación.

Es decir señor Ministro, que un mismo precepto, una misma regla general para el pago en dos etapas parciales del aumento de los sueldos, se liquidó íntegramente al finalizar la primera, favoreciendo a un conjunto de funcionarios, con una remuneración que no correspondía, por los meses de febrero a setiembre, al margen de la ley. Una parte de los funcionarios, evidentemente, privilegiados, que durante ese período solamente debían cobrar setenta pesos del total del aumento, después de vencido el mismo recibieron globalmente todas las diferencias, de que los había privado el legislador definitivamente por ese período.

Manejando hábilmente el término remanente, que con cierta infelicidad utilizó el legislador y haciendo una diferencia de artificio mental en las planillas de algunos servicios, propicióse el pago de una diferencia de sueldos que no correspondía legítimamente, porque no había sido autorizada por la Ley de Presupuesto, que no difirió el pago de una parte del aumento, sino que lo escalonó en dos etapas, pagando en el primer período una parte hasta determinada fecha y después de ella, el resto del aumento exclusivamente y no lo que se había dejado de pagar antes, porque durante ese período —febrero a setiembre,— el aumento de los sueldos era únicamente de setenta pesos mensuales.

Hubo pues un pago indebido, una remuneración graciosa, sin fundamento ni autorización legal y lo que es más grave todavía, sin que mediare un acto regular de gobierno, sino una disposición equivocada e ilegítima de la Contaduría General de la Nación, acaso sugestionada por la autoridad de una opinión de la Suprema Corte de Justicia.

Pero esas dos circunstancias, no validan jurídicamente la irregularidad, que a juicio del suscripto, se tradujo en una flagrante violación de la ley, como debió entenderlo el señor Ministro, que según los informes del Fiscal, al conocer el hecho separó inmediatamente de su cargo al Contador Interino, que cumplió materialmente el acto ilegal.

El pago se hizo, a juicio del Fiscal, al margen de lo dispuesto con toda claridad en el artículo 169 de la Constitución, por cuenta y riesgo del Contador Interino y sin ninguna intervención, no ya del Poder Ejecutivo, sino, ni siquiera del señor Ministro. (Artículo 181 de la Constitución).

Esta circunstancia nos demuestra, que en el episodio, está ausente el acto de gobierno, que, aunque irregular y equivocado, una vez rectificado, no habría tenido consecuencias económicas sobre el patrimonio de los favorecidos, desde que como lo ha sostenido reiteradamente el suscripto, con acopio de jurisprudencia y doctrina y lo ha admitido el Poder Ejecutivo, el administrado no puede quedar a merced de los cambios de criterio de los gobernantes, con respecto a los derechos que le han conferido y ha aceptado de buena fe.

Esa doctrina señor Ministro, que es la del Consejo de Estado Francés y de los tratadistas más reputados, la ha expuesto el Fiscal, reiteradamente, como lo podrá apreciar ese Ministerio en el dictamen cuya copia se adjunta, y cuyo criterio fue compartido por el Poder Ejecutivo en la resolución correspondiente. (Ver, "Boletín del Ministerio de Defensa Nacional" Nº 3.682, de 24 de julio de 1954, Resolución Nº 14.111, de 14 de julio de 1954, páginas 251 y 252).

En ese dictamen y en los que en el mismo se citan, encontrará el señor Ministro los fundamentos de orden jurídico, por los cuales ha sostenido el Fiscal, que el cambio de criterio administrativo, acerca de la solución de un problema de derecho, no tiene efectos sobre los derechos adquiridos anteriormente por los administrados, al amparo del criterio que luego se reforma por considerarlo equivocado.

Pero en este caso, no existió acto de gobierno, es decir el presupuesto necesario de esta doctrina, desde que, como ya se ha señalado, en el que se cuestiona, estuvo ausente la intervención del Poder Público.

La ilegalidad de consecuencias tan generosas, estuvo a cargo de un organismo inferior de la Administración, y al ser subsanado el error, los beneficiarios con un pago indebido, absolutamente irregular, deben devolver al tesoro público lo que recibieron ilegítimamente, y que no les pertenecía.

Sin perjuicio pues, de la responsabilidad que corresponde al funcionario que indebida e ilegalmente, autorizó el pago irregular, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, debe ese Ministerio, además, de desestimar la ges-

tión en vista, intimar a los funcionarios que percibieron las diferencias de que se trata, para que las devuelvan de inmediato.

Sabe el Fiscal, señor Ministro, que no es agradable, en este caso, asumir la defensa de la legalidad, lastimando intereses de orden personal, que pueden hacer perder el equilibrio y la serenidad del juicio para apreciar la opinión ajena.

Tengo la ilusión de que mis antecedentes como intérprete correcto y honesto de las normas legales, en el ejercicio de mi dilatada actuación y la circunstancia de que la tesis que combato es la que favorece mis intereses materiales —foja 8,— han de servir, en la apreciación honesta, de respaldo a la sinceridad de mis opiniones jurídicas, que por otra parte, desde este punto de vista, considero inobjetables.

Montevideo, 7 de octubre de 1958.

V. Mora Rodríguez.

7

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero anunciar al Senado que cuando se reanude la sesión, voy a proponer que se incluya en la orden del día el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, referente a la transferencia de los frigoríficos a los obreros y empleados de los mismos.

8

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Uno de los sentidos de mi moción es evitar los pedidos de preferencias, buscando el acuerdo entre los distintos sectores. De lo contrario, todos vamos a venir con nuestras solicitudes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para reafirmar lo que había anunciado el señor senador Ferrer Serra. Este cuarto intermedio, que podría concretarse abriéndolo en este momento y cerrándolo 30 minutos después de que se levante la sesión de la Asamblea General, tiene por finalidad, en ese lapso final, de permitir que representantes de distintos sectores del Senado se reúnan a efectos de ordenar el temario que se va a tratar hoy y mañana, a efectos de incluir todos los asuntos perentorios o de urgencia, evitando, justamente, entrar un poco a la pugna de pedidos de preferencia sobre cuestiones que todos, en general, estamos de acuerdo en que deben sancionarse rápidamente, en mérito a que mañana a las 24 horas termina el período de sesiones del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De ese modo, los señores senadores que deseen incluir asuntos en el temario, lo harán saber a la Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Supongo, señor Presidente, que entre las preferencias estará la consideración de la Ley Orgánica de la Universidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Naturalmente, señor senador.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17. Unanimidad).

9

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

10

(Vueltos a sesión).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se otorgan préstamos para vivienda propia para los funcionarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Carpeta 2267.

—A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se establece que la acumulación dispuesta por el artículo 1o de la ley N.o 12.448, es por el íntegro de la pensión que la misma acuerda. Carpeta 2268.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

11

—El señor senador Mattos formula un pedido de licencia [para f]altar a la sesión de hoy.

(Se lee):

"Montevideo, octubre 14 de 1958.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano Ledo Arroyo Torres,

Presente.

Señor Presidente:

Solicito licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo en el día de hoy, por razones de salud.

Saludo a usted atentamente,

Carlos M. Mattos".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

12

—Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: los sectores que integran el Senado, con la natural premura que significa el no haber podido hacerlo reposada y tranquilamente, han esbozado una ordenación racional de los asuntos a considerar por el Senado y han estimado oportuno plantearle al Cuerpo la conveniencia de considerarlos en lo que resta del día de hoy y en la sesión a realizarse en el día de mañana, en mérito a que el período ordinario de sesiones se clausura mañana a la hora 24. En ese orden de ideas, dentro de todos los proyectos a consideración del Cuerpo, extrajo, para iniciar en estos momentos, la consideración de los siguientes asuntos: en primer término, el que establece las condiciones del traspaso de los frigoríficos Swift y Artigas a los obreros: en segundo lugar, el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, sobre Ley Orgánica de la Universidad; tercero, el proyecto de ley sobre seguro de paro: a continuación, y sin perjuicio de que pudieran plantearse con prelación a estos asuntos que he nombrado, la elección de la Comisión Permanente, que podría realizarse mientras el Cuerpo considera otros asuntos: en cuarto lugar el proyecto de ley que por el que se modifica la ley 12.463 en lo que respecta a la partida de $ 370.000 para la construcción de un puente sobre el arroyo Salsipuedes: en quinto lugar el proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a vender un inmueble de su propiedad. Carpeta 22.32;...

SEÑOR FUSCO. — Autorización legal para vender, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo no haber dicho otra cosa, señor senador.

...En sexto lugar, el proyecto por el que se autoriza a la Corte Electoral a disponer de $ 1.100.000 para atender los gastos de las elecciones a efectuarse el 30 de noviembre de 1958; en séptimo lugar el proyecto de ley que dice relación con los subsidios por enfermedad para los obreros de los ómnibus interdepartamentales; en octavo lugar, el proyecto de ley por el que se establece que los empleados y obreros del Estado gozarán de licencia anual remunerada; en noveno lugar, el proyecto de ley por el que se fija recursos para la extinción de los adeudos jubilatorios de los trabajadores del turf; en décimo lugar, el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a conceder un préstamo al Servicio Nacional de Sangre; en undécimo lugar, modificación de la ley N.o 12.132, que instituyó el beneficio especial de retiro bancario; en décimo segundo lugar, el proyecto de ley por el que se establece siete horas continuas de servicio para los empleados que trabajan en empresas telegráficas, radiotelegráficas, cablegráficas, y telefónicas de larga distancia; en décimo tercer lugar, el proyecto de ley por el que se eleva el tope para las asignaciones familiares; en décimo cuarto lugar, el proyecto por el que se establece un régimen de turno para las estaciones de servicio y venta de nafta; en décimo quinto lugar, el proyecto de ley por el que se dispone de cinco millones de pesos para ser distribuídos entre los Partidos, a fin de cubrir los gastos electorales; en décimo sexto lugar, el proyecto de ley sobre mercado negro y Frigorífico Nacional, etc; en décimo séptimo lugar, el proyecto por el que se prorroga por tres años la vigencia de las leyes

11.913 y 12.272, que autorizan la explotación del juego de azar en la república, por el Estado; en décimo octavo lugar, el proyecto por el que se declara zona de turismo a Artigas, Bella Unión, etc.; y finalmente, el Tratado de Comercio y Navegación y Convenio de Pagos con la República de Israel.

SEÑOR FUSCO. — Desearía saber quiénes intervinieron en la elaboración de esa orden del día.

SEÑOR TROCCOLI. — Este ordenamiento fue el fruto de conversaciones oficiosas entre los representantes de todos los sectores. Prácticamente, no hubo ni cosa oficial, en el organismo que propone la orden del día, ni proceso oficial en la designación de delegados de bancadas. Fue sólo el ánimo de tratar de ver como aprovechábamos el tiempo en la noche de hoy y mañana.

SEÑOR FUSCO. — Yo le preguntaría quién intervino por el sector a que yo pertenezco.

SEÑOR TROCCOLI. — Por el sector del señor senador intervino, fundamentalmente el doctor Cutinella y fue consultado también el doctor González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy a último momento, cuando las cosas estaban ya hechas. No invoqué la representación de mi sector, porque no la tenía.

SEÑOR TROCCOLI. — No he dicho que haya intervenido.

SEÑOR BARBIERI. — Nadie la tenía.

SEÑOR FUSCO. — Advierto que hay algunos asuntos, en esa orden del día, que tienen positiva urgencia y estoy dispuesto a votar su inclusión en los términos preferenciales establecidos. Pero otros creo que no tienen una urgencia tan manifiesta o perentoria.

Por ejemplo, —es uno al pasar— el puente sobre el Arroyo Salsipuedes; en el verano la situación no va a cambiar porque se difiera un mes y medio o dos meses, la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sin embargo, es uno de los proyectos más urgentes que tiene el Parlamento a su consideración, porque cuando se construya el lago de la Represa de Baigorria, ese puente va a costar mucho más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y cuándo va a estar pronto el lago de la Represa de Baigorria?

SEÑOR FERRER SERRA. — Dentro de seis meses; hay que hacer los proyectos, llamar a licitación, etc.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y usted piensa que eso va a estar terminado dentro de seis meses?

Continúo, señor Presidente. Hay otros proyectos similares. Pero lo importante es esto: en la orden del día, han venido arrastrándose dos cuestiones de trascendencia política, vinculadas con el proceso electoral que se avecina. Son las dos que figuran en primer término de la orden del día de hoy. Sean cuales sean las definiciones del Cuerpo respecto a esos proyectos, ellas tienen importancia capital, porque sobre la base de esas definiciones, los grupos políticos afectados por ellas, podrán hacer caudal en su propaganda, en el sentido que corresponda, de la actitud de los demás sectores parlamentarios. Cuando digo grupos políticos afectados por ellas, me refiero a todos los grupos políticos, porque las dos cuestiones a que estoy aludiendo, interesan por igual a todos los partidos de la República.

Yo pregunto por qué no se hace lugar en esta orden del día, para esos asuntos.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador Fusco me mira, como consultándome a ese respecto, y yo no he hecho otra cosa que trasmitir el fruto de conversaciones mantenidas entre distintos legisladores tratando de hacer un ordenamiento entre los proyectos que figuraban en la orden del día del Senado y los aprobados por la Cámara de Representantes.

Pero si el señor senador cree que esta lista debe ser modificada, y que incluso debe buscarse un procedimiento concreto de la misma manera como se hizo hace pocas semanas o días, nombrándose por el Senado una Comisión de Orden del Día con representantes de todos los sectores, sería del caso abrir un cuarto intermedio para que la Mesa designe una Comisión con representantes de todos los sectores para estudiar los problemas y venga dentro de 20 ó 25 minutos a Sala con una nueva ordenación que contemple de manera oficial el pensamiento de todos los sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos aquí desde las 17 y 30 y no hemos tratado nada.

SEÑOR FUSCO. — ¿No sería posible arbitrar esa tarea en 10 minutos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Entramos a la Casa a las 3 de la tarde; son las 11 y media de la noche y no hemos tratado ningún asunto.

SEÑOR FUSCO. — No hemos tratado ningún asunto porque hemos pasado 4 horas estériles en antesalas de la Cámara de Representantes, esperando que empezara la Asamblea General, y después, hemos pasado casi otras tantas horas estériles en un debate que remató en nada en la propia Asamblea, cuando, entretanto, hubiera sido más adecuado que el Senado continuara trabajando.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que se puede hacer un cuarto intermedio de 15 minutos. Ya que nos vamos a quedar esta noche aquí, podríamos ponernos de acuerdo sobre los tres o cuatro asuntos fundamentales que puedan tratarse esta noche y dejar para sesionar mañana hasta las 24 horas. Creo que se ganaría tiempo, en vez de estar discutiendo aquí mucho rato. Acepto un cuarto intermedio de 15 minutos, de manera que todas las bancadas intervengan. La nuestra fue consultada a último momento, cuando el trabajo material estaba casi hecho, por lo que aceptaría la proposición del señor senador Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién estructurara la orden del día? Porque después va a resultar que no había representantes de bancadas o que no fueron consultados.

SEÑOR HAEDO. — Que se nombre una Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Que se haga un cuarto intermedio.

SEÑOR TROCCOLI. — Que en estos 15 minutos, se nombre una Comisión integrada por representantes de todas las bancadas, a efectos de conversar sobre estos proyectos u otros que se sugieran.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya que se va a nombrar la Comisión, podría someterse otro asunto: ¿cómo vamos a trabajar desde ahora hasta mañana a las 12 de la noche? Porque supongo que si el Senado sesiona horas y horas hasta que llegue el día, después va a ser imposible continuar hasta las 12 de la noche. Lo más conveniente sería sesionar unas tres horas ahora, luego irnos a dormir y volver de mañana. Eso haría yo si tuviera que trabajar. Parece que —si nos atenemos a sus gestos— haría otra cosa. Se dispondría, parece a pasar la noche y mañana, mal dormidos, poco podría hacer.

De todas maneras, me parece que lo que propongo, es lo más juicioso. Someteré esto a la Comisión que nombre el Senado: ir a descansar unas horas, y venir mañana a las 8, para trabajar todo el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; desgraciadamente vamos a pasar toda la noche de hoy y todo el día de mañana.

Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a agregar, también, una consideración en favor de las manifestaciones que acaba de formular el señor senador González Conzi.

Ya me estoy haciendo un poco a este clima de trabajo —lo de trabajo entre comillas—; pero es evidente que todos estamos agotados después de la jornada de anoche hasta las horas de la madrugada de hoy y después de las horas estériles que hemos pasado hasta estos momentos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si seguimos trabajando en este clima vamos a sesionar mucho y vamos a producir poco. En cambio, si se designara una Comisión para estructurar la orden del día de mañana y el Senado se reuniera de mañana, después de estar todos descansados, podríamos trabajar...

SEÑOR FUSCO. — Creo que esas tesis sería lo mejor.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...todo el día hasta las 12 de la noche, con una eficiencia muy superior. No es cuestión de sesionar en el seno de la fatiga y yo diría que hasta la confusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es cuestión de reflexionar antes de sesionar, y la reflexión, lo primero que nos aconseja, es ponernos en condiciones físicas de poder hacer una jornada larga de trabajo. Por eso me parece juiciosa la ponencia del señor senador González Conzi, que ya me había sido formulada por el señor senador Terra Arocena. Por lo menos, era el propósito que tenía.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Y como, señor Presidente, no está mal quebrar una lanza por la mejor producción en el trabajo del Senado, hago moción para que una vez designada la Comisión que estructura la orden del día, se pase a cuarto intermedio hasta la hora 9 de mañana, a fin de continuar la tarea.

(Preside el señor Senador Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que ya que se va a hacer un cuarto intermedio, podríamos hacer las cosas como se propuso inicialmente y que la Comisión sea la que aconseje la forma de trabajo, fuera del recinto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Acepto, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Que se vote, entonces, señor Presidente, la realización de un cuarto intermedio de 15 minutos. El señor senador López Toledo acepta la sugerencia de que se vote un cuarto intermedio de 15 minutos y que se designe una Comisión integrada por representantes de todos los sectores para estructurar la orden del día y aconsejar el régimen de trabajo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio por 15 minutos, nombrándose una Comisión para estructurar la orden del día y aconsejar el régimen de trabajo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 22).

—La Mesa ruega a los sectores que hagan llegar a la misma rápidamente, los nombres de los representantes de cada uno de los sectores, en esa Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pueden ser designados inmediatamente después.

(Apoyados).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace.).

14

(Vueltos a sesión).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión designada para estructurar la orden del día, en principio, con total aquiescencia de los que la integraron resolvió hacer un ordenamiento de asuntos para la noche de hoy que incluye, prácticamente, en el orden que se había hecho conocer, los asuntos de que dí oportunamente cuenta, vale decir, comenzar por la elección de Comisión Permanente, seguir con los problemas que atañen a la transferencia de los frigoríficos Swift y Artigas, desplazando, de la lista que se había leído, los referentes a la Ley Orgánica, seguro de paro, y el proyecto por el que se acuerdan $ 5:000.000.00 para gastos electorales que pasarían a integrar la orden del día de mañana, sin perjuicio de que, una vez agotados esos asuntos, o si la sesión se interrumpiera por decisión del Senado antes de su terminación, en dicha oportunidad la Comisión volvería a reunirse para determinar y estructurar la orden del día para las horas de la mañana del día miércoles, así como también para la sesión a realizarse en horas de la tarde.

Debo aclarar que estoy hablando como si se tratara de dos días distintos, cuando, en realidad, vamos a tener que hacer todo en uno.

Resumiendo, señor Presidente, diré que, si esta lista de asuntos se termina en la madrugada la Comisión volvería a reunirse para estructurar la orden del día de los asuntos a considerarse en horas de la mañana y en horas de la tarde, proponiendo, en el momento que el Senado estime oportuno, la apertura de un cuarto intermedio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?.

A mi juicio no ha sido completa la exposición del señor miembro informante. Yo insistí varias veces en el seno de la Comisión para que aconsejara la terminación de la sesión a las 3 de la mañana, y luego un descanso, volver a las 9. Eso fue lo que propuse; sin oposición hubo asentimiento.

Por lo tanto pido que opine el señor miembro informante sobre el punto; si no, lo propondré al Senado. Me parece que la mejor forma de trabajar ahora hasta la mañana, es descansar cuatro horas.

SEÑOR TROCCOLI. — Efectivamente, lo que pasa es que no di cuenta de eso, porque me pareció inconveniente fijar, o determinar desde ya, que a la hora 3 abriríamos un un cuarto intermedio hasta la hora 9, cuando pudiera ser que por la propia mecánica de los asuntos conviniera seguir la sesión 20 ó 30 minutos más, para desbrozar el camino.

SEÑOR FUSCO. — También puede ser, que se termine antes.

SEÑOR TROCCOLI. — También pudiera ser, señor senador; por eso dije que, cuando el Senado lo estimara conveniente, abriría un cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la proposición del señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 24 en 25).

15

—De acuerdo con la orden del día estructurado, la Mesa procederá a recoger los votos para elección de miembros de la Comisión Permanente.

(Así se hace).

16

—Mientras se procede a recoger la votación del asunto anterior, se va a entrar a considerar el proyecto relativo al traspaso de los frigoríficos.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 26).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 2264|58).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Cuando la Compañía Swift de Montevideo y el Frigorífico Artigas S.A. decidieron clausurar sus establecimientos, y retirarse del comercio uruguayo de carne creándole a la ganadería nacional un problema que todavía no se ha resuelto, el Poder Ejecutivo percibiendo la trascendencia del hecho, se dirigió a ese Alto Cuerpo pidiendo autorización para aceptar las propuestas de venta de los establecimientos mencionados que había recibido de las Compañías extranjeras.

Solicitó asimismo, en esa oportunidad, autorización para transferir eventualmente a particulares esa propuesta y para abrir con el mismo objeto un plazo hasta fines de este año. Pedía autorización para comprar, porque el Consejo Nacional de Gobierno entendía que dichas plantas debían de seguir montadas, al servicio de la economía nacional, prontas para entrar en actividad en cualquier momento y pedía, además, un plazo para transferir a los particulares dichas plantas, porque consideraba que las mismas debían seguir como hasta entonces sujetas al régimen de explotación privada.

Los hechos y no las disposiciones legales dieron a la iniciativa privada ese plazo y tal circunstancia, seguramente feliz, permite ahora al Poder Ejecutivo dirigirse de nuevo al Parlamento para solicitar la aprobación del adjunto proyecto de ley, cuyas disposiciones tienen como finalidad hacer posible la compra de dichos establecimientos por parte de los trabajadores, hecho que el Poder Ejecutivo se permite señalar por su significación y porque, a su juicio, marca el fin de un ciclo económico y la iniciación de una etapa nueva dentro de la cual el país va a asumir exclusivamente la responsabilidad de su comercio de carne.

En este nuevo período y frente al consiguiente estado de cosas creado, los trabajadores han tomado ya su posición, manifestando sus deseos de mantener abiertas las plantas mencionadas y explotarlas como dueños y declarándose dispuestos a pagar con su trabajo el precio de los establecimientos que han decidido adquirir, con la conformidad de las Compañías.

Estima el Consejo Nacional de Gobierno que los Poderes Públicos deben apoyar esta patriótica actitud de los obreros con la cual desean asociarse a los esfuerzos que deberá realizar el país con vista de superar las dificultades actuales.

Para que la operación de compra de los dos establecimientos industriales por parte de los trabajadores pueda llevarse a cabo, los compradores deberán dar cumplimiento de inmediato a obligaciones exigibles.

Esas obligaciones consiten en créditos bancarios por la cantidad de $ 12:079.000.00, que los bancos privados pueden hacer efectivos en cualquier momento. Dentro del plan de compra de los trabajadores, dichas obligaciones serían atendidas realizando los bienes de las compañías no afectados a su gestión industrial, es decir, vendiéndole al Municipio parte de las tierras de las empre-

sas o transando con las autoridades departamentales los juicios de expropiación que se siguen actualmente.

Con el mismo fin se realizaría parte del activo industrial, pero, para evitar sacrificios que signifiquen la desintegración de las plantas y además hacer viable la operación, el Poder Ejecutivo se permite aconsejar la concesión a los compradores de un préstamo de pesos 5:600.000.00, que se tomarían de los fondos recientemente votados para la reapertura del Frigorífico Swift, lo que permitiría a los trabajadores pagar totalmente las deudas bancarias.

El resto del pasivo, representado por sumas millonarias adeudadas a distintos organismos públicos, según resulta del estado adjunto, serían pagadas por los obreros con su trabajo siempre que dichos organismos les concedieran plazos y procedieran a la consolidación de las deudas como lo hacen regularmente la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio con los demás deudores. Pero esta facultad de consolidar, no la poseen ni la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, ni el Consejo Central de Asignaciones Familiares, razón por la cual el proyecto que acompaño contiene una disposición cuya finalidad es conceder a esos organismos dicha facultad.

Los diversos impuestos y cargas fiscales que gravan actualmente la transferencia de inmuebles o de establecimientos harían imposible la operación dado su extraordinario volumen, ya que los obreros no disponen de sumas tan elevadas para hacer frente a esas clases de obligaciones. Dada la condición social y económica de los compradores y el interés público que existe en posibilitar la operación de compra-venta convendría disponer la exoneración del pago de tales cargas en la forma que aconseja el Poder Ejecutivo.

Al acompañar el proyecto adjunto y solicitar su aprobación, el Consejo Nacional de Gobierno no quiere dejar pasar la oportunidad de destacar el hecho de que pueda surgir también en nuestro medio una nueva forma de explotación dirigida por los propios obreros, práctica que en otros medios ha dado resultados alentadores y promisorios.

Seguramente uno de los fenómenos más característicos de la época en que vivimos es la integración de la empresa por los trabajadores o la presentación de éstos en los puestos de comando de la vida económica de los pueblos. Este hecho debe ser considerado en uno de sus aspectos como un demorado acto de justicia que se está cumpliendo recién en nuestros días y gracias al cual el trabajador saldrá por fin de su oscuro retiro y podrá liberarse de su antiguo automatismo. Pero es también una consecuencia inevitable del progreso de la ciencia y de los adelantos tecnológicos los cuales han permitido la formación en nuestros días de grandes usinas y con ellas, de nuevos y complejos fenómenos de convivencia humana.

Como se sabe, debido a esta evolución, la empresa de nuestros días, asimilada por las ideas modernas a una pequeña sociedad profesional regida por los mismos principios que la sociedad política, ha pasado a ser dirigida en muchos casos por los trabajadores, ya sea ejerciendo estos conjuntamente con el empleador, potestades reglamentarias y disciplinarias, ya afirmando el derecho de ser informados sobre la marcha de los negocios o ya convirtiéndose en dueños de parte o de toda la planta industrial en la que trabajan, como ocurrirá en el presente caso, si los obreros consiguen en definitiva llevar a buen término la operación proyectada.

Dicha operación, además, haría innecesaria la ocupación por el Estado del Frigorífico Swift y su explotación eventual por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ya que esa medida, encarada como un elemental acto de previsión realizado en defensa del consumo interno, tuvo siempre un carácter de emergencia y deberá dejarse sin efecto en el caso de que los trabajadores adquirieran dichas plantas y las pusieran en funcionamiento, por cuanto, en tal caso, habrían desaparecido las causas que la determinaron.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **CARLOS FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La transferencia de los establecimientos industriales y demás bienes inmuebles, muebles y derechos pertenecientes a las Sociedades "Compañía Swift de Montevideo S. A." y "Frigorífico Artigas S. A." que dichas sociedades realicen en favor de sus obreros y empleados, o la sociedad que estos constituyan, estará exenta del pago de los impuestos a las trasferencias de empresas, mayor valor, universitario y todo otro que grave a dicha clase de operaciones.

Esta exoneración se extiende tanto a los impuestos que las leyes ponen a cargo de los enajenantes como de los adquirentes.

Por obreros y empleados del Frigorífico Artigas S. A. y Compañía Swift de Montevideo S.A. se entenderá todo trabajador que a la fecha de la clausura de los establecimientos de dichas Empresas figuraban como tales en los Registros de la Caja de Compensación en la Industria Frigorífica correspondientes a las compañías mencionadas. Tendrá asimismo ese carácter todas las personas que, a esa fecha aparecieran anotadas en las planillas de trabajo como obreros o empleados de dichos establecimientos o probaran por otros medios, haber tenido en ese momento tal condición.

Todas las personas que se encuentren en las condiciones previstas en el inciso anterior, aunque sus servicios no fueran utilizados por la nueva sociedad a constituirse, tendrán derecho a formar parte de la misma como accionistas y a exigir que se les permita suscribir acciones en la proporción de los créditos contra las compañías de que fueran titulares.

Art. 2.o Para la realización de las transferencias que realicen las sociedades propietarias de los Frigoríficos Swift y Artigas en favor de sus obreros y empleados de la sociedad que estos constituyan, no se exigirá que los enajenantes se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; Caja de Asignaciones Familiares; Caja de Compensación de la Industria Frigorífica; Impuesto sustitutivo del de Herencias; Contribución Inmobiliaria, patentes y cualquier otro impuesto cuyo pago previo a esas operaciones sea exigido por las leyes.

Art. 3.o Las deudas de las sociedades propietarias de los Frigoríficos Swift y Artigas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; Caja de Compensación de Asignaciones Familiares y Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica, se liquidarán a la fecha en que se realice la transferencia de sus patrimonios en favor de sus obreros y empleados.

Una vez liquidadas esas obligaciones, se consolidarán por las cantidades que resulten y su importe lo abonará la sociedad que constituyan los adquirentes, en el plazo de veinte años con el interés del 5 o|o anual, calculado sobre los saldos. El servicio de intereses y amortización se hará efectivo trimestralmente.

Art. 4.o La Sociedad Anónima que constituyan los adquirentes de los patrimonios de las sociedades propietarias de los Frigoríficos Swift y Artigas, estará exonerada del pago del impuesto establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 10.650.

Art. 5.o Las enajenaciones que realice la Sociedad Anónima que constituyan los empleados y obreros de los Frigoríficos Swift y Artigas, tanto de bienes inmuebles como de muebles, estarán exoneradas del pago de los impuestos que las graven, así como de los impuestos a los beneficios extraordinarios, no requiriéndose que la sociedad se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; Caja de Compensación de Asignaciones Familiares; Caja de Compensación de la Industria Frigorífica y de todo otro impuesto cuyo pago previo sea exigido por las leyes.

Esta exoneración tendrá una vigencia de un año a contar de la publicación de la presente ley.

Art. 6.o La suma de $ 5:600.000.00 votada por Ley para la reapertura y funcionamiento del Frigorífico Swift será entregada en calidad de préstamo a la sociedad que funden los empleados y obreros con el objeto de hacerse cargo de los Frigoríficos Artigas y Swift, quedando el Poder Ejecutivo autorizado para efectuar el respectivo cambio de destino de dicha suma, tomar las garantías que estime convenientes y darle al título que se extienda carácter ejecutivo.

La devolución de ese préstamo se hará en el plazo de diez años, amortizándose trimestralmente. Dicho préstamo devengará un interés del 5 o|o pagadero sobre los saldos.

Art. 7.o Las acciones que la sociedad que constituyan los obreros y empleados de los Frigoríficos Swift y Artigas y que la referida sociedad entregue a sus obreros y empleados en pago de sus créditos por concepto de licencias e indemnizaciones por despido deberán ser nominativas y no podrán ser negociadas durante el término de diez años. Será nula toda venta o transacción realizada en violación de lo dispuesto en este artículo.

Art. 8º En los casos de fallecimiento o jubilación de los titulares de esas acciones, éstas serán rescatadas por la sociedad, la que deberá colocarla nuevamente entre sus empleados y obreros dentro del término de dos años. Si esa nueva colocación no pudiera efectuarse por falta de interesados, pasado el plazo de dos años ,serán amortizadas.

Las acciones a que se refiere este artículo no podrán ser embargadas ni dadas en prenda.

Las acciones serán igualmente rescatadas de acuerdo con las reglas previstas en este artículo en los casos en que el titular de aquéllas deje de formar parte del personal de la sociedad a constituirse sea por un acto de su voluntad, por accidente, por despidos, o por cualquier circunstancia.

Art. 9º La indemnización especial establecida en el inciso B) del artículo 5º de la Ley N.o 10.713, una vez fijada por el Consejo de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, podrá ser pagada directamente por las empresas a los trabajadores de los Frigoríficos Swift y Artigas que quedaron cesantes con motivo de la clausura de dichos establecimientos.

Las empresas que procedieran de esa manera no estarán obligadas a hacer los aportes, a dicha Caja, a que se refiere el inciso mencionado, pero perderán todo derecho a exigir el reintegro total o parcial de las sumas abonadas.

Art. 10. Durante el término de diez años la sociedad a constituirse no podrá permitir la suscripción de acciones a nombre de otras personas que no sean las especificadas en el artículo 1º de esta ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º La transferencia de los establecimientos industriales y demás bienes inmuebles, muebles y derechos pertenecientes a las Sociedades "Compañía Swift de Montevideo S. A." y "Frigorífico Artigas S. A." que dichas sociedades realicen en favor de sus obreros y empleados, o de la sociedad que éstos puedan constituir, estará exenta del pago de los impuestos a las transferencias de empresas, al mayor valor, el universitario y de todo otro que grave a dicha clase de operaciones.

Esta exoneración se extiende tanto a los impuestos que las leyes ponen a cargo de los enajenantes como de los adquirentes.

Por obreros y empleados del Frigorífico Artigas S. A. y Compañía Swift de Montevideo S. A. se entenderá a todo trabajador que a la fecha del 1º de diciembre de 1957 figuraba como tal en los Registros de la Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica correspondientes a las compañías mencionadas. Tendrán asimismo ese carácter todas las personas que, a esa fecha, aparecieran anotadas en las planillas de trabajo como obreros o empleados de dichos establecimientos o probaren, por otros medios, haber tenido en ese momento tal condición.

Todas las personas que se encuentren en las condiciones previstas en el inciso anterior, aunque sus servicios no fueran utilizados por la nueva sociedad a constituirse, tendrán derecho a formar parte de la misma como accionistas y a exigir que se les permita suscribir acciones en la medida de los créditos de que fueren titulares contra las compañías.

Art. 2º Para la realización de las transferencias a que se refiere el artículo 1º, no se exigirá que los enajenantes se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; Caja de Asignaciones Familiares; Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica; impuesto sustitutivo del de Herencias; Contribución Inmobiliaria, patentes y cualquier otro impuesto cuyo pago previo a esas operaciones sea exigido por las leyes.

Art. 3º Las deudas de las sociedades propietarias de los Frigoríficos Swift y Artigas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; Caja de Compensación de Asignaciones Familiares y Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, se liquidarán a la fecha en que se realice la transferencia de sus patrimonios en favor de sus obreros y empleados.

Una vez liquidadas esas obligaciones, se consolidarán por las cantidades que resulten y su importe lo abonará la sociedad que constituyan los adquirentes, en el plazo de viente años con el interés del 5 o|o anual, calculado sobre los saldos. El servicio de intereses y amortización se hará efectivo trimestralmente.

Art. 4º La Sociedad que adquiera los patrimonios de los Frigoríficos Swift y Artigas, estará exonerada del pago del impuesto establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 10.650, de 14 de setiembre de 1945.

Art. 5º Las enajenaciones que realice la Sociedad que constituyan los empleados y obreros de los Frigoríficos Swift y Artigas, tanto de bienes inmuebles como de muebles, estarán exoneradas del pago de los impuestos que las graven, a cargo de los enajenantes, así como de los impuestos a los beneficios extraordinarios, no requiriéndose que la sociedad se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares; Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y de todo otro impuesto cuyo pago previo sea exigido por las leyes. Esta exoneración tendrá una vigencia de un año a contar de la publicación de la presente ley.

Art. 6º La suma de $ 5:613.248.24 acordada por la Ley de 16 setiembre de 1958, para la reapertura y funcionamiento del Frigorífico Swift será entregada en calidad de préstamo a la sociedad que funden los empleados y obreros con el objeto de hacerse cargo de los Frigoríficos Artigas y Swift, quedando el Poder Ejecutivo autorizado para efectuar el respectivo cambio de destino de dicha suma y tomar las garantías que estime convenientes. El título que se extienda tendrá carácter ejecutivo. La devolución de ese préstamo se hará en el plazo de diez años, amortizándose trimestralmente. Dicho préstamo devengará un interés del 5 o|o pagadero sobre los saldos.

La suma a que se refiere el inciso 1º de este artículo, será entregada por el Poder Ejecutivo a la sociedad, dentro de los 10 días de la constitución de ésta.

Art. 7º Las acciones de la sociedad que constituyan los obreros y empleados de los Frigoríficos Swift y Artigas y que la referida sociedad entregue a sus obreros y empleados, en pago de sus créditos por concepto de licencias e indemnizaciones por despido, deberán ser nominativas y no podrán ser negociadas durante el término de diez años. Será nula toda venta o transacción realizada en violación de lo dispuesto en este artículo.

Art. 8º En los casos de fallecimiento o jubilación de los titulares de esas acciones, éstas serán rescatadas por la sociedad, la que deberá colocarlas nuevamente entre sus empleados y obreros dentro del término de dos años. Si esa nueva colocación no pudiera efectuarse por falta de interesados, pasado el plazo de dos años, serán amortizadas.

Las acciones a que se refiere este artículo no podrán ser embargadas ni dadas en prenda.

Las acciones serán igualmente rescatadas de acuerdo con las reglas previstas en este artículo, en los casos en que el titular de aquéllas deje de formar parte del personal de la sociedad a constituirse, o por cualquier circunstancia.

Art. 9º La indemnización especial establecida en el inciso B) del artículo 5º de la Ley Nº 10.713, de 15 de marzo de 1946, una vez fijada por el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, podrá ser pagada directamente por las empresas a los trabajadores de los Frigoríficos Swift y Artigas que quedaron cesantes con motivo de la clausura de dichos establecimientos.

Las empresas que procedieran de esa manera no estarán obligadas a hacer los aportes, a dicha Caja, a que se refiere el inciso mencionado, pero perderán todo derecho a exigir el reintegro total o parcial de las sumas abonadas.

Art. 10. Durante el término de diez años la sociedad a constituirse, sólo podrá permitir la suscripción de acciones a nombre de personas que estén vinculadas a la misma en calidad de obreros o empleados.

Art. 11. Las disposiciones de esta ley no significan la pérdida para los obreros y empleados, de los beneficios emergentes de las leyes Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, sus complementarias y concordantes, y las N.os 12.498 y 12.499, de 25 de abril de 1958.

Art. 12. El Poder Ejecutivo dará conocimiento a la Asamblea General, dentro de los 10 días siguientes a la constitución de la Sociedad prevista por esta ley, de los términos de la misma y su patrimonio.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: este proyecto de ley es la demostración plena, cabal, total, de la improvisación con que el Poder Ejecutivo encara los problemas fundamentales del país y, también, por que no decirlo con toda claridad, este Parlamento.

Hace muy pocos días, sorpresivamente, en el Senado se consideró el proyecto de ley por el cual se destinaba la suma de $ 5:600.000.00, con la finalidad de que el Consejo Nacional de Subsistencias pudiera reabrir las plantas del Frigorífico Swift y las pusiera en funcionamiento.

Creo que la tinta puesta por quienes promulgaron la ley, al pie del respectivo documento, aun debe de estar fresca: sin embargo, ya estamos modificando la ley.

Aquella noche tratamos todo sin conocer nada; yo formulé varias preguntas concretas, claras y precisas, y ninguna de ellas me fue contestada. Sin embargo, el Senado apremiado, el Poder Ejecutivo apurado, votó aquella ley.

Esto viene a darnos la plena razón a quienes sosteníamos que aquella ley era nada más que un golpe demagógico, sin efectos de ninguna naturaleza.

Hoy, por un artículo de esta ley, el artículo 6º, aquellos $ 5:613.000.00 y fracción, que se destinaban para que la Comisión de Subsistencias pusiera en marcha al Frigorífico Swift, se cambian de destino, señor Presidente, y se traen ahora, en una medida que creo más lógica, más razonable que la otra, para dar un aporte para que comience a funcionar una sociedad que se organizaría sobre la base de los obreros y empleados de los establecimientos clausurados.

Pero, ¿qué demuestra esto señor Presidente? Demuestra la improvisación, demuestra el engaño deliberado, señor Presidente, de que son víctimas quienes tienen que recurrir al Parlamento y al Poder Ejecutivo frente a la situación difícil que se les ha planteado. Aquí se les ofreció y se dio la solución. Salieron contentos; renegaron un poco contra quienes dijimos que aquello no servía para nada, contra quienes pretendimos demostrar —como lo demostramos— que aquella ley era totalmente inocua.

Sin embargo, el tiempo ,ese personaje —perdóneseme la denominación— que todo lo arregla en breve lapso, ha venido a darnos la razón: volvemos marcha atrás; modificamos absolutamente todo y borramos, de hecho, la intervención al Frigorífico Swift, borramos la incautación por la Comisión de Subsistencias y damos otro camino algo más lógico que aquellos otros que, entre aplausos, fueron aprobados.

Esto demuestra, señor Presidente, repito, la constante improvisación y la falta de seriedad para encarar los distintos problemas.

Yo podría hacer muchas consideraciones. Voy a decir que no he de dar mi voto a los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del proyecto de ley que estamos considerando, en aquellas partes de los mismos que tienden a exonerar de impuestos a las compañías extranjeras que se enriquecieron en el Uruguay a costa del sacrificio de la propia ganadería y de los propios obreros.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No concibo, señor Presidente, que por la ley se pretenda exonerar a las empresas capitalistas extranjeras, que han esquilmado nuestra economía con total desaprensión, de toda clase de impuestos.

Estoy dispuesto a votar, sí, la exoneración de impuestos a las compras y aquellos impuestos que recaen sobre la parte compradora; pero no veo en virtud de qué y por qué hemos de exonerar de impuestos a los vendedores que se han ido de nuestro país ocasionando y provocando, con sus medidas, el caos entre los trabajadores de estas plantas industriales. No alcanzo a comprender el por qué de esta generosidad.

Hay planteados muchísimos problemas con las empresas Swift y Artigas. Se habla de las reliquidaciones; pero ¿qué ha pasado? ¿Les cobramos reliquidaciones? No. ¡Si somos mucho más generosos! Las exoneramos de los impuestos que tienen que pagar o tendrán que pagar como enajenadas. Todos los impuestos a cargo de la parte vendedora, son exonerados por este proyecto de ley. ¿Es que tenemos que premiar a quienes han atacado a nuestra economía? ¿No tenemos que comprender que este camino no es lógico, no es razonable? Si esta ley dijera, pura y exclusivamente, que se debe contemplar a la parte compradora a la cual habilitamos con los $ 5:600.000.00 a que he hecho referencia y para facilitar esa adquisición la exoneramos de los impuestos que esta parte compradora o la sociedad que se organizara tuviera que aportar, yo no levantaría mi voz en este instante, nada más que para señalar la improvisación anterior, la incompetencia demostrada y el deseo de engañar deliberadamente, señor Presidente, a quienes tienen necesidad de recurrir a los Poderes Públicos. Pero esto va más lejos. Ahora exoneramos de impuestos a las empresas. No sé lo que va a suceder.

Yo formulo, desde mi banca, fervientes deseos para que éstas empresas de capitalización, en base al trabajo de los obreros, con los aportes que pueda brindar el Estado, tenga el mejor de los éxitos. Lo deseo fervientemente. Creo que se dará un paso adelante realmente importante; pero el darese paso, no puede significar ni importar el que se premie a quienes, en mi concepto, no han obrado de manera total y lógica.

No puede premiarse a los frigoríficos Swift y Artigas exonerándolos del pago de los impuestos. No tomamos las menores providencias para asegurar las sumas cobradas por dichas empresas de más, según los detalles y cuentas presentados por el contador Bernhard y que la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, en pre informes que he tenido a la vista da como exactos y probados.

Creo que equivocamos totalmente el camino, señor Presidente. El rumbo debe ser otro; no puede ser éste de premiar a aquellos que no se han ajustado a los procedimientos.

Sé que mis palabras van a caer en el vacío; lo reconozco. Pero yo salvo, como salvé hace un mes y pocos días, mi voto junto al de muy pocos legisladores más, porque en el afán demagógico estuvo casi todo el Senado, salvo los legisladores que nos sentamos en nuestro sector. Los demás, haciendo demagogía fácil y barata...

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador no tiene derecho a expresarse de ese modo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ...porque tiene que admitir que los senadores que se manifestaron en sentido distinto a él, lo hicieron obedeciendo a una convicción sincera. No tiene derecho a calificar de ese modo a todos los senadores que no estuvieron en la posición de él, diciendo que se movieron por impulsos demagógicos.

Es inadmisible que el señor senador se exprese de ese modo.

SEÑOR BARBIERI. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es tan admisible y tan verdad que esto no lo van a pagar con palabras.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso no es verdad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es absolutamente verdad y lo saben perfectamente.

Este asunto se planteó sorpresivamente en el Senado porque la Barra estaba llena de obreros del Frigorífico Swift.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador insiste en una acusación improcedente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una acusación totalmente probada, que nadie puede desmentir.

Si los obreros del Frigorífico Swift no hubiesen estado en Sala, no se hubiese planteado el problema como grave y urgente.

Cuando nosotros demostramos que la Comisión no había considerado ese proyecto de ley en una sola sesión y demostramos que no se sabía hasta dónde llegaban esos recursos y qué rendimientos darían los mismos, no hubo un solo señor senador que contestara las distintas interrogantes que presentáramos. Sin embargo los señores senadores votaron este proyecto de ley.

¿Por qué, señor Proesidente, se dió esas vueltas si no había estudio de la Comisión, si no había informe de ella? ¿Cuál era la finalidad que tenía frente a la Barra llena para dar esos votos? ¿Qué es lo que se buscaba con todas esas cosas?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Cuéntenos entre los exceptuados, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es cierto. He cometido un error. Lo reconozco. El señor senador Fusco, con algún otro compañero, no votó ese proyecto de ley.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lamento que el señor senador Ferrer Serra, a quien le pide, con toda cortesía, una interrupción, no se la conceda ni la conteste.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se la he concedido, señor senador. La prueba está en que me he callado para que me pudiera interrumpir.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador Ferrer Serra, ahora, al final de su arrebato, ha reconocido que no había dicho totalmente los hechos tales como ocurrieron, porque el sector que integro presentó una fórmula distinta...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...a la que fue votada por el Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La fórmula fue presentada a iniciativa del señor senador Cutinella, destinando estos $ 5:600.000.00 a la Caja de Compensaciones, y la fundamentación de la fórmula se basaba en que esos 5:600.000.00 de pesos, en lugar de servir pura y exclusivamente a los obreros del Frigorífico Swift, tendía a servir a todos los obreros y empleados de las empresas frigoríficas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que con esto restablezco la verdad, si es que he cometido un error. No me gusta cometer errores a sabiendas. No soy de aquellos que cometen un error para sacar ventaja; pero el resto de mis afirmaciones, de que el proyecto no fue estudiado en la Comisión, de que el proyecto se trajo sorpresivamente a Sala cuando en nombre de la Comisión se había pedido la preferencia para otro día, y se trajo a Sala porque estaba llena la Barra de obreros del Frigorífico Swift, que la Comisión no lo había estudiado, y ante las preguntas formuladas no se dio ninguna respuesta, es exacto. Además, el proyecto demuestra la verdad de todas aquellas afirmaciones anteriores. Si no, no tendría razón de ser este proyecto, que toma los $ 5:600.000.00 destinados antes a la Comisión de Subsistencias, y ahora, con mucha más lógica, con un ordenamiento y una visión mucho mejor, se destinan a capitalizar a una cooperativa o sociedad de trabajo, formada fundamentalmente por los obreros del Frigorífico Swift.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es lamentable que el señor senador Ferrer Serra se despida del Senado, haciendo acusaciones como la que ha hecho.

SEÑOR FUSCO. — Las ha retirado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No las ha retirado, señor senador.

El señor senador Ferrer Serra ha dicho que quienes votamos en aquella oportunidad contra lo que él pensaba que debía hacerse...

(Campana de orden).

Voy a terminar, señor Presidente, pidiendo que se aplique el Reglamento, que prohibe calificar intenciones.

El señor senador Ferrer Serra no puede decir que quienes votamos en determinado sentido, lo hicimos porque estaban las Barras llenas, o para complacer a determinado gremio. Eso no lo puede decir el señor Senador.

Termino, señor Presidente, repitiendo que es lamentable que el señor senador Ferrer Serra se despida del Senado haciendo acusaciones inconsistentes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que califico son los hechos, y los hechos me están dando netamente la razón.

SEÑOR CARDOSO. — Son dos cosas diferentes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador, una pequeña interrupción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Era un asunto tan claro que era un disparate lo que se iba a hacer, y este es un disparate mayor todavía, porque solamente a locos se le ocurre que se puedan poner en funcionamiento dos frigoríficos, no ya uno. Hace un mes quisieron poner uno, y hace seis meses otro, y fracasaron las dos veces. Y ahora quieren poner en funcionamiento dos frigoríficos, con pesos 5.600.000.00, que no alcanzan ni para trabajar una semana.

Yo dije entonces, —y los hechos me han ratificado en forma absoluta— que ese proyecto era una burla, un sarcasmo, un engaño que se hacía a los trabajadores, y los hechos me lo han demostrado hoy. Esto otro, es más engaño, es más burla, es más sarcasmo, porque no podrán ni poner siquiera una piedra, con $ 5:600.000.00, que es con lo que quieren comprar dos frigoríficos norteamericanos que deben costar millones de dólares. Y ahora, con esa cantidad, con cinco millones, se quiere poner en funcionamiento esos frigoríficos.

Todo esto es algo tan ridículo, tan absurdo, que me parece imposible que se haya sostenido en este Senado.

Todo esto lo dije yo en el mes de marzo y lo repetí en setiembre, y lo repito hoy, para que se tenga respeto por el Senado, antes de mandar estos mamarrachos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y usted respeto por la Cámara de Representantes que acaba de aprobar el proyecto.

(Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Le pido excusas por un segundo, señor senador. Pero mi compañero de bancada, el señor senador Penadés, me dice que antes me había solicitado una interrupción el señor senador Barbieri. Le concedo la interrupción al señor senador Barbieri, e inmediatamente al señor senador Cardoso, con mucho gusto.

SEÑOR BARBIERI. — Es para referirme a ese cargo que hizo, a todo el Senado, y que acaba de empeorar el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero si lo he dicho tres veces.

SEÑOR BARBIERI. — Que acaba de empeorar el señor senador Rodríguez Larreta, repito, porque mientras el señor senador Ferrer Serra nos trató de demagogos, usted nos quiere tratar de locos, a lo que no tiene derecho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A los que mandan el proyecto.

SEÑOR BARBIERI. — A los que vamos a votar y estamos en esa posición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vótenlo, y dentro de tres meses se encontrarán en la misma situación.

SEÑOR BARBIERI. —Me voy a referir, ahora, exclusivamente, a los cargos imputados por el señor senador Ferrer Serra.

El señor senador Ferrer Serra ha hecho un cargo del tipo "boomerang", que vuelve al punto de donde se tira. Yo pregunto qué diferencia hay entre lo que hicimos entonces y lo que estamos haciendo ahora. Si fuimos demagogos los que tratamos allí, bajo el apremio y la urgencia de una situación que el señor senador consideró de hambre, ahora estamos repitiéndola, ¿pero cómo?; con el agravante, para el señor senador Ferrer Serra, de que él votó la preferencia para la consideración de este proyecto de ley, que no tiene informe de la Comisión. De manera que, ¿por qué fuimos nosotros demagogos y no lo es él ahora, que está tratando en primer término un proyecto, sin informe de la Comisión, sin haber pasado siquiera por la Comisión? Distinto de aquél, porque en esa oportunidad se había oído a una delegación de obreros que venía bajo el imperio de la fuerza del hambre que estaban pasando. Por eso pregunto que me diga la diferencia entre ambas situaciones, entre ambas cosas.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador Barbieri quiere sacar una consecuencia del hecho trivial de que yo haya votado —no recuerdo que haya levantado mi mano— la preferencia para considerar este asunto.

Cuando intervinimos en la ordenación de la lógica orden del día que el Senado...

SEÑOR BARBIERI. — Todos lo vimos aprobar esa cuestión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...no ha querido cumplir, dije, y hay quien pueda confirmarlo, que este problema me merecía serias reservas, y que los diputados de mi sector, en la Cámara de Representantes, habían votado por la negativa los cuatro primeros artículos que se refieren a la exoneración de impuestos a las empresas extranjeras. Esa fue la posición asumida por los señores diputados, entre otros, de los que fundaron su voto y su posición, Rodríguez Camusso, Ortiz y Cotelo. No puedo dar exactamente el nombre de todos, porque, en estos instantes, no tengo sobre mi Mesa la versión del debate habido en el día de ayer en la Cámara de Representantes.

Cuando el señor senador Tróccoli, en la noche de ayer, me consultó sobre la posibilidad de aprobar este proyecto, le mostré la orden del día, en que estaba marcado este asunto con una cruz, que significaba, para mí, que este asunto daba origen o motivo a debate, frente a aquéllos que tienen dos cruces, lo que significa que no daban lugar a debate, lo que ya denunciaba, de mi parte, el deseo de intervenir en la discusión de este problema.

Pero yo ya estoy en aquella etapa de la gran jugada a que me referí cuando se trató el proyecto de ley por el que se daba $ 5.600.000 para el Frigorífico Swift. En aquella oportunidad dije que la mejor jugada que se podía hacer, era votar ese proyecto de ley, para que los propios hechos demostraran la sin razón del mismo.

SEÑOR BARBIERI. — No se escape por la tangente, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No pretendo escaparme por ninguna tangente.

SEÑOR BARBIERI. — Lo que debe contestar el señor senador...

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que deben contestar ustedes es cuando habían estudiado el proyecto que daba $ 5.600.000 a la Comisión Nacional de Subsistencias. Y en qué argumentos se basaron cuando objeté la inconstitucionalidad de aquel proyecto, y en qué se defendieron cuando demostré que aquel capital era insuficiente.

Eso es lo que tienen que demostrar. Y fundamentalmente el señor senador Barbieri, Presidente de la Comisión de Hacienda, pues en esa Comisión hay una resolución unánime, a la que yo le presté mi voto, para que se incorporara a una orden del día futura, y vino a Sala a hacer un desdoblamiento, pues como Presidente de la Comisión pidió que se incorporara a la orden del día, y, posteriormente, como senador, lo pidió para ese mismo día.

Eso es lo que tiene que demostrar el señor senador Barbieri para decir que no actuó bajo la presión de las barras o con el deseo de conquistarse las barras.

Esa es la realidad y a lo que tiene que responder el señor senador Barbieri y es a lo que no podrá responder.

SEÑOR BARBIERI. — Voy a responderle y voy a satisfacer su deseo, si pone sentido común en lo que voy a decir. Usted dice: cuándo, y qué oportunidad tuvimos para estudiar aquel proyecto. Ese proyecto estuvo dos meses en Comisión y tuvimos tiempo para conocer sus alcances. En cambio, el señor senador, cuánto tiempo tuvo éste y

con la misma barra que nos presionaron entonces y aquí están otra vez? Y si entonces nos presionaron ¿por qué acepta la presión ahora, de estas barras? ¿Por qué no se opuso terminantemente a que se tratara y por qué lo está considerando?

SEÑOR FERRER SERRA. — El que se escapa por la tangente si no puede responder, es el señor senador Barbieri.

En primer término, en aquellos dos meses en que estuvo el proyecto en Comisión, y repito lo que dije en aquella oportunidad —las actas de la Comisión son la prueba más fehaciente de la verdad de lo que digo— sólo se recibió a una delegación de la Federación Rural y lo hicimos creyendo que venía para tratar otro proyecto de ley y no éste. Y el mismo día en que se trató el proyecto, recibimos a una delegación de la Federación Autónoma de la Carne, y nada más. Ni siquiera estudiamos una sola línea del proyecto durante los dos meses. Absolutamente nada.

SEÑOR BARBIERI. — Y qué ventaja le lleva éste?

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es lo que tiene que preguntarse y responder el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Que en la tarde de hoy salió de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le estoy demostrando que he leído, por lo menos, este proyecto y no tengo la certidumbre de que el señor senador lo haya hecho. No demuestra haberlo leído, mientras que yo estoy demostrando que lo he leído, puesto que estoy señalando sus fallas.

SEÑOR BARBIERI. — Todo eso que está diciendo el señor senador, viene a confirmar lo que yo expresé: que mientras en aquel proyecto había por lo menos el antecedente del pase a Comisión y dos meses para poderlo informar, éste, recién llega de la Cámara y sin embargo, el señor senador, no le hace objeción respecto a la presión de la barra, a pesar de que le constaba al señor senador que existían las barras.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero, señor senador, a mí que hablé en contra de aquel proyecto ¿qué reproche me puede hacer?

SEÑOR BARBIERI. — Es usted el que lo hace. Yo quiero justificar nuestra actitud.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué objeción puede hacer a mi conducta si me opuse a aquel proyecto y lo voté en contra y ahora, con la misma conducta vuelvo a hacerle objeciones¿ Tengo la misma conducta que en aquella oportunidad, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Y ¿qué conducta tenemos nosotros? ¿Es distinta?.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el transcurso de un mes, se está demostrando que los que votaron aquel proyecto, no sabían lo que votaban. Cuando el señor senador Barbieri, pasando por encima del acuerdo de la Comisión, propuso que se tratara sobre tablas este proyecto, está demostrando que no se sabía lo que se votaba y sin embargo se votó. Aquí está la prueba palpable, ya que se cambia el destino de los fondos que entonces se votaron.

No quiero continuar en un dialogado tan extenso, porque estoy en uso de una interrupción.

(Murmullos. Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si con este asunto ya empezamos así...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero no es culpa del que habla...

SEÑOR BARBIERI. — No puede aceptarse un agravio colectivo. Nuestra actitud sigue siendo la misma de entonces. En cuanto a que hubo desdoblamiento de mi parte, debo expresar que con anuencia o autorización de la Comisión pedí que se insertara en un orden del día que se habría concretado para el día siguiente y lo solicité a nombre propio. No me valí de un mandato de la Comisión en mi carácter de Presidente de la misma; no y lo dije, que lo hacía en nombre personal, que se le diera carácter de grave y urgente. El señor senador sabe que para ello se requiere por lo menos una mayoría especial, la que obtuve. Quiere decir que fue el Senado el que acompañó la iniciativa y no yo que la puse, la introduje así, de rondón. Apareció como expresión de la voluntad de este Cuerpo y no porque yo la insertara en la orden del día.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador Ferrer Serra, para una pequeña cuestión de orden?

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy debiendo una interrupción al señor senador Cardoso, luego otra al señor senador Tróccoli y finalmente le concederé al señor Rodríguez Larreta, porque, de lo contraria aparecería siendo parcial en el debate y no me gusta serlo.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no puedo permitir sin protestar, que se me incluya en un grupo de legisladores que se ha conducido con demagogia al votar en favor o en contra de tal proyecto de ley.

Si fuera a referirme a problemas de fondo, naturalmente que usaría términos tan enérgicos y violentos quizá como los usados por el señor senador Ferrer Serra y por el señor senador Rodríguez Larreta, para juzgar la política del gobierno en materia frigorífica. Basta examinar para concluir que eso sólo alcanza para poner sobre él un estigma acaso imborrable.

Pero lo que me interesa señalar es que es inadmisible que se establezca la confusión, entre lo que puede haber de error, de gran error, —si quieren los señores senadores— al haber adoptado tal actitud, y el móvil demagógico o el móvil de ceder al interés de las Barras para pronunciarse en la materia.

No quiero devolverle al señor senador Ferrer Serra el agravio que él ha desparramado en esta Sala, esta noche, en una actitud que me ha sorprendido, porque una cosa es decir: ustedes están equivocados y aquí estan las pruebas del error y otra que ese error fué cometido a sabiendas, de que se cometía y para halagar a la gente. No quiero devolverle el agravio aplicándole aquella clasificación de demagogos que en cierta oportunidad se hizo en el seno de este Parlamento, expresándose más o menos lo siguiente: puede admitirse que hay dos clases de demagogia, la que puede clasificarse de rosada, es aquella que busca halagar, que cede al interés o a la presión de las Barras para quedar bien con ellas, y la demagogia negra, es decir aquella que se manifiesta para halagar a los que buscan cargan las tintas siempre, a los que buscan el rigor de las posiciones. Es la que podríamos llamar también la demagogia de la anti-demagogia.

No le voy a devolver el agravio al señor senador diciendo que está esgrimiendo la demagogia negra, pero vea el señor senador cómo se coloca en un terreno resbaladizo cuando nos agravia gratuitamente. No quiero prolongar esta incidencia tan desagradable. No esperaba que el señor senador usara tales expresiones.

Repito que puede sostenerse que se haya actuado con error, con el más completo de los errores, si se quiere, pero no hay derecho a decir, repito, que todos los senadores —que dimos nuestros fundamentos, porque los dimos, equivocados o no— actuamos por impulso demagógico.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente, diciendo, en primer término, que si la demagogia puede ser y es, sin lugar a dudas de ninguna naturaleza, reprochable, mucho más reprochable es la demagogia negra o la que no busca halagar a los más sino a los más ricos. Esa es otra clase de demagogia, tan repudiable como la otra. Creo que en mi vida parlamentaria, en ninguna actitud ningún senador podrá señalarme que he caído en un acto de demagogia.

Me habré equivocado, una, tres o mil veces, pero nunca he actuado con un espíritu demagógico. Si hay un legislador que nunca ha cuidado un voto, que nunca ha cuidado absolutamente nada, es el legislador que habla. Se ha sentado en el Parlamento, buscando las mejores soluciones según su leal saber y entender. Mis actitudes me han costado muchas veces la antipatía de gremios que no me han comprendido. Al cabo del tiempo han venido a mi posición. Por mis actitudes, por mi posición, muchas veces soy víctima de violentos ataques. No me importa. Estoy cumpliendo con mi deber y he de terminar cumpliendo con mi deber. No voy a tratar de ganar votos. Si quisiera ganar votos, podría revolver todo y cambiar el contexto de las cosas, tratando de definir a mi favor, soluciones. Pero no habrá ni un solo legislador, que se atreva a señalar en mi vida parlamentaria, ninguna actitud tendiente a captar la simpatía de gremios, a captar la simpatía de intereses, a captar ninguna clase de simpatía, ni por la demagogia rosada, ni por la demagogia negra.

Tengo la plena seguridad que nadie podrá hacer esa acusación, pero yo sí, señalo, señor Presidente, el error conciente que se cometió. Puedo recordar casi de memoria lo que dijo el señor senador Cardoso en la oportunidad. Tal vez la expresión literal no sea la exacta, pero creo que al contenido no le voy a errar por mucho. Dijo el señor senador Cardoso que aquello no era una solución definitiva, que aquello era muy poca cosa para lo que se necesitaba.

SEÑOR BARBIERI. — Todos lo dijimos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé si todos lo dijeron. Recuerdo exactamente las manifestaciones del señor senador Cardoso porque reiteró conceptos esgrimidos en la Cámara de Representantes por un compañero de su sector, no sé si el señor diputado D'Elía, o el señor diputado Dubra. No quiero cargar en la posición de algunos de los tres compañeros, las expresiones vertidas en la otra Cámara. Tanto que yo pude haber dicho y estuve tentado de decir, que el voto más negativo de todos, era el voto afir-

mativo dado por el señor senador Cardoso, como lo fué el voto afirmativo dado por los señores diputados. Pero si del contenido de aquellas disposiciones salía el voto y el resultante de un voto negativo, ¿cómo, ese que es voto negativo, puede transformarse en un voto afirmativo?

SEÑOR CARDOSO. — Pero el señor senador no completó la versión. La primera parte es exacta; faltaba la segunda.

En efecto, como lo dijo el señor senador, reconozco que dije que este proyecto no es la solución perfecta, pero que lo iba a votar, porque aún cuando no fuera la solución, encaminamos $ 5.600.000 para los trabajadores del Cerro y luego me explayé un poco en el concepto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los hechos demuestran que no se encaminaron esos 5 millones, y del debate del Senado no surgió que se pudiera encaminar ni un sólo millón, ni siquiera un millar. Los hechos demuestran con más fuerza que toda la elocuencia que pude poner en mis palabras, lo que digo. Aquí está este proyecto que estamos considerando, que golpea más fuerte que todas las palabras con o sin calificativo que pueda emplear, porque los hechos son innegables e incontestables. Aquí está, señor Presidente, la demostración de la improvisación, del deseo de votar una ley porque estaban la manifestación que venía, porque se llenaban las barras, con conciencia plena de que esa ley era inaplicable. Con absoluta conciencia. Y la prueba está. Los $ 5.600.000 que se le daba a la Comisión de Subsistencias, ahora se le sacan a esa Comisión, sin que ésta, desde el cúmplase de la ley a la fecha, —va más de un mes— haya hecho absolutamente nada. Y entonces, ¿cómo explicar esa conducta? Los hombres se equivocan. Lo sé. Yo soy el primero que me equivoco. No puedo creerme infalible. Sería un estúpido si me creyera infalible, pero cuando se señalan los errores y se persiste en ellos, hay que creer que el único calificativo que se puede emplear, es el que he empleado en el caso a que me estoy refiriendo; no cabe otro.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor senador: le pedí la interrupción, no para entrar, naturalmente, en este panorama de quien es quien, en que, como derivación del debate, parecería que el Senado corre el riesgo de embarcarse.

Creo que el pensamiento de todos los legisladores a esta altura, nerviosa hora de premura en función del vencimiento del plazo constitucional, parecía determinar cierta armonía en cuanto a aprovechar el tiempo laborable del Senado, en la consideración urgente de varias, más que varias, numerosas leyes sumamente transcendentes e importantes.

Creo que las apreciaciones del señor senador, además de injustas son erróneas. Injustas y erróneas, porque como bien lo apuntó el señor senador Cardoso en oportunidad de considerarse este proyecto, el proyecto a que se alude de fijación de $ 5.600.000, para la reapertura de la planta frigorífica del Swift, los que votamos en aquella oportunidad, no sólo dimos las razones que tuvimos para acompañarlo, acompañando, incluso también el pedido de preferencia que, si mi memoria no me es infiel, surgió de la propia bancada del señor senador, sino que además, tuvimos la preocupación de señalarle al señor senador Ferrer Serra, los errores que en su exposición había cometido, cuando estimaba en cifras absolutamente desproporcionadas, el costo de mantenimiento y ocupación de la planta frigorífica de que se trataba.

Además, el esquema en aquel momento era muy simple y muy claro. Los frigoríficos extranjeros y, en particular el Swift, habían sido ocupados, y, en ningún momento, se estableció a modo de premisa que el votar los $ 5.600.000 significaba una solución definitiva para el problema del Cerro.

Por el contrario, y como el señor senador acusa buena memoria para recordar casi textualmente según su exposición afirmaciones de otros señores senadores, y como parecería que en su buena memoria las mías no tengan cabida, me voy a permitir leer dos párrafos de la exposición que en aquella oportunidad hicimos para fundamentar nuestra actitud favorable a aquel problema.

Dije: "Sin perjuicio de reconocer y de compartir con los compañeros de que este es un proyecto defectuoso, —no estoy para aplaudir los proyectos sin analizarlos, y, creo, además, que es una solución insuficiente en atención al problema social y de trabajo del Cerro, y al problema económico que la industria de la carne representa para el país— habría que entrar a analizar cuántos establecimientos frigoríficos serían necesarios en el futuro de manera permanente, y encarar el funcionamiento de este Frigorífico".

"Yo soy de los que comparto —agregaba— (y en ese sentido acompaño al señor senador Ferrer Serra) la esperanza de que pueda plasmar la iniciativa de la Cooperativa de los obreros y funcionarios del Frigorífico. Creo que el país ganaría mucho. La tranquilidad social ganaría mucho y, seguramente, los problemas gremiales y económicos en esta materia, tendrán vuelcos fundamentales. Pero creo que a pesar de su deficiencia, a pesar de su provisoriato, no creo que pueda negarse que significa, aún como solución de emergencia, una solución importante y que la masa obrera a la que atañe directamente, la está esperando con una gran esperanza".

Analizamos, en el curso de esa fundamentación, en esa oportunidad, lo que a nuestro juicio se concretaba en el proyecto que íbamos a votar, y entendíamos erróneo lo manifestado por el señor senador Ferrer Serra para fundamentar su actitud, en el sentido de que el costo del mantenimiento de la ocupación de los frigoríficos ascendía a $ 500.000.00 mensuales. Expresamos que el costo del Frigorífico Swift no excedería de 25 a 30 mil pesos mensuales, y en cuanto al del Frigorífico Artigas no excedía de $ 10.000.00.

La solución, aún cuando fuera parcial, aún cuando pudiera ser opinable el término o la cantidad de jornales de trabajo que ella iba a significar, para un núcleo social no completo, reducido evidentemente, en un panorama de desolación, de notoria ausencia de trabajo y desempleo, aquella solución parcial tenía un contenido de justicia, en cuanto significaba la apertura de fuentes de trabajo.

Se dice que este proyecto que viene ahora, es algo así como la confesión del error. Me perdonará el señor senador Ferrer Serra, que no lo acompañe en esa tesitura de calificación de este proyecto. Creo que en aquel momento, aún cuando la solución parcial era la de votar $ 5.500.000 para dar trabajo, poco o mucho, por un término de tiempo largo o corto, pero trabajo al fin...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero no se dió nada.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor senador Rodríguez Larreta, ¿por qué está este proyecto?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y tampoco se dará por éste.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador Rodríguez Larreta sabe que me gusta exponer con la mayor serenidad y que lo escucho cuando él expone, aún cuando se congestione, por este tipo de problemas y golpee aparatosamente su banca.

Digo que no se dió aquello porque irrumpe en la cronología de los hechos, un fenómeno nuevo y fundamental, que es aquel que en el momento de sancionar el proyecto anterior, tanto el señor senador Ferrer Serra como yo aspirábamos como una esperanza que deseábamos se concretara a breve término, la cooperativa de los obreros del Frigorífico, para que entraran a explotar, en calidad de propietarios, esa planta industrial.

Ese hecho nuevo se produce y, en consecuencia, para decir que aquel proyecto no se dió, tenemos que hacer desaparecer este fenómeno de la creación de la cooperativa de obreros y empleados del Frigorífico. Aquellos pesos $ 5.500.000.00, que darían para un monto de jornales, que en el momento de votarse aquel proyecto se especulaba con respecto a qué cifra alcanzaría, han permitido que hoy se encuentre el Parlamento con una realidad social y jurídica, podríamos decir, que es la constitución de esta Cooperativa de obreros y empleados, para hacerse cargo de la administración, el gobierno y del trabajo en esas plantas frigoríficas. Tiene sentido, entonces, la aplicación de esos $ 5.500.000.00, para crear jornales en un panorama de desempleo y con una situación jurídica absolutamente distinta de las empresas y los obreros.

Por consiguiente, es inteligente y razonada la resolución de este proyecto de ley, que canaliza como uno, entre otros recursos, los $ 5.500.000.00 para que pueda ser realidad esto que a mi me pareció, en su filosofía, que iba a determinar que el Senado, en la consideración del proyecto de ley, dejara para la instancia del pleito pre electoral, en cuanto al desnudamiento ante la opinión pública, de las distintas actitudes, no con la premura del tiempo, con que estamos encarando ahora, la revisión de la conducta de hombres y partidos. Si la hiciéramos en cada uno de los proyectos que tenemos que considerar, no actuaríamos constructivamente en estas pocas horas que tenemos para considerar tantas iniciativas, antes del vencimiento del plazo constitucional.

Diría que esta filosofía que el proyecto consagra, debiera haber merecido el homenaje —y le pido al señor senador Ferrer Serra que no lo interprete ni como un consejo ni como una crítica al canal que eligió para su intervención para este problema— de no derivar hacia el terreno político, la discusión.

Sin perjuicio de entrar a considerar este proyecto en las partes pertinentes, pediría que dejáramos lo político para oportunidad más conveniente, que pudiera ser la exposi-

ción ante la opinión pública en los actos preelectorales. La filosofía de este proyecto tiene que ser saludada con alborozo por todos los sectores parlamentarios.

No estoy, en este momento, ni creo que sea la hora tratando de buscar ventajas frente a la opinión pública y a esos sectores sociales, pero todos los sectores del país deben recibir con alborozo este proyecto porque significa la terminación de una era económica de la República, de Frigoríficos en manos de empresas extranjeras, y poner estos instrumentos de trabajo en manos de obreros uruguayos.

En consecuencia, mi intervención a pesar de que he caído en el defecto que señalo, tiene el sentido de servir a modo de exhortación o de sugerencia, ya que no me siento con autoridad para hacer exhortaciones, a efectos de retrotraernos al camino constructivo, al camino técnico, diría, de la consideración de estos proyectos de ley que tenemos esta noche una veintena para considerar, pediría que dejáramos estas consideraciones laterales, donde seguramente nos movemos hasta con comodidad, porque es nuestro oficio de la dialéctica dar fundamento de nuestras actitudes y condenar la conducta de nuestros adversarios, para entrar al plano constructivo, de acción, para ver de resolver, en este breve lapso, un montón de urgencias sociales que a todos nos conmueven por igual.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay un viejo refrán que dice: A enemigo que huye, puente de plata. La huida del señor senador Tróccoli resulta bien clara y bien precisa.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero es tirando fuegos artificiales.

SEÑOR FERRER SERRA. — No veo que tire nada, señor senador. Sólo pide que no se enjuicie la conducta de los partidos políticos. Yo la he enjuiciado con claridad y con precisión: desde mi ángulo he dicho lo que comprendo, lo que entiendo que se debe decir para señalar los errores que cometen los otros partidos políticos.

En los largos párrafos del señor senador Tróccoli, en que abarcó muchos aspectos y en los que buscó, también, señor Presidente, el tono emocional hacia la barra, refiriéndose a los muchos problemas de orden social que hay que tratar y que estoy dispuesto a tratarlos, no ha hecho nada más que pedir que no se enjuicie, a su partido político.

Lamento que el señor senador Tróccoli no haya comprendido el espíritu constructivo que tuve, cuando en compañía de otros senadores, buscamos todos los problemas que no daban lugar a debate y los incluímos en primer término en una lista que debe tener en su pupitre el señor senador y en la cual este proyecto figuraba muy lejos.

Deberíamos haber sacado todos los otros proyectos, que no daban origen a debate, que yo he ido señalando, porque conozco al Parlamento y la posición de los distintos sectores y, en cambio, se prefirió alterar el orden, y a la vista está el resultado.

No creo que se pueda pretender que nosotros silenciemos nuestras críticas a las actitudes. Pero quiero decir una cosa más antes de otorgarle la interrupción al señor senador Rodríguez Larreta.

En todos sus párrafos, el señor senador Tróccoli, ha hecho hincapié en un presunto error del senador que habla, y recalco presunto error.

Quien habla calculó en quinientos mil pesos los gastos de mantenimiento, y el señor senador Tróccoli los puso en una cantidad que no alcanzaba a los treinta y tantos mil y diez mil pesos.

Yo doy la fuente de origen del dato que aporté a esta Cámara. Es la propuesta de venta de los frigoríficos Swift y Artigas; en ella figura esa cifra de quinientos mil pesos por cada mes que se demora en la aceptación de la propuesta, con los gastos de mantenimiento.

El origen de la afirmación del señor senador Tróccoli no lo conozco, va por cuenta de él. En aquella oportunidad yo dí esa cifra y la reitero en este instante. Yo digo cual es la fuente: no conozco la fábrica, no se lo que puede gastar.

Ahora, en el fondo del asunto, señor senador, lo cierto es que ese proyecto de ley lo discutimos el 12 y 13 de setiembre, —apenas ha corrido un mes,— y damos marcha atrás. ¿Se ha dado trabajo a alguien? A nadie, y tengo para mí una cosa que es elemental, sumamente elemental; que las leyes, cuando están en vigencia, hay que cumplirlas, y la ley que le dió los cinco millones seiscientos mil pesos al Consejo de Subsistencias, es una ley que está en vigencia, y el Poder Ejecutivo no puede suspenderla por sí y ante sí, porque envía un proyecto al Parlamento. No, señor Presidente: la obligación del Poder Ejecutivo, es aplicar la ley; era haber puesto a disposición del Consejo de Subsistencias los cinco millones seiscientos mil pesos, y haber iniciado trabajo para que allí pudieran ir a ofrecer su esfuerzo los obreros de los frigoríficos. Pero así no se hizo. Es que siguió el camino de la improvisación, y desemboca en este proyecto de ley que yo saludo, como dije en aquella oportunidad y reitero en este instante, por que deseo fervientemente esa cooperativa, aunque sé que esos cinco millones seiscientos mil pesos no van a alcanzar, que se va a necesitar algo más, a pesar del esfuerzo, del trabajo que aporten los obreros.

Sé que cuentan con créditos bancarios. Yo, desgraciadamente, como todos los senadores, sé cómo se mueve el interés bancario, cómo operan los bancos privados de plaza, y sabemos que es muy difícil que acuerden créditos para financiar zafras, porque exigen responsabilidad que este instituto, al principio, no puede tener.

A pesar de todo eso, señor Presidente, sé, también, que es un paso adelante que se dá en esta materia. En esa parte no hago oposición; pero señalo, sí, de manera clara y categórica, que se improvisó por el deseo de halagar, y al poco tiempo de haberse puesto el cúmplase, no se cumple la ley, y viene otro proyecto que cambia totalmente el destino de la suma.

Le concedo la interrupción al señor senador Rodríguez Larreta, y perdóneme por la demora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que puedo dar una solución práctica a este diferendo, tratando de abreviar.

En realidad, este proyecto es, por lo menos, sumamente discutido. Desde luego, yo lo he calificado, puede ser que en un tono un poco exagerado; pero creo que lo he calificado bien, y yo en este asunto, —perdóneme el Senado,— he estado profético. Voy a leer lo que dije sobre el mismo asunto en el mes de marzo. Hoy leí lo que había dicho en el mes de setiembre, porque esta es la tercera vez que llega este esfuerzo de hacer funcionar a los frigoríficos extranjeros.

Yo dije en el mes de marzo: "Hay que decir la verdad, y es bueno que la oigan y la entiendan todos los trabajadores, no únicamente los senadores. No es posible que el Estado, en la situación financiera en que se encuentra, adquiera esos frigoríficos. No puede adquirirlos, no tiene recursos ni medios para ello". Y proseguí explicando porque no tenía recursos para esos frigoríficos.

Es curioso que en este proyecto se habla de la compra de los frigoríficos Swift y Artigas, y no se dice una palabra del precio, ni del costo, ni como ni cuando se pagarán. Hay un claro increíble.

Esos frigoríficos tienen que costar 10, 15 o 20 millones de dólares cada uno. Yo no sé cuanto, pero tiene que ser una suma enorme. Eso no se prevé, no se toca para nada en el proyecto.

Bien; hay que reconocer, entonces, que es una aventura, otra tentativa azarosa, como se ha señalado por los señores senadores Ferrer Serra y Cardoso, y por el propio señor senador que ha citado, que ésta era una cosa dudosa, azarosa, que no se sabía cuál sería el resultado.

Eso se mantiene y se agrava; pero ocurre lo siguiente y a eso vengo y para eso pedí la interrupción, y ya verán los señores senadores de la mayoría que yo no tengo el prurito de atacar todo lo que ellos proponen. Voy a elogiar un proyecto del mismo origen que se ha votado hoy en la Cámara de Diputados. Es un proyecto destinado a poner en funcionamiento, no frigoríficos extranjeros, sino un frigorífico nacional. Es un proyecto destinado, también, a dar trabajo a obreros del Cerro, porque supongo que son tan obreros los de un frigorífico como los del otro.

Ese proyecto sí, es un proyecto hecho con seriedad, y acaba de ser votado, creo, por unanimidad, en la Cámara de Representantes.

Sugiero, pues, en el ánimo de dar trabajo a los obreros, que busquemos aquel proyecto que va a dar trabajo, que puede hacer trabajar, porque el Frigorífico Nacional es nuestro, no nos cuenta un centavo, mientras que éstos nos van a costar millones y millones de dólares.

El Frigorífico Nacional está pronto para trabajar, no hay que reabrirlo, no hay que reajustarlo después de un año de clausura. De manera que, si facilitamos su funcionamiento, dentro de poco habrá miles y miles de obreros que trabajarán en el Cerro, que, me parece, es lo que todos procuramos.

Sugiero, pues, que la consideración de este proyecto tan discutible, de éxito tan dudoso, se suspenda, y que se traiga a Sala el proyecto ya sancionado por la Cámara de Representantes, que fué sancionado por unanimidad, y que pondrá en funcionamiento la planta del Frigorífico Nacional en pocos días.

Eso sí, es interesante. Un diputado muy competente en asuntos rurales, el diputado señor Oribe Coronel, que entiende mucho en estas cosas, y que intervino en su sanción, me decía hace un momento, que es uno de los mejores proyectos que se han sancionado en la Cámara en el curso de este Período Parlamentario.

Ahora bien; ¿no parece mejor que estudiemos ese proyecto y no éste?

Se me ocurre que es evidente la preferencia, por los numerosísimos motivos que he citado, y por otros más que se podrían citar.

Es, pues, esa la sugerencia que hago: suspender el estudio de este proyecto, que según se ve va a dar lugar a debate, y estudiar ese otro proyecto, que podremos sancionar sin mayor discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden.

Se advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones. A la primera manifestación, será desalojada.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Rodríguez Larreta es de orden.

SEÑOR CUTINELLA. — Aunque sea de orden, tengo derecho a pedir la palabra para ocuparme de la moción.

Estimo, a través de algunas intervenciones que le he escuchado al señor senador Rodríguez Larreta, que él no conoce suficientemente bien la finalidad y el alcance de este proyecto de ley que estamos tratando y, debido a ello, es que formula el planteamiento que acaba de hacer.

Este proyecto de ley, señor Presidente, está destinado a posibilitar la adquisición de los frigoríficos Swift y Artigas por parte de una sociedad a constituírse por los obreros y empleados de dichos frigoríficos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, ¿con qué? Eso no está en el proyecto.

SEÑOR CUTINELLA. — Comprendo que el señor senador se encuentre en la misma tesitura que otros señores senadores, y en la que me encontraba yo también, hasta que busqué y obtuve el asesoramiento que debieron habernos venido a prestar los representantes del Poder Ejecutivo que firman este proyecto y que no sé, entre paréntesis, si lo conocen bien y saben cuál es la finalidad, porque estamos tratando proyectos que tienen trascendencia para la economía nacional, por lo que debían estar aquí los representantes del Poder Ejecutivo para informar al Parlamento sobre la finalidad que se persigue. Entonces, dentro de lo que modestamente conozco y se me ha informado, trataré de informar, a la vez, al señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, antes de seguir adelante?

Si el señor senador no tuviera tanta urgencia en poner la carreta delante de los bueyes, me permitiría anotarle que advierto que en la consideración de este problema, el único orador que ha entrado a ocuparse del mismo, ha sido el señor senador Ferrer Serra; y bien pudiera haber sucedido que en el curso de la deliberación y antes de plantearse la interrogante que marca el señor senador Ferrer Serra, esa información que va a ofrecer el señor senador Cutinella, seguramente hubiera podido ser ofrecida por otros senadores que nos sentamos en este Cuerpo.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que quiero expresar es lo siguiente: a mi juicio, cuando el Poder Ejecutivo plantea soluciones de esta índole, a último momento, lo menos que debía ocurrir es que los Ministros que representan al Poder Ejecutivo y que propician esta solución, vengan al Parlamento a explicar, con amplitud, los motivos y dar todos los detalles de por qué ellos impulsan estas soluciones en esta circunstancias, y no venirnos con proyectos, sobre cuyos alcances, los legisladores tienen que ir a obtener información privadamente.

Sobre todo, cuando hace un mes se votó otra solución y ahora se propician soluciones de otra índole, que ni siquiera se consideraron por la Comisión respectiva.

Pero vamos a dejar esto a un lado.

Yo me he podido asesorar, a través del doctor Francisco De Ferrari, que ha impulsado esta iniciativa y ha asesorado a los obreros y empleados de los Frigoríficos, que estos se disponen a constituir una sociedad para adquirir esos establecimientos y explotarlos en común con los ganaderos.

Este proyecto por tanto y según la información que se me ha proporcionado, no tiende nada más que a hacer posible que la Sociedad a constituírse por los empleados y obreros de los frigoríficos Swift y Artigas puedan adquirir por el monto de su pasivo en el país, los establecimientos referidos; pero no se resuelve, por los distintos artículos de este proyecto, nada más que este aspecto: la exoneración a los enajenantes y compradores, del pago de impuestos que se aplican corrientemente, en esos casos,...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En favor de los obreros.

SEÑOR CUTINELLA. — ...dando, además, plazo para que, con los beneficios que se obtengan de la explotación de estos establecimientos, se paguen los pasivos a cargo de esas empresas. Ese es el objeto del artículo 2.o.

En realidad no se exonera a las empresas, actuales propietarias de los frigoríficos Swift y Artigas, del pago del pasivo que adeudan al país, sino que lo único que se hace es que ese pasivo quede a cargo de los adquirentes, a quienes se les da un plazo para abonar esos adeudos. Pero queda el problema de cómo van a funcionar estos frigoríficos, porque todo el magro aporte del Estado, son los $ 5.600.000. Ese es el único magro aporte del Estado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos discutir el fondo del problema, señores senadores. Se está discutiendo una moción de orden.

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Presidente: pero tengo el derecho de explicarle al señor senador, para ver si desiste de su moción de aplazamiento de este asunto.

SEÑOR TROCCOLI. — La interrupción que le pedí al señor senador era coadyuvante con su posición.

Quería agregar a estos elementos que el señor senador citaba y que necesariamente requieren el instrumento legal, porque constituyen autorizaciones al órgano público que no está facultado, sino por este camino para extender plazos y efectuar consolidaciones de deudas, que existen obligaciones por créditos bancarios, donde, por la propia ley, se autoriza a la sociedad que quedará en carácter de propietaria de estos frigoríficos, a realizar parte de los bienes de dichos establecimientos que no afecten su mecánica industrial, a efectos de poder enjugar estos créditos bancarios que son de un orden superior a los pesos 12:000.000.

SEÑOR CUTINELLA. — A eso me iba a referir inmediatamente, señor senador.

Con estos instrumentos legales que se dan en este proyecto de ley, la sociedad adquirente de los frigoríficos podrá pagar el pasivo de las empresas; pero queda el problema fundamental: con qué recursos o capital de giro van a funcionar los frigoríficos que van a adquirirse, que no sé si serán uno o los dos establecimientos simultáneamente. Es un problema que dependerá de la sociedad adquirente.

La solución que se ha buscado para que los adquirentes puedan obtener ese capital de giro, es la de que, mediante la enajenación de parte de los inmubles que se adquieren están afectados por expropiación del Municipio de Montevideo— se pagaría con el producto de esa expropiación parte del pasivo bancario, y, además, se afectarían los otros inmuebles para lograr créditos bancarios destinados a obtener el capital necesario para el funcionamiento de los frigoríficos.

Para esta solución, según se me ha informado, la sociedad constituída por los empleados y obreros de los frigoríficos Swift y Artigas ha obtenido la cooperación, no sólo en la dirección, sino, también, en el aporte de ganado para poder industrializar, de los principales ganaderos del país.

En estas condiciones, se iniciaría este ensayo, que podríamos llamar de capitalismo popular,...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR CUTINELLA. — ...para poner en funcionamiento una o las dos fábricas. No sé en qué oportunidad se pondrán las dos. Pero se posibilita la marcha de las mismas por la cooperación de los obreros y empleados, que renunciarían a obtener el pago de los créditos por indemnización que tendrían que pagar las empresas; con la cooperación de los Bancos privados, que facilitarán, mediante la realización de algunos inmuebles de las empresas frigoríficas a adquirirse, el capital de giro necesario; con el aporte de los ganaderos que, además de comprometerse a traer ganado, intervendrán en una dirección conjunta de la empresa, con delegados de obreros y empleados...

SEÑOR COLLAZO. — Esos no aportan. Esas son ilusiones, señor senador. Es un proyecto en el aire.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador es ganadero. ¿No va a aportar nada? ¿No mandará ni una vaca?

SEÑOR COLLAZO. — Yo le voy a dar la solución. Voy a hablar después.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor senador: usted tiene derecho a creer que este ensayo que propician los que se proponen constituir esta sociedad —quienes los asesoran, los ganaderos que piensan cooperar, no sólo con ganado, sino interviniendo activamente en la dirección de la empresa, con lo que hacen factible los aportes de los bancos— podrá ser una ilusión. Pero creo que, aunque sea una ilusión, tenemos el deber, en un momento de crisis económica, financiera y social como la que existe en el país, de propiciar que, por lo menos, esta ilusión pueda convertirse en realidad. Debemos hacer lo posible para ello.

Esa es, por lo menos, mi posición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Con qué van a comprar ganado?

SEÑOR CUTINELLA. — Estimo que la cooperación privada que el Poder Ejecutivo no pudo obtener, la han obtenido los obreros, inteligentemente guiados por sus asesores, porque no creo ni que los bancos privados, ni los ganaderos vayan a ofrecer sus aportes y comprometer sus capitales si no tuvieran ciertas seguridades o si no creyeran en el éxito de este ensayo.

Si creen eso los que van a arriesgar su capital, los que van a arriesgar su ganado, yo tengo el derecho de creer que es un ensayo muy factible, y hago votos para que esta ilusión se convierta en realidad.

SEÑOR COLLAZO. — Pero no sobre este proyecto.

SEÑOR CUTINELLA. — Si este proyecto tiende a facilitar esa solución económica, es de nuestro deber, —por lo menos así lo entiendo yo— apoyarlo y propiciarlo. Lo único que el Estado aportará, lamentablemente, es no cobrar los impuestos que tendría derecho a cobrar por las transferencias a realizarse, consolidando a largo plazo las deudas con los Institutos de Previsión Social que las pagarán los obreros y empleados, que integren la sociedad adquirente.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es exactamente así.

SEÑOR CUTINELLA. — También se les da una ayuda con esos $ 5.600.000, que facilitará la puesta en práctica del plan.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que no se puede discutir el fondo del asunto.

De acuerdo con el reglamento las mociones de pase a Comisión no pueden discutirse. La Mesa ha sido tolerante. No se puede discutir el fondo del asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya que el señor senador parece tan bien informado, quisiera que nos dijera que opinan los frigoríficos a ese respecto. ¿Regalan los dos frigoríficos?

SEÑOR CUTINELLA. — La adquisición se hace por el pasivo que tienen en el país las empresas Swift y Artigas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso lo hemos resuelto nosotros. Pero, ¿qué dicen ellos? ¿Se conforman conque se les perdonen algunas deudas?

SEÑOR CUTINELLA. — Entregan los frigoríficos por la suma de $ 16.000.000, qué, según se me ha informado, es el pasivo que tienen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Ellos han reconocido esas deudas? Estas son cosas muy simpáticas del doctor De Ferrari, hombre admirable, verdadero apóstol, pero aquí no ha actuado como un financista sino como apóstol.

La verdad es que todo esto es una ilusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que no puede quitar la palabra al señor senador Ferrer Serra, que estaba hablando sobre el fondo del asunto, para seguir Uds. discutiendo sobre el fondo del asunto.

En consecuencia, tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así que dejamos para el año que viene el proyecto del Nacional, que era lo único práctico a realizar.

SEÑOR TROCCOLI. — Está en la orden del día de esta noche, para tratarlo ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, vamos a dejar este proyecto que es discutible, y vamos a tratar el otro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a terminar muy rápidamente. Tal vez ya hubiese terminado, pero las circunstancias han alargado un poco más de lo que me imaginaba esta exposición.

Repito lo que estaba diciendo cuando fuí interrumpido: no tengo inconveniente ninguno en la formación de la cooperativa de obreros y empleados de los frigoríficos, para explotar esas fábricas, actualmente paralizadas. En mí van a encontrar siempre un colaborador, para que ésto se realice. No voy a poner piedras en el camino para que se haga realidad. Pero señalo, señor Presidente, que el proyecto no ha sido estudiado ni meditado.

En primer término, me permito recordar que la propuesta de venta realizada por las empresas americanas, —actualmente una sola— es hecha al Estado, no es hecha a una empresa particular. El Estado tiene dos caminos: comprarlos o expropiarlos. No sé si podrá expropiarlos para entregar la explotación a otra empresa privada. Se producen en mí profundas dudas sobre si se puede mover el instituto de la expropiación, con la finalidad de destinarlo a un tercero.

Además, señor Presidente, el precio propuesto en aquella oportunidad al Estado, con fecha fija de respuesta, ¿se mantiene?

SEÑOR COLLAZO. — Caducó.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo para mí que las propuestas han caducado, lo que sigue demostrando que este problema no se ha meditado.

Sin embargo, señor Presidente, sin entrar al problema más de fondo de todos, al problema sustancial e importante, que es determinar si nuestro país tiene la materia prima necesaria para que puedan funcionar estos frigoríficos, dejando totalmente de lado este problema, que sería el de fondo —no quiero embarcarme en él porque sé que nos marearíamos en un mar de cifras contradictorias, en este país sin estadísticas— yo digo una cosa muy simple: que voy a votar ciertos artículos de este proyecto. He dicho que no voy a votar los artículos 1.o, 2.o y 3.o, porque no concibo esa exoneración, que no es precio y no es nada, que es un regalo que se hace a las empresas extranjeras. Es totalmente injustificable exonerarlas de impuestos que esas empresas tienen que pagar en virtud de las ventas.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

No sé si el señor senador habrá percibido que los artículos 2.o y 3.o, precisamente lo que hacen es facilitar la operación, porque las empresas enajenan sus establecimientos mediante el pago, a cargo de los adquirentes, de su pasivo de carácter nacional. Y esto no es nada más que trasladar a los adquirentes las obligaciones que tienen las empresas frigoríficas actualmente. Estas son condiciones que posibilitan la operación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso no es así, y el señor senador no ha leído el proyecto, si lo sostiene. Se lo digo así, categóricamente: si lo sostiene, no ha leído el proyecto.

En primer término, hay exoneración de impuestos a todas las transferencias de propiedades de las empresas, —eso está establecido en el artículo 1.o— que tienen que pagar los propietarios enajenantes y los adquirentes. Esa exoneración existe en forma total y absoluta. ¿Qué justificación tiene esa exoneración? ¿Hay alguien que me explique el motivo de por qué a las empresas extranjeras se las exonera del pago de estos tributos?

SEÑOR BARBIERI. — La de disminuir el precio, por otra vía.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es eso, señor senador, porque en todo el proyecto no hay ninguna cláusula de precio. Además, el artículo 3.o es totalmente contrario de lo que dice el señor senador Cutinella, porque en las deudas con la Caja de Jubilaciones se harán las liquidaciones, si no me equivoco, a la fecha en que se realice la transferencia. ¿Y quién paga la deuda? ¿La paga la empresa? No; la paga la nueva empresa.

SEÑOR CARDONES ALCOBA. — Pero si eso es parte del precio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para hablar de parte del precio, hay que empezar por fijar el precio.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hay que suponer que hay un precio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo supongo que la compraventa es un contrato bilateral. No sé si estoy equivocado, pero tengo para mí que la compra-venta de todas las cosas es un contrato bilateral, en que discuten las dos partes. Y aquí, ¿hay discusión de las dos partes? ¿Hay un acto bilateral? ¿Esto tiene algún antecedente de discusión?

SEÑOR BARBIERI. — Cree el señor senador que eso...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Tiene antecedentes de discusión con la empresa? ¿Hay discusión de precio con la empresa? ¿Hay algo que nos demuestre todo eso? Nó. Estamos empezando a ceder, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estamos empezando a juntar los recursos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No estamos ajustando absolutamente nada.

SEÑOR SILVA. — Que no lo hay, es evidente, porque aparecen 20 años de plazo para las deudas de los adquirentes, en la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego que en esta materia, señor Presidente, si me permite, el señor senador, respeto, como no podría ser de otra manera, la cultura especializada del señor senador que es abogado y que, naturalmente, conoce estos problemas con mayor solvencia que yo. Pero me permite manejarme exclusivamente con un sentido de orientación, de rumbo, de olfato, diríamos...

SEÑOR FERRER SERRA. — De sentido común, que es el menos común de los sentidos.

SEÑOR TROCCOLI. — ... de sentido común, tratando de poner en él la mayor dosis posible de lógica.

Parece evidente que la propuesta de venta por parte de la empresa, por su pasivo, entraña, naturalmente, —y creo que fué valor entendido en momentos en que ella fué formulada— como un precio de realización de los bienes absolutamente disminuídos, vale decir, absolutamente conveniente para el Estado, a quien en aquella oportunidad se hacía el ofrecimiento.

El hecho de que se le eximiera de los impuestos de que se habla en el artículo 1.o parecería estar determinando la

eliminación de factores que pudieran suponer aportes directos de capital o de dinero por parte de las empresas para la satisfacción de los mismos, lo que podría traer aparejada un modificación sustancial dentro de los términos del ofrecimiento. Además, es evidente, que si se establece el conjunto de su pasivo como precio de la empresa, las deudas que ella tenía con los organismos a que hace referencia el artículo 3.o, naturalmente quedaría a cargo de los adquirentes, porque esas deudas integran el precio por el que se vende la empresa...

(Ocupa la Presidencia el señor senador Echegoyen).

SEÑOR CUTINELLA. — Integran el pasivo...

SEÑOR TROCCOLI. — ... y en consecuencia, el precio de la empresa que se ofrece en venta.

SEÑOR CARDOSO. — Ese es el quid del asunto.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero además, lo que la ley hace es establecer dos cosas que, necesariamente, dentro de la arquitectura que busca darse a esta operación, deben estar o están en la ley, que es la necesidad de establecer como principio la consolidación de esas deudas y la eventualidad de poderlas pagar en términos razonables para que no sean o constituyan un elemento gravoso en la explotación del servicio por parte de los adquirentes.

Dicha consolidación y dicho plazo, los organismos públicos de que se trata, no podrán otorgarlos si no hubiera el instrumento legal que los facultara, que es el artículo 3.o que los faculta para ello.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Además, en realidad le permite aplicar la Ley de 16 de junio en su artículo 6.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a contestar en dos palabras los argumentos del señor senador. Vuelvo a insistir que el precio en el contrato de compraventa, que es un contrato bilateral y que es una de las cláusulas fundamentales, no existe. No sabemos el precio.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero además, hay otra cosa fundamental que los señores senadores han omitido en este momento o que lo ha omitido quien redactó este proyecto movido por fines altruistas, porque este proyecto ha sido redactado fundamentalmente por el doctor de Ferrari que lo ha hecho con un móvil totalmente altruista, pero se ha olvidado de algo fundamental: que hay una cantidad de técnicos nacionales, de reputado valor, que insisten y reclaman reiteradamente y desde las columnas del diario que el señor senador González Conzi nos hizo un fervoroso elogio, días pasados...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...fervoroso y justo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...fervoroso elogio, ha señalado reiteradamente, el importe de la deuda que el Frigorífico tiene con el Estado en virtud de subsidios mal percibidos, indebidamente percibidos,, y, entonces, las reliquidaciones las dejamos de lado, y en lugar de decir que con los importes de las reliquidaciones se pagará ésto, le cedemos las reliquidaciones y ésto. Son tan generosos con las pobrecitas empresas extranjeras que harán el negocio más fabuloso.

SEÑOR CUTINELLA. — Eso es lo que no ha explicado al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y lo que nadie explica.

Pero a pesar de todo eso, señor Presidente, voy a dar la contradicción y la señalo yo, y me adelanto a decirlo: voy a votar algunos artículos. No votaré ni el 1.o ni el 2.o ni el 3.o. Pero voy a votar, fundamentalmente el artículo 6.o.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se enojará el señor senador Rodríguez Larreta porque usted vote...?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador Rodríguez Larreta y el que habla mantienen muy buenas relaciones. El mantiene su criterio y yo el mío.

SEÑOR BARBIERI. — Y la unidad partidaria de la UBD en qué queda?

SEÑOR FERRER SERRA. — Como la de la 15. Pregúntele al señor senador Washington Fernández y que explique eso de la Convención; sería interesante. Pero a esta hora el señor senador no debe tener interés en este debate.

¿Por qué voy a votar el artículo 6.o? ¿Por qué me interesa votarlo? Porque este artículo 6.o significa la marcha atrás de lo que yo conceptúo una de las peores leyes que se han dictado en el Parlamento: aquella que puso $ 5:600.00 en manos de la Comisión de Subsistencias, que se iban a tirar a la calle, sin producir nada, sin beneficio de ninguna naturaleza. Ahora, estos 5:600.000 pesos se van a poner en carácter de préstamo, apenas constituída la sociedad, directamente como préstamo a la sociedad que constituyan los obreros y aquí pueden tener una aplicación mucho mejor que aquel malgastar dinero en la Comisión de Subsistencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Como he sido aludido por los señores senadores, me quiero divertir un poco en este tema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a ver quién ríe último.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Parece que ellos ahora son propietarios del sistema cooperativo. Parece que lo han descubierto y que nosotros no sabíamos lo que es eso. Sabemos también que el Frigorífico Nacional es una cooperativa y que ellos lo han dejado fundir, pero con esta diferencia, que el Frigorífico Nacional es una cooperativa de uruguayos, pagada por uruguayos y todo por uruguayos.

SEÑOR BARBIERI. — Una cooperativa de capitalistas, de hacendados terratenientes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mientras que ellos han hecho una operación cooperativa perfecta, pero se han olvidado de un detalle: que los dueños son dos grandes empresas extranjeras a los que no se ha consultado sobre la operación. Fíjense qué cooperativa tan ridícula, tan ilusoria.

Yo voy a votar los artículos 6.o y 7.o, sabiendo que no servirán absolutamente para nada, pero les pido que voten ustedes lo que es útil, la cooperativa uruguaya, que es el Frigorífico Nacional al que ustedes han fundido. Eso es lo que tienen que votar.

Hay muchos tipos de cooperativas y el Frigorífico Nacional es una cooperativa seria, y, en cambio, ésta es una deliciosa ilusión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Lo dije en el mes de marzo; lo repetí en el mes de setiembre y lo contra repito hoy: esto es una farsa y un engaño a los obreros.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Una primera cosa que quiero decir, ya que el señor senador Rodríguez Larreta, pidió la prioridad en su interrupción, es que felices nosotros los que todavía podemos acompañar ilusiones. Si esta es una ilusión, significa que somos capaces de albergar esperanzas y la verdad es que todo el progreso, en todos los caminos sociales y económicos, se ha hecho en función de esperanzas e ilusiones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo tengo la esperanza de que esto se trate esta noche.

SEÑOR TROCCOLI. — Me interesaba apuntarle al señor senador Ferrer Serra, no con ánimo de marcarle una contradicción, sino un poco para hacerlo descansar de su exposición, que él dice que va a votar ahora, los pesos 5:600.000.00 para esta finalidad. Aquello fue un error; aquello no servía para nada; pero en aquella oportunidad, esos $ 5:600.000.00 eran para compra de haciendas y para pago de jornales y en este caso, por este proyecto, tienen exactamente la misma finalidad: se aplicarán a la compra de haciendas y al pago de jornales a los obreros que trabajan en el Frigorífico, y alcanzarán en el tiempo en la misma proporción en que hubieran alcanzado en aquella instancia de la otra ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Alcanzarán más.

SEÑOR TROCCOLI. — La diferencia entre aquel problema y éste, ajena a la aplicación financiera de la cantidad, estriba en el organismo administrador que puede ser discutible.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí será discutible.

SEÑOR TROCCOLI. — Me imagino que no creerá el señor senador, que tengo la pretensión de que nos enfrasquemos ahora en un debate sobre la Comisión de Subsistencias, y la diferencia que puede haber con esta Cooperativa. Pero digo que como aplicación financiera de los pesos 5:600.000.00, la que se hacía por aquella ley, se hará por ésta, y, en consecuencia, todos los adjetivos que se expresaron para calificar como un acto administrativo vinculado a las fuentes de trabajo para los obreros del Cerro en aquella oportunidad, también tendrán valor en esta ocasión.

Lo que sucede es que creo que, sin perjuicio de que alcancen para poco tiempo, igualmente constituyen una solución necesaria para el funcionamiento de las plantas frigoríficas que, desde luego, en manos de la administración de los obreros y empleados es muy posible que rinda de manera más económica que en aquella oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En eso estoy de acuerdo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a contestar rápidamente al señor senador Tróccoli, porque tengo la impresión de que no está debidamente informado sobre cómo funcionará este organismo.

He tenido la suerte de que el doctor De Ferrari me explicara, rápidamente, hoy, la manera cómo funcionará este instituto.

En primer término, diré que voto este artículo 6.o porque se le sacan esos $ 5:600.000.00 a la Comisión de Subsistencias. Eso es un peligro...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El doctor De Ferrari me dijo hoy, que este organismo funcionará con un Directorio compuesto por siete miembros, cinco de los cuales serían hombres de empresas reconocidos hombres en la activi-

dad, y dos serían representantes de los empleados y obreros. Con la base de este Directorio que ofrecería garantías, necesarias a la banca privada, se esperaba obtener los créditos necesarios para su funcionamiento.

No funcionarán los Frigoríficos en base a esos pesos 5.600.000 sino que funcionarán, fundamentalmente, en base de los capitales que dicen que se conseguirán. Tengo mis profundas dudas a ese respecto. Ojalá los consigan y formulo voto. Digo que se consiguirán en base a esa organización especial, lo que demuestra que las afirmaciones del señor senador Tróccoli no se ajustan a la realidad, porque esos $ 5.600.000 serían sólo una parte. Pero, ¿el costo de la zafra, cómo se financia? En base a créditos bancarios. Estos $ 5.600.000 constituirán lo que se llama en la jerga de las grandes industrias, la caja chica. Pero lo demás, ¿en base a qué se conseguirá? Entonces se demuestra hasta donde iba el error del anterior proyecto y también se demuestra el acierto de las afirmaciones— perdonen la petulancia— del legislador que habló en aquella oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Usted se olvida de algo: que esos $ 5.600.000 están un poco por el aire, porque cuando en la Cámara de Representantes el señor diputado Ortiz propuso que se intimara a quiénes debían hacerlo, la entrega de esa cantidad en un término de 10 días, toda la bancada gubernamental votó en contra. Lo que quiere decir que no tenían mucha confianza de que aparecieran esos $ 5.600.000. Son $ 5.600.000 evaporados que se le hubieran dado a la Comisión de Subsistencias y a éstos puede ser que se le den.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que el señor diputado Ortiz tiene confianza en el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor diputado Ortiz tiene confianza porque es otro iluso.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor diputado Ortiz asumió la misma posición. No quiero decir que totalmente, porque no tuve oportunidad de leer su exposición, pero, en líneas generales, las objeciones a los artículos 1, 2 y 3, son exactamente las mismas que formula el legislador que está hablando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Vé como anda la U.B.D.?

SEÑOR FERRER SERRA. — Además es exacto lo que dice el señor senador Rodríguebz Larreta. Cuando se agregó el último inciso del artículo 6.°, la bancada del Gobierno votó en bloque en contra de ese inciso y sólo otbuvo la mayoría de dos votos.

SEÑOR TROCCOLI. — Puedo decirle al señor senador que en esta oportunidad, votaremos en bloque, en favor. Está a mano la U.B.D. con el batllismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, la U.B.D. tuvo el mismo criterio aquí que allá. Yo creo que los hombres no deben estar estáticos con sus ideas. Tienen que ser dinámicos, cambiar de pensamiento. Es claro que algunos cambian de pensamiento y nos llaman un poco la atención. Son cosas explicables en la vida política y mucho más en la vida moderna.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Nos han llamado y como no podía ser de otra manera, nos siguen llamando la atención.

SEÑOR TROCCOLI. — A confesión de parte, relevo de pruebas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Repito, señor Presidente, que este inciso sólo obtuvo una mayoría de dos votos, que fueron los votos de los sectores opositores frente a los votos de la bancada que responde a la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno.

Bien; señor Presidente: he distraído la atención del Senado mucho más de lo que pensaba en esta exposición.

He expresado las razones de mi oposición, las razones de mi crítica de algunas actitudes gubernamentales que surgen claramente marcadas en lo que he expuesto anteriormente y señalo la conducta recta de nuestro sector parlamentario al considerar este proyecto.

Repito que no daré mi voto a los tres primeros artículos y que votaré, fundamentalmente, el artículo 6.° del proyecto en consideración.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir dos palabras, nada más, para fundar el voto.

Cuando el 12 y 13 de setiembre se votó el otro proyecto relativo a los Frigoríficos, por $ 5.600.000, yo no lo voté por la sencilla razón de que ese día había salido de la Capital y pedí licencia.

Si hubiera estado en Sala habría votado en contra. Por cierto que aprovecho para dejar constancia de que, con sorpresa, veo en el boletín que figuro faltando sin aviso, cuando tengo conciencia de haber anunciado a Secretaría, el pedido de licencia. Pero este es un detalle.

De todos modos, no participo del juicio de que este proyecto es equiparable al otro. Creo que este proyecto es muy distinto del otro. Aquel era un proyecto, a mi juicio, con contradicciones internas entre los fines que se proponía y los medios que disponía para esos fines. Además, era un proyecto, a mi juicio, sin un rumbo claro; mejor, destinado al fracaso.

Esta otra es, ciertamente, una tentativa audaz y riesgosa, pero creo que socialmente interesante,...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ...que vale la pena ensayarla. Es el esfuerzo de crear una sociedad de obreros y empleados con la ayuda del Estado, para hacerlos participar en la empresa de explotación de los frigoríficos. No hay mejor escuela que esta escuela de la responsabilidad; y el mundo obrero creo que sacará un gran provecho de esta experiencia. Es un camino, me parece, para la solución de los problemas que vivimos en el mundo entero, la tendencia a la participación cada vez más activa del obrero, en las empresas: participación que devuelve al obrero la iniciativa y la responsabilidad en las cosas que maneja.

Ciertamente, debo creer y debo afirmar que no creo en la gran producción de carnes en el país, para un futuro inmediato. Cuando este punto se trató en el Senado, dí mi opinión, si se quiere pesimista, pero a mi juicio realista, sobre la situación de estancamiento y de retroceso en la producción de carnes en el país.

Pero ahora creo que se va a combatir el mercado negro. No sé si es una ilusión de la que me voy a desengañar a breve plazo. Creo que estamos en la vía por la cual se va a combatir de verdad el mercado negro. Y éste será un factor de incremento de la llegada de materia prima a los frigoríficos, por la vía de la Tablada de Montevideo.

Además, me parece evidente que en nuestro país se consume excesivamente carne bovina. Es necesario que este problema también lo enfoquemos en el futuro, sea limitando la faena de carne bovina, sea estimulando, por otros medios, el consumo de carne ovina y, también, transformando de una vez por todas, las soluciones de la pesca en nuestro país, que esas sí, son, a mi modo de ver, un rotundo fracaso en manos del Estado. Agregando a esto una gradual mejora en la explotación ganadera —este es el escollo más serio que se le puede presentar a esta iniciativa— el problema puede ser atenuado en una mayor o menor escala, y yo espero que lo será.

En cuanto a lo demás, me parece que este proyecto es una iniciativa interesante que debemos ensayar y le voy a dar mi voto en general, afirmativamente, salvo alguna cuestión de discrepancia de detalle, que pondré de manifiesto si llega al caso.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — La circunstancia de que se cortó el debate que manteníamos, cuando me ocupaba de la moción del señor senador Rodríguez Larreta, me obliga a complementar mi exposición, expresando además, cuáles son los motivos fundamentales que me llevan a votar este proyecto.

En primer término, este proyecto significa una rectificación de la aventura que suponía entregar $ 5.600.000.00 al Consejo Nacional de Subsistencias, para reabrir estos frigoríficos, cosa que se demostró, en la oportunidad que se debatió aquel proyecto de ley, en el mes de setiembre, que, por insuficiencia de la solución, no se iba a lograr el propósito que se buscaba, y, al mismo tiempo, se iba a mantener la desocupación en la industria frigorífica.

Entre aquella solución del proyecto que combatí e incluso la que propicié, de que los $ 5.600.000.00 se destinaran a pagar subsidios, a los obreros de la industria frigorífica, desocupados forzosamente, prefiero esta de este proyecto, que permitirá que puedan adquirirse estos frigoríficos por la sociedad que se va a constituir inmediatamente de sancionado este proyecto de ley, por parte de los empleados y obreros de esos frigoríficos, con la finalidad de explotar los establecimientos por su cuenta, con la cooperación, repito de los ganaderos, interesados en la apertura de estas plantas frigoríficas.

Entre aquella solución, aquella mala solución que combatimos, y ésta, prefiero ésta. Se dice que será una ilusión. Yo prefiero aferrarme a la ilusión y a la esperanza de que este ensayo dé resultados, y no que se sigan pagando anualmente millonadas de subsidios por una forzosa inactividad. En la disyuntiva, no tengo duda. Como lo afirmaba Keynes —y me siento en buena compañía,— es preferible pagar jornales para abrir pozos y volverlos a tapar, antes que pagar una ociosidad forzosa.

En este caso concreto el ensayo que se plantea, que será el resultado de la cooperación de los obreros y empleados con las instituciones bancarias; con los ganaderos y hombres de empresa que van a entrar a dirigir, por acuerdo común, los establecimientos que se reabran, puede ser un ejemplo de una nueva forma de capitalismo, que necesitamos evidentemente impulsar.

Es notorio que nuestro país es un país todavía subdesarrollado, que necesita capital, y más que capital, —que todavía no ha podido formar, porque no ha logrado pleno desarrollo económico— necesita el impulso progresista de los que creen en la necesidad de obtener el desarrollo económico y social de los pueblos mediante el trabajo intensivo que vincula el trabajo y el capital productivo.

Esperamos, por lo tanto, que esa cooperación dé el resultado que propugnan los que han planteado esta iniciativa, que no ha surgido del Poder Ejecutivo, sino de los empleados y obreros de los frigoríficos, y de sus asesores que creen que podrán llevar a feliz término este ensayo.

Estimo, también, que puede servir para corregir funestos errores de la política económica desarrollada por este Gobierno.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador; nunca he creído que falte totalmente la materia prima para la industria frigorífica. Lo que ocurre, es que los desaciertos económicos, han favorecido el contrabando hacia países vecinos. El contrabando es un hecho económico que no se combate con policía y con ejército, ni con custodias en las fronteras, sino con estímulos para que la actividad económica se desarrolle en el país.

Quizá tengamos ahora un eficaz medio de combatirlo, porque lo que el Poder Ejecutivo no oyó, las críticas del Parlamento y de la prensa, ahora, a través de la responsabilidad que van a asumir los obreros, puede ser que el Gobierno sea más sensible y escuche y corrija esos desaciertos económicos, que son un estímulo para el contrabando.

Para que estos establecimientos puedan marchar, es necesario facilitar la venida de esa materia prima a los establecimientos industriales, y esto se logrará rectificando los errores de la política cambiaria.

Por eso, señor Presidente, es con ilusión y esperanza que apoyo esta inciativa.

Además quiero decir, aclarando la crítica que se hacía al artículo 2.o que es indudable que las empresas actuales propietarias de los frigoríficos Swift y Artigas, al fijar como precio el pasivo que adeudan en el país, si se les obligara a pagar los impuestos que, de acuerdo con el régimen común vigente tienen que pagar los enajenantes, esa sería una carga más que se les impondría a los obreros y empleados que los adquieran, que como no cuentan con disponibilidades, quizá haría absolutamente imposible esta operación o por lo menos mucho más gravosa.

De modo, pues, que la exoneración que aparentemente es en beneficio de las empresas, en realidad es en beneficio de los adquirentes, o sea de la sociedad a constituirse por los empleados y obreros de los frigoríficos Swift y Artigas.

Por eso es que lo voto tranquilo, convencido de que, ya que no podemos facilitar los recursos necesarios para que esta adquisición se haga en otras condiciones y se pudiera asegurar el resultado económico, por lo menos, damos esta posibilidad de crear trabajo a través de estas exoneraciones impositivas, que, repito, no favorecerá a las empresas, sino a los adquirentes, porque será un menor desembolso que tendrán que realizar.

Ahora, el hecho de que apoye el proyecto, no impide que tenga que criticar las circunstancias en que tenemos que abordar su consideración y sanción.

Es un proyecto en el que, desde el momento que establece exoneraciones de impuestos por sumas millonarias y además, compromete préstamos de dinero público, hubiéramos tenido el derecho de asesorarnos debidamente a través de los Ministros del Poder Ejecutivo, respeto de la posibilidad económica de esta explotación que se va a iniciar. Debíamos haber conocido, por lo menos, un inventario del capital industrial de las empresas; debíamos haber conocido, también por lo menos, cuáles serán las posibilidades económicas reales de presente y de futuro de estas fábricas; debíamos haber conocido, incluso, cuáles son las bases de la sociedad que se va a realizar, y en lugar de haber tenido la información por vía privada, el Parlamento tiene el derecho de exigir que el Poder Ejecutivo, por medio de sus órganos competentes, fuera el asesor de viva voz y el informante de los legisladores al considerar este proyecto. A falta de esto, tuvimos que conformarnos con la información privada que se nos ha proporcionado.

Pero, si a pesar de esta situación lo voy a apoyar y lo voy a votar, es, repito, porque entre pagar subsidios que no reproduzcan nada y que crean malestar y ocio, —porque el ocio en los hombres de trabajo crea malestar,— y esto, prefiero que lo que se iba a pagar en subsidios, se emplee de esta manera, con la esperanza de que dé un resultado fructífero para el país.

En segundo lugar, quiero destacar, también, que el hecho de que se inicie el receso parlamentario en el día de mañana, y que el Parlamento pueda pasar un período largo sin funcionar, que podría malograr esta solución, me inclina a votarlo, aún sin ese conocimiento pleno de las circunstancias y de las condiciones en que las operaciones y los actos jurídicos a que se hace referencia en este proyecto, se van a realizar.

Esta situación que está planteada desde diciembre del año pasado, que ha venido esbozándose y discutiénose públicamente en sus líneas generales, pero que debió haber sido conocida en sus detalles completos, resultaría comprometida, si nosotros postergáramos para más adelante la sanción de este proyecto de ley. Por ello, pese a todas esas circunstancias, le voy a prestar mi voto afirmativo, confiando y haciendo votos para que el ensayo que se proponen realizar los obreros y empleados, y los asesores que los han guiado en estas soluciones, tenga pleno éxito, y sea el inicio de una evolución en la economía de nuestro país.

Es cuanto tenía que decir.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor presidente?

Ya lleva el Senado dos horas y pico discutiendo este asunto. Le voy a dedicar a él 5 minutos, haciendo ver que si cada uno de los oradores que me han antecedido en el uso de la palabra hubieran empleado el mismo tiempo, ya habríamos terminado con la consideración de este proyecto de ley.

No me voy a ocupar del discurso del señor senador Ferrer Serra, hombre serio y capaz, que no ha acertado en su discurso de esta noche. Empezó agrediendo a sus colegas en forma verdaderamente descomedida y terminó agrediendo a la lógica.

SEÑOR BARBIERI. — Y va a terminar votándolo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Después, señor Presidente, luego de repetir que este proyecto es un disparate, está dispuesto a votar cinco millones de pesos para que tomen el rumbo que él mismo desconoce...

En el diario "El Día" del viernes tres de octubre, se publicó un reportaje al ilustrado profesor doctor Francisco De Ferrari, asesor de la Federación Autónoma de la Carne y principal gestor de la compra, por parte de los propios obreros y funcionarios que trabajan en los frigoríficos Swift y Artigas, de esos establecimientos.

En ese reportaje, se aborda el aspecto financiero del proyecto, que el señor senador Cutinella ha presentado con mucha claridad al Senado.

Deseo que quede en actas otros dos aspectos del asunto presentados por el profesor doctor De Ferrari, en dicho reportaje.

"Ahora bien —dice—; puede asegurarse a esa planta el volumen que necesita. Según las cifras utilizadas por la Federación Rural (nota del 14 de abril dirigida al Consejo Nacional de Gobierno) debe estimarse que existen por año 1.200.000 vacunos de las distintas categorías disponibles para la faena".

"La misma institución ruralista cuya cautela y pesimismo al respecto son conocidas, considera que el abasto del interior absorbe 500.000 reses, lo que quiere decir que las disponibilidades, para el conjunto de los frigoríficos, asciende a 760.000 reses vacunas por año para todos los destinos: abasto, enfriado, congelado, conservas, etc.".

"Manejando estas mismas cifras, el eminente experto uruguayo en carnes señor Abel Ferrando, ex-Gerente de la Compañía Artigas S. A., ha informado recientemente que, asignando al Frigorífico Nacional 360.000 reses, podría distribuirse el remanente entre las demás plantas, adjudicando al Frigorífico Castro 60.000, al Anglo 140.000 y a los frigoríficos que comprarían los obreros (Swift-Artigas) 200.000 reses".

Dice en otra parte el profesor De Ferrari: "Aparte de las repercusiones económicas que acabo de mencionar, pienso que la adquisición de las dos fábricas por parte de los obreros significaría la pacificación y dignificación social de una población que, desde hace tiempo, viene luchando contra la inestabilidad económica, la desmoralización, y el subconsumo".

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

"Como asesor de los obreros, debo manifestar que, en todas mis gestiones, he encontrado tanto en los sectores del ruralismo como en los Poderes Públicos y en la banca privada una gran comprensión y, hasta un deseo sincero de que cristalice la aspiración de los trabajadores. Por eso mismo, es de esperar que la compra será seguida de una serie de medidas de Gobierno y de una nueva actitud de la

clase ganadera destinada, una y otra, a crear nuevas condiciones y, sobre todo, a disipar el ambiente de dudas y desconfianza existente, ya que la situación creada es, como se sabe sumamente grave y la actual crisis de la industria frigorífica puede traer aparejada la crisis de la industria ganadera".

He querido, señor Presidente, que queden en actas estas apreciaciones del doctor De Ferrari que contestan otras que han sido vertidas en Sala.

Con estas palabras dejo terminada mi intervención, en la discusión general de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar, en general el proyecto de ley.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo siento mucho, señor Presidente, pero el tema no ha sido desbrozado suficientemente.

Voy a ser, también, como el señor senador González Conzi, lo más breve posible.

Creo que ni con $ 5:500.000.00 ni con 50:000.000.00, se puede poner en práctica, en trabajo eficaz, las dos plantas frigoríficas que se trata de expropiar, de comprar, o de incautarse por parte del Estado, de la sociedad proyectada o de quien sea.

Este proyecto es la tercera tentativa que se hace para lo mismo, con distintas facetas. En primer término, se trató de la Caja; después, vino una adjudicación al Consejo Nacional de Subsistencias; ahora se trata de constituir una sociedad. Ninguno de los proyectos o ideas lanzadas para hacer frente a la grave crisis planteada por los dos grandes frigoríficos que cerraron, era sincero, ni estaba bien estudiado ni dejaba ninguna solución práctica ni eficaz. Se trataba de distintas caretas. ¿Cuál es el original? el original es uno solo: el artículo 6.o. Hay que dar $ 5:000.000 y pico a la Caja de Compensaciones para cumplir con los obreros paralizados de los frigoríficos que habitan en el Cerro, y es en este sentido que votamos alguna vez una ley similar, para darle aquel destino, en vista de la situación de hambre y de incertidumbre, de evidente necesidad en que se encuentra esta población especializada en un trabajo muy serio y para el cual se necesita mucha experiencia.

Yo voy a votar el proyecto en general, y voy a votar el artículo 6.o, convencido de que ésta es otra careta que no puede tener andamiento ninguno, y si yo lo califiqué de ilusión, es porque creo en las ilusiones, pero no vivo de ellas; creo en la ilusión de una organización cooperativa de la industria de la carne. Sé, como profesor de nutrición que he sido durante 30 años, que la carne es un alimento necesario en nuestro país y en el mundo. Es el lujo de la alimentación; no es sólo un alimento es casi un remedio, por la importancia que reviste para la nutrición en todos sus aspectos: gestación, crecimiento, mantenimiento y longevidad. Por lo tanto, el alimento protéico es necesario y constituye, como la leche, un servicio público indispensable para la alimentación de los niños, de los lactantes, para la alimentación del pueblo que necesita disponer de un plan racional de alimentación. Y así como la industria de la leche se organizó en un sistema cooperativo aunque especial —que ahora voy a detallar,— debe organizarse, también, la industria de la carne. En ese sentido, este proyecto es un avance; revela ya la intervención de una inteligencia orientada en el sentido de la organización cooperativista de la industria fundamental de este país que, quiéranlo o no, va a ser por muchos años la industria ganadera, sin desconocer que ésta tendrá pronto —espero que sea lo más pronto posible— un digno pendant en la industria pesquera que es, también, necesaria para la alimentación del pueblo, porque el pescado contiene otro tipo de proteínas, al cual debemos dedicarnos mucho.

Los pueblos ictiófagos, como decía muy bien Homero; son pueblos bravos, capaces e invencibles. En nuestro país debemos comer pescado porque es un alimento excelente, porque tenemos el tercer pesquero del mundo en las costas del Océano y porque es, además, un sabroso alimento.

Esta organización cooperativa tiene que hacerse. La Federación Cooperativa Nacional ya está estudiando este problema. No hay duda de que ha sido consultado entre los primeros, el profesor De Ferrari.

El problema se encara de esta manera: organización de una institución cooperativa, un frigorífico nacional cooperativo, con un carácter compulsivo, como es la Conaprole. Quien quiera vender carne, tiene que formar parte de esa cooperativa. Por lo tanto, la intervención del ganadero, no sólo es indispensable sino necesaria y obligatoria, y de ahí van a salir los millones; van a salir, no 5 ni 50 millones, sino 200, 300 o 400 millones que son necesarios para la incautación, no de dos frigoríficos, sino de toda la industria ganadera, y sólo de esa manera podrá ser vencido el mercado negro.

Por lo tanto, con ese proyecto de organización cumpulsiva de la industria de la carne sobre bases cooperativas, de autonomía cooperativa, que está siendo estudiado por un experto y sobre el que ya han sido consultados los riograndenses, los argentinos y que se va a presentar en cualquier momento en la prensa y en los ámbitos del Gobierno, vamos a llegar a la organización cooperativa a que me he referido.

Se ha dicho que ésta era una sociedad cooperativa. ¿Donde está la palabra cooperativa? En ninguna parte, y he estado pensando por qué no habló el profesor De Ferrari de cooperativa: porque no puede ser cooperativa, porque nace, no de acuerdo con leyes cooperativas vigentes —que, desde luego, tienen por base legítimos conceptos de carácter cooperativo en todo distinto del de sociedades anónimas, bancarias, asociacionistas, etc.,— sino que deseamos que sea una verdadera cooperativa.

Aquí no puede ser, porque nace con una serie de privilegios, de prebendas a favor de determinadas empresas, a las que se van a expropiar, que no condicen con los principios cooperativistas. Para que haya una cooperativa, tiene que haber una reserva cooperativista, para poder operar.

Será una cooperativa de producción, constituída por obreros y ganaderos, es decir trabajadores especializados, que la administrarán. Y ojalá no haya más intervención del Estado que la inspección legal, del punto de vista de los aportes por la legislación social y de la práctica comercial y financiera. Ojalá el Estado esté bien lejos, en su función de vigilancia, y que la cooperativa sea exclusivamente de ganaderos y de trabajadores y empleados.

Aquí no se da reserva alguna para adquirir ganado. No se da nada más que una pauta para sostener a los obreros, en este mes de elecciones. Esta es la pura verdad. Lo vamos a sostener votando los cinco millones de pesos. ¿Y tenemos garantías de que esos cinco millones se pueden ver en alguna parte? Ojalá sea posible.

Yo sé que los obreros tienen que trabajar. Los hemos escuchado en las comisiones del Senado; los hemos escuchado en privado y en la vida social: en los trenes, en los mismos frigoríficos, en las ferias de ganado y en la Tablada. Sé que ellos quieren trabajar y no quieren cobrar despidos, cobrar sin trabajar. Alguno me dijo una frase muy bonita, que demuestra que los obreros de nuestro país, sobre todo los de la carne, constituyen una capa de cultura social elevada: no queremos el dinero para sostener nuestros socios, consentidos por el vicio de no trabajar. Es decir, la clase ociosa y consentida, que ha costado y está costando decenas de millones al país, en la categoría de subsidios.

Ellos quieren trabajar. Pero vamos a una verdadera cooperativa, pues ésto que se anuncia no va a ser realidad. Esta es la intervención de una persona inteligente, que con muchas salvedades y subterfugios da la idea posible para realizar el verdadero organismo cooperativo de productores, ganaderos y trabajadores.

Como consecuencia, y cumpliendo el voto que hice de muy pocas palabras, quiero dejar sentado que participo de la ilusión de los señores senadores, pero de esta ilusión yo no vivo. Tengo mis ilusiones, que son la organización cooperativa en la industria ganadera, y creo con toda sinceridad, como lo han demostrado con su característica capacidad financiera los señores senadores Ferrer Serra y Rodríguez Larreta, que lo único que hay aquí es la protección a la Caja. Por eso, yo lo voy a votar, para sostener la situación de estas familias del Cerro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 24**).

SEÑOR BARBIERI. — Dejo constancia de que todo el Senado es demagogo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto

He dado mi voto afirmativo al proyecto en general, en el entendido de que debo ocuparme del fondo del asunto pero no quiere decir con ésto que voy a votar todos los artículos del proyecto. Como algunos señores senadores se asombran de que hayamos votado, a pesar de compartir las manifestaciones del señor senador Ferrer Serra, dejo constancia de que hemos votado, pero en el entendido de querer ocuparme sobre el asunto, sin perjuicio de que algunos de los artículos no los votemos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entiendo, entonces, que toda la discusión en general, fue inútil

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 23 en 25**).

—En ldscusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 20 en 25).
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?
A pesar de las objeciones voto este artículo en el entendido de que las exoneraciones que aquí se establecen tienen como finalidad favorecer el interés de los adquirentes, al disminuir el pasivo que ellos tienen que pagar.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago mías las manifestaciones del señor senador Cardoso.
SEÑOR FERRER SERRA. — No puede ser pasivo de ninguna empresa el impuesto que pueda recaer sobre una operación a realizarse en el futuro.
SEÑOR PRESIDENTE. — He votado este artículo porque es un oficio que yo conozco, el del contrato de compra - venta, que es el pan diario de cada día, y en cada operación de esas, si el comprador se hace cargo de los impuestos, eso significa rebaja de precio.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es evidente. Le damos las gracias al señor Presidente por su aclaración.
SEÑOR BARBIERI. — En la seguridad de interpretar el pensamiento de la mayoría, debo decir que lo expresado por el señor Presidente es lo que nosotros entendemos.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.º.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 19 en 24).
—En discusión el artículo 3.º.
Si no se observa, se se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 19 en 25).
—En discusión el artículo 4.º.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 24 en 25).
—En discusión el artículo 5.º.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 24 en 25).
En discusión el artículo 6.º.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 25 en 25).
—En discusión el artículo 7.º.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la firmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 24 en 25).
—En discusión el artículo 8.º.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 24 en 25).
—En discusión el artículo 9.º.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 24 en 25).
—En discusión el artículo 10.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 24 en 25).
—En discusión el artículo 11.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 24 en 25).
—En discusión el artículo 12.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 24 en 25).
—El artículo 13 es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 20 en 25).
—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.
(Aplausos en la Barra).

17

—En consideración el asunto que figura en segundo término de la orden del día relativo a la autorización al Poder Ejecutivo para invertir $ 370.000 en la construcción de un puente sobre el arroyo Salsipuedes.
Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.º 2225|958).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de abril de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas número 12.463, de 5 de diciembre de 1957, capítulo I, Vialidad, apartado I, numeral 26, se destina la partida de pesos 370.000, para la construcción del Puente sobre el arroyo Salsipuedes de la Ruta 20 y en el capítulo III, Hidrografía, apartado 19, numeral 262, una de $ 600.000 para "Adquisición y puesta en servicio de amarrazones y reparación de embarcaciones, adquisición de accesorios, materiales y repuestos con destino a la Dirección de Hidrografía.
En el artículo 36 de la misma Ley se establece que la suma de $ 370.000, referente al Puente, debe invertirse en el año 1960 y que la de $ 600.000, del numeral 262, se invierta a razón de $ 200.000 por año, en 1959, 1960 y 1961, vale decir, durante el segundo, tercero y cuarto año de vigencia de la Ley.
El Poder Ejecutivo estima conveniente dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de requerir la correspondiente aprobación legislativa que permita adelantar las fechas mencionadas y prever beneficios que este Poder no pudo destacar al estudiar la Ley, pero que ahora desea valorar con el fin de obtener el mayor rendimiento posible, ajustándolo al pensamiento del legislador.
En efecto: con respecto al Puente sobre el Arroyo Salsipuedes se plantea un problema grave y urgente a causa del cierre de la Represa, actualmente en construcción sobre el Río Negro en Rincón de Baygorria, anunciado para el último trimestre del año 1959. En estas condiciones el embalse del Río que seguirá a este cierre sumergirá el actual Puente en Paso de Luciana, ocasionando la interrupción de las comunicaciones de toda la vasta zona de Rolón, Tres Arboles y Salsipuedes, tributaria de Paso de los Toros, su único centro de influencia.
Por otra parte, el estado en que se encuentra el actual Puente sobre el Arroyo Salsipuedes y la posibilidad de interrumpir las comunicaciones por la causal antedicha, ha provocado seria inquietud entre los pobladores de esa zona, que se han movilizado en procura de la inmediata ejecución de la obra que permita habilitarlo antes del cierre de la Represa en Rincón de Baygorria.
Con respecto del segundo numeral el Poder Ejecutivo considera que buena parte de la suma autorizada será absorbida por la reparación urgente de las siguientes unidades que integran la flota de la citada Dirección: seis dragas; un gangull; cuatro remolcadores; ocho chatas; un vapor de carga y pasajeros y dos lanchas cuyo reacondicionamiento, adecuado a las futuras condiciones de trabajo, exigirá una inversión aproximada a los $ 850.000, para ponerlas en la debida condiciones de navegabilidad.
Además, esto es importante, es necesario y conveniente que las embarcaciones estén en buenas condiciones de trabajo antes de dar comienzo a las obras que la ley prevé en el capítulo de Hidrografía, evitando así disfrazar el tiempo que se necesitará luego para activar los trabajos que la ley misma ha dispuesto o los que competen a esa Dirección en virtud de disposiciones legales.
El Poder Ejecutivo considera que el legislador no ha de oponer reparos a la ejecución de estos trabajos de reacondicionamiento urgentes, por cuanto la Ley N.o 5.477, de 17 de julio de 1916, que creó el Arsenal de Marina, autoriza a los Astilleros del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Marina a reparar esta clase de embarcaciones, sin perjuicio de reacondicionar al-

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 — Montevideo, Miércoles 26 de Noviembre de 1958 — Núm. 15556

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	8.00	"	"
1932	....	"	8.00	"	"
1933	(reeditado)	"	50.00	"	"
1936	....	"	8.00	"	"
1938	(reeditado)	"	50.00	"	"
1939	y 1940	"	8.00	"	"
1941	(reeditado)	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	8.00	"	"
1946	(reeditado)	"	50.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1951	....	"	10.00	"	"
1952	....	"	10.00	"	"
1953	....	"	16.00	"	"
1954	....	"	10.00	"	"
1955	....	"	14.00	"	"
1956	....	"	16.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10 pub. 18188 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JOSE OTTONELLO, JULIA o JUDITH o JUDIT o JUBIT o UDILA o GIUDITA FIRPO de OTTONELLO, MARIA ROSA o MARIA o ROSA MARIA OTTONELLO de COLOMBO, DOMINGO OTTONELLO y JUAN JOSE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18189 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO MADERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18190 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MEDINA o MEDINA PIUMMA de MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18191 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALCIDES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18202 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18364 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVIÑO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18348 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVARIO o SAVERIO MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18349 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRECIOSA APARICIO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18458 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LAVAGNINO y de CATALINA o ANTONIA o ANTONIA CATALINA BATTILANA o BATILANA de LAVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18639 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAURO de VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18637 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHUCALA o JORGE ASLANIS CHUCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18638 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VICTORIANA o VICTORIANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18449 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CARACHA de ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18450 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SUGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18451 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SANTIAGO URIOSTE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18456 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LUIS o LUIS FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18453 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18454 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ELIZALDE o ELISSALDE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18455 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CANAVESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18452 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18457 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de GABARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18309 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAFAELA GONZALEZ de COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18323 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTELLO MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18106 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA ELHORDOY de GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18107 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30pub. 17837 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO LENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17838 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIAZ MORALEJO o JULIO BERNARDINO JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17755 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17926 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BOUZA o BAUZA COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18746 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMELINDA ANA o ARMELINDA ANA ANGELA FENOCCHI o FINOCCHI de GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18808 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOAQUIN MENDEZ TECHERA (L.o 57, F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18556 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA MAZZINI o MASSINI de MIGLIOLI (L.o 57, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18742 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIMENEZ de MANSO o MARIA JIMENEZ o MARIA DE LA CONCEPCION GIMENEZ (L.o 57, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18765 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO, don ALBERTO, doña ANGELA VICTORIA y don EDUARDO PRIMAVESI BONFIGLIO (L.o 57, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18635 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARIA o INES MORIONDO GIROTTO de FAVOTTO (L.o 57, Folio 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18636 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANIZZA DE GHIETTI o FILOMENA PANIZZA AMANTO de GHIETTI (L.o 57, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $14.40 10 pub. 17348 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NIETO o MARCELINO NIETO FERRER (L.o 57, F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18712 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS DOSSENA LONG (L.o 57, F.o 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18314 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTECHIARO GATTI (Libro 57, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17999 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MAZZEO (L.o 57, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18199 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DIOGO (L.o 57, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18315 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO REGUEIRO de DALESIO (L.o 57, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18318 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERELI o MERELE o MERELLE (L.o 57, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18319 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHAEL TKACZ o MIGUEL STKACZ (L.o 57, F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18320 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA GATTO de PAOLINO y ANIELLO o DANIEL PAOLINO o PAULINO (L.o 57, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18317 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de AQUILINI (L.o 57, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18372 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THEOPULA YOANIDU o JOANIDU o IOANIDU de RAPTOPULOS o RAFTOPULOS (L.o 57, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18409 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHADO de PRATTO (L.o 57, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18200 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MONTUORI DOMINICHI (L.o 56, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18201 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARRIDO CROSA (Libro 57, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18184 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO LACUESTA (L.o 57. F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18185 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BIRRIEL NEGRI o VIRRIEL o BIRRIEL o BERRIEL o BIRREL (L.o 56, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18316 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NIEVES o NIEVES TROCHE (L.o 57, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18447 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROVEGNO MASSONE o VICTORIO ROVEGNO (L.o 57, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18467 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDA ISAAC KLAC DERH FLEISCH (L.o 57, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18501 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ZABALA de VIERA (L.o 57, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17507 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ (Libro 57, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17347 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMIA MARQUES de MEDEIROS o NOEMIA MARQUES VARGAS de MEDEIROS (L.o 57, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18105 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAESO o MAESO CASARAVILLA (L.o 57, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18554 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO FRANCISCO SALLMANN (L.o 57, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18104 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDA BUSTINGORRY de ZABALO (L.o 57, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18164 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS DU PRE (L.o 57, F.o 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18555 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO POGGI o SANTIAGO ANTONIO POGGIO (L.o 54, Folio 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18861 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEZ DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18557 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA ISABEL o ANA ISABEL OCTAVIA TARAMASCO o TARAMAZCO de D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18558 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de BARREIRO o MARIA CABRERA o MARIA DOLORES CABRERA o MARIA DOLORES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18324 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL o GIL IPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18559 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CABRERA o CABRERA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18560 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SUSANA PETRONA GARCIA PEREZ de SANTAGATA y de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18208 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18561 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZA o CRUZA PLACIDA o ROSA PERDOMO RODRIGUEZ de MURQUIO o PERDOMO de MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18325 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SENA de TORMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18326 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA LAUREIRO de TUSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18327 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA RODRIGUEZ de SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18640 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOMINGO FRACHIA o FRAQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18749 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTANA DEL RIO o MIGUEL QUINTANA RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18766 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE LIS LOPEZ RODRIGUEZ de MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18647 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO JOSE ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18328 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA TORTORA de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18358 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18329 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18330 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10.pub. 18395 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOSTIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18331 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18205 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ANTONIO POZZI o POZZI DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18210 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NOUCHE o RAMON NOUCHE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18207 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MARMO o HILARIO NICOLAS MARMO y de ZENONA MARIA TECHERA de MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18209 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN MATEOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18206 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH CHARLOTTE o ELISABETH CARLOTA LEVY KLAR de GEHR o ELISABETH CHARLOTTE LEVY de GEHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18211 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ DEL CASAL BUSTILLO o ANTONIO FERNANDEZ DEL CASAL y BUSTILLO, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18129 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17839 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAICHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 17714 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18504 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GARRONE RAINOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18562 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO CASTRO o CASTRO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18563 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DE LIS de LLORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18564 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA LABARRERE de BONNECAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18431 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA PAULA o ANTONIA ANGELA PAULA o ANTONIA NOCETO o NOCETTI o NOCCETTI o NOCHETI o NOCHETTI DEVINCENZI o VINCENZI o VICHENSI o DIBICHENCIE o DEVINCENSI o DEVICHENSI o DEVICHENZZI o DEVINCENCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18436 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA MAGDALENA NEUMAIER de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18432 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CLEMENTINA PIANO de SAUS o CATALINA CLEMENTINA o CLEMENTINA CATALINA PIANO BAGNASCO de SAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18321 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALTER LURYNSKI RAIGRODZKI o LURYNSKI RAIGRODSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18434 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WLADIMIR CARLOS LARGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18433 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA SARA CAMPS de JUANICÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18435 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ o VAZQUEZ GONZALEZ de OQUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18437 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SIMON de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18322 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO DONATO o DONATO CASCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18203 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de STANISLAO o ESTANISLAO DZIKOWSKI o DZIKOSKY o DZIKOUSKI ZIEBOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18204 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CELESTINA o CLARA FARIAS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18747 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA SARA ELORTEGUI o ELORTEGUI de BELLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18748 Nov.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARI DEBERNARDIS o de BERNARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 30|pub. 16277 Oct.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS y MEDEROS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16278 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO SASTRE ALVAREZ (52-7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18524 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINA TERESA o RITA TERESA GUATTA de GUATTA (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 17040 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK o FRANCISCO ROYDS CARLISLE (51-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16091 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO LUIS ALFONSO MAES (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16650 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO ROCHA ROMERO (52-41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18256 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA ROTENBERG o ROTTENBERG KLAUBAUF de KOHN y SAUL KOHN o SARIL KOHN (51-695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18243 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CAPO DELACROIX (50-307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18244 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTAS o COSTA o COSTA PIZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18313 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA HERSKOVITS o HERSKOVICS o HERSKOVICS ROTH de KLEIN (50-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18312 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA MILAN o MILLAN (51-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 18374 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN NOGUEIRA (51-608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18375 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TRAVERSO de CALLION (50-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18377 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTIMIA LISSIA o LISSIO de GOMEZ (51-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 18376 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA FRANCISCA LUZARDO o LUZARDO GUTIERREZ de FRACHI o FRACCHI (52-156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18886 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RIPOLL de LLABRES (52-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18887 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA NARCISA GONZALEZ de PORTELA (52-123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18888 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN LEONARDA RICHINI o RICCHINI de MARINAI o MARINAY (52-122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18889 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CURBELO BALLADARES de CASTELLANO o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18835 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LANTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18744 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANA MARQUIZ o MARQUIS de CANEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18743 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANFREDO ALARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18745 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18758 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MALAGOLD de LANDESMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18445 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL RUSSO LAGHI o LAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18446 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL CARLOS o CARLOS PERRONE y de LUIS JULIO PERRONE VIGNOLI o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18448 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PONS CABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18153 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18343 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA o MARIA MARGARITA MANZOLINO o MONZOLINO o MANZZOLINO de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18311 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA FABIANA MATTO de MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18346 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA NUÑEZ o LOPEZ NUÑEZ de SCARONE o SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18345 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18344 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN BEDIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18347 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CROSA o CROSSA de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18152 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18648 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FALL GRATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18154 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREIRA DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Octubre de 1958. — O. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16967 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEJNA o SZEJNA o SZEJNA MATLA PAKMAN KAUFMAN de WAJNBERG o WAINBERG o WAGNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17343 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16854 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AMALIA HEYMANN de KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16592 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO MARCELINO FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18252 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA FRONES ó FRONE de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís N.o 1433, piso 2.o).—Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18123 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, en los autos caratulados: "GERARDO GARCIA LOPEZ. Sucesión" (L.o 15, F.o 680, N.o 870), se hace saber la apertura de la sucesión de Gerardo García López, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Octubre ocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10.pub. 18633 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GONZALEZ HERNANDEZ o PAULA GONZALEZ de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1958. — María Luisa Berta, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18219 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA MORAES de GONZALEZ o AMELIA MORAES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18412 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGAPITO LIMA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Octubre 14 de 1958. — Gaspar Mello, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 18195 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PABLO PERI ADANO ó LORENZO PAULO PERI ADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18221 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILADELFIA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18307 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16889 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN o IVAN ISAAC BORCHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16484 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS, HUMBERTO, UMBERTO o HUMBERTO L. CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18430 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA SILVINA o SILVINA TERESA ROSA BENVENUTO de MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18515 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18737 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MACIEL o MARIO FLORENCIO o MARIO FLORENCIA MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1958.— Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18516 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1955. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18212 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTELLANO o ANGEL ESTELLANO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1957. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18213 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA BARCELÓ de APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18279 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA HOPPE de BELCSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18280 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GADEA de LARRATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18728 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o ROGELIA SOSA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 7 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18723 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA GONZALEZ de NAYA y JUAN NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 12 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18724 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA DELGADO BATISTA de FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 10 de Noviembre de 1958. — Jaime M. De la María Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18535 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA SILVEIRA o ETELVINA SILVEIRA CORREA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18882 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA SAAVEDRA de GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18657 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARCELINA TORIBIO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18615 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ELLIS de CATICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18147 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo,

Noviembre 8 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18148 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO BROCHI o TEOFILO BROCHI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18783 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18784 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA o ETELBINA LOPEZ MAUBRIGADES o MOMBRIGADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18146 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 14 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 18481 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILLADA, CANDIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18575 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO OMAR AMANN IHLENFELD u OSCAR AMANN IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18667 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CAROLINA PEREYRA de LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10.pub. 18576 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IGNACIO RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18509 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER. Herencia Yacente" (L.o 36, Folio 390), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 13 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 18019 Nov.12-v.nov.25. Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GUILLERMO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18304 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18237 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMO o EMO CARLOS FONTANA o FONTANA MACHIAVELLO o MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18241 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ DARIO o BARTOLO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18858 Nov.25-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SIRI o SIRI TESURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18242 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18665 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BOBENRIETH ZOLLINGER de BRATSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18664 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PABLO BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18663 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANITA NIMMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18662 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER CESTAU o CESTAO SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18668 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CECILIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18666 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18693 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HIRSIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18695 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOVITA ADELA LOPEZ de VIDAL, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 6 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18510 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FROILAN SUAREZ y de doña CIRCUNSICION TROCHE de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 5 de 1958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18357 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA o JUANA o JUANITA LATALLADA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18652 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18418 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NIGRO NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10,pub. 18649 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA GARCIA de GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10.pub. 18650 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO GUZMAN y CASIMIRA PEREIRA de GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 29 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18651 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PEREZ de FALERO y BONIFACIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18653 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 28 de 1958.— Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18298 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BRAULIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18292 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASTORINI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18293 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18866 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA VICENTA BARRETO de TORANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18867 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA HERNANDEZ o EMA HERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18868 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18869 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA HERNANDEZ MIRASSOU o NATALIA HERNANDEZ de MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18870 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BELEDO o BELEDO VERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 18871 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMON REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18872 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO BARRERA o BARRERA PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18873 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o LADISLAO o MARCELINO LADISLAO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18874 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18875 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIO TORENA o TORENA SUBELDIA o ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18876 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA MELILO o MELILE o MELILLE o MELILLO de CORRADO o CONRADO o CORRARO, VICTOR ROQUE o VICTOR CORRADO o CONRADO o CORRADO, DOMINGO CORRADO o CONRADO o CORRARO y CARMEN CORRADO o CONRADO o CORRARO de SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 16.00 10|pub. 18877 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18295 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO DE LA CRUZ o CARMEN DE LA CRUZ OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18294 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PLACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18296 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o CELIA SFEIR o SFFEIR de MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 18373 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18297 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL URCHITANO o MIGUEL GURGITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 30 de 1958. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18865 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18260 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18261 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAINENTI de CIRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18262 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA OLIVERI de BIANCO o CLAUDIA OLIVERI o CLAUDIA OLIVIERI de BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 18109 Nov.13-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ALBONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18110 Nov.13-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TEJERA de GANDIN o GALDINO o GANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18111 Nov.13-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREIRA de ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18112 Nov.13-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BONILLA de NOGUES o RITA TEODOSIA BONILLA NOGUEZ de NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18689 Nov.21-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TASSANO de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18769 Nov.24-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA UMPIERREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18770 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1958.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18771 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA CORBO o JUANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18772 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO OLEGARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18773 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS MARTINEZ o TOMAS DE AQUINO MARTINEZ e ISABEL STUART de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18774 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PIERINA GIANI de BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18470 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ISABELINO GHELFA y de don CARLOS GHELFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18472 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EMETERIO GERVASONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18473 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENEDICTO o BENEDITTO GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18474 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18475 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE SPALVIER o ESPALVIER o ESPALVIERA, de doña MARIA MIQUELINA o MICAELA o MIGUELA LOMBARDI de SPALVIER o ESPALVIER o ESPALVIERA y de don VICTOR BASILIO GIANONI PINILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18483 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALVO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 18471 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ULIANA BOIARCHUK de TOMASZEWSKY o TOMACEUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18469 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO VIAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18480 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO ANTONIO TAGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18468 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AOSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18655 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URIARTE de SOTTOLANI o CARMEN URIARTE de SOTOLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18408 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABÉ RAMON o RAMON BERNABÉ RODRIGUEZ y MANUELA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18897 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA OLIVERI de OLIVERI y LUIS MIGUEL o LUIS o LUIS M. OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18702 Nov.21-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18707 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GARCIA de GARCIA, conocida también por CLOTILDE GARCIA GUTIERREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 17915 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRILO MINETTY y CATALINA PESCE de MINETTI, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los citados causantes, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Noviembre 6 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 18705 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PEREYRA RICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18410 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MACHADO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18411 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18552 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OLIVERA SANTURIO de NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18800 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MARTINEZ o MARTINEZ de TECHERA, JUAN JOSE TECHERA MARTINEZ e ISABELINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18801 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LAUDELINA o LAUDELINA ANDREA MACHADO de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18757 Nov.24-v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARRERO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18820 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LAURENCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18551 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOLORES MAURA FERNANDEZ NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18550 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIZCAINO de SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18549 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONATO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18565 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PEDRO LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18579 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SELVA de RADICI o RADICE o RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Noviembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18396 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GOSLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18627 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO POLTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18797 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA DE OLIVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18538 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18623 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO PIASTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18624 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO PASCASIO MACHIAVELLO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 6 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18625 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ORLANDO ITALO MORENI o MORENI ARMANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 5 de 1958.—Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18626 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER STALEY RAWLINS o WALTER STANLEY RAWLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18863 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FORTUNATO SEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18864 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SILVA de FRONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18439 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ARTOLA o FERMIN PEDRO o PEDRO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18440 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA BACCINO o BACINO de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18441 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PORLEY de DURAN o CATALINA IDA o CATALINA AIDA o AIDA PORLEY ACOSTA de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18442 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALAZAR o RAMON SALAZAR SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18443 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTOGNAZZA de CORTALEZZI o MARIA ANTOGNAZZA o ANTOGNASSA o ANTOGNIASA MARTEGNI de CORTALEZZI o CORTALESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18444 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OMAR HERNANDEZ o HERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18424 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORIBIO o TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18425 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA CANTUNI o CANTUNE o CANTONI MARCHISIO o MARCHICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18893 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA SUAREZ de NUEVO o FLORENCIA SUAREZ SUARES de NUEVO y RAIMUNDO NUEVO o RAIMUNDO o RAYMUNDO NUEVO FREILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18894 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA CARMEN PEREZ de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18895 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18896 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18404 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARCOS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18120 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CHIAZZARO o MANUEL CHIAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18119 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18135 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ALCIRA o ALICIA CASCO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18110 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SUAREZ o CARLOS MARIA SUAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1958. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18118 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRITOS o ANTONIO JOSE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18117 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENOVEVA CABALLERO de RODRIGUEZ, MARGARITA CABALLERO, ANTONIA COPETE de CABALLERO y BRUNO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18137 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAUMAN o FRANCISCO VICENTE BAUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18136 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS o JUAN TOMAS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18134 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARRARA BERNARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18133 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO o SABINO PASCUAL PEREZ BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18141 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MOROZOFF MARFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 33759 Nov.6-v.nov.19. Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO BRIGIDO ACEVEDO o ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18138 Nov.13-v.nov.26)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTHA FERNANDEZ BRAGA de VAZQUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 18711 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FEDERICO ACOSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1958.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18733 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA HIDALGA MILLAN de LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18382 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SATURNINA URRUZOLA o JOSEFA URRUZOLA o JOSEFA SATURNINA PAOBLA URRUSOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18406 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SARAVIA o SARABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 3 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado Despacho 3.a Sección Soriano.
1) $12.00 10|pub. 18407 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA S. u OBDULIA SELLINA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18586 Nov.20-v.dic.3.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "RODRIGUEZ, JUAN ANDRES. Sucesión". (Lo. 23. N.o 717. Fo. 177), se cita, llama y emplaza a don Juan María Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el juicio y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18465 Oct.20-v.nov.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares, según detalle, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, correspondientes al plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de Octubre de 1952 con el número 7377 y que están empadronados en mayor área con el N.o 6564, se hace saber a sus respectivos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre esos inmuebles, la caducidad correspondiente.

Solar 3, manzana A: ARTURO MILANS. — Solar 4, manzana A: ARTURO MILANS — Solar 9, manzana A: JUAN PADILLA. — Solar 10, manzana A: JUAN PADILLA. — Solar 13, 12, manzana A: RENE DUARTE. — Solar 13, manzana A: MANRIQUE DUARTE. — Solar 14, manzana A: MANRIQUE DUARTE. — Solar 15, manzana A: MANRIQUE DUARTE. — Solar 56, manzana I: MIGUEL MARTINEZ. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí N.o 450. Montevideo.
2) $48.00 15|pub. 17770 Nov.7-v.nov.27.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en el Paraje "Empalme Olmos", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José y Patricio Alvarez, a los siguientes: MAXIMO RAMON MOREIRA CORREA, solar N.o once; MAXIMO RAMON MOREIRA CORREA, solar N.o doce, ambos del plano del agrimensor H. Carlomagno, de Junio de 1952.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en los solares referidos. — Pando, Noviembre 5 de 1958. — Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $36.00 15|pub. 17791 Nov.7-v.nov.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a BENITO OTERO CERDEIRO y a VENANCIA MORAES de CABRAL y a sus representantes, causahabientes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el citado artículo, sin que se hayan pagado las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, solar 2 manzana "A", parte de la quinta número 5 del Ejido de la ciudad de Rivera, según plano del Agrimensor Jacinto Chiossoni, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rivera el 9 de Octubre de 1931, padrón 1931, con frente al Norte a la calle Presidente Viera, prometido en venta por Rafael Laborí. En consecuencia, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores nombrados o sus sucesores en el citado solar. — Banco Hipotecario del Uruguay.
2) (C. C.) 15,pub. 38995 Nov.21-v.dic.12.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares, según detalle, ubicados en la 10.a sección judicial de Canelones, correspondientes al plano del agrimensor Armando Vezzozo de fecha 19 de Marzo de 1954, y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 8284, y que están empadronados en mayor área con el N.o 535. Se hace saber a sus respectivos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre esos inmuebles, la caducidad correspondiente.

Solares: 7, 11, 12, 17, 18, 31, 39, 50, 52, 58, 59, 99, 100, 102, 112, 144, 152, 153 y 154. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí 450. Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 18792 Nov.24-v.dic.15.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 26 de Noviembre de 1958, a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1958; Elección de un Director y de la comisión de cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — El Directorio.
3 $28.40 16|pub. 17408 Nov.5-v.nov.26.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 26 de Noviembre de 1958, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1958; Elección de Directores y de la comisión de cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el

día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17497 Nov.5-v.nov.26.

SELCAMONT S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Misiones N.o 1361, piso 5.o, esc. 47, el día 27 del corriente a las 10 y 30 horas, (artículo 34 y 35 de los estatutos sociales). Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración, (artículo 17 y 45 de los estatutos); 3) Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito (artículo 42), que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 18186 Nov.14-v.nov.27.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.
EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día Noviembre 28 1958, a las 10 horas, en la calle Zabala 1542, escritorio N.o 29, para considerar el informe de la comisión liquidadora (artículo 32) y nombrar dos accionistas para firmar el acta (artículo 28). — Montevideo, Noviembre 11 de 1958.
3) $12.00 10|pub. 18218 Nov.14-v.nov.27.

MATIN REZK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Diciembre de 1958 a la hora 10, en nuestro local social, calle Manuel Meléndez N.o 404, Treinta y Tres, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

I) Memoria, balance general al 30 de Junio de 1958, resultados e informe del Síndico; II) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea quedará constituída dos horas después de la primera citación, con cualquiera sea el capital que concurra, y que es necesario depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación en la Secretaría de la Empresa. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 18681 Nov.21-v.nov.27.

"LA MONTAÑESA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1958, a la hora 17 en el local de Administración, Arenal Grande 1856, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1958 y el informe del Síndico; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de conformidad con lo determinado en el artículo 20 de los estatutos.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo indicado por el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos deberán presentarse en las oficinas de la Administración, tres días antes de la fecha fijada para la presente asamblea, a cuyo efecto se establece el siguiente horario en días hábiles: de 8 a 11 horas y de las 15 a 18 horas. — El Directorio.
3) $ 21.00 5|pub. 18692 Nov.21.-v.nov.27.

ACROW URUGUAY S. A.
8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de "Acrow Uruguay Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Diciembre de 1958, a la hora 11 en el local de la calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Octubre 1957 - Setiembre 1958; 3.o Elección de Directorio, cinco titulares y tres suplentes para el ejercicio 1958-1960; 4.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958-1960; 5.o Política a seguir sobre el futuro de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Galicia N.o 957, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 18836 Nov.25-v.dic.1.o.

BANCO DEL LITORAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 11 de Diciembre de 1958 a las 19 horas, en nuestro local social, calle 18 de Julio 1084, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum exigido por los estatutos y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 40); 2.o Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio.

La asamblea quedará constituída con la representación del 50 o|o del capital integrado (artículo 35).

De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Noviembre de 1958. — Dr. Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 18818 Nov.25-v.nov.27.

BANCO DEL LITORAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 11 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, en nuestro local social, en calle 18 de Julio 1084, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 40); 2.o Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958; 3.o Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes generales. Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber:

A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

B) Que para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable proveerse de la Boleta que expedirá la Gerencia hasta el 8 de Diciembre (artículo 37).

C) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35).

D) Que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, Noviembre de 1958. — Dr. Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.
3) $19.80 3|pub. 18817 Nov.25-v.nov.27.

KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1958, a las 17 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1770, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, cinco días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 18812 Nov.25-v.dic.1.o.

TABARÉ S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón N.o 487, esc. 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1957 y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración, y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que, junto con el Presidente de la asamblea apruebe y suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 18811 Nov.25-v.dic.1.o.

PELTZER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas en el local de la calle Paraguay 1770, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes, así como Síndicos titular y suplente, y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 18810 Nov.25-v.dic.1.o.

PASEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos el Directorio de Paseggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1958 a la hora 11 en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1957-58; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Fijación de la remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 18274 Nov.17-v.nov.26.

LA BUENA TIERRA S. A.

Según los estatutos el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1958 en calle Maggiolo 468, primer piso, a la hora 10, con la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Elección de Directorio ejercicio 1958-59; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958.
3) $11.20 7|pub. 18735 Nov.24-v.dic.2.

COLOMBINO HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, y por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, Montevideo, el día 11 de Diciembre de 1958, a las 18.30 horas, para tratar los asuntos siguientes de la orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 26); 2) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico (artículo 23); 3) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 23); 4) Capitalización de reservas; 5) Designación de Síndico titular y su suplente.

Artículo 28.—Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio.

La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea haciendo constar los votos que les corresponden.

El registro es cerrará el día 6 de Diciembre de 1958 a las 12 horas.
3) $24.00 5|pub. 18767 Nov.24-v.nov.28.

LANA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1958 a las 11 horas, en la calle Paysandú 941, piso 4, escritorios 3, 4 y 5, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen los escrutinios y firmen el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1958; 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio; 4.o Fijación de los honorarios del Síndico.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 18733 Nov.24-v.nov.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 20|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.13.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SANTIAGO RAVERA GARIBOTTI c|. MARIA JOSEFINA B. RICCI, disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 466), se hace saber que por resolución del día 3 de Setiembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Santiago Ravera (hijo) y María Josefina Bibiani Ricci Ros, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17326 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "EDUARDO SIRI LEVAGGI c|. MARIA ANGELICA PUPPO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 602), se hace saber que por resolución del día 13 de Octubre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Siri y María Angélica Puppo, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17324 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "SILVIA OFELIA MORIALDO y ROBERTO ABADIE SORIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 53, Fº 689), se hace saber que por resolución del día 4 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Roberto Abadie Soriano y Silvia Ofelia Morialdo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17174 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "WASHINGTON NILO GARCIA LAFRATTA y MARIA NATIVIDAD BASSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 54, folio 54) se hace saber que por resolución del día 20 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Wáshington Nilo García Lafratta y María Natividad Basso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 40.00 20|pub. 18394 Nov.18.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Calandria Juana Gualberta contra MARTINEZ BERNABE MAMERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 53 Fº 335) se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Bernabé Mamerto Martínez y Juana Gualberta Calandria, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18502 Nov.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: EUSEBIO ANGEL FUSCO DOBAL y MARIA MERCEDES CAMPO FERNANDEZ de FUSCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 80), se hace saber que por resolución de fecha de Octubre 21 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Angel Fusco Dobal y María Mercedes Campo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18155 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Amalio Pedro Molina contra MARIA TERESITA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 51, Fo. 599, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Amalio Pedro Molina y María Teresita Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17772 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: BONGIOVANNI MARIA ANTONIA y BANIZI ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 338), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Antonia Bongiovanni y Enrique Banizi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18341 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Banchero, de Avelino, Adela contra AVELINO, ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 57, Folio 143), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adela Banchero Giorello y Andrés Avelino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18310 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados. "CAPOZZOLO BERARDO PEDRO R. y VAZQUEZ COSTAS DE CAPOZZOLO N. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 57, Fº 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Rubens Capozzolo Berardo y Nelly Vázquez Costas de Capozzolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17259 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "ARZENO DE MORETTI, EDIT LUISA A. y MORETTI FAVARETTO, ARNOLDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 57, Fº 110), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arnoldo o Aroldo Moretti Favaretto y Edit Luisa Arzeno Fros y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17213 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Del Río, Elsa Elena c|. GALLO, WALTER RENE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 56, F.o 58" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elsa Elena del Río Castella y Walter René Gallo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18015 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Piano Bormida Luis contra BORMIDA CATALINA MAURICIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 184), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Piano Bormida y Catalina Mauricia Bormida, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18603 Nov.20-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "Cama Managal Andrés contra BOUCHATON MARIA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 244), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Cama Managal y María Isabel Bouchaton y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18740 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "QUINTERO CANTERO JORGE RAUL y BREUNNER de QUINTERO CANTERO AGLAE AUERSPERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 445), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Raúl Quintero Cantero y Aglae Auersperg Breunner, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18752 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Chiavetta Rogelio con AMELIA LOPEZ de CHIAVETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 18|4|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rogelio Chiavetta y Amelia López. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso),

dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18503 Nov.19-v.dic.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "IZSAK TOMAS con ERICA STEIMBERGER. Disolución y liquidación sociedad conyugal', se hace saber que con fecha 23|7|958, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomas Izsak y Erika Steimberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 17645 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "RISSO SUAREZ JUAN IGNACIO y NELIDA CASTELLANOS ALVARIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 530", se hace saber que con fecha 30 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ignacio Risso Suárez y Nélida Castellanos Alvariza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17494 Nov.5-v.dic.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Alvarez de González Carolina con SECUNDINO GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7|4|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Secundino González y Carolina Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18235 Nov.14-v.dic.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "METZ CARLOS F. y OFELIA DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal', se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Federico Metz García y María Ofelia Josefa Díaz Bocking. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17646 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CARAMBULA TEOBALDO RAMON y BUSCHIAZZO NELLIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 365), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teobaldo o Teobaldo Ramón Carámbula García y Nellie Buschiazzo Curti y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18643 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "LORIENTE AZZERETTO ALFREDO S. y DEL CASTILLO RIVERA CELESTINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 433), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Santiago Loriente Azzeretto y Celestina Del Castillo Rivera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18642 Nov.21-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN LOGUERCIO y RUFINA PEREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17341 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 12 de Enero de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges HUGO IFRAN SOMMA y BERTA AIZENBERG o AIZEMBERG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17218 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME GALPERN y LEONTINE ANNEMARIE BARASCH. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17207 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMELIA MOLINA LUCERO y AMADOR VIGNONE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17263 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HIGINIO GERÓNIMO FRONES y ALBA TAPIA GARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18751 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Isa Amalberti Angel contra ACOSTA, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (51|531), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel Isa Amalberti y Paula Blanes o Blanca Acosta, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20 pub. 17383 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "URETA, MARFICIA con MANUEL IGLESIAS. Disolución de sociedad conyugal". (51|318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Iglesias y Marficia Ureta, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 17804 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TAORMINA, ROSARIO y ULDA GRAÑA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (52|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosario Taormina y Ulda Graña Fernández, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17803 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Langelán Vilma Ivonne con MARCOS ETCHART. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 160), se hace saber que con fecha 21 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Etchart Pérez y Vilma Ivonne Langelán Machín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18452 Nov.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SOLER ARNAU ROBERTO c. ISABEL VARELA BARTOLOME DE SOLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 45, F.o 468", se hace saber que con fecha 2 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Soler Arnaud o Soler Armas e Isabel Varela Bartolomé. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18013 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FIGUEROA PILAR con JULIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 45, Folio 160", se hace saber que con fecha 21 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Martínez y Pilar Figueroa Parada. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18014 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de Grandi Sonia Magda con CARLOS MIGUEL QUESADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 45, Folio 574", se hace saber que con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Quezada (o Carlos Miguel Quesada) y Sonia Magda de Grandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17588 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MALLY NESSIM c. MAURA LEIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 45, Folio 375", se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nessim Mally y Maura Leiva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18113 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "De León Francisca contra ACOSTA ADEMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 44, Folio 627), se hace saber que con fecha 16 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ademar Acosta y Francisca de León Lobato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18646 Nov.21-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Leopoldina Amalia Núñez de Alvez de

Andrade contra MANUEL ALVEZ de ANDRADE. Disolución y liquidación de la sociedad congugal" (L.o 17, F.o 558), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Leopoldina Amalia Núñez de Alvez de Andrade y Manuel Alvez de Andrade, y se emplaza a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1958.—Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 18763 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos: "HERNANDEZ MARIA ESPERANZA c. MIGUEL ANGEL BALBOA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 41, F.o 335, N.o 508) se hace saber que por resolución de fecha cinco de Noviembre de 1958 se tuvo por restablecida la sociedad conyugal de bienes entre los cónyuges de autos dejándose sin efecto la resolución que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, dictada el 5 de Junio de 1956, referente a la cual se efectuaron las publicaciones respectivas, según certificado debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Cade de edictos expedido con fecha 20 de Agosto de 1956. — Canelones, 10 de Noviembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 18215 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Roberto Facal contra MARIA ESTHER PUGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 272), se hace saber que por resolución del día 21 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Facal y María Esther Puga, nelones, Octubre 29 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 18694 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Naluvia Olivera contra MARTIN MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 366), se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Naluvia Olivera y Martín Martirena, citándose a todos los interesados para que comparezcan en forma dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 22 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17575 Nov.5-vdic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ISOLINA FERRARI DE AVELLANEDA c|. ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 42, F.o 42), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellanada y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 15 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20 pub. 17623 Nov.6-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Teresa Angelita De Marco de Betizagasti contra GUIOMAR BETIZAGASTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 44), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Teresa Angelita De Marco de Betizagasti y Guiomar Betizagasti y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 21 de 1958. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 18416 Nov.18.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 11 de Octubre actual, dictada en autos: "GAMBETTA JUAN INES - CRUCCI de GAMBETTA MIRTA SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 596, N.o 876), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Octubre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 18300 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Delgado, Dionisia Aurora contra PEREZ JUAN DE DIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L? 10, F? 1028), se hace saber que con fecha 13 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan de Dios Pérez y Dionisia Aurora Delgado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. —) Maldonado, 21 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17284 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Sara Merladett contra PACIFICO DAVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42 F.o 129), se hace saber que con fecha 17 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Merladett y Pacífico Dávila y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592-943, de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Octubre 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17810 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: CELINA MARIA CAPURRO DE GALLAZTEGUI c|. ODOLFO DOMINGO GALLAZTEGUI. Separación de bienes, L.o 32, F.o 41 se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Odolfo Domingo Gallaztegui y doña Celina María Capurro de Gallaztegui y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Octubre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 17796 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "DIAZ QUINTANA ALVARO contra BLANCA ESTHER ALBERTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 23, N.o 1015. Folio 260, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro Díaz Quintana y Blanca Esther Alberti, y se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 18420 Nov.18.-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "BRUN MANUEL y AMALIA ALVEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23, N.o 813, F.o 547), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Brun y Amalia Alvez, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18587 Nov.20-v.dic.18.

6-Disoluciones de Sociedades

"GOMEZ Y VIAÑO"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que teníamos formada bajo la razón social de "Gómez y Viaño" hasta el día de hoy, en el negocio del ramo de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" ubicado en la calle Gaboto N.o 1400 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Viaño Gómez. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — JOSE GOMEZ CANEDO. — AMADEO VIAÑO GOMEZ.
6) $32.00 20|pub. 17889 Nov.10-v.dic 5.

Comunico al público en general que la firma comercial "BETOLAZA y ARRUE", han disuelto la sociedad, quedando con el Activo y Pasivo, el señor Ramón Fidel Betolaza, que continúa el comercio. De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones legales. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 4 de 1958. — Matías L. Ormaechea, Escribano.
6) $ 16.00 20|pub. 18065 Nov.12.-v.dic.10.

MARLIN PEINADOS

Comunicamos ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la Sociedad entre Esther Ana Violante de Buschmaier y María Estolkin que en el ramo de casa de Peinados gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora María Estolkin debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio, sito en la calle Ellauri N.o 1149 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo Octubre 30 de 1958.
6) $24.00 20 pub. 17339 Nov.3-v.nov.28.

CONSTANTINO Y SALVINO FERNANDEZ

En Montevideo, a los 7 días del mes de Noviembre de 1958, interviniendo Oficinas Varela y Cía., Constantino y Salvino Fernández, prometientes compradores del bar ubicado en Avenida Artigas N.os 572, (Las Piedras), comunican que han resuelto disolver dicha sociedad quedando el comercio referido en manos de Constantino Fernández; Acreedores, en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — SALVINO FERNANDEZ PARDELLAS. — CONSTANTINO FERNANDEZ FERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub. 18131 Nov.13-v.dic.11.

AL FIGARO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se comunica disolución sociedad ramo "Peluquería, Perfumería y anexos" "al Fígaro", sita calle Andes 1367 por fallecimiento socio Carlos Tomás Vales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María Rouco. Acreedores presentarse al citado comercio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — ANTONIA R. MARTINEZ de VALES. — GLADYS M. VALES DE SGHIRLA. — JOSE MARIA ROUCO.
6) $24.00 20|pub. 18139 Nov.13-v.dic.11.

ORFEX S. A.

Comunicamos al comercio y al público que por resolución de la asamblea del 31|5 957 de esta sociedad, se procedió a disolver la sociedad del rubro, entrando la misma en liquidación. Todos los que se crean con derechos deben presentarse ante el liquidador señor Julio Raúl Baldriz en la calle 25 de Mayo 467 Esc. 8. Esta publicación es de acuerdo a lo establecido en la ley 26 Setiembre 1904.
6) $24.00 20|pub. 18222 Nov.14-v.dic.12.

"TEODORO MASTRANTONAKIS y CIA."

Comunica disolución esta sociedad que explotaba lanchas "Toy" y "Welcome". Adquirió Cristo Kalafatis. Colón 1431, apartamento 7. Artículo 492 Código Comercio. — Montevideo, Noviembre de 1958.
6) $8.00 20|pub. 18342 Nov.18-v.dic.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Emiliano García Alvarez, la mitad indivisa que me corresponde, del comercio ubicado en la calle Domingo Arenas N.o 4468, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, etc., con fecha 13 de Noviembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — MANUEL GARCIA ALVAREZ. — MARIA VIRGINIA DIAZ.
6) $24.00 20|pub. 18492 Nov.19-v.dic.17.

"FAVA y BERLANGIERI"

Comunicamos de acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904 que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "Fava y Berlangieri" para la explotación de Carpintería sita en Arenal Grande 1868-70, desligándose de la misma el señor Berlangieri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fava. Interesados presentarse en Escribanía Pose. Sarandí 539, piso 2.o. — Montevideo, Noviembre de 1958. — HECTOR FAVA. — HECTOR BERLANGIERI.
6) $24.00 20|pub. 18807 Nov.24-v.dic.22.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Italmotor Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el consocio señor Carlos Walter Cajiga, quien en consecuencia será el nuevo titular de la casa de comercio, que en el ramo de taller mecánico, y ventas de motos y accesorios tenía instalada, dicha sociedad, en la Avenida San Martín N.o 2328. El nuevo titular entró en posesión de dicho fondo en el día de hoy. Acreedores presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio,

dentro de los treinta días siguientes. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — FEDERICO PADOVAN. — Carlos W. Cajiga.
5) $40.00 20|pub. 18750 Nov.21-v.dic.22.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Sendra Alemany c|MARIA TERESA ANDRES SENDRA. Divorcio por causal", (L.o 54 F.o 577), se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Andrés Sendra, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a efectos de estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20 4|55) 30 pub. 33781 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel Malde contra MANUEL PLATA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 54. Folio 408), se cita, llama y emplaza a don Manuel Plata Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33570 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Juan Manuel Pérez contra MARIA OFELIA SEGREDO. Divorcio por causal" (Libro 54. Folio 575), se cita, llama y emplaza a doña María Ofelia Segredo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30.pub. 33591 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Práxedes Modernell contra HORIZONTINA MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Horizontina Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16166 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Celestina Julia Veloz contra GABINO GARCIA. Divorcio por causal" (L.o 51, F.o 256), se cita, llama y emplaza a don Gabino García, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33603 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "WALTER PEREZ c|. ANSELMA MACIEL. Divorcio por causal", (Libro 54. Folio 592), se cita, llama y emplaza a doña Anselma Maciel. para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33699 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Clematte Matilde contra ROZMAN ZLATKO. Divorcio por sola voluntad" (L.o 57, F.o 473), se cita, llama y emplaza a Zlatko Rozman a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30.pub. 18641 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LUISA AMIGUES SCHROEDER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Ainza Royo (Lº 53 Fº 437). — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36 00 30|pub. 17098 Oct.31-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS MARIA PREGO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Amelia Tremessano (Lo. 53, Fo. 366). — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16429 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FERNANDO ESQUIVEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (51-66) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (51-75), le ha iniciado su esposa doña Blanca Noela Lanza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33566 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Samos, Jesús Martín contra ROMERO, CONCEPCION. Divorcio", (52|74), se cita y emplaza a doña Concepción Romero Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) $36.00 30|pub. 17154 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ONULIA VERDUN, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (49|682) y en los de auxiliatoria de pobreza (49|628) que le ha iniciado Antonio Melo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4 55) 30|pub. 33658 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS SIENRA, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44, Folio 68), le ha iniciado doña María Esther Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 18459 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. dictada en autos: "Muriega, Juan Carlos contra ADELINA GUILLERMINA BERTANI. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelina Guillermina Bertani de Muriega, a efectos de que comparezca a estar a derecho en este juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. — Colonia, 20 de Setiembre de 1957. — Mauro A. Comínotti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33571 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Raúl Ruiz contra OLGA YOLANDA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 12, F.o 29, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Olga Yolanda González para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de Octubre de 1958.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 16802 Oct.24-v.dic.4.

8-Emplazamientos

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1907, 3295, 7012, 1739, 1740, 1741, 1734, 1742, 1743, 1744 con frentes a las calles República Argentina de 20 de Febrero a Santa Lucía y de Santa Lucía a Austria y Manuel Artigas de la ciudad de Las Piedras para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar. — La Empresa. — Elías Regules 500. Las Piedras.—15 Recepción.
8) $7.20 3|pub. 18799 Nov.24-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y González (Ramón D.) contra AVRAMESCU MARKUS (SAUL). Infracción Aduanera" (Expte. 360. Año 1957. Libro 18 Folio 100), se cita, llama y emplaza a don JOU LEVOVISKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30,pub. 33983 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INBUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 170.658. Cobro ejecutivo. Expte. 512, año 1958, libro 18 folio 648, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 170.658 ubicado en la calle José de Echegaray entre Azara y 24 de Setiembre, a el o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don. Etanislao Rogayenski, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30,pub. 33948 Nov.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 63.556. Cobro ejecutivo. Expte. 2150, año 1957, libro 18, folio 382, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.556, ubicado en la calle Juan María Pérez entre Bolonia y Dublín, a el o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Juan P. Ferrari y otro, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33944 Nov.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.122, Cobro de pesos, "expediente 1003, Año 1957, Libro 18, Folio 307, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.122 ubicado en la calle Piribebuy entre Gabito y Martín Ximeno, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los señores JUAN LEMANN HURLIMANN y BERTHA WEBER STUBER y BLANCA ESCUDERO DE SILVA, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte) 30|pub. 33771 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra URQUIJO (LORENZO). Cobro ejecutivo de pesos" Expte. 642, año 1957, libro 18 folio 204, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 125.415, ubicado en la calle Fray Bentos esquina 20 de Febrero, a el o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Lorenzo Urquijo. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33942 Nov.19-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. INMUEBLE EMPADROÑADO con el N.o 53.027. Cobro ejecutivo. "Expediente 1007, Año 1957, Libro 18, Folio 303, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 53.027, situado con frente al S.O. de la calle Pedro Giralt por donde mide metros 21. 47; y con frente al S.O.. de la calle Benito Riquet por donde mide metros 42, 95, que se cita y emplace a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don ANTONIO MONTENEGRO; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte) 30|pub. 33770 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.292. Cobro ejecutivo "expediente 1011. Año 1957, Libro 18, Folio 309. se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.292, ubicado en la calle Cervantes entre Juan V Arcos y Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don ANTONIO BORSANI, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33771 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.165. Cobro ejecutivo", expediente 103, Año 1958, Libro 18, Folio 551, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.165, ubicado en la calle avenida Italia esquina Santa Rosa, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña ANGELICA LODETTI; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33773 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 90.765. Cobro Ejecutivo". Expediente 288. Año 1958. (Libro 18, Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 90.765, ubicado en la calle Camino Boizo Lanza entre Avenida del Andaluz y Cuchilla Grande, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Cosme Fernández por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte) 30|pub. 33776 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.356. Cobro ejecutivo'. Expediente 285. Año 1958. (Libro 18, Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.356, ubicado en la calle Juan V. Arcos entre C. Saavedra y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Florinda Cortes de Vicini. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuario Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33777 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº. 63.718. Cobro Ejecutivo". Expediente 287, Año 1958. (Libro 18, Folio 583, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 63.718, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y Dublin, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Carmen Arean o Arcan o Asconi, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33764 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON Nº 107995. Cobro Ejecutivo". Expediente 2434. Año 1957. (Libro 18, Folio 470. se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 107.995, ubicado en la calle Las Palmas entre Camino Santos y Sienra, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los señores Loreto Selgas Vancheo y Jacobo A. de Pazoz, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33763 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.306. Cobro Ejecutivo". Expediente 1015. Año 1957. (Libro 18, Folio 310), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.306, ubicado en la calle Francisco Vázquez Cores entre C. Saavedra y S. Capdevila, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Isidora Bustamante, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33768 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.357. Cobro Ejecutivo". Expediente 323. Año 1958. (Libro 18. Folio 592), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357, ubicado en la calle Juan V. Arcos entre C. Saavedra y T. Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Florinda Cortés de Vicini, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33769 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. doctor Carlos H Dubra. dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 187.627. Cobro Ejecutivo' (Libro 18, Folio 647). Expediente 509. Año 1958, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 187.627, ubicado en la calle Miami esquina Daymán, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33767 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H Dubra. dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DE INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 132.123. Cobro Ejecutivo". Expediente 1001. Año 1957. (Libro 18, Folio 306), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 132.123, ubicado en la calle Piribebuy entre Gabito y Martín Ximeno, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan Leemann Hurlimamm y Bertha Weber Stuber y Francisco José Silva Acosta, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33765 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 70.114. Cobro Ejecutivo Expediente 289. Año 1958. (Libro 18 Folio 584), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 70.114, ubicado en la calle Pan de Azúcar entre Avellaneda y Fray Bentos, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José C. Chiodi, o José C. Ciuodi, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33766 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.449. Cobro ejecutivo" (Expte. 649. Año 1957. Libro 18, F.o 205), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.449, ubicado en la calle Lindoro Forteza entre 20 de Febrero y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Luis Reboyras (hijo) y doña Juana Brusadin, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33577 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Souto Iglesias contra MARIA GARCIA CANDAMIO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 475), se cita, llama y emplaza a doña María García Candamio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 12543 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS de CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a JUAN CARRERE, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario, ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $48 00 30 pub. 17934 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

recaído en los autos caratulados: "Olivera Viera Laureana con JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Antonio Otamendi, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio. (L.o 53, Folio 675). — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17925 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LUISA o MARIA LUISA BELTRANDA CASTERAN. Sucesión" (49-94), se cita y emplaza por el término de noventa días, al legatario don Juan María Casterán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a los efectos de la gestión de venta de los derechos al solar de terreno con frente a la calle Amiens número 5077, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17955 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Crispo Ayala Eduardo contra ISIDORA CABRERA. Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 632, N.o 1078), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 315 de la ciudad de Canelones (1.a sección judicial) doña Isidora Cabrera y|o a sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2.o del C.P.C.). — Canelones, 31 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $ 60.00 10|pub. 18608 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Crispo Ayala Eduardo contra PROP. INMUEBLE PADRON N.o 1225 (Canelones). Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 631, N.o 1076), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1225 de la ciudad de Canelones (1.a sección judicial) y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2.o del C.P.C.). — Canelones, 31 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $60.00 10|pub. 18610 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos: "Crispo Ayala Eduardo contra PROP. INMUEBLE PADRON N.o 426 (Canelones). Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 632, N.o 1080), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 426 de la ciudad de Canelones (1.a sección judicial), y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2.o del C.P.C.). — Canelones, 31 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $60.00 10|pub. 18609 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CRISPO AYALA EDUARDO c. CARLOS GALLINI. Juicio ejecutivo", (L.o 42, F.o 597, N.o 949), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1503 de la ciudad de Canelones (1.a Sección Judicial), don Carlos Gallini y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos, (artículos 282 y 307, inciso 2.o del C. P.C.). — Canelones, 28 de Octubre de 1958. — Guilermo A. Ramos, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 18143 Nov.13-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "GONZALEZ PEDRO MARCOS. Sucesión", (Co. 7; Fo. 151; N.o 228), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Naciancena Zunilda González Silva para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — San Ramón, Octubre 18 de 1958. — José Curtho Cabale, Juez de Paz.
8) $36.00 30|pub. 17019 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE PRIBILSKY. Sucesión" (L.o 22, F.o 147, N.o 657), se cita, llama y emplaza especialmente al heredero WALDIMIRO PRIBILSKY, sus herederos o sucesores, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador. — Paysandú, Octubre 27 de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) $36.00 30|pub. 18495 Nov.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Nicolás País y Juana Ernestina Herrera País contra la sucesión de LUIS HERRERA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, Folio 179), se cita, llama y emplaza a Luis Herrera, sus sucesores y causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33561 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos "Neuro Esteves contra ANA MARIA DIAZ y JOSE ESTEVES ROMAN. Auxiliatoria de pobreza" (Libro 42. Folio 209) se cita llama y emplaza a Ana María Díaz y José Esteves Román y a sus sucesores o causahabientes, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 33700 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "MASNER DE ALCARRAZ RAFAELA. Sucesión. Libro 22. N.o 110. F.o 596", se cita, llama y emplaza a Luisa Alcarrás Masner, o Magner, a las estirpes de Guillermo, María, Victoriano, Eudosio o Eudocio, Petrona, Adela, José, y Cándido (Alcarrás Masner o Magner), y, en general a todos los que se consideren con vocación hereditaria en la sucesión de doña Rafaela Masner o Magner o Dávila de Alcarráz, para que se presenten a este Juzgado dentro del término de cuarenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de tenérseles por repudiados si no comparecen dentro del término aludido, declarándose herederos de la causante a los que se hubieren presentado en tiempo (artículo 1070 C. Civil y 307 C.P.C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $ 33.60 14|pub. 18419 Nov.18.-v.dic.5.

9—Expropiaciones

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 25 de Setiembre de 1958, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor D'Annuncio Fiume Cerqui, sita en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano (Dolores), empadronada con el N.o 5830 (rural) con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con destino a la habilitación de la Perforación N.o 483|6 que abastecerá de agua potable a la localidad de Dolores.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — La Gerencia General.
9) (O. C.) 8|pub. 33955 Nov.19.-v.nov.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.043 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Francisco Estoie, los inmuebles siguientes:

Padrón 55.342; Propietario Angela Ferrari de Bentancur; Superficie aproximada metros cuadrados 426. Exp. 31.749.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1958.
9) (C. O.) 8|pub. 33987 Nov.21.-v.dic.2.

EDICTO — Por decreto N.o 11.043, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación del Parque Público de la Villa del Cerro y el trazado de un Park-Way, los inmuebles siguientes:

Padrón 24.474. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.

Padrón 134.884. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.

Padrón 134.885. Propietarios: Sucesión A. y E. Gaulliez. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.

Padrón 134.886. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.

Padrón 134.887. Propietarios: Carlos M. Macaza y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.

Padrón 134.888. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.

Padrón 134.889. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.

Padrón 134.890. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.

Padrón 134.891. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.

Padrón 134.892. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.

Padrón 134.893. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.

Padrón 134.894. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.

Padrón 134.895. Propietario: Alberto Silva. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.

Padrón 134.896. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.

Padrón 134.897. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.

Padrón 134.898. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.

Padrón 134.899. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 379 metros cuadrados.

Padrón 134.900. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.

Padrón 134.901. Propietario: Hipólito Curbelo. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.

Padrón 134.902. Propietario: Nicolás Cerizola. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.

Padrón 134.903. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.

Padrón 134.904. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.

Padrón 134.905. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.

Padrón 134.906. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.

Padrón 113.898. Propietario: Alejandro Otero. Superficie aproximada: 382 metros cuadrados.

Padrón 24.476. Propietario: Alejandro Gherardu. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.

Padró 176.994. Propietarios: Lorenzo F. Marcía. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.

Padrón 176.993. Propietario: Lorenzo F. Marcía. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.

Padrón 176.992. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 252 metros cuadrados.

Padrón 176.991. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 274 metros cuadrados.

Padrón 176.990. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.

Padrón 176.989. Propietario: Luis Maciel. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 176.988. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 176.987. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón 176.986. Propietario: Leven Elmore. Superficie aproximada: 274 metros cuadrados.
Padrón 176.985. Propietario: Leven Elmore. Superficie aproximada: 251 metros cuadrados.
Padrón 176.984. Propietario: Alejandro Gherardi Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón 24.475. Propietario: Banco Italiano. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 24.477. Propietario: Manuel Naya. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 113.891. Propietario: Felipe Fernández. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 113.892. Propietario: Lorenzo Mecías. Superficie aproximada: 168 metros cuadrados.
Padrón 113.893. Propietaria: Doralina Terra. Superficie aproximada: 168 metros cuadrados.
Padrón 107.780. Propietario: Juan C. Reyes. Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.
Padrón 107.779. Propietario: Juan Sánchez. Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.
Padrón 113.894. Propietario: Juan A. Pérez. Superficie aproximada: 322 metros cuadrados.
Padrón 113.895. Propietario: Manuel Naya. Superficie aproximada: 322 metros cuadrados.
Padrón 113.896. Propietaria: Blanca E. Garal. Superficie aproximada: 332 metros cuadrados.
Padrón 113.897. Propietario: Lorenzo Mecías. Superficie aproximada: 332 metros cuadrados.
Padrón 144.263. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 247 metros cuadrados.
Padrón 144.264. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 246 metros cuadrados.
Padrón 144.265. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 3.356 metros cuadrados.
Padrón 144.266. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 356 metros cuadrados.
Padrón 144.267. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 354 metros cuadrados.
Padrón 144|268. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 246 metros cuadrados.
Padrón 144.269. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 246 metros cuadrados.
Padrón 144.270. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 247 metros cuadrados.
Padrón 144.271. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 322 metros cuadrados.
Padrón 144.272. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 144.273. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 144.274. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 144.275. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 247 metros cuadrados.
Padrón 144.276. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 246 metros cuadrados.
Padrón 144.277. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 144.278. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 144.279. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 144.280. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 144.281. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 461 metros cuadrados.
Padrón 24.478. Propietario: Alberto Morales. Superficie aproximada: 247 metros cuadrados.
Padrón 144.259. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 144.260. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 144.261. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 144.262. Propietario: José Piñeyro. Superficie aproximada: 322 metros cuadrados.
Padrón 177.230. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 315 metros cuadrados.
Padrón 177.231. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 447 metros cuadrados.
Padrón 177.232. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 275 metros cuadrados.
Padrón 177.233. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 177.234. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 177.235. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 177.238. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 344 metros cuadrados.
Padrón 177.239. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 344 metros cuadrados.
Padrón 177.240. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 344 metros cuadrados.
Padrón 177.241. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 283 metros cuadrados.
Padrón 177.242. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 390 metros cuadrados.
Padrón 177.243. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 279 metros cuadrados.
Padrón 177.244. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 429 metros cuadrados.
Padrón 108.683. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 782 metros cuadrados.
Padrón 24.384. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 5.559 metros cuadrados.
Padrón 24.385. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.
Padrón 127.163. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.164. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.165. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno: Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.167. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.
Padrón 127.168. Propietarios: Carlos M. Macazaga y. Víctor Bruno. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.
Padrón 127.170. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 430 metros cuadrados.
Padrón 127.171. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.
Padrón 127.172. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.
Padrón 127.173. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 286 metros cuadrados.
Padrón 127.174. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón 127.175. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.176. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.177. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 380 metros cuadrados.
Padrón 127.181. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor Bruno. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.
Padrón 127.169. Propietarios: Luis Machado y otra. Superficie aproximada: 250 metros cuadrados.
Padrón 24.473. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 7.379 metros cuadrados.
Padrón 24.472. Propietarios: Carlos M. Macazaga y Víctor H. Bruno. Superficie aproximada: 5.534 metros cuadrados.
Padrón 24.948. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 430 metros cuadrados.
Padrón 127.208. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 127.209. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón 127.210. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón 127.211. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 265 metros cuadrados.
Padrón 127.212. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 315 metros cuadrados.
Padrón 127.213. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 415 metros cuadrados.
Padrón 127.214. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 415 metros cuadrados.
Padrón 127.215. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 315 metros cuadrados.
Padrón 127.216. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 265 metros cuadrados.
Padrón 127.218. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón 127.219. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 330 metros cuadrados.
Padrón 127.220. Propietarios: Sucesión Antonio Guevara y Rogelio Goyeche. Superficie aproximada: 430 metros cuadrados.
Padrón 148.851. Propietario: Eduardo Fernández. Superficie aproximada: 393 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. —
9) (C.C.) 8|pub. 33990 Nov.25-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con PADRON N.o 4880. Expropiación", se cita y emplaza con término de treinta días, al o a los propietarios del bien sito en la 4.a sección judicial de este Departamento que es parte del padrón N.o 4880. Sup. 1 Há. 4561 ms. 85, y que se deslinda así: Al Norte: una recta de 645 ms. 10, sobre camino público que lo separa de la propiedad empadronada con el número 2203, al Este: una recta de 22 ms. 44, limitando con campos del señor Primo Borghi; al Sur: una recta de 640 ms. 73, limitando con más campo empadronado con el N.o 4880; y al Oeste: una recta de 23 ms. 08, sobre camino público, para que comparezcan en juicio con los justificativos de sus derechos de propiedad bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. — Salto, Octubre 30 de 1958.— Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
9) (D. 21-7-34) 10|pub. 33893 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con PADRON N.o 4880. Expropiación" (L.o 19, F.o 571), se cita y emplaza con término de treinta días, al o a los propietarios del bien sito en la 4.a sección judicial de este Departamento que es parte del Padrón número 4880. Sup. de 8818 ms. 33 decímetros, y que se deslinda así: Al Norte: recta de 386 ms. 70, con frente a camino público; al Este: recta de 23 ms. 12, con frente a camino público; al Sur: recta de 386 ms. 81, con más propiedad empadronada con el N.o 4880 y por el Oeste: recta de 22 ms. 91 con campo de María Arilliaga de Machado, para que comparezcan en juicio con los justificativos de sus derechos de propiedad bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. — Salto, Octubre 30 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
9) D. 21-7-34) 10|pub. 33894 Nov.14-v.nov.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
INCAPACIDAD

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1958, se declaró en estado de incapacidad a Tomás Luisi Cafaro, designándose curadora del mismo a su hermana legítima Rosario Carmela Luisi Cafaro de Camelia a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 24|10|958. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
10) $ 12.00 10|pub. 18533 Nov.19.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ENRIQUE HERIBERTO PALOMBO GARCIA. Incapacidad", que por auto de fecha 13 de Junio de 1958 dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se designó curadora de Enrique Heriberto Palombo García, a su madre María J. García. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18568 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INCAPACIDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIOLETA ALICIA VAZQUEZ MENDEZ. Incapacidad" (51|69), se hace saber que dicho Juzgado ha dictado resolución con fecha 7 del actual, declarando en estado de incapacidad a la nombrada Violeta Alicia Vázquez Méndez, y designando curador a su hermano don José Vázquez Méndez, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
10) $ 16.00 10|pub. 18890 Nov.25.-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en autos: "AURELIA POSE. Incapacidad" (L.o 4.0, F.o 595), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Junio de 1958 fue declarada en estado de incapacidad a Aurelia Pose Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 18306 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "LARROSA ISMAEL BIL-

FREDO. Curatela, libro 23. N.o 388. Folio 424", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto del presente año, se declaró a Ismael Bilfredo Larrosa en estado de incapacidad, designándosele curadora del mismo a Liberata Zulma Larrosa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $ 12.00 10|pub. 18421 Nov.18.-v.dic.1.o

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: GONZALO SERE PIÑEYRUA, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, esc. 21, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Alejandro Hermida y Rinaldo Rinaldi, ambos domiciliados en Sarandí 500, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedir testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gonzalo Seré Piñeyrúa. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 18460 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VLADISLAVICH OSORIO, NELSON. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Nelson Vladislavich Osorio, con domicilio en Dante 1845, a usted digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de los señores Angel Uturbey y Oscar Temesio, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Nelson Vladislavich Osorio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

11) $ 20.00 10|pub. 18708 Nov.21.-v.dic.4.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 3.757. — (Segundo lamado) Vajilla. Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.758 — (Segundo llamado) Alfalfa. Apertura: 3 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.759. — (Segundo llamado) Cajas de cartón corrugado. Apertura: 3 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.760. — (Segundo llamado) Productos químicos industriales. Apertura: 4 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.773. — Un registrador contínuo de viscosidad. Apertura: 7 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.774. — Flemas de orujos de uva. Apertura: 7 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.775. — Tanques para butano y propano licuado. Apertura: 9 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.778. — Construcción de un galpón destinado a añejamiento en Capurro. Apertura: 16 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3 779. — Cuerpos moledores para molienda de cemento. Apertura: 17 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.780. — Interruptores eléctricos y accesorios para la sala de interconexión. Apertura: 8 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.781. — Elementos mecánicos y eléctricos para motorizar los movimientos de cortinas de mallas de cierre. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C. C.) 8|pub. 33949 Nov.19.-v.nov.28.

A. N. C. A. P.

N.o 3.764. — Segundo llamado. — Material refractario. — Apertura: 9 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.739 — Segundo llamado. — Construcción de un parque público y deportivo en La Teja. — Apertura: 15 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.768. — Segundo llamado. — Chapa negra (Acero Siemens-Martin). — Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.776. — Suministro y colocación de parquet, para cinco viviendas en la Fábrica de Portland. — Apertura: 10 de Diciembre de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.777 — Vidrios dobles. — Apertura: 11 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.783. — Trabajos de fundición en acero y en acero con cromo y|o níquel. — Apertura: 10 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.782. — Material de hierro negro (acero estructural). — Apertura: 12 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.784. — Ambulancia o auto de remise para el transporte de funcionarios enfermos.— Apertura: 11 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.785. — Medicamentos. — Apertura: 10 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.786. — Material e instrumental para curaciones. — Apertura: 9 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.787. — Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes. — Apertura: 15 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 34015 Nov.24-v.nov.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 431|58

Suministro de Durmientes de madera dura para vía férrea. Apertura 18 de Diciembre de 1958 a las 10 horas. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 15|pub. 33756 Nov.6-v.nov.26.

LICITACION PUBLICA N.o 426|58
Segundo llamado

Suministro de pintura preparada para puentes. — Apertura: Noviembre 27, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33917 Nov.17-v.nov.26.

N.o 434|58 — Suministro de Chapas de hierro galvanizado, corrugadas y lisas. Apertura Diciembre 30, hora 10. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 436|58 — Suministro de Pinturas y afines Apertura Diciembre 16, hora 10. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 33968 Nov.20.-v.dic.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 430|58
Segundo llamado

Suministro de Trapos de color para limpieza. Apertura Diciembre 5, hora 11. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 34008 Nov.21.-v.dic.2.

LICITACIONES PUBLICAS N.o 445|58

Limpieza y pintura de 64 tramos metálicos de puentes de la Línea a Rocha. Apertura Diciembre 23, hora 10. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 34009 Nov.21.-v.dic.2.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 352
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de camiones y camionetas de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Diciembre de 1958 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 33994 Nov.21.-v.dic.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 360
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte de combustibles líquidos a granel de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 3 de Diciembre de 1958 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 33924 Nov.18.-v.nov.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|41
Segundo llamado

Sucursal Sarandí, Reparaciones varias en el edificio de la Sucursal y casa de Flia. del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Sarandí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 11 de diciembre de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C. C.) 5|pub. 34001 Nov.21.-v.nov.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 636
Segundo lamado
Trabajos de reparación, pintura y empapelado en la finca 8 de Octubre 2323

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 4.o piso, el día 4 de Diciembre de 1958, a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 33973 Nov.20-v.nov 27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 28 de Noviembre de 1958.

19.827: Lámparas eléctricas de 100 watts., hora quince; 19.865: Fórmulas N.o 144, hora dieciséis; 19.868: Carnets de afiliados activos, hora diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C. C.) 9|pub. 33923 Nov.18.-v.nov.28.

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 12 de Diciembre de 1958.
N.o 19.755. — Fórmulas N.o 1053, hora nueve;
N.o 19.756. — Fórmulas N.o 1106, hora diez;
N.o 19.776. — Fórmulas N.o 1156, hora once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C. C.) 10|pub. 34033 Nov.25.-v.dic.9.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 700.000 hojas de papel tipo diario, para uso en el mimeógrafo, formato oficio, en paquetes de 1.000 hojas cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 34016 Nov.24.-v.dic.5.

CENTRO AUXILIAR SALUD PUBLICA CERRO CHATO

Llámase a licitación pública para la provisión de Leche, Carne, Pan y Leña durante el pe-

ríodo comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Centro. Apertura día 28 de Noviembre de 1958 hora 11 en el Hospital local. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34046 Nov.25.-v.dic.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 1.o de Diciembre de 1958, a las 10 horas. Primer llamado. Fob, Cif y|o Plaza.
Provisión de equipos mecánicos para contabilización de las funciones del Departamento Contable del Instituto.
Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de la Comisión Honoraria, Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Noviembre de 1958.
12) (C. C.) 8|pub. 33969 Nov.20.-v.dic.1.o.

Ministerio de Salud Pública
LICITACION DE OBRAS

Llámase a licitación pública para la realización de las siguientes obras:
Rocha. — Ampliación y reforma en el Pabellón TBC. — Quinto y último llamado. — Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Diciembre a las 11 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. — Costo de los recaudos: $ 6.00.
Paysandú. — Ampliación y reforma en el Pabellón TBC. — Primer llamado. — Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Diciembre a las 11 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — Costo de los recaudos: $ 15.00.
Los recaudos se encuentran a disposición en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, y además en cada Centro Departamental.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa realiza las publicaciones de los llamados a licitación, los días jueves y viernes en por lo menos tres diarios de la Capital.
12) (C.O.) 8|pub. 33912 Nov.17-v.nov.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 161
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 65.000 kilos de papel obra 1ra. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1958 a las 9 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.O.) 8|pub. 33918 Nov.17-v.nov.26.

LICITACION PUBLICA N.o 162
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 46.000 kilos de papel medio hilo blanco y 18.000 kilos de papel medio hilo color, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre 1958 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33919 Nov.17-v.nov.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 78

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la impresión por el sistema "Fanfool" de los recibos de alquiler y conceptos varios correspondientes al Ejercicio próximo, de estricto acuerdo a los facsímiles y demás condiciones que se establecen en el pliego que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.
Las propuestas se recibirán y abrirán, cualquiera sea su número, el día 28 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 33954 Nov.19.-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|958
Por cubiertas
Segundo lamado

Llámase a Licitación Pública N.o 30|958 por adquisición de Cubiertas para camiones, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Diciembre a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958.
12) (C. C.) 10|pub. 33925 Nov.18.-v.dic.1.o

Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 29|958, por adquisición de los siguientes artículos:
5.000 kilos de queso duro; 5.000 litros de vinagre natural.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Noviembre a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958.
12) (C. C.) 10|pub. 33881 Nov.13.-v.nov.26.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958
Segundos llamados
Artículos de Molino y Fideería

Llámase a Licitación Pública N.o 28|958, por adquisición de artículos de Molino y Fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de dondé podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958
12) (C. C.) 10|pub. 33882 Nov.13.-v.nov.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 27|958
Artículo de Menage
Tercer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 27|958, por adquisición de artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de diciembre a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958.
12) (C. C.) 10|pub. 34040 Nov.25.-v.dic.9.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACIONES N.os 111 y 112

N.o 111. — Provisión de piezas de ropa de trabajo para el personal del Instituto.
N.o 112. — Provisión de papel necesario para uso del Instituto. Durante el ejercicio 1958.
Se llama a licitación pública, para la provisión de piezas de ropa de trabajo y papel necesario para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que pueden ser retirados en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de diciembre próximo la N.o 111 y el 5 de Diciembre la N.o 112, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1958. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 33993 Nov.21.-v.dic.4.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 42

La Imprenta Militar, llama a Licitación Pública, por tercera vez, para la adquisición de 6 resmas de papel carátula 72 x 92 de 185 gramos, color salmón; 50 resmas de papel diario con líneas 81 x 118, y 5 resmas obra 1.a 81 x 118 de 41 kgms., de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo N.o 273.
Las propuestas deben presentarse el día 28 de Noviembre actual, a las 18 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958.
12) (C. C.) 6|pub. 33999 Nov.21.-v.nov.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición de 25.000 kilos de carburo de calcio destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento, las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Diciembre de 1958 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 7 y 15 a 18 horas, excepto los sábados.
12) (C. C.) 10|pub. 33965 Nov.20.-v.dic.3.

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición de 400 kilos de acetona destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento, las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 10 de Diciembre de 1958 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 18 horas, excepto los sábados.
12) (C. C.) 10|pub. 33966 Nov.20.-v.dic.3.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la venta del casco del buque ex-pontón del Banco Inglés, las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 7 de Enero de 1959 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.
12) (C. C.) 10|pub. 34041 Nov.25.-v.dic.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Licitación Pública N.o 14
Segundo llamado

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 14, segundo llamado, para la contratación de la impresión del Boletín Informativo e Indice del mismo, para el año 1959, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Memoria Descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del expresado Servicio, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el día 30 de Noviembre, y de 8 a 12 horas desde el día 1.o de Diciembre próximos.
Las propuestas se recibirán a la hora 9 del día 5 de Diciembre de 1958, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1958.
12) (C. C.) 3|pub. 34048 Nov.25.-v.nov.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA ROCHA
Segundo y último llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1959 de lo siguiente: Pan, Galleta Marina, Leche para el Hospital y Leche para la Gota de Leche, Carne, Fruta de estación, Huevos, Verduras, Leña, Servicios Fúnebres, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Centro Rocha de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el 4 (cuatro) de Diciembre de 1958 a las once horas, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Noviembre 24 de 1958. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Salud Pública Rocha.
12) (C.C.) 8|pub. 34047 Nov.25-v.dic.4.

PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA EL HOSPITAL LOCAL

El Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco llama a licitación pública para el suministro de leche, pan, galleta, carne y leña para el ejercicio 1959. Las propuestas deberán extenderse de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 17 horas, en papel sellado, timbres de ley y en sobre lacrado, dirigidos a la Dirección del Establecimiento. El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera a sus intereses. Los proponentes deberán exhibir la contribución y patentes al día, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos. Las propuestas se abrirán el día 1.a de Diciembre de 1958, a las once horas, pudiendo concurrir los interesados al acto. — San Gregorio de Polanco, Noviembre 14 de 1958. — Dr. Alvaro Arocha, Director.
12) (C.C.) 8|pub. 33984 Nov.20-v.dic.1.o.

CENTRO AUXILIAR DE "PAN DE AZUCAR"
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la proveeduría de leche, carne y pan, al Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, que comprenderá desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1959, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Las propuestas en sellados correspondientes y en sobres sellados y lacrados, se recibirán hasta el día 30 del mes en curso, a las 11 horas, día y hora en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pan de Azúcar, Noviembre 15 de 1958. — Dr. Héctor Fontes, Director. — Román Albérici, Intendente Interino.
12) (C.C.) 5|pub. 34030 Nov.24-v.nov.28.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión a este Hospital, durante el año 1959, de los siguientes artículos: Leche, pan, carne y leña. Las propuestas deberán redactarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, en un Completo Administrativo y presentarse en sobre cerrado y lacrado hasta las 10

horas del día 26 de Noviembre. Las cantidades deberán ser establecidas en números y letras. En la citada fecha y hora, en el local de la Dirección se procederá a la apertura de los sobres-propuestas siempre que se hayan presentado tres proponentes distintos, como mínimo, por cada artículo licitado. Los interesados pueden concurrir al acto si así lo desean. El M.S.P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — San Carlos, Noviembre de 1958. — Dr. José D. Mautone, Director. — Nivert Chiappara, Intendente.
12) $16.00 3|pub. 15775 Nov.24-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 44

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos de Trinidad, Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34014 Nov.24-v.dic.2.

Licitación N.o 48

Llámase a licitación pública por primera vez, para suministro y colocación de vidrios en el edificio de la Biblioteca Nacional, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33972 Nov.20-v.nov.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública en carácter de segundo llamado para la ejecución de las obras "Ruta 3. Tramo Bella Unión al Puente Internacional en el Departamento de Artigas".

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 26 de Noviembre de 1958, a la hora 16. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33872 Nov.13-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2, (Capitán Curbelo) u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, en el período comprendido, entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Carne vaca: 48.000 kilogramos; carne capón, 8.500 kilogramos; Pan: 18.600 kilogramos; Galleta: 12.400 kilogramos; Leche 12.400 litros; Verduras: 8.600 kilogramos; Mondongo: 870 kilogramos; Cebollas: 700 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33888 Nov.14-v.nov.27.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra nUidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959 se hace necesario licitar los siguiente renglones:

Carne vacuna: 38.000 kilogramos; Carne capón: 3.000 kilogramos; Pan: 15.900 kilogramos; Galleta: 5.300 kilogramos; Leche 10.600 litros; Verduras: 5.900 kilogramos; Leña: 90.000 kilogramos; Mondongo: 800 kilogramos; Tomates: 220 kilogramos Cebollas; 800 kilogramos; Lechugas: 460 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33889 Nov.14-v.nov.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 4368|58
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, hasta el 10 de Diciembre de 1958, a la hora 10, para proveerse de una máquina de calcular eléctrica, automática, de capacidad 10x10x20, y una máquina de sumar de accionamiento manual y registro de papel, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 34013 Nov.24-v.nov.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 5|58
Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para el suministro de aparatos para fotometría visual destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 27 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 14|pub. 33208 Nov.10-v.nov.27.

Licitación N.o 6|58

Llámase a licitación pública, para el suministro de Instrumentos de Laboratorio destinados al Instituto de Máquinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 22 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — El Secretario.
12) (C. C.) 21|pub. 34002 Nov.21.-v.dic.22.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 10|58 — Primer llamado, Impresión del Boletín ITU N.o 15. Apertura: Diciembre 9, hora 10.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (ITU) de esta Facultad (Bvar. Artigas 1031), todos los días de 8 a 13 horas, excepto sábados. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C. C.) 5|pub. 34004 Nov.21.-v.nov.27.

LICITACION N.o 18
Adquisición de tres máquinas de escribir
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de tres máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley, se presentarán en la mencionada Sección y serán abiertas el día 2 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 7|pub. 34020 Nov.24-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones Públicas N.o 159, 160 y 161

Llámase a Licitación para la adquisición de: Un mimeógrafo eléctrico, máquinas agrícolas, y un equipo para la elaboración de aceite de oliva, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador N.o 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Licitación N.o 159: 1 Mimeógrafo eléctrico, Diciembre 2 a las 9 horas; Licitación N.o 160: Máquinas agrícolas, Diciembre 2 a las 10 horas; Licitación N.o 161: Equipo para elaboración de aceite, Diciembre 2 a las 11 horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C. C.) 10|pub. 33983 Nov.20.-v.dic.3.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "L.I.V.I. S.A. (Licores y Vinos S. A.) liquidación judicial", (L.o 53, F.o 586), se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores a una Junta que se realizará el día 26 de Noviembre del corriente año a las 13 y 30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, previniéndose que el balance y demás documentos así como el informe del señor Síndico, ya producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina. A la vez se hace saber que el auto que convocó a la Junta de acreedores es del día 2 de Octubre de 1953. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
13) $28.00 10|pub. 18192 Nov.14-v.nov.27.

COMPRA-VENTA

De conformidad a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita para hacer efectivo sus créditos a los acreedores con los justificativos de los mismos. — JUAN GHODOCKIAN o JODICKIAN. Calle Nicaragua N.o 1652. T 2 87 91. — Montevideo, Noviembre de 1958.
13) $ 16.00 20|pub. 18356 Nov.18.-v.dic.16.

Marilin S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 17 de Noviembre de 1958, en el domicilio de la calle Treinta y Tres N.o 1324, a fin de ser presentados al Síndico, dentro de los plazos legales correspondientes para su reconocimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958.
13) $ 16.00 20|pub. 18422 Nov.18.-v.dic.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 25 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.905).

1.a Sección

SARANDI AGUIRRE ISASMENDI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1510, ap. 7 y LIDIA SUSANA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1510, ap. 7.

3.a Sección

TOMAS BALSEIRO KAO, 28 años, soltero, obrero, español, domiciliado Alzáibar 1267 y REMEDIOS LAMELAS LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Alzáibar 1319.

4.a Sección

ISMAEL ROSENBERG 36 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Julio H. Y Obes 1120 y DORA KREINER, 29 años divorciada, modista, rumana, domiciliada Julio Herrera y Obes 1078.

FRANCISCO CHAVASSE, 57 años, viudo, farmacéutico, argentino, domiciliado San José 825 y LUISA VILAR, 51 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 825.

5.a Sección

DANIEL DUFORT y ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1297, ap. 6 y MARIA ESTHER LARRIERA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Canelones 1297, ap. 6.

JOSE MARIA VIERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1197, ap. 2 y MARIA ELENA YANNONE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1197, ap. 2.

9.a Sección

MARIO VICENTE ELOLA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1709 e ISOLINA TECHERA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Medio Día 1866.

OSCAR GUILLERMO BöHM, 43 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado Oficial 1.o,

6029 y CECILIA GARANDAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Raíz 1853.

VELARDE WASHINGTON IGARZA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fauquet 1292 y MARIA RAQUEL MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 2056.

JUAN JOSE CONTI, 26 años, soltero, radio telegrafista, oriental, domiciliado Lezica 6368 y Nilda Heguy de Conti por poder de LILIA MARIA DE LAS MERCEDES ALMEIDA DIEPPA, 23 años soltera, española, domiciliada en Brasil.

10.a Sección

JOSE DERITO, 56 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Comercio 1740 bis y CRISTINA MOFFA, 35 años, soltera, italiana, domiciliada Comercio 1740.

JUAN OSCAR RAMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5.o, 2460 y MARIA ESTHER OCAMPO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o, 2460.

ARTIGAS ALMEIDAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pérez 1968 y MARGARITA MARICHAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez 1968.

OSCAR ANSELMO SANCHEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1927 y HERMINIA VALDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 1960.

11.a Sección

JUAN LUIS ORTEGA, 35 años, divorciado, zapatero, brasileño, domiciliado Fco. Alberto Schinca 2517 y CELIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4432.

TORIBIO ZOZIMO da ROSA, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Calle Uno 3318 y AURA UMPIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Uno 3318.

JULIO ALBERTO MENDIETA, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 4780 y MARIA JULIETA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 4780.

INDALECIO FLAVIO DUARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3926 y CELESTE DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3951.

IGNACIO EIRAS, 31 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Pirineos 2828, ap. 6 y ANTONIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2828, ap. 6.

CARLOS AVELINO PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.a s|n (Yardino) y CRUZ MARIA ROMERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a s|n. (Yardino).

12.a Sección

PEDRO SPICKER, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Garibaldi 2242 y ESTELA JAUREGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2242.

13.a Sección

JULIO WALTER DODERA, 33 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Japón 1870 y LIDIA MARIA GIRIBALDI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Japón 1870.

VENANCIO ALFONSO SILVA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4185 y ALBENIA RAMONA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4121.

ANTENOR PEREIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4195 y NIRVANDA DIAZ, 24 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Puerto Rico 4195.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO TRAVERSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 929 y ALICIA TEJERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1136.

ARIEL ADOLFO CAMPELO, 41 años soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1538 y ESTHER DE LOS SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1338.

FRANCISCO PURIFICATTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1882 y OLGA GAMARRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1882.

SERGIO MAXIMO VITALI, 38 años, soltero, importador, italiano, domiciliado Eduardo Acevedo 1309 y LYDIA GALLETTI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Eduardo Acevedo 1309.

EMILIO BERRIEL, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Guaná 1916 y GRACIELA TERESITA TARIGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1916.

MANUEL ALVAREZ MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gaboto 1020 y CELIA LAUREIRO, 32 años, soltera, española, domiciliada Jackson 1262.

ENRIQUE CLAUDIO CHAVARRIA, 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Blanes 1234 y LAURA ANA ZANZI ARTAGAVEYTIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

AVELINO MIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Tristán Narvaja 1127 y ESTRELLA CAMINO, 30 años, soltera, española, domiciliada Tristán Narvaja 1127.

LUIS BOVINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2004 y MARIA DELIA RETAMAR, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2004.

SEXTO DIONISIO FONTANA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1765 y CELICA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1765.

JULIO NELSON IDIART, 37 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1832 y MARIA LUZ PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1832.

ALFREDO AROCENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y RENEE PONS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

JOSE RAMON CARBALLO, 33 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Colonia 2099 y RUFINA CEDRES, 42 años soltera, oriental, domiciliada Colonia 2099.

17.a Sección

JUAN ANTONIO CASABONA, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3775 bis y MARY MABEL MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3775 bis.

JULIO CESAR AROSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3078 y MARIA AIDA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3078.

LUIS ROQUETTA, 37 años, divorciado, chófer, oriental, domiciliado Calle N.o 1 4513 e IRVINA MARIANA BERRIEL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 1 4517.

19.a Sección

SANTIAGO GIMENEZ, 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Inca 2333 y ELIDA ROSA BRANCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2331.

ELISEO MOSQUERA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2274 y AMELIA OLINDA MUNIZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1981.

SIMELIS FINKELSTEIN, 56 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Porongos 2443 y DORA BERKMAN, 56 años, soltera, lituana, domiciliada Porongos 2443.

LUIS ALBERTO MENESES, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Justicia 1861 y MARIA VIOLETA LUNA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Migueléte 2103.

ANIBAL GUTIERREZ, 22 años, soltero, docente, argentino, domiciliado Cagancha 2055 y FERMINA GIL, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cagancha 2055.

CARMELO WALTER FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1834 ap. 1 y MILKA MABEL PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1977.

VICENTE GARCIA, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Justicia 1931-A y MARIA DEL CARMEN BARRAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1931 bis A-4.

TEODORO JESUS IVANOFF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1782 y MARIA TERESA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1991.

JULIO CESAR CABANO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Talcahuano 3395 y ANA MARIA ETCHEBARNE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2210.

JOSE MARIA CANDIDO, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Agrigante 2319 y PURA GLADYS PY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1723.

SALOMON WINOKUR, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 2434 y SARA LAUFER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1989.

20.a Sección

NORBERTO VALENTIN RODRIGUEZ, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3997 y NYDIA IRIS RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3997.

WALTER ALMADA, 26 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Tembeta 12 y ZULMA FRANCISCA PAES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tembeta 12.

REYNALDO ARTURO CAMPOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cañas 267 y ANA MARIA BELEDO, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cañas 267.

JUAN BAUTISTA VALE, 41 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ameghino 4885 y ROSA MARIA LUISA CERRUTI, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. del Pino 4633.

RAFAEL LORENZO ORIQUE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Millán 3860 y PERLA IRIS ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3860.

24.a Sección

NICOLAS ROLANDO ACEVEDO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Buxareo 1233 y NANCY GLADYS ISERN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1233.

TOMAS MIGUEL COHN, 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Rivera 2848 y MYRIAM TENENBAUM, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2848 ap. 2.

EDMUNDO DANTON BOTTARO, 49 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Navarra 1944 bis y OLGA PIERLET, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Navarra 1944 bis.

14) $2.00 3|pub. v.nov.27.

Montevideo, Noviembre 24 de 1958.

2.a Sección

EDUARDO HUMMERICH, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1412, ap. 2 y MARIA EULALIA de los SANTOS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1412, ap. 1.

4.a Sección

ANTONIO LUISI, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 918 y MATILDE ALONZO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 918.

LEO SELZER, 24 años, soltero, peletero, alemán, domiciliado Maldonado 886 y FELICIA GUROVSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1166, ap. 9.

10.a Sección

COSME MOURIÑO BELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3090, A y MARIA MERCEDES de LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3090 A.

VICENTE RUBI HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1807 y NORA ELISABETH SANCHEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Monzón 1807.

12.a Sección

MILTON JOSE ABELENDA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1925, ap. 1 y MATILDE ANISIMOF, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1966, ap. 2.

ROLANDO HURTADO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2829 y BENIGNA BRENDA BERTO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2830.

ALFREDO JOSE CRESSATTI, 28 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Porongos 3507 y SONIA RENEE ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1873.

BUENAVENTURA AMARELLE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2095 y MARGARITA QUINTANA, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Vilardebó 2095.

RIGOLETO MARMORA, 30 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Cufré 2506 y MARIA CARMEN MARTINEZ, 24 años, soltera, española, Cufré 2506.

JUSTO JOSE CERVETTI, 57 años, viudo, despachante aduana, oriental, domiciliado José L. Terra 2609 y GRISELDA GONZALEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2609.

DANTE MARCELINO VIGNOLO, 51 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Canstatt 3050 y BLANCA NELIDA BARRIOS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2532.

JOSE GONZALEZ, 64 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Marcelino Sosa 2689 y ROSA LATRONICA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2689.

13.a Sección

MANUEL ROLANDO VARELA, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Berna 1680 y JULIA DIAZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada 1.a Diagonal 2454.

14.a Sección

JUAN WALTER FONTANA MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1424 y MARIA del CARMEN BARRANQUE RONDAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1424.

17.a Sección

HUMBERTO NACARATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3, 5022 y BOGLIA BENJAZMINA GRAJALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, 5225.

EUSEBIO ALBERTO GHAN, 57 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Burgueño 4686 ROMANA SOTELO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Rancagua 4024.

CLEMENTE LUIS ARRIOLA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Lavalleja 4980 y VIOLETA ELENA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4980.

20. Sección

JOSE ARTIGAS CARRERA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucas Obes 1011 y FILOMENA ALMEIDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1013.

24.a Sección

JOSE ROMERO CASTRO, 42 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Neyra 3754 y MARIA GARCIA SUAREZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Neyra 3754, ap. 1.

JOSE LUIS MENDIOROZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Capitán Videla 3080 y MARIA ELENA DI NAPOLI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 1415.

ZOILO FERMIN SANTURIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chucarro 1283 y MARTA IVONE DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1283.

14) $2.00 3|pub. v. Nov.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROLANDO SEVERIANO VIERA. Prescripción adquisitiva. L.o 52, F.o 216", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rolando Severiano Viera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Pueblo de Pan de Azúcar, empadronado con el N.o 105 en mayor área señalado con el N.o 37 en el plano levantado en Agosto de 1938 por el agrimensor Onofre Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Avalúos el 3 de Setiembre del mismo año y que consta según el mismo plano de una superficie de ms. 922.1365 y cuyo deslinde es: ms. 21.47 sorbe la calle Sarandí; ms. 42.95 sobre la calle Félix de Lizarza; ms. 21.47 sobre el solar propiedad de Lorenzo M. del Río; metros 42.95 sobre el solar propiedad de doña Benita Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente y especialmente a los linderos señores Lorenzo M. del Río y Benita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17385 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola dictada en autos caratulados: "LALIA LUIS. Prescripción" L.o 55 F.o 190), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.297, designado con el N.o 5 en el plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con un área de 250 metros que se deslindan: 10 ms. de frente al S.E. a la calle Lunarejo entre las de Emancipación (ex-Cno. Melilla) y Pedro Golan, distando su punto medio: 53 ms., 45 c. a la esquina de la primeramente nombrada; por: 25 ms., de fondo lindando al N.E. con el solar 4; al S.O. y N.O. confinando con el solar 6", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 17353 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOREIRA DE GARCIA AURORA. Prescripción treintenaria", (L.o 45, F.o 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Moreira de García, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.559, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 35.902, el 29 del mismo mes y año consta de una superficie de 184 metros 43 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Apóstoles; 21 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, con el padrón 72.560; 8 metros 59 centímetros al Nord-Oeste, con el padrón 72.556; y 21 metros 47 centímetros al Nord-Este, con el padrón 72.553 propiedad de la solicitante. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los números 72.556 y 72.560 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17001 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NATTERO TOMAS. Prescripción. L.o 45, F.o 295", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Nattero, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los sobrantes de áreas que arroja la mensura de un inmueble de su propiedad, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Malvín, padrón N.o 61.292; área total de 813 ms. 21 dms. (incluyendo los sobrantes), con frente al Sur, a la Rambla O'Higgins, entre las calles Michigán y Estrázulas, y frente al Nord-Este a la calle Orinoco, según plano del agrimensor Roberto Schinca de fecha Setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 34.612, el 4 de Octubre de ese año. Los sobrantes de que se trata, consisten en los siguientes, según el plano citado: Parcela "B" prácticamente triangular, con vértice al Norte sobre la calle Orinoco, teniendo 34 ms. al Oeste y 2 ms. 79 cms. por el Sur, lindando con fracción A1 del señor Nattero; al Este, quebrada de 3 rectas de 4 ms. 12, 0 m. 04, y 29 ms. 98, separando pequeña parte con la parcela "C" y el resto con propiedad padrón 61.282 de Fernando Alonso y su esposa Elisa Alonso. Superficie de esta parcela: 47 metros 51 centímetros. Parcela "C": área de dos metros 85 centímetros; deslinde: 9 ms. 55 cms. al Norte con la citada propiedad del señor Alonso; 0 m. 34 cms. por el Oeste con parte de la parcela "B" deslindada; 9 ms. 53 cms. alSur con fracción A1 y la parcela "D" y 0 m. 26 al Este con la propiedad empadronada con el N.o 61.283 de Ricardo Sturla. Parcela "D": área de 27 ms. 65 cms.; deslindada: 2 ms. 81 cms. al Norte con la parcela "C" descripta; 9 ms. 07 cms. al Este con la citada finca del señor Sturla; 3 ms. 31 cms. al Sur con la fracción A2 y 9 ms. 02 cms. al Oeste con la fracción A1, ambas de Tomás Nattero. Parcela "A3": área de 177 ms. 50 cms., deslindada así: 4 ms. 40 cms. por el Sur de frente a la Rambla Bernardo O'Higgins, entre las calles Estrázulas y Michigán, distando el punto medio 103 ms. 65 cms. de la esquina de Michigán; por el Este, 42 ms. 77 cms., lindando con propiedad empadronada con el N.o 61.291 de Israel Lojo Estévez; 4 ms. 15 cms. al Norte con la citada propiedad de Sturla y 44 ms. 40 cms. por el Oeste con la fracción "A2", del señor Nattero. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel B. y José Manuel Comesaña, a José Libonatti, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a las sobras de áreas descriptas, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $264.00 30|pub. 16481 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "ADELAIDA MARIA VICTORIA MARABOTTO DE COIRO Y OTRO. Prescripción" (L.o 4.o, F.o 391, N.o 760), se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Adelaida María Victoria Marabotto de Coiro, y Germán Nelson Luc, alegando haberse operado a su favor, prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos fracciones de campo ubicadas en la manzana N.o 25 del Pueblo de San Bautista, 12.a Sección Judicial de Canelones, empadronadas en mayor área con el N.o 91, señaladas con las letras A y B en el plano del Agrim. Luzbel Gallo, de febrero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9011, el 24 de Octubre de 1955, compuesta la primera (A de 600 metros, deslindados: 12 metros de frente al Noroeste, a calle Libertad; 50 metros de fondo lindando al Noreste, con inmuebles padrones N.os 308, 314 y 89; al Sureste, con padrón N.o 89 y al Suroeste, con fracción B; la segunda (B) se compone de 600 metros teniendo 12 metros de frente al N. O., a calle Libertad. 50 metros de fondo, limitando al N. E. con fracción A; al Sureste, con inmueble padrón N.o 89 y al S. O., con fracción "C" del citado plano. Y una franja de terreno compuesta de 1 metro por 50 metros de fondo que integra la fracción letra "C" del referido plano, empadronada en mayor área con el N.o 95, ubicada en la manzana N.o 25 del mismo Pueblo y sección de las anteriores, compuesta de 50 metros deslindados así: 1 metro de frente al N. O. a calle Libertad por 50 metros de fondo lindando al N. E. con solar letra "B" padrón N.o 91 (parte); al S. E. con padrón N.o 89 y al S. O. con fracción "C"2. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a las referidas fracciones, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 7 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $ 180.00 30|pub. 18726 Nov.21.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabale, se hace saber al público en general que, ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO MORA MACHADO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad en la manzana N.o 53 empadronada con el N.o 382 con una superficie de 3125 metros según planilla, que se deslinda: Al Norte con Sucesión Carlos Cabral Al Sur sobre la calle Gonzalo Penela Al Este, doña Dolores Mora de Pizzorno y al Oeste, por formar esquina calle 6 de Junio

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. —San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 16294 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARIA MOREIRA DE RAMOS. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a CONCEPCION JUSTA CASTRO, por el término de noventa días, sobre el siguiente inmueble: terreno y mejoras padrón N.o 3854 de la manzana N.o 344 de la planta suburbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, consta de un área de 918 mtros, y 5 decímetros y que está situado en la esquina de las calles Aparicio Saravia y Diamela; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 17726 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Enrique Corbo Trindade y otros contra TERESA RAVELLO DE CADEROSSO Y OTROS. Prescripción treintenario", (L.o 42, F.o 10), se cita, llama y emplaza a Teresa Ravello de Caderosso y a Pablo, Juan Alejandro, María Amelia y Claudio Alberto Caderosso de Ravello, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: "solar de terreno ubicado en la manzana N.o 68 de la Primera Sección Judicial de Durazno, Padrón N.o 168, compuesto de un área de 1.053 metros 44 decímetros según plano del agrimensor Ruben González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Durazno el 14 6,948 con el N.o 52". — Durazno, Setiembre 1.o de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $72 00 30|pub. 18417 Nov.18v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "MOCCHI, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria", (L.o 5, F.o 140), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que es parte de la manzana N.o 93 de la planta urbana de esta localidad, padrón número 660, compuesta de una superficie de mil ciento veinticinco metros, que se deslinda así: 22 metros, 50 centímetros de frente al Noreste; sobre la calle Cerrito entre Bulevar Pereira y Elías Regules al Suroeste, en igual medida con el solar padrón N.o 655, al Noroeste, cincuenta metros con el padrón N.o 661 y parte del N.o 662 y al Sureste, en igual medida con el padrón N.o 659 y parte del 658, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Octubre 30 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 18301 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "ASTENGO SANCHEZ, FRANCISCO HORACIO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 534 N.o 839), se hace saber que ha comparecido el actor

iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en la manzana N.o 77 del "Pueblo 25 de Mayo" (12.a Sección Judicial de Florida), que por separados deslindan así: Uno empadronado con el N.o 510, que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, del 12 de Noviembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 23 del mismo mes y año, con el N.o 1.042, se compone de una superficie de 2.500 metros con 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Nordeste, frente a la calle Independencia; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Sudoeste, con el padrón N.o 511, que se describirá; y al Nordoeste, con los inmuebles empadronados con los números 514, 515 y 508. Y otra fracción empadronada con el N.o 511, que según plano del agrimensor Carlos M. González, del 26 de Mayo de 1945, inscripto el 29 de mismo mes y año, en la Oficina de Catastro de Florida, con el N.o 101, se compone de una superficie de 2.500 metros teniendo 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Sudoeste, frente a la calle Beatancor; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Nodeste, con el terreno descripto anteriormente; y al Nordoeste, con propiedad de la sucesión José Llosas. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Muzzati o sus sucesores y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1958. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $163.00 30|pub. 17059 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos "PERA DE FALERO, MARGARITA. Prescripción treintenaria, L.o 5.o, F.o 162, Número 118", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 3 de la localidad de Chamizo, padrón N.o 13, con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, veinte decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, lindando: Al N. con Conrado Palleiro; al S. con Martín Fraga; al E. con la calle Londres y al O. con Guillermo Iriarte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las sideren con derechos sobre el bien descripto, personas que por cualquier concepto se conpara que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 1.o de 1958 — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 16295 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1958. ROSAS OSCAR LINO. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 3795. (L.o 20, N.o 481, F.o 83)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble actualmente empadronado con el N.o 3795 y antes en más área con el número 1879, situado en la manzana N.o 213, de esta ciudad de Fray Bentos, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, según el cual consta de una superficie de dos mil quinientos nueve metros, dieciocho decímetros, deslindados así: Metros 59, 75 cms. al Sur-Este de frente a la calle Juan J. Cosini; metros 45, 30 cms. al Sur-Oeste a la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín por formar esquina; metros 42, 52 cms. al Nor-Oeste, por donde linda con la propiedad del Club Atlético "Dieciocho de Julio", y al Nor-Este, una línea compuesta de tres fragmentos perpendiculares entre sí, que miden, desde la línea del frente: metros 33, 78 cms., por donde linda con la fracción cuatro; metros 17, 25 cms. y metros 11, 55 cms. con la fracción uno, ambas del mismo plano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

16) $144.00 30|pub. 17916 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "FERRA de ESOLK, MARIA JOSEFA CATALINA. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, Folio 200), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, sus construcciones y demás mejoras, ubicada en el Ejido de la Ciudad de Rocha, 1.a sección judicial, empadronada actualmente con el N.o 3460 y que según plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet de Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 3 del mismo mes y año, con el N.o 1655, consta de dos fracciones señaladas en dicho plano con los Nos. 1 y 2, con una superficie de 158 Hás. 0674 ms.; y 67 Hás. 5826 ms., respectivamente, en total 225 Hás. 6500 ms. que se deslindan: A) La fracción N.o 1 de 158 Hás. 0674 ms.; al N.E., recta de 1568 ms. 80 cms. con Lino Elías Silvera Olivera y Faustino Fortunato Silva; al S.E., recta de 1132 ms. 30 cms., calle de 17 metros por medio, con la fracción N.o 2 del mismo plano y Suc. Rosa F. de Pérez; al S.O., recta de 1208 ms. 20 cms., calle de 17 ms. por medio con Rosa F. de Pérez, y al N.O., Cañada de "La Pantanosa" por medio, y recta de 50 ms., con Lino Elías Silvera Olivera, María Patrona de León de Brañas y Fausto Brañas; y B) La fracción N.o 2, compuesta de 67 Hás. 5826 ms.; al N.E., recta de 911 ms. 80 cms. calle de 17 metros por medio, con Faustino Fortunato Silva, Carlos Rocca y Darwin M. Artigañás; al S.E., recta de 734 ms. 60 cms. con Francisco Vázquez Curcho y Josefa Machado Pereira; al S.O., recta de 911 ms. 80 cms. calle de 17 metros por medio, con Severo Félix Mongabur y Suc. Rosa Fernández de Pérez; y al N.O., recta de 747 ms. 80 cms., calle de 17 metros por medio, con la fracción N.o 1 del mismo plano a que se ha hecho referencia; y Segundo: Un terreno solar, muros, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 24 de la Ciudad de Rocha, 1.a sección judicial, empadronado actualmente con el N.o 755 y anteriormente con el N.o 242, que según plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 3 del mismo mes y año, con el N.o 1656, consta de una superficie de 431 ms. 17 dms., lindando: al N.E., en 21 ms. 60 cms. con frente a la calle General Artigas; al S.E., en 21 ms. 55 cms. con predio de la Suc. Adelaida Macia y otra; al S.O., 21 ms. 40 cms. con predio de la Suc. Juan Antonio Corbo; y al N.O., 21 ms. 55 cms. con predio de la Suc. Manuel Mattos, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $288.00 30|pub. 18578 Nov.20-v.en.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA ELENA LOPEZ LACUESTA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Lluvia..." (Poesías), de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 18121 Nov.13-v.nov.28.

COSMOS FON-AMOR, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Revista de Leyes" de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18263 Nov.17-v.nov.28.

FERNANDO PULLINI PICCININI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de una "Fórmula para procedimiento de fotografía sobre porcelana y sobre esmalte en distintos colores", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18514 Nov.19-v.dic.2.

CARLOS FERNANDEZ ALVAREZ, solicita la inscripción de las obras tituladas "Optimismo", "Romance de la rubia como el sol", "Medieval", "Andalucía", "La mujer", "Tarde de otoño" y "Resignación" de las que se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18485 Nov.19-v.dic.2.

MARIA CARPINTERO DE TUTTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Mimí" (Obra de teatro para niños), de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18634 Nov.21.-v.dic.4.

FRANCISCO BAZAL RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Algo N.os 1, 2, 3, 4 y 5", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18851 Nov.25-v.dic.9.

RITA R. RICHIERI y FEDERICO ADLER, solicitan la inscripción de 6 modelos de muñecos para niños, que denominan "Tonny", "Clow", "Domador", "Molina", "Sherlock Holmes", "Confitero", "Elefante" y "Panda", de los que se declaran coautores de los 3 primeros y autora de los restantes respectivamente. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18883 Nov.25-v.dic 9.

ERNESTO CHIANCONE DE BONIS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El impuesto a los propietarios ausentes", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18714 Nov.21.-v.dic.4.

JUAN CARLOS PATRON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Procesado 1040", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18731 Nov.21.-v.dic.4.

WALTER TRIAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Batlle periodista", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 4.00 10|pub. 18684 Nov.21.-v.dic.4.

DAVID PORTO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Porto-Plan", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18672 Nov.21-v.dic.4.

FLOSSIE NEEF de BODENHEIMER, solicita la inscripción de la novela titulada "Mesaventure", de la que se declara autora. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 18782 Nov.24-v.dic.5.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ARTURO FONTANA. Quiebra. Calificación" (L.º 51 F.º 436), se emplaza a don Arturo Fontana por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

18) $48.00 30|pub. 17817 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos: "MAUSA RABINOVICIUS. Quiebra", (L.º 7, F.º 359), se emplaza por el término de noventa días a don Mausa Rabinovicius para que comparezca a estar a derecho en los autos de quiebra mencionados y en los conexos a "Calificación" (L.o 7 F.o 359), y de "Cesación de pagos" (L.o 7 F.o 359), bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 29 de julio de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

18) $48.00 30|pub. 17816 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEON GENTILE. Quiebra. Retroactividad" (50|663), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "7050 Monto. Abril 21 de 1958. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de la cesación de pagos el 21 de Abril de 1954 y hágase las publicaciones de ley. Pereira. — J. E. Real". — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

18) (G. J.) 15|pub. 20927 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante BENITO SASTRE VICENS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Manuel F. Barquín y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y

a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15|pub. 33926 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX TORRES Quiebra. Retroactividad" (L.o 50 F.o 670), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "7474 Montevideo, Abril 26 de 1958. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el 6 de Agosto de 1955, l háganse las publicaciones de ley. — Pereira. Real". — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (Ges. J.) 15|pub. 33836 Nov.12.-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX TORRES. Quiebra. Calificación" (L.o 50 F.o 669), se cita y emplaza por el término de noventa días al fallido don Félix Torres para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra, y en las piezas referentes a la Calificación y Retroactividad bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (Ges. J.) 15|pub. 33837 Nov.12.-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEON KASOUTO. Quiebra" (L.o 46 F.o 44), se hace saber que por rsolución dictada en los mencionados autos con fecha 2 del mes de Octubre último, se declaro rehabilitado para ejercer el comercio, a don León Kasouto y se ordenó la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) $ 12.00 10|pub. 18161 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra la firma "JUAN WALTER PEJO y Hnos., integrada por ERNESTO, JUAN WALTER y MANUEL PEJO GONZALEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José A. Parodi Falco, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15|pub. 33899 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CESAR BASALO. Quiebra. Retroactividad", (L.o 51, F.o 139), se hace saber que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución. "10.604. Montevideo, Mayo 27 de 1958. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el trece de Diciembre de 1954. Y háganse las publicaciones de ley. — Pereira Real. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15|pub. 33896 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CESAR BASALO. Quiebra. Calificación", (Libro 51, Folio 136), se cita y emplaza al fallido don César Basalo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la de cesación de pagos y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento, legal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
18) (G. J.) 30|pub. 33897 Nov.14-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fue designado Síndico de la quiebra don Artigas Pereyra, domiciliado en esta ciudad, calle 25 de Mayo 131. — Rocha, Octubre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
18) $96.00 30|pub. 16874 Oct.27-v.dic 5.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA PIRES pues en la misma donde dice "Pirez" debe decir "Pires", donde dice "masculino" debe decir "femenino' y donde dice "Juan" debe decir "Juana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33883 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JULIO ROBERTO SATURNINO VINOTTO y LILIA SECUNDINA MARTINEZ, pues en las mismas donde figuran los contrayentes como "Roberto Vinotto" y "Lilia Martínez Luzardo", debe decir: "Julio Roberto Saturnino Vinotto" y "Lilia Secundina Martínez Luzardo" y B) La de nacimiento de CELER ROBERTO VINOTTO MARTINEZ, pues en la misma donde figuran los padres como "Lilia Martínez' y "Julio Saturnino Vinotti" debe decir: "Lilia Secundina Martínez" y "Julio Roberto Saturnino Vinotto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33984 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA FELICIA NIEVES BRUN, pues en la misma donde dice "Nievas" debe decir" Nieves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17715 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BUBNICH ARGUELLO", pues en donde dice "Rubnich", debe decir "Bubnich". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33921 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JOSE EDUARDO USETA BERNENGO, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Isabel Bermengo debe decir Isabel Bernengo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33963 Nov.19-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de DOROTEA LAUREIRO GARCIA en el/sentido de que donde se menciona a la extinta como María Laureiro García debe decir Dorotea Laureiro García y de defunción de Dorotea García de Laureiro en el sentido de que donde se menciona a la extinta como María Laureiro de Laureiro debe decir Dorotea García de Laureiro, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18530 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ARON GRUNBERG y MALCA PERCHIS en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Melka Perkis debe decir Malca Perchis y donde se menciona el padre de la contrayente como Bernardo Perkis debe decir Bernardo Perchis y al pie del acta donde aparece firmado Melka Perkis debe decir Malca Perchis; de nacimiento de VICTOR GRUNBERG Perchis en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Malka Perkis de Grümberg debe decir Malca Perchis de Grünberg, donde se menciona al padre del inscripto como Aron Grumberg debe decir Aron Grünberg; donde se menciona a los abuelos paternos como Jukel Grümberg y Felje Grümberg debe decir Jukel Grünberg y Feije Grünberg; donde se menciona al abuelo materno como Bernardo Perkis debe decir Bernardo Perchis y al pie del acta donde aparece firmado Malca Perchis de Grümberg debe decir Malca Perchis de Grünberg, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos, legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 18534 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas:: De defunción de ELEVAN PEDRO MARTINEZ, en el sentido de que donde se menciona al causante como Eleban Pedro Martínez debe decir: Elevan Pedro Martínez; de matrimonio de Elevan Pedro Martínez y Juana María Montano en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Esteban Pedro Martínez, debe decir Elevan Pedro Martínez; de matrimonio de Elevan Pedro Martínez y Eufronia Luzardo en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Esteban Pedro Martínez, debe decir Elevan Pedro Martínez; de nacimiento de Tomás Martínez Montano en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Esteban Pedro Martínez debe decir Elevan Pedro Martínez; de nacimiento de Zoilo Martínez Montano en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Esteban Pedro Martínez debe decir Elevan Pedro Martínez; y de nacimiento de Delia Martínez Luzardo, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Etban Pedro Martínez, debe decir Elevan Pedro Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33823 Nov.11-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MILTON VALSECCHI y DINA BONACKER en el sentido de que donde se menciona el lugar de nacimiento de la contrayente como Berlín (Alemania) debe decir Kybartai (Lituana), por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18162 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANTONIO CRIZ y ANGELITA LUISA MIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Antonio Cricio debe decir Antonio Criz y donde se menciona al padre del contrayente como Antonio Cricio debe decir Antonio Criz; de nacimiento de NORMA JUANITA CRIZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Criscio debe decir Antonio Criz y donde se menciona al abuelo paterno de la inscripta como Antonio Criscio debe decir Antonio Criz, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33751 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE YEMI NONINI y MARGARITA DONNANGELO, en el sentido de que donde el nombre del cónyuge figura como "Andrés Yemi Nonini" debe decir "José Yemi Nonini" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17783 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO ROSSI en el sentido de sustituir donde dice Rucsi por Rossi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión fue solicitada auxiliatoria de pobreza.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33869 Nov.13.-v.dic.3.

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de: ISAAC SULIMOVICH e ITA DESER en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Isac Sulimovich debe decir Isaac Sulimovich y donde se menciona a la contrayente como Aida Deser debe decir Ita Deser; de nacimiento de POLA SULIMOVICH DESER en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isac Sulimovich debe decir Isaac Sulimovich y donde se menciona a la madre de la inscripta como AIDA DESER debe decir Ita Deser; y de nacimiento de BETTI SULIMOVICH DESER en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Beti debe decir Betti, donde se menciona al padre de la inscripta como Isac Sulimovich debe decir Isaac Sulimovich y donde se menciona a la madre de la inscripta como Aida Deser debe decir Ita Deser, por ser ello como corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 18730 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 56, Fo. 697): Defunción de FELIPA PERAZA de 6 de Junio 1956 en 24.a sección Montevideo, donde dice "masculino" e "hijo de Delfina Peraza", debe decir: "femenino" e "hija de Ramón Peraza y Felipa Camejo". — Montevideo, 29 Agosto 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33822 Nov.11-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. (L.o 57, F.o 494): Nacimiento de JOSE GARCIA GARCIA, donde dice "24 de Enero de 1907", debe decir: "31 de Marzo de 1900". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17924 Nov.11-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 196): Nacimiento de FRUCTUOSA ELBIA SALABERRY, donde dice: "Sinforosa Elbia", debe decir: "Fructuosa Elbia". Matrimonio de Fructuosa Elbia Salaberry y Amalio Abondio Pereira donde dice: "Fructuosa Elvia Salaberry", debe decir: "Fructuosa Elbia Salaberry". — Montevideo, Octubre 3 de 1958. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33976 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas. (L.o 57, Folio 356): Nacimientos de MARIA ELENA, ANA MARIA y LUCIA MARIA DI PAOLO NITTOLI, donde dice, respectivamente, "Di Pablo". "Dipaolo" y "di Pablo", debe decir: "Di Paolo". Además en la de nacimiento de LUCIA MARIA DI PAOLO NITTOLI, donde dice "Vittoli" debe decir: "Nittoli". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17913 Nov.11-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (Lo. 57, Fo. 494): Matrimonio de MARIA CELIA RAMIREZ y AMADEO YEBRA, donde dice "María Celia Vidal", debe decir "María Celia Ramírez" y donde dice "hija de Aguedo Vidal", debe suprimirse esa mención. Nacimiento de Heber Amadeo Yebra Ramírez, donde dice "María Celia Vidal" y "por línea materna de Agueda Vidal y de Sinforosa Ramírez", debe decir: "María Celia Ramírez" y "por línea materna de Sinforosa Ramírez". Nacimiento de Martha Celia Yebra Ramírez, donde dice "Celia Vidal", debe decir: "María Celia Ramírez". — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
19) $30.00 15|pub. 18532 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 57, Fo. 149): Nacimiento de RAMONA ILDA NELLYS REVUTA, donde dice "Revicta y José Revicta", debe decir: "Revuta y Juozas Revuta". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 31 Octubre 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 33958 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (Lo. 57, Fo. 407): Nacimientos de MARIA MIRTA VENUS, JULIO HEBER y GLORIA ARMONIA SANCHEZ ROBAINA, donde dice "Héctor Melo", debe decir: "Héctor Sánchez Melo". Matrimonio de Julio Heber Sánchez Robaina y Carmen Etelvina de León, donde dice "Julio Heber Melo", debe decir: "Julio Heber Sánchez". — Montevideo, 8 Noviembre 1958. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
19) $18.00 15|pub. 18463 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MACEK, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Macsek, debe decir: Macek. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33828 Nov.11.-v.dic.1o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABELINO MUÑOZ, estableciéndose que donde dice: Reconocido por Inés Fructuoso Núñez, debe decir: Reconocido por Inés Fructuoso Muñoz. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevido, Octubre 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33779 Nov.7-v.nov.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA BECERRA TORRES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como María Becerra Rodríguez, debe decir María Becerra Torres; y B) n la de nacimiento de RAMON BECERRA TORRES, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: Ramón Becerra Rodríguez, debe decir: Ramón Becerra Torres, y donde la madre del inscripto aparece como: Ana Torres, debe decir: Sara Torres. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18012 Nov.12-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ERMITANO MAURO QUINTEROS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "María A. Sosa", debe decir: "Agueda Ramona Quinteros". — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace constar que: este expediente tramita auxiliado de pobreza.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33877 Nov.13.-v.dic.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN IBAÑEZ y de ISABEL MANSILLA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María Isabel Mansilla, debe decir: Isabel Mansilla. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33916 Nov.17-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MIGUEL TELLECHEA y de SARA HILARIA NANO, donde dice: Sara Eusebia Nano Lottero, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero; B) En la de nacimiento de Nilsa Clara Tellechea, donde dice: Sara Eusebia Nano Lottero, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero; C) En la de nacimiento de Adoraida Melba Tellechea, donde dice: Sara Nano de Telechea, debe decir: Sara Hilaria Nano de Tellechea; D) En la de nacimiento de Ariel Antonio Tellechea, donde dice: Sara Lottero Nano, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero y E) En la de nacimiento de Zoraida Margot Tellechea, donde dice: Sara Lottero Nano, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18233 Nov.14-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO ANTUNEZ y de MARIA ISABEL MERCADO, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Isabel Fossati, hija de Danton Leonardi Fossati y de Leonor Marcela Fernández, debe decir: María Isabel Mercado, hija de Teodora Mercado y de padre desconocido y adoptiva de Leonor Marcela Fernández. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18232 Nov.14-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON VENTURA PEÑA y de DEOLINDA SOARES, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de Suárez, debe decir: Soares. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18231 Nov.14-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GIL MAURICIO SALABERRY, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Gil Prudencio Salaberry, debe decir: Gil Mauricio Salaberry. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33941 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL MARCOS VENTIMIGLIA y ALICIA VIOLETA DELEON, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como Picabea, debe decir: Deleón y en donde dice hija de Héctor Picabea y de Juana De León, debe decir solamente hija de Juana Deleón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 18461 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos DOMINGO SOSA Y OTROS. Rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de matrimonio de Domingo Sosa con Francisca Naya, la de nacimiento de su hijo Luis Mario Sosa Naya, la de matrimonio de éste con Reneé Cappi Guibernau, la de nacimiento de los hijos de estos María Beatriz y Luis Eduardo Sosa Cappi, estableciéndose que donde el contrayente en la primera, el padre en la segunda y el abuelo en las otras tres figura como Luis Sosa en las dos primeras y Domingo Luis Sosa en las tres últimas, debe decir Domingo Sosa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33840 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de, Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos MARIA ISABEL RAIMONDI de RAIMONDI. Rectificación de partida, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Raimondi e Isabel Raimondi, estableciéndose que donde la contrayente figura como Isabel Raimondi debe decir María Isabel Raimondi.— Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17923 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROLDAN JAIME FERNANDEZ SOTO y de la de casamiento de ELEUTERIO MARTIN FERNANDEZ y DORA SOTO, estableciéndose que en donde en la misma figuran el nombre del padre y el del contrayente respectivamente como Martín Jaime, debe decir Eleuterio Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16509 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos MARCELINA SIQUEIRA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada con Carlos Méndez, estableciéndose que donde dice Marcelina Sequeira debe decir Marcelina Siqueira, donde dice Tiburcio Sequeira debe decir Tiburcio Alvez Siqueira y donde dice Lucía Rosas debe decir Lucía Da Rosa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33838 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ROBERTO DZICZEK KANIA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que en donde el nombre y el apellido de los padres figuran como Francisko Dziczek y María Dziczek, deben decir: Francisco Dziczek y Marianna Kania. Y a

los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17922 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PIÑEIRO, ARTURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Arturo Piñeiro Méndez en lo que refiere al nombre de la persona fallecida, que figura como "Aníbal", en vez de Arturo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33752 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIZOWY WISNIA, VICTOR HUGO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en lo que refiere al nombre y apellido del padre del inscripto, que figuran como "Gerzoni Rycony", en lugar de: Gerson Rizowy. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33753 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANAHI CRISTINA y GLADYS SUSANA GONZALEZ AREVALO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas menores, pues donde en las mismas y refiriéndose al nombre de la madre de las inscriptas dice: "Fredesvinda", debe decir: Fredelinda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33754 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DERREGIBUS, ALCIDES AURELIO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Alcides Aurelio Derrégibus con María Teresa Pisacco y la de nacimiento de su menor hija María Teresa, pues donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Derroguibus" o "Dereguibus", en la primera partida y como "Derreguibus", en la última, debe decir en su lugar: Derrégibus. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Int.
19) $24.00 15|pub. 17686 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALLULO, JUAN PEDRO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Gallulo con Nuncia Cantisani y las de nacimiento de sus hijos Lucía Flores, Juan Pedro, María Luisa, Carlos Antonio, Nieve Isabel y Anuncia Elvira Gallulo Cantisani, pues donde en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido: "Cantesano" debe decir en su lugar: Cantisani, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $30.00 15|pub. 17709 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESCOUTTO DE ALMEIDA RIVERO, YELK. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues en la misma y refiriéndose a los padres del inscripto, tanto en la declaración del nacimiento como en la nota de legitimación que consta al dorso, donde dice: "Zuleima Rivero, Garibaldi Scotto de Almeida y Zulegima Rivero", debe decir, respectivamente: Zuleyma Rivero, Garibaldi Escoutto de Almeida y Zuleyma Rivero. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33960 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ BLANCO, CARLOS ALBERTO Y OTRO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sol Angela Silveyra y la de nacimiento de su hijo Carlos Alberto, pues donde en la primera de dichas partidas y con referencia al contrayente dice: "Carlos Alberto Blanco", "hijo de Celestina Blanco", debe decir: Carlos Alberto Rodríguez Blanco, hijo de Regino Vital Rodríguez y Celestina Blanco, y donde en la última y refiriéndose al padre del inscripto, dice: "Carlos Alberto Blanco", debe decir: Carlos Alberto Rodríguez Blanco, y donde dice: "nieto por línea paterna de Celestina Blanco", debe decir: nieto por línea paterna de Regino Vital Rodríguez y Celestina Blanco. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33932 Nov.19-v|dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HAWRYLIUK, ALEJO Y OTROS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que han comparecido Alejo Hawryliuk y María Esther Depaz, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Raquel y Alexis, pues donde en las dos primeras partidas dice: "Hawrelyuk" y en la última dice: "Hawrelzuk" o "Hawrelyuk", debe decir en su lugar y en todas ellas: Hawryliuk. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33361 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLAR, GUMERSINDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Ramona López de Villar, pues donde en la misma y refiriéndose a la persona fallecida, dice "Tomasa López de González", debe decir "Ramona López de Villar". — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34036 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIMERCATI, MABEL ELINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma y refiriéndose al padre de la inscripta dice "Carlos José Viniescatti", debe decir: José Carlos Vimercati. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 18827 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ, ROBUSTIANO JOSE y de OLIVEIRA MEIRELLES, AMANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María Angélica, Margarita Elma, Isabel, Luis Antonio, Jorge Enrique, Robustiano José, Amando José y Edelberto Federico, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "María Amanda Meirelles", en las ocho primeras partidas y como "Amanda Meirelles", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Amanda de Oliveira Meirelles. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33959 Nov.19-v|dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIARRETTO MASSAFERRO de RODRIGUEZ, ELIDA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de sus padres Francisco Giarretto (hijo) y Candelaria Massaferro, donde dice: "Angela Masaferro", debe decir: "Candelaria Massaferro"; B) La de su nacimiento, donde dice: "Giarreto", debe decir: "Giarretto" y donde dice: "Angela Masaferro", debe decir: "Candelaria Massaferro" y C) La de defunción de su madre Candelaria Massaffero donde dice: "Angela Masaferro de Giarretto", debe decir: "Candelaria Massaferro de Giarretto". — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $30.00 15|pub. 18617 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HANSEN DALMAO, JOSE ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor nombrado, pues donde en la misma y refiriéndose a la madre dice: "María de los Angeles", debe decir: "María de los Angeles Dalmao". — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33982 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MOLINA, NELLY ANTONIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Iracides Medina" y "Arsenia Bitancurt", debe decir: "Irasides Molina y Antonia Arsenia Bitancurt". — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33981 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARRASCO, ELBIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Elbio Medina, hijo de Braulia Medina", debe decir: Elbio Carrasco, hijo de Ramón Carrasco y de madre desconocida. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Int.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33839 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMADA MELLO DE CABRERA, NELSAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma y con referencia a la inscripta dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo", debe decir hija legítima, y donde dice: "Nelson", debe decir: Nelsan. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33827 Nov.11.-v.dic.1.o

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMBO, FRANCISCO ALBERTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con Amalia Blanco, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Damanta y|o Damanda", debe decir: D'Amato y donde en la última, dice: "Alberto Palombo y Damato", debe decir: Francisco Alberto Palombo y D'Amato, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $24.00 15|pub. 18528 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido MAXIMA FILOMENA RODRIGUEZ BALLARDO DE BESUZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio; pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Máximo Filomena", refiriéndose a sus nombres, debe decir, Máxima Filomena, y en la última donde figura como "Maximina Rodrigues y Bayardo", debe decir: Máxima Filomena Rodríguez Ballardo. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17685 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ RUSSO, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 178), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Sánchez Russo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido "Rossi", en lugar de "Russo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33743 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NOGUEIRAS FERNANDEZ JOSE. Rectificación de partidas, L.o 45 F.o 571" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Nogueiras Fernández, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, aparecen con el apellido "Noguera" debe decir: "Nogueiras" y donde la madre del mismo, figura con el nombre de "Gaciosa Fernández" debe decir: "María Preciosa Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17830 Nov.10-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DA SILVA LAUTERIO. Rectificación de partida. L.o 45, F.o 254", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lauterio Da Silva, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Silva", en lugar de "Da Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18224 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARTIGA, EDILIA LUISA. Auxiliatoria y rectificación de partidas". (Lo. 45, Fo. 328), se hace saber que

ante este Juzgado se ha presentado doña Edilia Luisa Lartiga, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres Dionicio Lartiga y María Centurión, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento, la inscripta figura con los apellidos paterno "Lartigas" y materno "Senturión", debe decir: "Lartiga" y "Centurión", respectivamente; y donde la misma figura con el nombre de "Edilia Luisa Lartigas", debe decir solamente "Edilia Luisa". Y donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Lartigas", debe decir: "Lartiga". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33939 Nov.19-v.dic.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GONZALEZ DE GARIN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Germán Garin, en el sentido de que donde aparece la contrayente como "María Díaz" hija de Serapia Díaz, debe decir "María González" hija de Socorro González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 18 de Noviembre de 1958. — Dr. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 18725 Nov.21.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA M. MONTELONGO DE MARTINEZ. Rectificación de partidas". (Lo. 4, Fo. 595), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación del acta de la inscripción del nacimiento de su hija Elsa Eva, en el sentido de que, en donde se asentó el apellido paterno como "Motelongo", debe ser Montelongo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Marzo 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18033 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA IRASEMA VIEIRA MARQUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 417), se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación del acta de su nacimiento donde se consignó su apellido como "Viera", debe decir: "Vieira" y en la de matrimonio de su padre José Osorio Viera e Isabel Márquez, donde se estableció el apellido del contrayente como "Viera" en lugar de "Vieira" que es como corresponde. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Melo, Noviembre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33940 Nov.19-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FRANCISCA CHAVES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación del acta de su nacimiento; donde dice "compareció don Manuel Xavez", debe decir "Manuel Amancio Chaves"; donde dice que es hija legítima del declarante "y Gregoria Rodríguez", debe decir "y de su esposa María Gregoria Martínez"; y donde dice "nieta de José Farías Xavez", debe decir "José María Chaves", que son los verdaderos nombres y apellidos de los padres.
Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Melo, Octubre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34034 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA INEZ MOAS. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Estanislao, Aída Gladis, Heriberto y Alba Moas; donde se consignó el apellido como "Moa", "Mohas", "Novas" y "Mora", debe decir "Moras", que es como corresponde. — Melo, Octubre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 18881 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIN DELEON iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripto como Martín De León en lugar de Martín Deleón. — Colonia, 15 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18673 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA JOSEFINA CHAUVIE DE TRUFFER iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripta como María Josefina Chiavia en lugar de María Josefina Chauvie. — Colonia, 15 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18670 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUAN CARLOS MECHELK. Rectificación de partida". (Lo. 42, Fo. 481), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Mechelk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Mechelque Florentino", debe decir: "Mechelk Juan Carlos"; donde dice: "Gilme Mechelque", debe decir: "Gilme Mechelk"; donde dice: "Valentín Mechelque", debe decir: "Valentín Mechelk"; y donde dice: "Florentino", debe decir: "Juan Carlos". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado tramita auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Durazno, Octubre 23 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33746 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "TERAN PERTZEL CORELIA AGUEDA. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, ha comparecido la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: A) Donde dice, al Margen N.o 66, "Agueda Percel", debe decir: "Corelia Agueda Pretzel, B) donde dice "Doña María Percel", debe decir "Doña María Pertzel', C) donde dice: "el día primero del mes de Abril", debe decir: "el día cinco del mes de Febrero, D) Donde dice "el nombre de Agueda", debe decir: "el nombre de Corelia Agueda". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del P. Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Noviembre 5 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) R. 20|4 55 15|pub. 33814 Nov.11.-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de LILA BLANCA REYES, en el sentido de que donde dice "Burgos" debe decir "Reyes"; B) La partida de matrimonio entre JULIO ALBERTO IBARRA con LILA BLANCA REYES, en el sentido de que donde dice "Lila Blanca Burgos", debe decir "Lila Blanca Reyes"; y C) Las partidas de nacimiento de MIRYAN LILIAN y de ANA MARIA IBARRA REYES, en el sentido de que donde dice "Miryans Lilyan", debe decir "Miryan Lilian" y donde dice "Burgos" debe decir "Reyes", por ser lo verdadero.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Noviembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34035 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de VICENTE, DOMINGO y ANTONIO GIANNEO, pues en las mismas aparece el apellido del padre "como "Gianeo" en lugar de Gianneo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17618 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO DEL CARMEN RODRIGUEZ VILLAGRAN, pues en la misma aparece con el nombre de "María del Carmen" en vez de Mario del Carmen y donde dice "del sexo femenino", debe decir del sexo masculino, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17617 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PABLO NORIA. Rectificación de partida", (Lo. 29, Fo. 338), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Pablo Noria solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento ochenta y seis al folio noventa y cuatro vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cinco, por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura, al margen del acta con el nombre de "Pablo Román", debe decir "Noria, Pablo" y donde dice "hijo de padres desconocidos" y "Pabló Román", debe decir "hijo de padre desconocido y de Francisca Noria" y "Pablo", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Octubre 23 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (Res. 20 4|55) 15|pub. 33813 Nov.11-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "ZANONI, JUAN ANTONIO. Rectificación de partida, (L.o 10, F.o 1039)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juan Bautista" en vez de "Juan Antonio". — Maldonado, 31 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18 00 15 pub. 17975 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "hija de Juan Mereles y nieta de Policarpo Mereles", debe decir: "hija de Juan Merelle y nieta de Policarpo Merelle"; B) La de matrimonio de VIRGINIO DE AMBROGGIO con MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "Zenona", debe decir: "María"; C) La de nacimiento de ALICIA RENE DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle"; y D) La de nacimieto de NELLY TERESA DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle". Se hace constar que en estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15918 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "TORRES, FERNANDO NATIVIDAD. Rectificación de partida", (L.o 10. F.o 1057), se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde figura con el nombre de "Natividad", debe decir: "Fernando Natividad". Se hace constar que tramita auxiliatorio de pobreza. — Maldonado, Noviembre 8 de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34018 Nov.24-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ESTEBAN PIÑERO Rectificación de partida", (L.o 22, F.o 36| N.o 519), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Piñero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Celina Texeira y las de nacimientos de sus hijos Esteban Isidoro, Blas Nelli, Elena Felipa y José María, por contener los siguientes errores: A) En la partida de matrimonio donde dice: "José Piñero", debe decir: "Esteban Piñero"; B) En las partidas de nacimientos de sus hijos Esteban Isidoro, Blas Nelli y Elena Felipa, donde su apellido, el de su padre y el del abuelo paterno aparece como "Piñeiro" debe decir: "Piñero"; y C) En la partida de nacimiento de su hijo José María, donde dice "Piñeiro Texeira José María", debe decir: Piñero José María" y donde el apellido de su padre y del abuelo paterno aparece como "Piñeiro" debe decir: "Piñero", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite. — Paysandú, Octubre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33920 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "LUIS ESTEBAN CANO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo; HIGINIO ALFREDO CANO, (Lo. 12, Fo. 11, N.o 480), se hace saber que ante Juzgado se ha presentado Luis Esteban Cano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Higinio Alfredo Cano por padecer ella del siguiente error: donde dice Calo, Higinio Alfredo debe decir Cano, Higinio Alfredo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18484 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA MARIA RUIZ en la que el nombre aparece como "Euna Sonia" debiendo decir "Sonia María" por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18193 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARIA GLORIA AMARO de BENITEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Gloria Amaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura erróneamente su apellido paterno como "Santos", siendo que el verdadero es "Amaro" y por el que debe ser rectificada.

A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada gestiona auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 8 de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) (R. 20|4|55) 15|pub. 24032 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA SATURNINA VIANA DE TELIZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil, y en los siguientes sentidos: A) En la partida de matrimonio de Francisca Saturnina Viana con Francisco Sales Téliz: a) Donde dice "Francisca Saturnina Silvera" debe decir "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "hija de Concepción Silvera...", debe decir: "Hija legítima de Rudecindo Viana, oriental, de profesión oriental, casada, labores"; c) Y donde dice: "Petrona Teliz" debe decir: "Petrona Celestina Teliz'; d) y donde dice: "nacida el 4 de Junio de 1912", debe decir: "el 26 de Junio de 1913"; B) En las partidas de nacimiento: 1.o) de Antonio Adán de Dios: a) Donde dice: "y de su esposa Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "y de su esposa Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "Narcisa Teliz" debe decir: "Petrona Celestina Teliz"; y c) Donde dice: "y por línea materna de Concepción Silvera, etc.', debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 2.o) De Virginio Flores: a) Donde dice: "y de su esposa Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "y de su esposa Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "Petrona Téliz" debe decir: "Petrona Celestina Téliz"; y c) Donde dice: "y por línea materna de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 3.o) De Dora Yolanda: a) Donde dice: "Francisca S. Silvera", debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "Narcisa Téliz" debe decir: " Petrona Celestina Téliz'; c) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.," debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 4.o) De Anacleto Mártir: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera" debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "de Narcisa Téliz" debe decir: "de Petrona Celestina Téliz"; c) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 5.o) De Rosita Yolanda: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera" debe decir "Francisca Saturnina Viana" b) donde: "Francisco Sales Constancio Teliz' debe decir: "Francisco Sales Teliz" solamente, suprimiendo el nombre "Constancia"; c) Donde dice: "de Narcisa Téliz" debe decir: "de Petrona Celestina Teliz"; d) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 6.o) De Raúl Jorge: a) Donde dice: "de Francisca Saturnina Silvera" debe decir: "de Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "de Manuel Concepción Silvera" debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 7.o) De Zuma: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "y de Narcisa Teliz" debe decir: "y de Petrona Celestina Teliz"; c) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 8.o) De Ademár Albérico: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "y de Narcisa Teliz", debe decir: "y de Petrona Celestina Teliz"; c) y donde dice: "de Concepción Silvera etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 9.o) De Francisco Rubén; donde dice: "y por línea materna de Francisca Saturnina Viana", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 10) De Pilar Elliodora: donde dice: "y por línea materna de Rudecindo Viana" se omitió anotar el nombre de la abuela de la inscripta por lo que corresponde agregar la expresión "y de Pilar Madriaga". A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que en este trámite se gestiona el trámite de auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33922 Nov.18-v.dic.9.

20—Remates

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en los autos caratulados: "Sumario N.o 241, Año 1958, instruído contra SALVADOR MAZAL. Denunciante: Juan Carlos Alberdi", se hace saber que el día 3 de Diciembre a las 10 horas en el Depósito Remates (Depósito Santos), se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, asistido de Alguacil y Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2,3 partes de la tasación practicada, o sea de cuarenta mil trescientos ochenta y nueve pesos con noventa y ocho centésimos de los siguientes bienes: Cuatrocientos diez kilos tejidos de seda artificial no trabajados. Ciento setenta y tres kilos de tul de seda artificial y ochenta y un kilos incluso envase interior de encajes de seda artificial, mercadería que se vende de acuerdo a los siguientes lotes: Nos 1 al 5: Tul en piezas de un metro cuarenta centímetros de ancho. Nos. 6 a 10: Tul en rollos de dos metros ochenta centímetros de ancho. Nos. 11 a 16: Encaje de Nylon. Nos 20 a 27: Organza de Nylon en rollos de un metro quince centímetros de ancho. Nos 28 a 32: Veinte bolsas de lona.

Se hace constar: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana; B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate al serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión de 7 o|o; E) Que la mercadería se exhibirá los días 1 y 2 de Diciembre de la hora 8.30 a 11 horas en el Depósito Remates (Depósito Santos).—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $56.00 10|pub. 18542 Nov.20-v.dic.3.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|PARMA CAPUCIO (AMADEO). Cobro ejecutivo de pesos", L.o 14 F.o 124, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del año en curso a las 11 horas, en la puerta del Juzgado por el martillero Luis A. Durán Burgueño asistido del Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de pesos 271.34 (doscientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centésimos), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 168.659, solar N.o 32 del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1888, según copia del original autorizada por el agrimensor Raúl Moltedo, en Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2.400, el 5 de Junio del mismo año, compuesto de una superficie de 407 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 318 milímetros de frente al Suroeste a la calle Génova, con 39 metros 514 milímetros de fondo, en lados paralelos, medida que por ser esquina de frente al Noroeste a la calle Copérnico y linda por el Sureste con el solar 31 y por el Noreste con parte del solar 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere; el de la Contribución Inmobiliaria y demás derechos reales que gravaren el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse. Honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero impuestos nacionales y municipales certificados y el pago de la cuenta número 99.290 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, (autos "Parma Capucio Amadeo", Libro 3.o F.o 279). 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 524, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $26.00 15|pub. 18701 Nov.21-v.dic.12.

MARCOS E. DIAZ ALAYON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos María Ayala c|LUIS CUNEO CRISTOFORETTI Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 53, Fo. 510), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera, se procederá por el martillero don Marcos E. Díaz Alayon, asistido del señor Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres fracciones de campo, con cuantas mejoras les corresponden, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronadas en conjunto con el N.o 528, compuestas de una superficie total de 1161 hectáreas 7210 metros cuadrados, estando las dos primeras fracciones individualizadas con el N.os 1 y 2, en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952, inscripto con el N.o 159, el día 6 de los mismos mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, según el cual, se describen así: Fracción uno (empadronada anteriormente con el N.o 528) consta de un área de 318 hectáreas 4209 metros cuadrados que se deslindan así: línea quebrada de 15 tramos rectos al Sudoeste que separan, camino vecinal a Estación Laureles por medio, con la fracción que se describirá; recta de 828 metros y cañada divisoria, al Oeste, lindando con Cipriano Lopetegui, Isabelino Fros y Feliciano M. Frós; 1198 metros al Noreste, con Pedro Nuñez y línea quebrada de dos tramos rectos al Noroeste que miden a partir del último límite citado, 559 metros y 203 metros estando orientado el primero del Noreste a Suroeste y el segundo de Sudeste a Noroeste, separando ambos a la sucesión de Ignacio Nuñez.

Fracción dos (empadronada anteriormente con el N.o 736) consta de un área de 631 hectáreas 9580 metros cuadrados, que se deslindan así: línea quebrada de 16 tramos rectos al Noreste separando el primero directamente de Eliseo Fros y camino vecinal a Estación Laureles por medio de sucesión Ignacio Nuñez; los tramos restantes separan el mismo camino por medio de la fracción anteriormente descripta línea quebrada de 3 tramos rectos al Sureste, que miden a partir del camino 277 metros 60 centímetros 701 metros y 90 centímetros y 228 metros, separando todos de Cipriano Lopetegui; el arroyo Laureles al Sudoeste, separando del Departamento de Tacuarembó; y línea quebrada de 5 tramos rectos, al Oeste, que miden, a partir del arroyo, 1503 metros 1024 metros 850 metros 259 metros y 594 metros estando orientados, el primer tramo que linda con Florentino Mungay de Sur a Norte, el segundo lindando con el mismo Mungay, con Florencio Mártir y Elbiano Sosa y el cuarto con Eliseo Fros de Sudeste a Noreste, y el tercero y quinto que separan de Eliseo Fros, de Sudoeste a Noreste.

Fracción tres (empadronada anteriormente con el N.o 675) está individualizada con los N.os 1 a 7 inclusive, en el plano del agrimensor Gerardo Fernández de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 24 de Junio del mismo año, con el N.o 33, compuesto en conjunto de 151 hectáreas 3421 metros que se deslindan así: Al Noroeste y Norte, cañada de la Vica al Este el arroyo Laureles; y al Sur recta de 176 metros que separa de la sucesión de Antonio Ferreira.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos e impuestos de la escritura de compraventa, los certificados que se solicitaren y demás que por ese concepto se causaren serán de cargo del comprador, a menos que éste sea el propio acreedor hipotecario; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran los referentes a los padrones N.os 528 y 736 en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Rural N.o 48 B|52. 110.656 y el referente al padrón N.o 765 se encuentra en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $320.00 25|pub. 17872 Nov.11-v.dic.16.

OMAR ROMPANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Rompani Lorda c|SAN MARINO SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 469), se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1958 a las 10 horas y en la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden situado en esta República, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, Punta del Este, manzana 77, padrón N.o 469 y que según plano de Marzo de 1880 del agrimensor Surioca y Penso y Sagra, fracción señalada con la letra "C", se compone de una superficie de 816 metros 75 decímetros, cuadrados, con el siguiente deslinde: 16 metros 50 centímetros de frente a la calle número 19 entre las calles 27 y 26, distando el punto medio de su frente 24 metros 75 centímetros de la esquina formada con la última citada; por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar letra "A"; al Este con el solar letra "D" de José Leandro Perera y al Sur con el solar letra "E" de Instrucción Pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe-

rá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana No 1198 A 44 a disposición de los interesados para su estudio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $105 30 21 pub. 17648 Nov.6-v.dic.4.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "O.C.R.I.S.A. contra BERNARDO PEREZ FOURCADE Y OTRA. Juicio Ejecutivo", (L.o 53, F.o 313), se hace saber que el día 17 de Diciembre de 1958, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, con sus plantaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, situado en el Barrio "La Plata", Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, zona Urbana de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 88, compuesta según títulos de una superficie de 4 hectáreas 7.138 metros 65 decímetros y según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Junio de 1943 y Noviembre de 1947 inscripto con el N.o 246 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 20 de Noviembre de 1947 y tiene una superficie de 4 hectáreas 2.946 metros así deslindados: 130 metros 50 centímetros al Norte confina con el Barrio Garolini, al Sur-Este una línea quebrada compuesta de dos rectas de 129 metros 70 centímetros y de 94 metros 30 centímetros, linda con Teófilo Malo; partiendo de esta última una línea de 181 metros 80 centímetros con frente al Nor-Este, linda con Teófilo Malo; al Sur, el arroyo "La Plata" y al Oeste y Nor-Este, una línea quebrada de 240 metros 50 centímetros y de 190 metros 20 centímetros respectivamente, linda con Metzen, Vicente y Cía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros, impuestos del comprador y comisión legal del rematador, y contribuciones inmobiliarias que pudieran adeudarse serán de cargo del comprador; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15.pub. 18389 Nov.18-v.dic.9.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elina Dora Ramponi Lorda c|ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA DE SANCHEZ VARELA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 466), se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1958 a las 10 y 30 horas y en la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en esta República, Departamento de Canelones, séptima sección judicial, empadronada con el N.o 21.586 y que según plano de mensura y división suscripto por los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde el 26 de Abril de 1943, registrado con el N.o 1831 en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1943 está señalado con el N.o 2 de la manzana "A" y tiene un área de 19 hectáreas 2909 centiáreas que se deslindan así: 375 metros al Noroeste frente a la calle Pública, existente de 27 metros de ancho; 511 metros al Noreste frente a la calle Pública existente de 17 metros de ancho; 385 metros 50 centímetros al Sureste lindando con las fracciones 5 y 6 de la zona letra "B" y 509 metros 80 centímetros al Suroeste lindando con la fracción N.o 1 de la zona letro "A".

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o'o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $88.40 17|pub. 17649 Nov.6-v.nov.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de DOLORES PELUFFO de GARMENDIA" (Libro 55. Folio 67), se hace saber que el día 13 de Diciembre de 1958 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Juez de Paz de San Ramón, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 6.332.00 (seis mil trescientos treinta y dos pesos m|n) del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, en la manzana N.o 19, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados, deslindados así: 13 ms. 50 cms. de frente al Oeste a la calle Cerro Largo por 50 ms. de fondo, por el Norte linda con el resto de la misma fracción, por el Sur con propiedad que fue de Vicente Vizzioli y por el Este con propiedad que fue de José Larrea. Dicho solar está empadronado con el N.o 335.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o'o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que habita en el inmueble, ocupando una pieza con muebles, una de las condóminas y que una habitación, cocina, baño y corredor se hallan ocupadas en carácter precario por don Irineo Curbelo Perdomo y esposa, no abonando ninguno de ellos alquileres; 3.o) Los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y tasa municipal, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de San Ramón, así como los antecedentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $102.00 17|pub. 18255 Nov.17-v.dic.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sergio M. Vitale contra GLADYS ALZUGARAY. Ejecución de prenda" (L.º 54 F.º 511), se hace saber que el día 26 de Noviembre de 1958 a las 15 horas y en el local de la calle Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una máquina para hacer café, marca "La Cimbale" N.º 239473 - 17836.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10 pub. 18085 Nov.13-v.nov.26.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 30 de Junio de 1958, dictada en autos: "Bernardina Portugal de Lay c|. WASHINGTON CARLOS MARX LAY PORTUGAL", Medidas preparatorias, L.o 51, F.o 308, se hace saber que el día tres de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 20.666.66 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto al remate judicial del siguiente bien: las construcciones existentes y los derechos que como promitente comprador tiene el señor Washington Carlos Marx Lay Portugal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Asamblea 4396-4400 esquina Asturias 1493 1495, empadronado con el N.o 121.194, con una superficie de cuatrocientos trece metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, estando la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones, sección única de promesa de enajenación de inmuebles a plazos con el número 582 del F.o 152 del L.o 10

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías, si se debieren el pago de la contribución inmobiliaria, el saldo de lo que se adeude al promitente vendedor por cuotas impagas e intereses moratorios y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; III) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos de los peritos tasadores, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15 pub. 17740 Nov.7-v.nov.27.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR HECTOR JESUS MILANS OHACO. Remate judicial", L.o 52, F.o 430", se hace saber que el día 10 de Diciembre de 1958 a las 10 horas, en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero señor Alejandro Goenaga, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, sobre la base de $ 1.800.00 de la 19.886363 ava parte, de la cuarta parte, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 902, integrada por los solares N.os 1 y 2, letra "A" y "B" de la manzana "A" del plano que el 11 de Abril de 1921, levantó el agrimensor Carlos Furtado y que se deslindan así: el N.o 1 letra "A" tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados, con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur la Avenida Curva, al Este al camino que conduce a la Playa Las Delicias y al Oeste el solar N.o 2 letra "B", el cual —a su vez— se compone también de 2.000 metros cuadrados, con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur la Avenida Curva, al Este el solar antes descrito y al Oeste el solar adjudicado a don Juan Carlos Guiria; 2) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 1046, solar N.o 48 letra "E" de la manzana "L", del aludido plano del agrimensor Carlos Furtado, de una área de 2.000 metros cuadrados con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur con el solar N.o 49 letra "F", al Este con los solares letra "B" y "C" de la misma manzana y al Oeste frente a la calle Oficial N.o 7; 3) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 1051, solar número 49 letra "F" de una superficie de 2 000 metros cuadrados, con frente al Oeste sobre la calle Oficial N.o 7, al Este linda con el solar letra "D" de la misma manzana, al Norte con el solar letra "E" ya deslindado y al Sur por ser esquina, da frente a la calle Oficial N.o 1.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura y derechos que le corresponden, como asimismo la mitad de la comisión del martillero e Impuestos Municipales y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477. Escritorio: 46.
20) $142.80 21|pub. 17544 Nov.5-v.dic.3.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en el expediente caratulado: "MUIÑOS MARIA CARMEN. Incapacidad" (L.o 57, F.o 293), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Américo Cardellino Pla con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 7.500.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.633 compuesto de una superficie de 500 metros con 10 ms. de frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho por 50 metros de fondo lindando por el Norte con el solar 11; por el Este con el 19 y por el Oeste con el 21.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o'o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que el pavimento de hormigón y cordón están pagados y que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador, y los gastos de remate hasta la suma de pesos 500.00; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 18114 Nov.13-v.dic 3.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Romano Amador y otra contra SUAREZ de ARTEAGA DOLORES. Ejecución de hipoteca" (L.o 57, F.o 284), se hace saber que el 18 de Diciembre de 1958, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, a las 11 horas, por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Oficial Alguacil y Adjunto, se procederá a la venta en remate, sin base, al mejor postor, separadamente, de cinco fracciones de chacra, sin otra mejora que el macadam de Carlomagno pago, ubicadas en la 11.a sección de Montevideo, padrones 125.095 y 125.094, con frentes a Camino Cardozo; 125.093 esquina Cardozo y Carlomagno; 125.092, 125.091 y 125.090 (estas dos en mayor

área) frente a Camino Carlomagno o de La Azotea, identificadas las 3 primeras con los números 21, 22 y 23 en plano de los agrimensores A. Aresti y C. M. Salzar, Reg. 4 Marzo 1928, y las dos últimas, con los números II y I en gráfico del agrimensor O. Paganini, Reg. 20 Noviembre 1956, compuestas de 1 Há. 7.389 ms.; 1 Há. 4.524 ms.; 1 Há. 4.678 ms.; 1 Há. 8.163 ms.; y 1 Há. .8.474 ms., con estos frentes: 79.20 ms., 73 ms., 100 ms. y 148 ms. (esquina), 87 ms. y 87 ms., todo respectivamente.

Se previene que: 1.o El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Los planos, títulos y antecedentes están en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 3.o); 3.o La comisión legal del rematador, gastos de escrituras e impuestos municipales legalmente también a cargo de los compradores, serán de cargo de éstos. — Montevideo 19 de Noviembre de 1958.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276, esc. 11. Teléfono: 83810.

20) $72.00 15|pub. 18826 Nov.25-v.dic.16.

DUNCAN D. GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Carrara Federico A. contra OLIVA CÉSPEDES EDUARDO A. Ejecución de Prenda" (L.o 57, F.o 252), se hace saber que el tres de Diciembre próximo en la calle Ciudadela N.o 1484 a la hora 16 se va a proceder por el rematador Duncan D. Gaggero a la venta en remate público al mejor postor del camión marca "De Soto", padrón número 103.040, matrícula N.o 233.542. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario. — Comisión: 7 o o en el acto.

20) $16.00 10|pub. 18429 Nov.19-v.dic.2.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "DANTE GIORDANELLI. Quiebra" (L.o 56 F.o 442), se hace saber que el próximo 11 de Diciembre, a las 16 horas y en el local ubicado en la calle Juan Paullier 1065, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes de autos:

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que el saldo del precio y retiro de lo adquirido deberá efectuarse antes de las 12 horas del día siguiente al del remate, siendo la movilización y traslado, de cargo del comprador. III) Que los objetos se rematan a la vista y en su actual estado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10 pub. 18682 Nov.21-v.dic.4.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "PELUFO VOISEAU JORGE y otros con EDUARDO GACHOT GUNTHER y otros ejecución de hipoteca, L.o 53 F.o 399", se hace saber que el día 4 del mes de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 67.624 señalado con el N.o 3 de la fracción "F" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1919. Area: 262 metros, 74 decímetros deslindados así: 26 metros, 6 centímetros de frente al Noreste a Bulevar España entre Luis de la Torre y Francisco Aguilar cuya puerta de entrada lleva el N.o 2678. Tiene 14 metros, 37 cms., al Noroeste, 8 ms., 40 cms. al Sureste y 22 ms., al Suroeste, lindando por los tres vientos con sucesión Campanella

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración y demás anexos; 3.o Los títulos de propiedad, están a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523, piso 4, (Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno) a disposición; 4.o Que es de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, colector, vereda y arrimo si los hubiere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15 pub. 17739 Nov.11-v.dic.1.o

JULIO CÉSAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, en autos: "Alfredo Vázquez Méndez c|SALOMON KAPLAN. Ejecución de prenda", L.o 53 F.o 548, se rematará por el martillero señor Julio César Trobo, el día 11 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en la calle Monte Caseros N.o 2870, un automóvil "Fiat", tipo Sedán, 4 puertas, modelo 1.400, año 1952, de 16 H.P.; motor número 172.463, padrón número 139.326.

20) $12.00 10|pub. 18885 Nov.25-v.dic.8.

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Carlos A. Terra contra JULIO C. MASSONE. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 379), rematará el día 4 de Diciembre de 1958 a las 16 horas, en el local calle Lavalleja N.o 2087, un automóvil marca "Citroen", matriculado con el N.o 173.536 y empadronado con el N.o 153.839, tipo sedan, 4 puertas, modelo 1955, con motor N.o A. B. 26.561. — Seña: 20 o|o; Comisión: 7 o|o (en el acto). — Informes: San José 1132 (P. 6.o escritorio 29), (Teléfono: 9.15.75)

20) $ 16.00 10|pub. 18713 Nov.21.-v.dic.4.

JUAN FRANCISCO SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LURAGHI ANTONIO DEOGRACIA. Incapacidad" (L.o 51, F.o 14), se hace saber que el día 17 del mes de Diciembre a las 11 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero señor Juan Francisco Santoro, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 2.666.66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.892, señalado con el N.o 6 de la manzana "D" en el plano del ingeniero C. A. Maggiolo el 13 de Marzo de 1910, inscripto en el Depto. N. de Ingenieros el 12 de Abril del mismo año. Según dicho plano tiene un área de 444 ms 08 dms. deslindados así: 9 ms. 10 de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho, hoy Tosti; cuya puerta lleva el N.o 4661. El punto medio del frente dista 31 ms. 85 cms. de la esquina formada por dicha calle y la de Molko. Tiene 9 ms. 10 cms. al Suroeste, lindando con solar 15 y 48 ms. 80 cms. en las líneas paralelas de los costados Noroeste y Sureste, lindando con solares 5 y 7 respectivamente.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 18669 Nov.21-v.dic.12.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "BLANCA NIEVE BOSSIO de PEREZ. Venta de inmuebles" (Libro 55 Folio 16), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a vender en subasta pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y Actuario, al mejor postor, la cuota parte indivisa, o sea 1|48 ava parte, que a doña Blanca Nieve Bossio de Pérez corresponde en los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón número 5.288, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano de los agrimensores Humberto M. Vonosa y Jorge Rodríguez Gabard, de Agosto de 1957, inscripto en 15 de Octubre siguiente bajo el número 1.276 en la Dirección Gral. de Catastro, se ha dividido en las fracciones cuyas áreas y linderos se indican a continuación: Fracción N.o 1) Con una superficie de 40 Hás. 1.738 ms. cuadrados, que linda al Norte, una línea de 595 ms. 05 cms.; otra de 207 ms. 80 cms., con la fracción N.o 3; al Sur, una línea de 1.055 ms. 80 cms., con servidumbre de paso de 10 ms., con Irene y Carlos Donno; al Este, una línea de 650 ms. 95 cms., que linda con los padrones N.os 5.091, 449 y 450; y al Oeste una línea de 421 ms. 50 cms. con servidumbre de paso de 10 ms., con la fracción N.o 2; con la base de $ 1.090.00 la hectárea. Fracción N.o 2) Con una superficie de 66 Hás. 902 ms. cuadrados, que linda: al Norte con el arroyo Pereira y una línea de 333 ms. 90 cms., con la fracción N.o 3: al Sur, una línea de 827 ms. con el padrón N.o 5.286; al Este, una línea de 513 ms. 20 cms. y otra de 121 ms. 50 cms., con la fracción N.o 3; y otra línea de 421 ms. 50 cms. con la fracción N.o 1; al Oeste una línea de 1.172 ms. 30 cms. con el padrón N.o 5.289; con la base de $ 1.090.00 la hectárea. Fracción N.o 3) Con una superficie de 82 Hás. 8.543 ms. cuadrados, que linda al Norte con el arroyo Pereira; al Sur, una línea de 333 ms. 90 cms. con la fracción N.o 2 y otra línea de 802 ms. 85 cms., que linda con la fracción número 1; al Este una línea de 921 ms. 45 cms., que linda con los padrones N.os 5.451 y 453; al Oeste una línea de 513 ms. 20 cms. y otra de 121 ms. 50 cms. con la fracción N.o 2; con la base de $ 1.350.00 la hectárea. Padrones números 447 y 4.422, ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, que, según plano de los agrimensores Humberto M. Venosa y Jorge Rodríguez Gabard, de Agosto de 1957, inscripto el 15 de Octubre siguiente bajo el N.o 1 275 en la Dirección General de Catastro, se ha dividido en las fracciones cuyas áreas y linderos se indican a continuación, Fracción N.o 1) Con una superficie de 11 Hás. 4.480 ms. cuadrados, que linda: al Norte una línea de 520 ms., con el padrón N.o 6.793; al Sur, una línea de 547 ms. 25 cms., con la fracción N.o 2; al Este, una línea de 215 ms. sobre servidumbre de paso de 8 ms., con Modesto Servetto; y al Oeste, una línea de 215 ms. con fracción N.o 5; con la base de $ 990.00 la hectaria. Fracción N.o 2) Con una superficie de 11 Hás. 1.746 ms. cuadrados, que linda: al Norte una línea de 547 ms. 25 cms., con fracción número 1; al Sur, una línea de 572 ms. 60 cms., con fracciones N.os 3 y 4; al Este, una línea de 200 ms. con servidumbre de paso de 8 ms., con Modesto Servetto; al Oeste, una línea de 200 metros, que linda con fracción N.o 5: con la base de $ 1.190 00 la hectárea. Fracción N.o 3) Con una superficie de 13 Hás. 1.789 ms. cuadrados, que linda al Norte, una línea de 354 ms. 60 cms. con la fracción N.o 2; al Sur, una línea de 208 ms 20 cms. y otra de 146 ms. 40 cms. con camino vecinal, con la Suc. de Francisco Etchebarne; al Este, una línea de 341 ms. con servidumbre de paso de 8 metros, con Modesto Servetto; y al Oeste una línea de 434 ms. 60 cms. con la fracción N.o 4; con la base de pesos 1.590.00 la hectárea. Fracción N.o 4) Con una superficie de 11 Hás. 8.271 ms. cuadrados, que linda al Norte, una línea de 218 ms. con fracción N.o 2; al Sur, una línea de 296 ms. 40 cms. y otra de 155 ms. con camino vecinal y Suc. Francisco Eachebarne; al Este una línea de 434 ms. 60 cms. con fracción N.o 3; y al Oeste una línea de 447 ms. 20 cms., con fracción N.o 5; con la base de $ 1.090.00 la hectárea. Fracción N.o 5) Con una superficie de 56 Hás. 1.716 ms. cuadrados, que linda: al Norte, una línea de 1.328 ms. 70 cms. con padrón N.o 6.793; al Sur, una línea de 728 ms. 65 cms. con camino vecinal, con Suc. Francisco Etchebarne; al Este, una línea de 662 ms. 20 cms., que linda con las fracciones N.os 4, 2 y 1; al Oeste una línea de 634 ms. 70 cms., lindando con el padrón N.o 445; con la base de pesos 1.440.00 la hectárea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $336.00 20 pub 18622 Nov.20-v.dic.18.

S. SMEJOFF
JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "MAY FAIR S. A. Liquidación Judicial", (L.o 51, F.o 506), el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas en Cuareim 1907, el martillero S. Smejoff, procederá a la venta sin base, al mejor postor, de los bienes ocupados que se encuentran en su poder. Seña: 50 o'o. Comisión: 7 o'o. Domicilio legal: Misiones 1361 escritorio 29. Particular: Solano García 2649. Apto. 10. Teléf.: 50.2619 y 8.69.82. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958.

20) $12.00 10 pub. 18600 Nov.20-v.dic.3.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra ADOLFO MUSCHIETTI. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 117), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y con la base de $ 5.474.90, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Balneario "La Floresta" (8.a sección judicial de Canelones), padrón número 264 y señalado con el N.o 9 de la manzana C cuatro en el plano de división suscrito en Enero de 1933 por el agrimensor José Marcnesi, inscripto con el N.o 770 en la Dirección General de Avalúos el 10 de Marzo de 1933, con una superficie de 547 ms. 49 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 ms. 98 cms al Nor-Este por donde da frente a la calle Maciel; 26 ms. 10 cms al Sur, dando también frente a la calle del Norte; 8 ms. 20 cms. al Este, cuya línea une las dos anteriormente citadas y da frente a Rond-Point de 30 metros de radio; 16 ms. 51 cms. al Nor-Oeste lindando con el solar N.o 8 y 16 ms. 7 cms. al Oeste confinando con el solar N.o 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura y otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente

corresponden abonar al vendedor, así como la comisión legal del martillero, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente y el impuesto del 2 o|o a los remates (Ley 11.157 del 28 XI|948 y Decreto del Concejo Departamental de Canelones de 14|VII|956); 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $115.20 18|pub. 17323 Nov.3-v.nov.26.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Rodríguez de Prado y otros c|RAUL CONSTENLA. Ejecución de hipoteca", L.o 54 F.o 306, se hace saber al público que, el día 18 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje "Cerrito de la Victoria", empadronado con el número 80.157, señalado con el número 12 de la fracción letra "E" del plano de Julio de Medina, de Marzo de 1910, de la nueva sección de la quinta de Piñeyrúa, con una superficie de 450 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, a la calle Tudurí, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 59 metros de la esquina que se forma con esta calle y la de Florencio Castellano, estando señalada la puerta de entrada con el número 4.027, por 45 metros de fondo, lindando al Este con el solar 11, por el Oeste con el solar 13 y por el Norte con el solar 15.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2) Que los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18860 Nov.25-v.dic.16.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "René Seoane Anton con ERNESTO LOPEZ, Libro 50, Folio 605", se hace constar que el día 9 de Diciembre a las 16 horas y en el local situado en la calle Ellauri 461, el martillero don Oscar Raúl Chichizola, procederá al remate público y al mejor postor del camión con cabina completa marca "Volvo", modelo 1952, padrón 64.496, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Informes: Rincón 454. (Esc. 220).
20) $16.00 9|pub. 18819 Nov.25-v.dic.5.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE MARIA RIAL CHS. Sucesión" (L.o 49, F.o 405), se hace público que el día 16 del entrante mes de Diciembre, a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 12.966.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 10 en el plano del ingeniero Silvestre Mato, de Enero de 1910, empadronado con el N.o 67.971, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros. (432 ms. 4.844 cms.) que se deslindan así: Diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle 24 de Setiembre, por el fondo al Sud-Este, diez metros setenta y cinco centímetros lindando con el solar 11, por el NordEste, treinta y nueve metros con treinta y ocho centímetros, lindando con el solar 9 del mismo plano y por el Sud-Oeste, cuarenta y un metros que, por ser esquina, son de frente a la calle Juan de Dios Peza.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18379 Nov.18-v.dic.9.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Firpo Metkosky y Cía. c. MARIO PACCINI. Juicio ejecutivo". (Lo. 44, Fo. 54), que el día 26 de Noviembre próximo, a las 17 horas en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un automóvil marca "Adler" Matrícula N.o 41.560, embargado en autos.

Se previene: A) El vehículo a rematarse se encuentra depositado en Rondeau 1888. B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.
20) $24.00 10|pub. 18032 Nov.12-v.nov.26.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rippel y Krymolowski con ALZOGARAY, GLADYS. Ejecución de prenda" (libro 49, F.o 564), se hace saber que el día 27 del actual mes de Noviembre, a la hora 15, y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco N.o 1575, el martillero, don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de dos equipos compresores "Frielectric" de 1 y 1|4 H. P. con cuatro enfriadores de cobre, válvulas de expansión, etc. y un tanque para el agua fría, en corcho, madera y chapa galvanizada. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958.
20) $24.00 10|pub. 18247 Nov.14-v.nov.27.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Otero Bello, Manuel contra RAMON GARCIA VEIGA. Ejecución de prenda", (Lo. 51, Fo. 251), se hace saber que el día 9 del entrante mes de Diciembre a la hora 15, en adelante y en el local sito en la calle Paraguay N.o 2450, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes embargados en autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y demás efectos pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local; y B) Los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, empadronada en Montevideo con el N.o 20.650.

Se previene: Que la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el momento de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958.
20) $ 32.00 10|pub. 18245 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Pedro Zilys contra OSCAR RADICHE LANSOT. Cobro ejecutivo de arrendamientos". (L.o 43, F.o 390), se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del año en curso en el local de la calle Grecia N.o 4211, a la hora 10 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la subasta pública de los bienes embargados en autos. Los bienes de referencia lo integran 279 butacas, con asiento y respaldo de madera y armazón de hierro; la venta será con la base de pesos 1.634.00.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto el 20 o|o de su oferta, en garantía de la misma; será de cargo del comprador el retiro y transporte de los objetos.
20) $24.00 10|pub. 18308 Nov.18-v.dic.1.o.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Samuel Feldman c|RICARDO BORDENAVE y Cía. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 49 F.o 474), se hace saber que el próximo 11 de Diciembre a las 16 horas y, en el local ubicado en la calle Juan Paullier 1065, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 camión Dodge; 2 sierras sinfín; 1 garlopa; 1 báscula 300 K. 1 eje amoladora con motor 1 máquina de afilar sierras y 1 trozadora.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que dispondrá de un plazo hasta el mediodía del día siguiente al remate, para abonar el saldo y retirar lo comprado, siendo de su cargo la movilización y traslado. Vencido dicho plazo, perderá todo derecho sobre la seña y lo adquirido. III) Que las maquinarias se rematan a la vista y en su actual estado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958.
20) $32.00 10|pub. 18683 Nov.21-v.dic.4.

DANTE DE CAMILLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvariza de Castellanos, Eva y otros contra UBALDE DE SANTOS, SECUNDINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 248), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Dante De Camilli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Tres fracciones de campos, con cuantas mejoras contengan, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, las que por ser contiguas están empadronadas en conjunto con el N.o 3.647 y se determinan con los N.os "dos A", "tres D" y "tres B", en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Roberto Schinca, en Marzo de 1938 y Noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 1.209, el 7 de Diciembre del año últimamente indicado y según el cual tienen las superficies y deslindes que a continuación se indican: A) Fracción "dos A", tiene una superficie de 46 hectáreas 3560 metros, que lindan: al Norte, línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden 511 metros 50 centímetros; 200 metros 50 centímetros y 188 metros 20 centímetros, por donde lindan con Josefina C. de Fierro, Dolores C. de Bante y sucesión de Matías Zeballos; al Este, en 582 metros con la sucesión de Pedro P. Giménez; al Sur, en 715 metros 30 centímetros, con la fracción "tres C" del mismo plano y al Oeste, en 627 metros, con propiedad de José S. Giovanelli, empadronada con el N.o 6.039; B) Fracción "tres D" tiene una superficie de 71 hectáreas 4.740 metros, que se deslindan así: al Norte, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 523 metros 15 centímetros y 67 metros 80 centímetros confinando con propiedad de la sucesión de Pedro P. Giménez y de Vicente Juan González; al Noreste, en tres rectas de 616 metros 90 centímetros; 247 metros 35 centímetros y 76 metros 55 centímetros, confina con la fracción "tres E" del mismo plano y parte Camino por medio con Nicolás González; al Sureste, línea quebarada compuesta de tres rectas que miden, 550 metros 40 centímetros, 32 metros 40 centímetros y 39 metros, por donde linda en parte dando frente a Camino Vecinal y parte con el Arroyo Atahona; y por el Oeste, en tres rectas haciendo martillo que miden 253 metros 30 centímetros, 55 metros 90 centímetros y 858 metros 30 centímetros, lindando en todas ellas con la fracción "tres C" de dicho plano; y C) Fracción "tres B" se compone de una superficie de 1 hectárea 9500 metros, que lindan: al Norte y Noroeste, en 114 metros y 28 metros respectivamente, de frente al Camino Vecinal; al Este, en 172 metros con Nicolás González; al Sur y Suroeste, con el Arroyo Atahona.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y similares que adeuden los inmuebles descriptos; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Eduardo Acevedo N.o 1622. — Teléfono 4 94 96.
20) $159.60 19|pub. 18088 Nov.12-v. dic.9.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Simón Wegbrajt e Hijos c|FRANCISCO DE VUONO". (Lo. 44, Fo. 556), que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público sin base alguna de 1 máquina de emplantillar y 1 máquina Universal embargadas en autos.

Se previene: A) Las máquinas a rematarse se encuentran depositadas en Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.
20) $24.00 10|pub. 18036 Nov.12-v.nov.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER SUAREZ. Ejecución de prenda". (Lo. 42, Fo. 370), se hace saber que el próximo Jueves 18 de Diciembre de 1958 a las 10 horas, en el local calle Colombia N.o 1335, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de lo siguiente: 1 equipo ge-

nerador de corriente de 100 amp. 12 volts, N.o 38306 con motor de 2 HP. N.o 79046 marca Marelli y tablero de control de mármol con amperímetro, voltímetro y reóstato de excitación; 1 pulidora marca Pume de 4 HP. N.o 2582. Exposición diez días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Garantía: 30 o|o. Informes Colombia 1335. Teléfono: 2 42 56.
20) $23.80 10|pub. 18214 Nov.18-v.dic.1.o.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muller Schwarz, Clara Elina, Julia Guillermina, Ricardo Otto y Delia Virginia con WALTER MAURICIO MULLER SCHWARZ. Cesación de condominio". (Lo. 45, Fo. 32), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de ubicación del primer inmueble que se describirá, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Hora 11: Sobre la base de $ 38.666.66: dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 124.195, (fusión de los padrones N.os 124.195 y 142.304), con los edificios y demás mejoras que contengan, señaladas con los N.os 25 y 26, en el plano levantado en Febrero de 1924, por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, del que resultan las superficies y límites siguientes: El solar N.o 25, que forma esquina, tiene una superficie de 169 metros 81 decímetros, con 17 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Julio M.a Sosa, (ex Solano García); 18 metros 30 centímetros también de frente al Este, a la calle Carlos M.a Maggiolo, (ex Victoria); 8 metros en el Norte, lindando con el solar 24; y 10 metros 70 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 26. y el solar 26, tiene una superficie de 189 metros 57 decímetros, con 13 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, a la mencionada avenida Julio M.a Sosa 13 metros 39 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 27; 15 metros 66 centímetros en el Noreste, lindando con los solares 23 y 24; y 10 metros 70 centímetros en el Sudeste, lindando con la fracción 25; y

2.o) Acto continuo: Sobre la base de pesos 14.333.32: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1.694, señalado con el N.o 1, de la fracción letra G, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912, compuesto de una superficie de 2.000 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste, al Bulevar General Artigas 100 metros en el Noreste, con frente a la calle Buenos Aires; 20 metros en el Noroeste, con frente a la calle Gabriel Pereira; y 100 metros en el Sudoeste, lindando con el solar N.o 2.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el importe que resultare por impuesto Municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador del inmueble ubicado en este Departamento de Montevideo, podrá integrar el precio así: A) Tomar a su cargo la primera hipoteca existente, por $ 23.000.00, con vencimiento al 21 de Julio de 1959, al interés del 12 o|o anual, pagadero por mensualidades vencidas; B) En caso de que el precio excediera de $ 103.000.00, sobre el excedente se concederá una segunda hipoteca, con plazo de dos años al interés del 10 o|o anual, pagadero por mensualidades vencidas; 4.o) Que el comprador del inmueble ubicado en Piriápolis, tiene la opción de tomar, de los vendedores, por la mitad del precio del remate, un préstamo en primera hipoteca, a un plazo de dos años, al interés del 10 o|o anual, pagadero por mensualidades vencidas; y 5.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $213.40 21|pub. 17939 Nov.11-v.dic.10.

CESAR A. PERAZA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, dictada en los autos: "Pedro A. Durán con JORGE R. PEREZ CORE y JUANA PABLA FERNANDEZ MARTINEZ. Ejecución de prenda" (L.o 17, F.o 170, N.o 339", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre a las 15 horas, se procederá por el martillero César A. Peraza, en el lugar de su depósito, calle Ansina entre Sarandí y Colón, galpón del señor Calero, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base el siguiente bien: Una camioneta marca "Renault" con la caja de madera y toldo, motor N.o 118.721 de 19 H.P empadronada con el N.o 20712, matrícula M N. 20584.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto se venderá sin base y al mejor postor; 2.o) Que se encuentra depositado en el galpón de Calero, calle Ansina entre Sarandí y Colón de esta ciudad; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Noviembre 5 de 1958. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 18127 Nov.13-v.nov.27.

CARLOS DE ANDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados "Jaime Krigier c|JOSE LURIE" (L.o 9 F.o 323) que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 heladera familiar marca "General Electric" embargada en autos.

Se previene: A) La heladera a rematarse se encuentra depositada en la calle Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.
20) $24.00 10|pub. 18073 Nov.12-v.nov.25.

CARLOS DE ANDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados "Octavio Carsen c|ALFREDO TABAREZ Juicio ejecutivo" (libro 10 F.o 51), que el día 26 de Noviembre próximo a las 17 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Carlos De Anda procederá al remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 balanza marca "Diamont" y 1 sifón "Barchero" embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958.
20) $24.00 10|pub. 18067 Nov.12-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber a que efectos de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados "Grosso y Cía. Ltda. c|SERAFIN CADDEO" (L.o 5 F.o 71 N.o 1165) que el día 26 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local de la calle Rondeau 1888 el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un automóvil marca "Horch" matrícula N.o 51890, embargado en autos.

Se previene: A) El vehículo a rematarse se encuentra depositado en Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.
20) $24.00 10|pub. 18081 Nov.12-v.nov.25.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, en autos: "Storer y Cía. S. A. U. con C.I.P.Y.A.S.A. Reconocimiento de firma". (Lo. 1, Fo. 250), se hace saber que el día 27 del actual mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Una máquina de escribir marca T.W. N.o 531958 de 120 espacios; y B) Una máquina de sumar marca Precisa N.o 1021-10-78183, fabricación suiza. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958.
20) $24.00 10|pub. 18246 Nov.14-v.nov.27.

FRUCTUOSO M. SILVEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "XAVIER de PALARINO LAURA y OTROS. Venia" (L.o 41, F.o 430, N.o 859), se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fructuoso M. Silveira, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de pesos 3.750.00, del siguiente inmueble: La octava parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, sitas en la 5.a sección de este Departamento, padrones 12.365 y 5.033 que tienen respectivamente las áreas de 5 Hás., 1.515 metros y 2 Hás., 5.228 metros, ubicadas en el paraje denominado "Santo sLugares" en La Paz, lindando: La primera: al Este, en una recta de 322.50 que constituye el eje de servidumbre de paso, con propiedad de Fructuoso Villalba y Rosa A. de Ballinotti y la segunda: Al Este en 122.80 con parte de la anterior y padrón 5036. Mejoras: Casa compuesta de 3 piezas, corredor, despensa, cocina, todo material con techo de zinc, aljibe, galpón de 10X5. 5 Hás. de viña y 1 Há de frutales.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle esta aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros, Impuesto Municipal, etc.; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 5 de Noviembre de 2958. — Marta Marecca, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 18290 Nov.17-v.dic.5.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MOURGLIA de GONNET, ADELA. Venta Judicial" (L.o 36, F.o 270), se hace saber que el 9 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas el rematador Alfredo E. Benech, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de seiscientos pesos la Há. ($ 600.00), en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en esta primera sección judicial, empadronado con el N.o 8853, compuesta según título de 39 Hás. 5471 metros que corresponde a la fracción N.o 4 del plano del agrimensor Alberto Davyt, de Junio de 1947; inscripto con el N.o 1289 en la Dirección General de Catastro el 26 de Enero de 1948 y que linda: al Noroeste, 1156 ms. 70 cms. con Juan D. Rivoir y Juan S. Tourn; al Este, 1155 ms. 80 cms. camino por medio con las fracciones 5 y 6 y parte de la 7, y al Oeste, 347 ms. 90 cms. con Juan D. Rivoir.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía, al aceptársele ésta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea, Diago, Esc. Actuario.
20) $56.00 13|pub. 18577 Nov.20-v.dic.9.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado "Banco del Interior c|. ALFREDO E FELIX y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 246), venido a este Juzgado de Paz de la 11.a Sección al que se han cometido las diligencias pertinentes: Se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, se procederá en el Local Feria de la Sociedad de Fomento de este pueblo por el martillero público Alfredo E. Benech asistido del suscrito Juez, a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno ubicado en la planta urbana del pueblo de Ombúes de Lavalle, compuesto de una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros, señalado con el número 30 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Jorge Borotra en el mes de Octubre de 1936, cuyo padrón lleva el N.o 183, que este bien se deslinda así: Al Noroeste frente a la calle Río Negro: Al Noroeste con los solares N.os veintisiete y veintinueve de Esteban Geymonat y con el N.o veintiséis de Juan Meyer: Al Suroeste con el solar N.o veinticinco de Aníbal Frache y al Sureste con el solar N.o cuarenta de Emilio Félix.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del mejor postor, comisión de remate, gastos de escrituración, impuestos correspondientes, certificados de los Registros Públicos, y los que pudieran adeudarse por pavimento, caño colector, conexión, vereda, arrimos y medianerías; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 4 de 1958. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 18778 Nov.24-v.dic.15

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, dictada en autos "García de Chocho, Lucrecia y otros contra JUAN MENAS BARATE y ELISA OCHOGARAY DE BARATE. Ejecución hipotecaria" (L.o 36, F.o 205), se hace saber que el 12 de Diciembre próximo a la hora 10, el rematador don Juan Carlos Morales, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de los siguientes bienes: A) El lote padrón 2.097, señalado con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 527 el 1.o de Agosto del mismo año, con un área de ciento quince hec-

reas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros, diecisiete decímetros, lindando: Norte, Manuel Sánchez: Este, con el arroyo del Perdido de por medio con Jacinto N. Sánchez; Sur, fracción N.o 3 y al Oeste, camino de por medio con Gustavo Hilman. B) El lote padrón 3.830, señalado con la letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín W. Campelo de Setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 539 (quinientos treinta y nueve), el 17 de Octubre del mismo año, con una superficie de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos treinta y tres metros ocho decímetros, lindando: Norte, fracción uno; Este, arroyo del Perdido; Sur, fracción letra "B" y al Oeste, con Gustavo Hilman. Las fracciones descriptas están ubicadas en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, y saldrán a la venta con sus mejoras.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía, al aceptársele ésta; C) Que la comisión, gastos de escrituración, certificado y demás inherentes a la misma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 31 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $83.20 16 pub. 18236 Nov.14-v.dic 5.

ENRIQUE ABREU
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "CORALIA REMIGIA ASCUE o AZCUE DE PEDRERA. Sucesión". (Lo. 42, Fo. 29), se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Abreu, presidido por el señor Alguacil ad-hoc don Artigas Rodríguez Amestoy y asistido de la suscripta Actuaria, a la venta en remate público y con la base de $ 9.000.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las construcciones, cercos divisorios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintinueve de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ochocientos sesenta y tres, señalada con el número uno en el plano de división del agrimensor Ruben González Mazini, inscripto el 15 de Noviembre de 1945 con el número 131 en la Oficina Departamental de Catastro, y que según el referido plano consta de una superficie de trescientos dieciocho metros veintiocho centímetros, y linda: Al Sur, siete metros cuarenta y nueve centímetros, de frente a la calle Artigas, estando señalada la puerta de acceso al edificio con el N.o 569; al Este, cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros, lindando con la fracción número dos del plano citado, propiedad de Emilio Ivan Marcelino Scala; al Norte, siete metros treinta y nueve centímetros, lindando con la fracción número tres del mismo plano, propiedad del mismo Scala; al Oeste, cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros, lindando con el padrón 862.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 7 de 1958. — Elsa S. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $84.00 15|pub. 18477 Nov.19-v.dic.10.

HUMBERTO FIERRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — En autos: "RICARDO COCARA o COCCARO PADILLA. Sucesión", por disposición del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y por medio del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida (Villa 25 de Mayo), se hace saber al público que, el día 6 de Diciembre próximo y en las puertas del Juzgado a las 10 horas, se procederá al remate público, con la intervención del martillero Humberto Fierro, de los siguientes bienes: Una yegua pura de carrera, de nombre "Rebelion", pelo tordillo con cría al pie, tasada en la suma de $ 300.00 y con la base de los 2|3, o sea en la suma de $ 200.00. Un potrillo puro de carrera de 1 año de edad, hijo de esta yegua y Bakergate de nombre "Látigo" tasado en la suma de $ 500.00, con la base de los 2|3, o sea en la suma de $ 333.33.

Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y el importe total al serle entregado el animal y que, serán de su cargo los gastos de comisión, impuesto municipal y gastos de depósito.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Villa 25 de Mayo, Noviembre 17 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 18685 Nov.21-v.dic.4.

RUBEN MONTES DE OCA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
EDICTO DE REMATE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental c|SUC. PEDRO BIDART. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se ha dispuesto para el día 3 de Diciembre próximo, a la hora 8 el remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de pesos 307.34, y por intermedio del señor martillero don Ruben Montes de Oca, asistido del Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez y del Actuario adc-hoc escribano don Luis Alberto Estrade, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 145 de esta sección, empadronado con el N.o 996, que según el plano realizado por el agrimensor don José P. Mesa, agregado en autos a fs. 21, consta de un área de 992 metros cuadrados 1.365, y limita: al Norte Juvenal Ramón Vila; al Sur Tomás Rodríguez; al Este Arturo Gorriarán y al Oeste con la calle Piedras.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 3.o) Se deja expresa constancia, que el mejor postor deberá pagar al señor Alfredo Dupuy, el precio abonado según constancias de fs. 30 y fs. 48 vta., más el importe de las planillas de Contribución Inmobiliaria, que el referido señor ha pagado; 4.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en el Juzgado. — Doctor Roberto Gaye, Juez.

20) (D. 21|7|34) 15|pub. 33841 Nov.12-v.dic.2.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Roberto, Francisco Asís y Otra c|. ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de condominio, (L.o 10, F.o 752)", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero Celestino J. Rapetti, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, y con la base de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 302.00 se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana N.o 71 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el N.o 2678 con un área de 126 metros; con 8 metros de frente al Norte a la calle Rincón, por 15 metros, 65 centímetros de fondo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los honorarios del martillero y el impuesto municipal serán de cuenta del comprador. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 18739 Nov.24-v.dic.15.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Rostán de Bergeron, Paulette contra MOURELLE RUANO, JOSE SANTIAGO y otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 10, F.o 1040), se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana 564 del barrio "Marconi", zona urbana de Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado antes en mayor área con el N.o 1897, hoy padrón N.o 4305, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de Julio de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 841 el 25 de Octubre siguiente, compuesto de 2725 metros 77 decímetros que se deslindan así: 41 ms. 18 centímetros al Noroeste de frente a la Avenida Río Branco; 62 ms. 64 centímetros al Noreste, a la calle de 17 metros de ancho, teniendo 3 ms. la ochava que une las alineaciones de la Avenida y calle citadas; 43 ms. 25 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 6; y 61 ms. 31 centímetros al Noroeste, lindando con el resto del padrón 1897.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al inmueble hipotecado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 645 Serie C 56); 2.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma y en caso de que un postor no consigne de inmediato dicho importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de certificados de los registros públicos, honorarios y gastos de la escrituración, impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero, así como igualmente el impuesto municipal. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18103 Nov.13-v.dic.3.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1958. PILON SANTIAGO ARMANDO c. JULIO ANASTASIO ABRINIS y MARIA ESTHER ODRIOZOLA de ABRINIS. Ejecución de hipoteca, (L.o 20, N.o 511, F.o 91), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Líber A. González, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: El padrón N.o 646, que es una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57 de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, está señalada con el número 1, y consta de un área de 226 metros, 9.518 cms., lindando 8 metros, 96 cms., al Sudoeste frente a la calle Oribe; 21 metros, al Sudeste confinante con la fracción N.o 2; 10 metros 91, cms., al Nordeste, lindando con la fracción número 3; 19 ms., 8 cms., al Noroeste sobre la calle 25 de Agosto; y 2 ms., 72 cms., al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas en una línea ochava.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados impuesto municipal, etc. excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 18291 Nov.17-v.dic.5.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1956. García, Orlando A. c| BARTOLOME FERRA. Medidas preparatorias, hoy juicio ejecutivo" (L.o 19 N.o 199 F.o 267), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224, se procederá, por el martillero señor Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.833.33 (un mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de la cuarta parte indivisa que corresponde al demandado sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 1.626, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento de Río Negro, zona rural, y, que según plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto con el número cuarenta y tres el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis en la Oficina local de Catastro, consta de un área de cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados 6.564 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 179 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con bienes de Juan V. Vique y Eustaquio Ivanchuk; 250 ms. al Noroeste, confinando con propiedad del doctor Tomás Bartesaghi; 179 metros 40 cms. al Suroeste, confinando con propiedad (campo, de la Compañía "The Lancashire General Investment Company Limited"; y al Sureste, 250 metros de frente a la prolongación de la calle Ejido.

Se previene: 1.o) Que el precio base corresponde a las 2|3 partes de su tasación; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 3.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 18706 Nov.21-v.dic.12.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Horacio Torrendell S. A. con MOTTA, ORLANDO. Medidas preparatorias" (L.o 19 F.o 410), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre ppdo., a las 10 horas, en el local de calle Rivera N.o 678, por el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil y del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al con-

tado y al mejor postor y, con la base de las 2/3 partes de su tasación, del siguiente bien: Una heladera marca "Kelvinator", modelo 130 4, con equipo importado y que mide así: frente, 1.30 ms., de altura 1.80; y fondo 0.70; de cuatro puertas, construída en roble, con motor eléctrico reforzado, la que saldrá con la base de $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos). — Salto Noviembre 16 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $24.00 10 pub. 18859 Nov.25-v.dic.9.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José y, de mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos: "Enriqueta Gregoria Sappa de Neiro, María Angélica y Blanca Irma Neiro de Sappa y Ramón Gregorio Bentancor c|SANDALIO PEREZ PERAZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Servando V. Echeverría, asistido del suscrito Juez de Paz y Aactuario ad_hoc, designados en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en Rincón de Albano de esta Sección, empadronada con el N.o 2.433, compuesta de cinco hectáreas cinco mil doscientos cincuenta y seis metros, lindando: al Norte, con Rosa Alvarez de Castro y Alejo Alvarez; al Este, con León Peraza; al Sur, con Suc. de Ercilia Peraza de Gutiérrez; y al Oeste, con la fracción N.o 3 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 3.o) Que la escritura definitiva se efectuará dentro del plazo que establezca el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento; 4.o) Que el expediente respectivo se encuentra en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rodríguez, Noviembre 11 de 1958. — Solé O. Mojica Silva.

20) $66.00 15|pub. 18862 Nov.25-v.dic.16.

DANIEL SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|ERNESTO VINCON DIAZ. Ejecución de Prenda". L.o 31 F.o 110, se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y, en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero don Daniel Schwegler asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor Fordson Diesel número 1.234.873 rodado neumático y equipo de luz; 1 arado marca Fordson, de tres rejas; 4 cuerpos de rastras; una sembradora de maíz, marca Johon Deree, de tres surcos; y un rastrojero con cajón sembrador de discos marca Masey Harris. — Mercedes, Noviembre 14 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 18715 Nov.21-v.dic.4.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictado en autos caratulados: "Año 1958. Manuel Dello Soto c|JOSE PABLO CABO. Ejecución de hipoteca" (N.o 950 L.o 32 F.o 42), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana doscientos seis de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón 1.563, compuesta de una superficie de mil seiscientos sesenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con calle Agraciada; al Sur con Marcos Montesdeoca; al Este, con calle Maldonado; y al Oeste, con sucesión Cabo.

Se hace constar que la venta será sin base y al mejor postor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Dolores, a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano.

20) $54.00 15|pub. 18716 Nov.21-v.dic.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA GORI de SILVEIRA. Segundas copias", (L.o 54, F.o 646), se hace saber que ha sido solicitada por doña Julia Gori de Silveira, la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada entre el doctor Agustín Antía Errandonea y doña Augusta Gori el día 28 de Enero de 1942 y que fué autorizada en esta ciudad por el escribano Juan P. Bergallo y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y con el pavimento, cordón de vereda, colector y arrimos pagados, situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 172.153 cuyo solar según plano levantado en Diciembre de 1941 por el agrimensor Héctor Carlomagno y registrado en la Dirección de Avalúos el día 11 del mismo mes con el N.o 6.767 tiene una superficie de 420 ms. cuadrados que se deslindan así: 10 ms. al Sudoeste con frente a la Avenida Agraciada distando su punto medio 44 ms. 47 cms. de la esquina formada por esa Avenida con la calle Valentín Gómez; igual medida al Nordeste por donde linda con predio del vendedor; 42 ms. al Sudeste por donde linda también con propiedad del vendedor; e igual medida al Nordoeste limitando con la finca de Octavio Spurlati. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 18544 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "LUIS MARIO BONDA. Segunda copia", (L.o 52, F.o 692), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Mario Bonda, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Juan Angel Menéndez, el 18 de Abril de 1952, en la ciudad de San José, el compareciente adquirió por compraventa tradición de los señores Alfredo Enrique Naguila y Amelia de Souza, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, en el huerto N.o 53, que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el N.o 4.062, actualmente Padrón 5.682 o sea el señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Enero de 1952, aprobado por la Intendencia Municipal de San José, por resolución de 30 de Noviembre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 10, el 19 de Enero de 1952, según le cual, consta de una superficie de 240 ms. 12 dms. que se deslindan: Al Norte en 18 ms. con calle de Huertos; al Noreste, por ser ochava, formando esquina con calle de Huertos, en 3 ms. 58 cms., al Este, en 9 ms. 33 cms. con calle de Huertos; al Sur, en 20 ms. 99 cms. con el solar 7 y al Oeste en 12 ms. 2 cms. con parte del solar 5, todos del plano citado. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la Segunda Copia de la mencionada escritura, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 18531 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BOZZOLO. Segunda copia". (L.o 52, F.o 564), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Bozzolo, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Miguel F. Salvat el 20 de Junio de 1898 y por la que el exponente compró a don Pascual Di Mattia y doña Teodora Conti el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la manzana número diecisiete del Pueblo Flor de Maroñas, de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Independencia; por cuarena y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el resto de la manzana; por el Sur con don Nicolás Conti y por el Norte con José Sarones. Está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve. Dicha primera copia de escritura fué inscripta en el Registro de Ventas con el N.o 775 al folio 417 del libro 29. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderados legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 18373 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBA SORBI de PAGANO. Segunda Copia", (L.o 52, F.o 543), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alba Sorbi de Pagano, iniciando acción por expedición de segunda copia del título de propiedad del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 52.864, ubicada en las inmediaciones del Prado, al Norte del arroyo Miguelete, (21.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo), está formada por el solar 6 y la mitad del solar 7, de la fracción 5 del plano de subdivisión practicado en Mayo de 1907 por el agrimensor Benjamín F. Conde, tiene un área de 933 ms. c. 30 dms. y linda por el Sud-Oeste línea de 15 ms. 30 cms. con la calle Susviela, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 4.180; por el Nor-Oeste, línea de 61 ms. con el solar 5; por el Nord-Este, con los solares 2 y 3; y por el Sud-Este, con el resto del solar 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, referente al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 18464 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados "CARMEN URTA DE CARRIL, VALENTINA, SARA Y VICENTE B. URTA. Segunda copias. L.o 52, F.o 693", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Urta de Carril, Valentina, Sara y Vicente B. Urta, representados por Juan Andrés Carril Urta, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de Hijuela de deudas autorizada por el escribano Antenor R. Pereira, el 7 de Marzo de 1908 en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, e inscripto en el Registro de Ventas con el N.o 574 a fojas 239 del libro 48. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la Segunda Copia de la mencionada Escritura de Hijuela, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 18282 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COSTA DE TRAPANI MARIA NERINA. Segunda Copia", (L.o 53, F.o 359), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada a favor de María Nerina Costá de Trapani, ante el escribano Enrique Pittaluga el día 19 de Julio de 1919, referente al siguiente bien: empadronado con el N.o 10.585, situado en la Aguada, jurisdicción de esta Capital que se deslinda según título de la siguiente manera: 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada, por donde la casa tiene actualmente señaladas sus puertas con los números 122 y 124 (actualmente números 1897 y 1899, respectivamente) y 17 metros 8 centímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle actualmente denominada Asunción, lindando por el Oeste con don Manuel Doval y por el Sur con Agustín Puentes, formando una extensión superficial de 177 metros 9 decímetros cuadrados. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Julio E. Real.

21) $36.00 10|pub. 18838 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SIMONI ROGELIO ANDRES. Segunda copia", (L.o 53, F.o 597), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Rogelio Andrés Simoni, ante el escribano Walter Mario Presa Testa el día 13 de Junio de 1958, siendo los enajenantes Horacio Leonardo May Taylor, Norah Blythman Bayne, Marion Catalina, Cecilia Hughes, Inés Eva y Margarita Lydia Bayne, referente a un terre-

no, ubicado en la Décimasegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o ochenta mil quinientos setenta y uno, solar señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el agrimensor Santiago Michelini en Diciembre de 1956, aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Municipio de Montevideo, el 12 de Abril de 1957, en el expediente N.o 18.354 A e inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 10 de Mayo de 1957 con el N.o 33.854 y está compuesto de una superficie de 503 mts. 60 dms. que se deslinda así: 12 ms. de frente al Nor-Oeste a la calle Cubo del Norte; 42 ms. 24 cms. al Nor-Este, linda con el solar 1; 12 ms. al Sur-Este, linda con parte del padrón 80.574 y 2 ms. 18 cms. al Sur-Oeste, linda con el solar N.o 3, por el precio de $ 23.417.40. En consecuencia se emplaza especialmente a Horacio Leonardo May Taylor, Norah Blyhman Bayne, Marion Catalina, Cecilia Hughes, Inés Eva y Margarita Lydia Bayne y a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante dicho Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 18594 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JOSE JOAQUIN LAURENCO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Carlos D. Furriol Bentancor, el día 27 de Febrero de 1951, y por la cual el nombrado José Joaquín Laurenco adquirió de don José Siniscalchi y doña Irma Repeto o Repetto de Siniscalchi, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno y mejoras sito en el "Barrio Nueva Savona". (14.a Sección Judicial de Montevideo), Padrón N.o 114.235, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Julio de 1923, con una superficie de 436 ms. cuadrados, deslindados así: 10 ms. frente al E. a calle V. Benavídez; 43 ms. 60 al N. lindando con solar 9; 10 ms. al O. con solares 5 y 6 y 43 ms. 60 al S. con solar 11. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 18529 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BIANCHINI, JUAN. Expedición de segunda copia de escrituras". (Lo. 52, Fo. 46), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Juan C. Fernández Sierra el día 24 de Febrero de 1950 y por las cuales don Domingo Gerónimo Ratto Gato que firma Domingo Ratto y doña Martina Romero, vendieron al expresado Juan Bianchini, los siguientes inmuebles: A) Padrón N.o 123.470: designado con el N.o 181 de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, compuesta de una superficie de 1.288 metros, deslindados así: 20 metros de frente al Sudoeste a la calle N.o 2; 77 metros 30 centímetros al Noroeste, con el solar 182; al Noreste zanja por medio con Andrés Deus y al Sudeste, en 61 metros 50 centímetros con el solar 180; B) Padrón N.o 123.469: designado con el N.o 182 de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía compuesto de una superficie de 1.251 metros deslindada así: 20 metros de frente al Sudoeste a la calle N.o 2; 57 metros 80 centímetros al Noroeste con el solar 183; al Noreste con Andrés Deus, zanja por medio y al Sudeste en 67 metros 30 centímetros con el solar 181; C) Padrón N.o 123.314: designado con el N.o 177 de la manzana M. del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 1.536 metros 62 decímetros que se deslindan así: 25 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2; 26 metros 7 centímetros en el fondo al Sudoeste, con el solar 170; 57 metros 76 centímetros al Noroeste con el solar 178, y 65 metros 17 centímetros al Sudeste con el solar 176; D) Padrón N.o 123.319: señalado con el N.o 170 de la manzana letra M. del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 1.327 metros 74 decímetros deslindados así: 25 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle N.o 9; 26 metros 7 centímetros en el fondo, al Este; con el solar 177; 49 metros 32 centímetros al Norte con el solar 169, y 55 metros 64 centímetros al Sur, con el solar 171; E) Padrón N.o 123.468: señalado con el N.o 183 de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Setiembre de 1926 y aprobado por la municipalidad, según resolución recaída en el expediente N.o 25.198, compuesto de una superficie de 4.559 metros 66 decímetros que se deslindan así: 199 metros de frente al Sur-oeste a la calle N.o 2; 57 metros 80 centímetros al Sudeste lindando con el solar 182; por sus costados al Noreste donde mide 140 metros 80 centímetros y Norte donde hay una cañada que lo separa de Rodolfo Tempied; y 31 metros 22 centímetros en la ochava que mira al Oeste, formada por las calles N.os 5 y 2. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de las escrituras arriba mencionadas, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Eduardo González Nieto, Actuario Interino.

21) $104.00 10|pub. 18248 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GHIRINGHELLI DANTE. Segunda Copia", (L.o 45. F.o 557), se hace saber que ha sido solicitada por don Dante Ghiringhelli, la expedición de una segunda copia, de la escritura de compra-venta, que en esta ciudad autorizó el 10 de Mayo de 1950, el escribano Armando Teperino, y por la cual el solicitante adquirió de la Compañía "Parque Balneario Solís S. A.", el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, padrón 139, ubicada en el "Balneario Solís", (Quinta Sección Judicial de Maldonado), solar 28 de la manzana 6, en el plano del agrimensor Luis M.a de Mula, de Diciembre de 1914, con un área de 1.413 metros 50 decímetros, con 22 metros de frente al Sur a la calle "C", por 64 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Este, con solares 35 y 36; al Oeste, con el 27 y al Norte con el 33. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 18570 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LIBERATA VILLANUEVA DE CABRERA. Segunda copia de escritura", (L.o 28, F.o 408), se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio el 27 de Setiembre de 1943 de venta de José U. Marinelli a Liberata Villanueva de Cabrera, de dos solares de terreno ubicados en Fraile Muerto (Séptima Sección de Cerro Largo), padrón en mayor área 151, con una superficie: uno, de mil metros cuadrados y linda: Norte, calle pública; Sur, solar cinco, Este, solar seis y Oeste, solar ocho; otro terreno mide dos mil ciento treinta metros y linda: Norte, solar cinco, Sur, solar tres; Este, arroyo Fraile Muerto y Oeste, calle Pública.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuarlo sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $96.00 30|pub. 18393 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA CRISTINA TEJERA de RODRIGUEZ GLADIS y OSCAR RODRIGUEZ. Segundas copias", (L.o 42: F.o 56), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Belarmino Caetano, el 26 de Diciembre de 1913, inscripta en el Registro de Ventas de Durazno, con el N.o 82 el 19 de Enero de 1914, por la cual don Rogelio Rodríguez adquirió de don Carlos Reyles una fracción de terreno en la manzana 12 del pueblo "Carlos Reyles", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, Padrón N.o 72, compuesto de una superficie de 800 metros y cuyos límites son: Noreste y Noroeste, con los lotes 7 y 11; Sureste, calle pública por medio con el huerto letra "O" de Loreto Gutiérrez; y Sur-Oeste, calle pública por medio con la plaza. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Noviembre 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $36.00 10|pub. 18478 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "JUAN JOSE LOPEZ y EMA GRINGA. Segunda copia", (L.o 42, F.o 144), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de Juan José López, casado con Ema Gringa, por los esposos Ramón Blanco y Aída Orlanda López ante el Escribano Claudio Barboza el 11 de Julio de 1947, relativa al siguiente bien: Una fracción del solar 5 de la manzana 373 de la planta urbana de Rivera, que según plano del Agrimensor Jacinto Chiossoni, inscripto con el N.o 100 en 1938, donde está señalado con la letra C tiene 437 metros 2890 centímetros cuadrados lindando: Oeste, calle Agraciada, Sur, calle San Luis; Norte y Este, lotes B y D del mismo plano. Padrón N.o 3398. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Noviembre 1.o de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 32.00 10|pub. 18165 Nov.13.-v.nov.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CETRULO, MENDIETA Y CASELLA LIMITADA

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que por escritura que autoricé, en Florida, el 24 de Setiembre de este año, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento, con el N.o 26 al folio 88 del libro 3; de fecha 14 de Octubre siguiente se constituyó una sociedad de "Responsabilidad Limitada", con las siguientes bases: Socios: ORFILIA LUCIA CASTRO DE CETRULO, JULIAN FILOMENO MENDIETA y EUFREDO OMAR CASELLA. Denominación: "Café del Centro Limitada" y razón social: "Cetrulo, Mendieta y Casella Limitada"; Objeto: Explotación del negocio de café, bar y confitería; Domicilio: Ciudad de Florida; Plazo: 2 años a partir 1.o Mayo este año, prorrogables año a año; Capital: $ 36.000.00; integrado por partes iguales, en cuotas de $ 1.000.00; Administración: Socios Julián Filomeno, Mendieta y Eufredo Omar Casella, quienes tienen el uso de la firma social, con limitaciones; Ganancias y pérdidas: Partes iguales; Balances: Año a año dentro 15 días finalizado ejercicio económico, que corre desde 1.o Mayo hasta 30 Abril, año siguiente. — Florida, Noviembre 10 de 1958. — Antonio Silva Dibarboure, Escribano.

22) $28.00 10|pub. 18299 Nov.17-v.nov.28.

EMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En escritura que el 24 de Octubre de 1958 autorizó la Escribana Dora Blanco de Calvo, los esposos Hugo Beltrán Ferreyra Martínez y María Esther de León, cedieron las cuotas sociales que tenían en la Sociedad Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguietne proporción: a don Juan Carlos Rodríguez Pisciottano veinte cuotas sociales de cinco mil pesos cada una o sea cien mil pesos; y a don Wáshington Rodríguez Pisciottano dos cuotas de cinco mil pesos o sea diez mil pesos. La copia respectiva se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Octubre de 1958 con el N.o 446 al folio 1503 del libro N.o 2 de Contratos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958.

22) $ 20.00 10|pub. 18548 Nov.20.-v.dic.3.

SOCIEDAD VIAJES CYNSA MUSITELLI Y DEAKIN LIMITADA

Por instrumento privado otorgado el 23 de Enero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 1958 con el N.o 309 al Fo. 1042 del libro N.o 2 de Contratos, se amplía la sociedad "Viajes Cynsa, Musitelli y Deakin Limitada", constituída el 24 de Enero de 1957, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo de 1957 con el N.o 147 al Fo. 525 del libro N.o 1 de Contratos. Entra como socio JULIO CESAR DE MARCO ANGUEIRA, con los mismos derechos y obligaciones que los dos socios actuales. Capital social: se amplía a $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) integrando el aumento de capital en su totalidad el nuevo socio en efectivo. Administración: el nuevo socio comparte los poderes de los otros dos. Domicilio: se fija uno nuevo en Juncal 1319, en lugar de 25 de Mayo 453. Julio César De Marco Angueira declara conocer la gestión realizada en el ejercicio transcurrido aceptando el balance presentado. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 8.992, de 26 de Abril de 1933, se efectúa esta publicación.

22) $32.00 10|pub. 18390 Nov.18-v.dic.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOCIEDAD "EL VASCO LIMITADA"

Se hace saber al público que por instrumento privado de fecha 12 de Octubre de 1958, ins-

cripto en el Registro Público de Comercio del Departamento de Río Negro, el 11 de Noviembre de 1958, con el N.o 11 del F.o 43 al F.o 46 del Libro de Contratos, se constituyó la Sociedad "El Vasco Limitada", de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen como únicos socios: Juan Angel Etchezar Rodríguez, Baltasar Rosas Milessi y Venancio Villanueva Martínez; C) Razón social: "El Vasco Limitada"; D) Domicilio: 18 de Julio N.o 1350, de la ciudad de Fray Bentos; E) Capital social: $ 50.000.00 moneda nacional, aportado en la siguiente forma: Juan Angel Etchezar Rodríguez $ 15.000.00; Baltasar Rosas Milessi $ 20.000.00; y Venancio Villanueva Martínez, $ 15.000.00; F) Plazo: 25 años; G) Administración: A cargo de Juan Angel Etchezar Rodríguez; H) Objeto: Explotación del ramo Almacén por mayor, Bebidas alcohólicas y Representaciones; I) Distribución de ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción al capital de cada socio.
22) $32.00 10|pub. 18704 Nov.21-v.dic.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.865. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "QUIMOTRASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18928 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.873. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius y Brüning, Frankfurt Main, Alemania, solicita registrar la marca

TREVIRA

para artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 19, 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18878 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.862. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Francisco Calafi e Hijo, de Salto, Uruguay, solicita la marca



—REFERENCIAS—
FONDO Y UVAS EN VERDE Y ROSADO TENUE
ESCUDO Y ESCARAPELAS MARRON - CINTAS A FRANJAS ROJAS, BLANCAS Y MARRONES

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18854 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.854. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Merz y Co. de Frankfurt Main, Alemania, solicita la marca

Placentubex

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18853 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.863. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha Mir Rodríguez Riet, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18855 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.878. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Leopoldo Gross e hijo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOLOFIX (PLANCHADO MINIMO), para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18856 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.877. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Conti y Coucceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARZINOPHILIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18857 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.866. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PAJA BRAVA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18829 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.861. — Montevideo, Noviembre 19 1958. — Con esta fecha: Ricardo Cohn Dembrosio, por Bonda's Veevoederfagriek N. V., de Rotterdam, Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18815 Nov.25-v.dic.9.

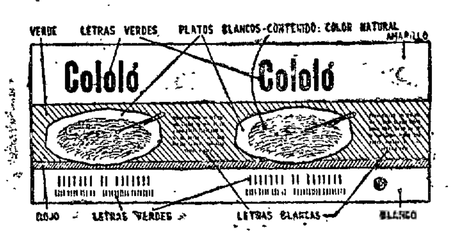
ACTA N.o 84.867. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOL Y SOMBRA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18830 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.868. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha Cimpexport Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALIZA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18831 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 84.814. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Castro Hermanos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "¡AJO!" para distinguir artículos de la clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18330 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.815. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONVOY'S", para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18359 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.843. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A., (Indamer S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18677 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 84.835. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958 — Con esta fecha Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca "BRIGITTE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 18590 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 84.842. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBAXIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 18680 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 84.858. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Packers Limited, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A." para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18788 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 84 838. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Obalove a Lisovane Sklo, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "DURIT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18592 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.799. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "BEEFARONI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18226 Nov.14-v.nov.27.

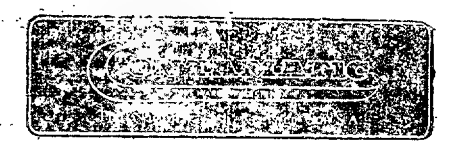
ACTA N.o 84.830. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Chemische Werke Buna, de Schkopau über Merseburg, República Democrática Alemana, solicita la marca "BUNA" para artículos de la clase 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub: 18355 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.818. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo solicita la marca "COUSIÑO MACUL", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18334 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.831. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Worth Parfums, Societé Anonyme", de Francia, han solicitado el registro de la marca "VERS TOI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18498 Nov.19-v.dic.2.

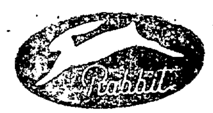
ACTA Nº 84.836. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — Con esta fecha Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca "AQUA-TOGS" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18589 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.830. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Co. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18227 Nov.14-v.nov.27.

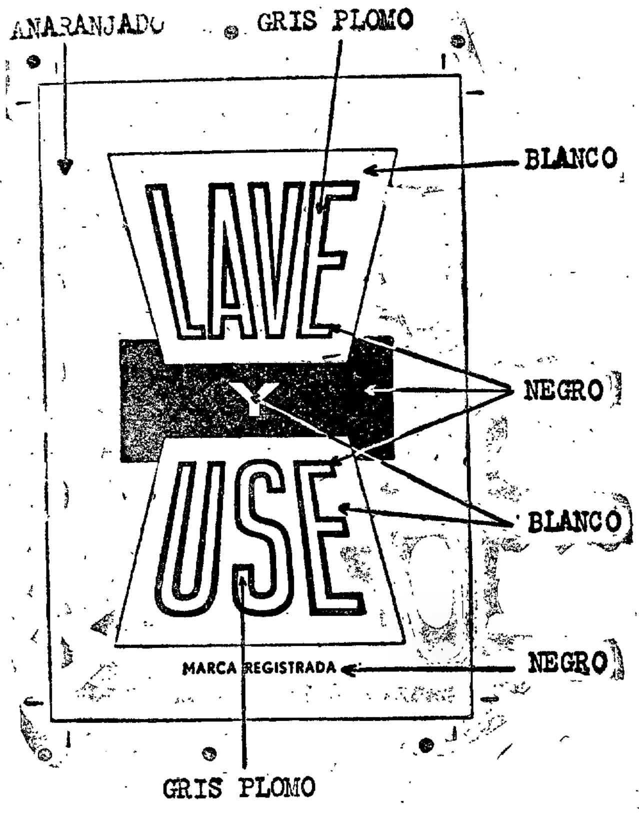
ACTA N.o 84.829. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Fuji Jyukogyo Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, ha solicitado la marca.



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18659 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 84.808. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958 — Con esta fecha, Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PROFIDENTE", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18722 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 84.819. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Frei-as, por Erdamtex de Uruguay S. A. de Montevideo solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $104.00 10|pub. 18332 Nov.18-v.dic.1.o

ACTA N.o 84.813. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Con esta fecha Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca,



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. 23) $102.00 10|pub. 18353 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.795. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Con esta fecha; Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo Uruguay solicita la marca "MAGIC-GRIL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 18151 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 84.788. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Con esta fecha Lola Weinberger de Gutfreund, ha solicitado el registro de la marca, "YOLY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18187 Nov.14-v.nov.27.

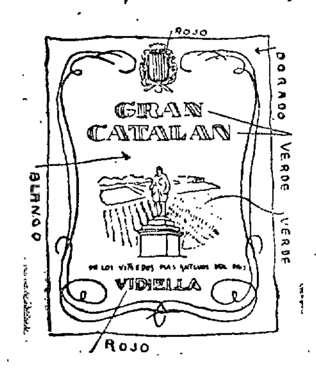
ACTA N.o 84.845. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTORIL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18679 Nov.21-v.dic.4.

Acta. N.o 84.740. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha Pedro Dubourg en representación de Hispavox S. A. de España, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26 00 10 pub. 18023 Nov.17-v.nov 28.

ACTA Nº 84:834. — Montevideo Noviembre 14 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Carlos y Federico F. Vidiella, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10 pub. 18588 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.806. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij "T Lootsje" Der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18354 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.764. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. —Con esta fecha Industrias Rurales de San José S. A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10,pub. 18250 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 84.841. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Aleramo Spada, de Montevideo, solicita la marca "TRISTESSE" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18585 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 84.840. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LUNAIRE" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18584 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 84.837. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y y Ca., apoderados de Karlovarske Sklo, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "MOSER" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18591 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.820. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ALCA-SODA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 18335 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.821. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FERVISEL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 18333 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA Nº 84.839. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Sociedad Anónima (S.U.G.A.R.), de Montevideo, solicita la marca "COFRESCO" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18583 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 84.794. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Con esta fecha: Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo Uruguay solicita la marca "INFRA-GRILL", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 18150 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 84.850. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Armel Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita la marca "ARMEL", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18759 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 84.851. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Armel Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SAUVAGEAU", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12 s|d.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18760 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 84.857. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Packers Limited, de Estados Unidos de América ha solicitado la renovación de la marca "EXETER", para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18787 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 84.844. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "D'ARTAGNAN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18678 Nov.21-v dic.4.

ACTA N.o 84.855. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ETHICON", para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18660 Nov.21-v.dic.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.404. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha el señor Luis Antonio Cattani Celo de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de armado de taburetes de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18166 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 2.410. — Montevideo Noviembre de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Imperial Chemical Industries Limited de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de Malta de Cebada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18789 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 12.399. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Josue Stotland, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sombrero para la lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18149 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 12.407. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Roberto Salvador Solé, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cierre para envases, cajas, bolsas u otros recipientes de material laminar flexible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $1200 10|pub. 18671 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 12.402. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Maxbo, de Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo para la producción en telares neumáticos, de la presión de aire necesaria para el soplado del hilo de trama en la Calada de paso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18223 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 12.400. — Montevideo, Noviembre de 1958. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, apoderado de Schnellpressenfabrik A. G. Heidelberg, de Heidelberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa rápida cilíndrica con una forma tipográfica plana de vaivén y una forma tipográfica redonda antepuesta a la primera en el sentido de rotación de la hoja a imprimir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 18305 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 12.411. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar compuestos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18832 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 12.406. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Carlo Zorzi, de Genova, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tanque de descarga para inodoro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10 pub. 18352 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 12.409. — Montevideo, Noviembre de 1958. — Con esta fecha el señor Ygnacio Skorupsky de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de teja plana de arena y portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18599 Nov.20.-v.dic.3.

ACTA N.o 12.408. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "5-ariloximetilo, 2-oxazolilinonas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18658 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 12.405. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lock Join Pipe Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpos tubulares de hormigón pretensados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18336 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 12.398. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducción catalítica de 6-Hidroxi Hidronaftacenes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18216 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 12.403. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de sulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18224 Nov.14-v.nov.27.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ernesto Cotelo y Nicolás Rodríguez, el negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en la Avenida Agraciada N.o 2398, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 18517 Nov.19-v.dic.17.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Purificación Pérez de Rodríguez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Hum N.o 3502, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — TOMAS IRIARTE. — BLANCA FERREIRA.
25) $24.00 20 pub. 18518 Nov.19-v.dic.17.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Salustiano Honorio Valiño Fraga y Manuel García García, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1958. — ELIAS BEHRAKIS PAOLI.
25) $24.00 20|pub. 18519 Nov.19-v.dic.17.

Conforme Ley 26-9-904. Prometí vender a Nicolas Kostelac el comercio en el ramo de almacén, venta de productos de granja, frutas, verduras y fermentadas de la calle Río Branco N.o 1157 de Montevideo, el que tomó posesión el día de la fecha. Acreedores presentarse estudio escribano Orosmán Cerpe, en Misiones N.o 1475, escritorios 12 y 13, de 17 y 30 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — MARIA ELENA GABRIELA CANTERO DE GUDONIS.
25) $24.00 20 pub. 18891 Nov.25-v.dic.23.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Pico y Guerreiro el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Calcagño y San Francisco, Balneario Shangrila, Departamento Canelones, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — LUIS AUGUSTO PAIVA. — TERESA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 17959 Nov.11-v.dic.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad Responsabilidad Limitada (en formación) "Somar y Castro Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y mataderista, patentes N.os 1468 y 1466, instalada en Capurro (2.a Sección Judicial del Departamento de San José) Acreedores presentarse en escribanía Luis A. Escondeur Baylac, Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía, Departamento de Canelones). — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.
25) $32.00 20|pub. 17394 Nov.3-v.nov.28.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Gómez Canedo y Andrés García Iglesias, el "Rubro Despacho de Bebidas Alcohólicas, Padrón N.o 95.362", de la calle General Urquiza N.o 2551, de esta ciudad. Acreedores en negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — JOSE VARELA REYES. — JESUS VARELA REYES.
25) $24.00 20|pub. 18520 Nov.19-v.dic.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señorita Elena Umpiérrez el negocio que en el ramo de instituto de belleza gira bajo el nombre "Peinados Elisa", en la calle Luis Lamas 1294. Acreedores, presentarse a la esc. Mabel Secondo de Rabella, Avenida General Flores 3363. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — ELISA ELBIRT G. de SCHAMIS.
25) $16.00 20|pub. 18505 Nov.19-v.dic.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la Calle Rivera N.o 2068, a la señora Zulma Palavecino de Pereira, con fecha 15 de Noviembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LILI BENDA. — LAJOS ADLER.
25) $16.00 20|pub. 18493 Nov.19-v.dic.17.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta al señor Marcelino Picos Calvo, la provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Ambrosio Velazco N.o 1380. Acreedores a la oficina calle Sarandí 356, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — CAMILO SIAS BILHALVA.
25) $16.00 20|pub. 18168 Nov.13-v.dic.11.

Prometí vender al señor Luis Maritatto las máquinas de la imprenta ubicada en la calle Julián Alvárez N.o 55, casi esquina Agraciada. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Andes 1217, quinto piso, escritorio 22. — Montevideo, Noviembre de 1958. — PEDRO MARTINEZ SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 18405 Nov.18-v.dic.16.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Manuel Norberto Espinosa el comercio "El Farolito", que en el ramo de almacén y bar tengo instalado en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo en Nueva Helvecia. — Colonia Suiza, Noviembre de 1958. — OSCAR MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 18696 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Moldes Ruibal, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Río de a Plata N.o 1715, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — RUBEN SANTESTEVAN.
25) $24.00 20|pub. 17891 Nov.10-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María Elena Moreira Menzione de Mensch el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras sito en la Avda. Rivera N.o 3301 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — CAROLINA RUSCONI GUINI de RUSCONI. — FRANCISCO RUSCONI RIMOLDI.
25) $24.00 20|pub. 17936 Nov.11-v.dic.9.

Prometí vender a los señores Guillermo W. Pacheco, José P. Rodríguez y Francisco L. Cabral, la panadería y anexos, "Los Tres Mosqueteros" padrón 2.502, sita en calle A. Sierra N.o 916 de esta ciudad. Acreedores: Independencia 630. Ley 26 Setiembre de 1904. — Florida, Noivembre 8 de 1958. — JOSE BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 18302 Nov.17-v.dic.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta a los señores Delfín Iglesias y Servando Feijoo, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 3352 de esta ciudad. Acreedores: Rincón 438 (piso 3, escritorio 54). — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — JUAN RENAN GODAY. — Delfín Iglesias. — Servando Feijoo.
25) $24.00 20|pub. 18513 Nov.19-v.dic.17.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público comunico que he prometido vender a los señores José Lamelas Calvo y Osiris Martínez el comercio de carnicería sito en la calle Ibicuy N.o 1043. Acreedores, Rincón 625, esc. 8.
25) $16.00 20|pub. 18676 Nov.21-v.dic.19.

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a favor de Simón y Ruben Weverman, la mitad del comercio que en el ramo de Tienda y artículos para hombre, tengo establecido en Carmelo, Departamento de Colonia. Acreedores en Sarandí 444, Esc. 15 y 22. Escribanía Rexach, López. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — BERNARDO WEVERMAN.
25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Miguel Ventura Benavides, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la avenida Uruguay N.o 1825, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setimbre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — RAMON MORALES.
25) $24.00 20|pub. 18286 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender al señor Leonardo Roht Kopf, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de "Tienda", en la avenida Uruguay N.o 1567, quien tomó posesión el primero de Setiembre de 1958. Acreedores: al comercio. — SARA MAZAL DE BEMAOR, MATILDE y JULIA BEMAOR.
25) $16.00 20|pub. 17693 Nov.6-v.dic.3.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos, que hemos prometido en venta a Donato Criscuoli, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Charrúa N.o 2848, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Arredondo, Florida 1424. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — JOSE RODRIGUEZ DUBRA. — ESTRELLA SUAREZ. — Donato Criscuoli.
25) $24.00 20|pub. 17711 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Luis Molina Lucero la cervecería con licencia de alcohólicas denominada "El Taburete" establecida en Juan Benito Blanco 1215; habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — JOSE MARTON HORVATH. — MARIA ANGELICA GHIOSSI DE MARTON.
25) $24.00 20|pub. 17634 Nov.6-v.dic.3.

ELENA CABRERA DE STRUYAS vende a José Lorenzo Galeazzi la pensión familiar de Sierra N.o 1714. Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 1958.
25) $8.00 20|pub. 17626 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender a los señores José, Hermenegildo y Antonio Sierra González y José Suárez Villar el bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1350 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 17703 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a la señora Elisa Gómez de Salgado el almacén y bar sito en la calle Ejido N.o 1051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — ROGELIO GARCIA RODRIGUEZ. — MODESTO GARCIA RODRIGUEZ. — CONSUELO TRIGO DE GARCIA. — JOSEFA VAZQUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17704 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores José y Baldomero Outeiro Pena el bar sito en Avenida Italia N.o 3257, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — ROGELIO y MODESTO GARCIA RODRIGUEZ. — CONSUELO TRIGO DE GARCIA — JOSEFA VAZQUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17705 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465 escritorio 21, prometimos vender al señor José Manuel Varela Varela el comercio en el ramo Bar, B. Alcohólicas y Billar de la calle Pando N.o 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — RAFAEL URTI — MARIA B. DE URTI.
25) $ 16.00 20|pub. 17793 Nov.7-v.dic.4.

He prometido vender al señor Antonio Duilio Gandolfo, mi comercio en el ramo de Optica, que gira en esta ciudad Galería Lapido. Av. Dieciocho de Julio N.o 948. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JULIO ANGEL CASSESE. Roberto Eriz, Escribano
25) $ 16.00 20|pub. 17813 Nov.7-v.dic.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 prometo vender a la señora Alba Correa Díaz de Velázquez el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y fermentadas, sito en la calle Carlos Lalleman N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — GREGORIO N. ALVAREZ. — PETRONA SILBERIO DE ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 17805 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Lago y Marcelli, Cerrito 566, esc. 12. Hemos prometido en venta a favor de los señores Celestino Fernández y José Gómez el comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, sito en Itacumbú N.o 3860. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — MARIA PREVISTERIA MARTINEZ DE CESIN. — FAHED CESIN. — Celestino Fernández. — José Gómez.
25) $16.00 20|pub. 17678 Nov.6-v.dic.3.

A los efectos Ley 26 Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad Punta Gorda Ltda., la casa de comercio que con el nombre de Cine Punta Gorda, gira en este departamento, Avda. General Paz N.o 1431, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Wáshington Lanziano, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 35,dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — MERCEDES RAMOS SEISDEDOS. — FRANCISCO LUCIANO TORTORELLI.
25) $32.00 20|pub. 18022 Nov.12-v.dic.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, AMBROSIO RAMON ALONSO ALFONSO y su esposa MARNES MARTINA FRANCA, comunican que prometieron en venta a don Walter Sosa Paez su comercio de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas", sito en calle Alférez Real N.os 2595 al 2598. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305.
25) $24.00 20|pub. 17184 Oct.30-v.nov.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ALBERTO DE BETOLAZZA, ha prometido vender al señor Julio Andrés Gubitosi el comercio de Farmacia, establecido en la calle Miguelete 2199. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, Octubre 23 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17235 Oct.30-v.nov.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Eladio López Rodríguez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas que giran en esta plaza, calle Juan Méndez N.o 3948, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — MARIA LOPEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20 pub. 17220 Oct.30-v.nov.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Silvio Rodríguez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1349 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — SILVESTRE COTELO POSE. — FULVIO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17393 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Humberto Lombardo e Irma Lombardo de Raimondi, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y alcohólica embotelladas, ubicado en la calle Faramiñán N.o 701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — AGUSTIN SEGUNDO OLIVARI.
25) $24.00 20|pub. 17304 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis Otero Martínez y José Padín García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 2436, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — SERAFIN NOVO GARCIA. — ADOLFO GARCIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 17302 Oct.31-v.nov 27.

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Juan Donato Valdez Curbelo y Martín Celedonio Espino Curbelo, el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentar sus créditos en el comercio prometido en venta. — JOSE F. FRANCO SINEIRO. — ALCIRA MARGARITA ARISTEGUI DE FRANCO.
25) $24.00 20|pub. 17469 Nov.4-v.dic.1.o.

Conforme a lo prescripto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jorge Chiriff, el negocio que en el ramo de "Heladería", gira en el local de la calle Yacó 1443 (bis) de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Bezzano, calle Misiones 1410, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — JOSE ALFREDO TORREGROSA.
25) $24.00 20|pub. 17364 Nov.3-v.nov.28.

Por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Valentín Pablo Sánchez, hemos prometido en venta al señor José Walter Leis, el comercio que, establecido en la calle Magallanes N.o 1524, gira en el ramo de Garage, Venta de nafta, Taller mecánico, Compra y venta de automóviles, camiones y neumáticos, Representaciones y concesiones de máquinas de armar, Marcas de automóviles, camiones y neumáticos, prospectos y accesorios para los mismos, Importación y exportación de automóviles, camiones, neumáticos y afines, bajo la denominación "De los Santos y Cía.", habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha.

Hasta este momento, los suscritos responden solidariamente de todas las deudas que el comercio pudiera tener, pasando en lo sucesivo a responder exclusivamente el señor José Walter Leis.

Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1646, primer piso (Estudio Sánchez), dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — LEONIDAS DE LOS SANTOS CACERES. — ELSA PELLICCIARE DE DE LOS SANTOS. — TEOFILO ANGEL PEDRO MANARO CORTE. — HILDA SALBARREY DE MANARO.

25) $56.00 20|pub. 17555 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo Garabagno y Caula, prometí vender a los señores Manuel Piñeiro y Guillermo Sánchez, mi comercio de Almacén y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Garibaldi 2049. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 51. — Montevideo, Octubre de 1958. — JOSE A. REHO.

25) $16.00 20|pub. 17527 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido en venta el Almacén y Bar al señor Francisco Abella, sito en la calle Carreras Nacionales 3501. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — ROSA ZÚCULO de MORALES. — LAURO CONRADO MORALES.

25) $24.00 20 pub. 17571 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, he prometido vender al señor Jesús Casal Martínez, el Café y Bar sito en Avda. Centenario 2757. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — ARTURO LUZARDO.

25) $16.00 20|pub. 17572 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido a los señores Alberto Domingo Barrán y José Musí Rivera, el comercio de Restaurant y Bar, sito en la calle Miguelete N.o 1850. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — JESUS FACAL. — DOLORES TALBO

25) $24.00 20|pub. 17573 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el Café y Bar, sito en la calle Gaboto N.o 1501, al señor Carlos Rodríguez Cazador. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — JOSE CABEZAS. — MANUEL FRAGA. — BLANDINA MARIÑA RAMA.

25) $24.00 20|pub. 17574 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Valentín Crespo Justo, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, establecido en Avenida San Martín 2801, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios, Sucursal Cordón Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — ELIAS PRIETO PRIETO. — ESTRELLA VAZQUEZ.

25) $24.00 20 pub. 17561 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Oscar Lino Rodríguez Pérez, el Almacén de Comestibles y Lechería, establecido en Gral. Pagola 2282 bis; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — AGUSTIN STURLA DEVOTO. — BLANCA INES RODRIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 17562 Nov.5-v.dic.2.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Juan Aníbal Santos, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en la calle José E. Rodó N.o 446 de la ciudad de Canelones, 1.a sección del Departamento. Acreedores deberán presentarse en la calle Baltasar Brum N.o 560 de la ciudad de Canelones. — CARLOS DABARCA. — JUAN ANIBAL SANTOS.

25) $24.00 20|pub. 17540 Nov.5-v.dic.2.

Prometí en venta a Walter Juan y Adriel Antonio Souto, la mitad indivisa de la Panadería La Jerezana, sita en Francisco J. Muñoz 3342, comprendida la sucursal, con fecha 30 de Mayo de 1957. Acreedores e interesados a Francisco J. Muñoz 3342. — ADOLFO BOLON.

25) $16.00 20|pub. 17277 Oct.31-v.nov.27.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Constantino Pérez Fernández y Isidro Rodríguez Pérez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — JUAN VIERA GFELLER.

25) $24.00 20|pub. 17880 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco González Martínez el Horno de Pizza y B. Fermentadas de la calle Sarandí N.o 103 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — MATEO M. MIKOLICH. — MARIA CELIA PASCOTTO de MIKOLICH.

25) $24.00 20|pub. 17845 Nov.10-v.dic.5.

El señor OSCAR STURM y su esposa NOEL MARGARITA ALBERTI, prometieron vender a la señorita Adela Walter el comercio sito en esta ciudad calle Obligado N.o 1129. Ramo: almacén de comestibles y anexos, padrón 76.107. Tenencia: señorita Walter desde el 16 Octubre 1958 próximo pasado. Acreedores en propio comercio. — Montevideo, Noviembre 4 1958. — Adela Walter.

25) $16.00 20|pub. 17876 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Alvarez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín N.o 2600, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — JUAN AMIGO LOIS.

25) $24.00 20|pub. 17877 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de a Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luciano Alvarez Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle José M. Montero N.o 2800 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — BILERIDO CARRIER CAPOZZOLI. — NORMA LEONOR LEGARBURO.

25) $24.00 20|pub. 17892 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Balsa Suárez y Antonio Noya Filgueira, el "Rubio" despacho de bebidas alcohólicas, padrón N.o 55.323, de la calle Gibraltar N.o 4095 de esta ciudad. Acreedores en negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — ALBERTO WISNIOWSKI. — CAROLINA STRACH.

25) $24.00 20|pub. 17893 Nov.10-v.dic.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, interviniendo el Estudio Contable "Jablonka y González", prometimos vender al señor Enrique Salvatierra nuestro comercio que gira en el ramo de "Gomería" sito en la calle Arenal Grande 1749, quien tomó posesión del comercio el día 15 de Octubre de 1958. Acreedores presentarse en Andes 1333, tercer piso, escritorio 13. — LORENZO NOVARO BELTRAND. — ANA MARIA RIQUERO DE NOVARO.

25) $24.00 20|pub. 17902 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Aurelio Mato Basalo, la panadería "Siam", sita en la calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — CARLOS GARCIA TEIJEIRO. — NIEVES SUAREZ LOPEZ. — Aurelio Mato

25) $16.00 20|pub. 17903 Nov.10-v.dic.5.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señorita María Teresa Otero Miguelez, el comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos y revistas ubicado en la calle Comercio N.o 2858, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — RUBEN ANTONIO NEIROTTI.

25) $24.00 20|pub. 17878 Nov.10-v.dic.5.

Comunicamos hemos prometido vender a Nelson Vázquez Rodo el comercio de despensa de provisiones y anexos, sita en Maipú 1901, habiendo tomado posesión el adquirente el 31 de Octubre próximo pasado. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 escritorio 314 (escribanía Millán). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — LUZ NIEVES MAGARIÑOS de VAZQUEZ. — PEDRO VAZQUEZ RODO.

25) $24.00 20|pub. 18837 Nov.25-v.dic.23.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora María Angélica Vallarino de Moreira el negocio en el ramo de venta de caramelos situado en la calle Colonia N.o 847. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — MARIA ANA FERNANDEZ VILLALBA

25) $16.00 20|pub. 17713 Nov.6-v.dic.3.

Se comunica al comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Enrique y Juan José Espiñeira el bar y alcohólicas sito en calle Pirineos N.os 3592 96 98 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO M. BLANCO. — BLANCA SUAREZ.

25) $16.00 20 pub. 17690 Nov.6-v.dic.3.

Con intervención de Oficinas de balances de Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Omar A. Saviani el bar y alcohólicas sito en calle Soriano N.o 1135 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — CONSTANTINO NUÑEZ NEGREIRA. — JUSTINA MONTES DE OCA.

25) $24.00 20|pub. 17691 Nov.6-v.dic.3.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Juan Florit Echejam, la provisión de comestibles, sita en la calle El Iniciador N.o 1345 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — PEDRO FERIS AMARAL. — ROSA SAD.

25) $24.00 20|pub. 17622 Nov.6-v.dic.3.

Hemos prometido vender al señor Lucio Esteban Regusci, el negocio de panadería y anexos, establecido en el barrio "Curuchet" de esta ciudad, denominación "Espiga de Oro", padrón N.o 33. Acreedores: Independencia 630. Ley 26|9|1904. — Florida, Octubre 23 de 1958. — LEANDRO M. FERNANDEZ. — RICARDO GOMEZ. — Lucio E. Regusci.

25) $16.00 20|pub. 17596 Nov.6-v.dic.3.

Hacemos saber que la firma "Cetrulo Hnos.", prometió vender a la firma "Cetrulo, Mendieta y Casella Ltda.", el café, bar y confitería, sito en Independencia N.o 645-7, de esta ciudad. Acreedores en Independencia 630. Ley 26 de Octubre de 1904. — Florida, Octubre 24 de 1958. — ORFILIA C. DE CETRULO. — JUAN F. CETRULO.

25) $16.00 20|pub. 17595 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a los señores Hugo Waldemar y Oscar Rene Colombo y José María Costa, el café, bar, restaurant y billar, sito en la calle Sarandí esq. Sierra de esta ciudad, padrón N.o 358. Acreedores en Independencia 630 de esta ciudad. — Florida, Octubre 24 de 1958. — PEDRO PIAMPIANI. — DIONISIO I. ALBORNOZ.

25) $16.00 20|pub. 17594 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Rowann Ogrin, el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en la calle Lancasteriana N.o 2276 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — JUAN CARLOS DIAZ BATISTA. — CATALINA BENEDETTI DE DIAZ.

25) $16.00 20|pub. 17637 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26.9.1904. Hemos prometido vender al señor Mardoqueo Zinger, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo "Peletería e Importador" en la calle 18 de Julio N.o 996, quien toma posesión el 15 de octubre de 1958. Acreedores: al comercio. — DAVID BURSTEIN. — JULIA KENIGSMAN DE BURSTEIN.

25) $16.00 20|pub. 17694 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Noé [illegible] el comercio que gira en los ramos de hotel y bebidas alcohólicas bajo la denominación "Hotel Palace" en la ciudad de Punta del Este del Departamento de Maldonado quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — MARIA MENENDEZ DE COALLA. — JUAN CARLOS COALLA MENENDEZ — MARIA DEL CARMEN COALLA MENENDEZ. — FERNANDO ARTURO COSTAS DOMINGUEZ. — INOCENCIA PEREZ DE COSTAS.

25) $32.00 20|pub. 17706 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Argul y Leandro y Celso Monteserin Argul, el café y bar sito en la Rambla Roosvelt N.o 296 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — VICENTE y EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ — DIVINA PASTORA VAZQUEZ DE GOMEZ.

25) $24.00 20|pub. 17702 Nov.6-v.dic.3.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la sucesión JOSE M. DELGADO, prometió vender a la química farmacéutica María Esther Scarzella de Rua Noba, la farmacia Franco Inglesa, ubicada en la avenida Uruguay 831 de esta ciudad. Acreedores presentarse con saldo de sus cuentas al 15 de Noviembre de 1958 con duplicado de las mismas. — Montevideo, Noviembre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 18402 Nov.18-v.dic.16.

CEFERINO ESOIN vende a Carlos Castro la mensajería y salón de lotería y anexos "Trefler" de Plaza Independencia 825. Acreedores: Zabala 1321. — Montevideo, Noviembre 1958.
25) $8.00 20|pub. 18125 Nov.13-v.dic.11.

Hemos prometido vender a Emma Bono De Acosta la provisión y lechería sita en Montevideo, calle Democracia 1879. Acreedores presentarse a escribano Juan B. Bértoli, Zabala 1372, escritorio 34. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — LUIS BUENAVENTURA BARCELO. — CLAUDINA GONZALEZ DE BARCELO.
25) $16.00 20|pub. 17947 Nov.11-v.dic.9.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta al señor Adalberto Hernández, la provisión, frutas y verduras, ubicada en la calle Campoamor N.o 4851. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — FERNANDO OJEDA.
25) $16.00 20 pub. 18169 Nov.13-v.dic.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas ubicado en la calle Ejido N.o 1508 de esta ciudad a la señora Michelina Rosciano con fecha 5 de Noviembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELESTINO GONZALEZ. — ELVIRA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 18367 Nov.18-v.dic.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle José Llupes N.o 4504 al señor Mario Aunes Tellerí con fecha Octubre 23 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1304 — EMA PAULINA WERNER.
25) $ 16.00 20 pub. 18365 Nov.18-v.dic.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verdudas ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 2232, con fecha Octubre, 30 de 1958 al señor Francisco S. Rey. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GUILLERMO PEREYRA. — NEDIA TERESSA SASSANO.
25) $16.00 20|pub. 18366 Nov.18-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señorita Teresa Zinelli el establecimiento comercial, que en el ramo de farmacia y bajo el nombre de farmacia "La Paz" gira en esta plaza en la avenida General Flores N.o 2399, la que tomó posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — DARIO BONILLA SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18239 Nov.14-v.dic.12.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904 se hace saber que ante el escribano Daniel Terra hemos prometido en venta al señor José María Sineiro Meis el Giro, existencias, muebles y útiles, ramo hotel, denominado Residencial Uruguay, sito en Avenida Uruguay 1030 Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicha dirección. p. p. Residencial Uruguay Ltda. — PEDRO MARIA HARRIAGUE. — JUSTO SALVADOR MAC DOUGALL. — MARTIN COLUCCINI.
25) $24.00 20|pub. 18038 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García yDocampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Santome y Malvino García el comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas establecido en la calle Juan J. Rousseau N.o 4601 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la Fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — LUIS BANCHERO ANDRADE.
25) $24.00 20,pub. 17961 Nov.11-v.dic.9.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Rodolfo Fereira la provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Avellaneda N.o 3850 de esta ciudad. Acreedores a la oficina calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — FRANCISCO CERIANI.
25) $16.00 20|pub. 18170 Nov.13-v.dic.11.

He prometido vender a Arturo Ordiz, Hilario Llamazales y Abelardo González la panadería "Hipódromo" de esta ciudad calle Bernardino Duhalde N.o 5017. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958 — FELIPE DUTRA.
25) $16.00 20|pub. 18032 Nov.12-v.dic.10.

Hemos prometido en venta a José Alberto y Carlos Agustín Vilariño, el café y bebidas alcohólicas establecido en Ciudadela 1373 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — WOLF MAJER WEGIER CHREPACZ. — BERNARDO WEGIER CHREPACZ. — KELMAN PASCUAL WEGIER CHREPACZ. — ROSA PAKMAN.
25) $16.00 20|pub. 18172 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Riveiro Recouso el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Jujuy N.o 2901 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — LUIS NELIDO RUBADO. — MODESTA VALIENTE.
25) $24.00 20|pub. 17960 Nov.11-v.dic.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido en venta a los señores Antonio Efraín e Ignacio Laudemar Viña, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad. Acreedores a la Escribanía Fresia. — Sarandí Grande, Octubre 20 de 1958.
25) $16.00 20 pub. 18303 Nov.17-v.dic.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar número 1388, prometimos vender al señor Ruben Alonso Saviani, el café bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1352, esquina calle Ejido. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — BERNARDO PEREZ LOPEZ. — LEONOR T. DE PEREZ. — MANUEL CANCELA. — PILAR BUA DE CANCELA.
25) $24.00 20,pub. 18031 Nov.12-v.dic.10.

Prometimos vender a América Cabrera de Calvo, con fecha 2 de Julio de 1958, el comercio de almacén, frutas, etc. de la calle Irureta Goyena 2808. Acreedores en el mismo (Ley 26 Setiembre 1904). — ITALO DI CAMILLO. — ANA MARIA BELTRAME.
25) $16.00 20|pub. 18253 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Amador Otero Miguelez el comercio en el ramo de quiosko de venta de artículos escolares y revistas establecido en la calle Belén N.o 2702, de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — DORA MIGUELEZ RODRIGUEZ. — JUAN OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17958 Nov.11-v.dic.9.

Prometimos vender a don Salomón Blicher, el comercio en el ramo de Lencería, sito en la Av. 18 de Julio N.o 2063, denominado "Fru-Fru". Acreedores presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1260, con los justificativos de sus créditos. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — MATILDE ERREICH FINKEL. — SZULEM CHASKEL KLEINMAN.
25) $16.00 20|pub. 18595 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Gómez Canedo y Andrés García Iglesias, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Ferreira y Artigas números 314-20, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Noviembre de 1958. — ROMEO EUSTAQUIO CARRETTO RODRIGUEZ. — Luisa Herminia Petruzio. — LUIS DECIMO PETRUZIO.
25) $24.00 20|pub. 18616 Nov.20-v.dic.18.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico al público que ante el escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Basilio Pazos Gallego, la carnicería ubicada en la calle Plaza Pública 3534. Acreedores presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos por duplicado. — OMAR SOSA NOBLE.
25) $16.00 20|pub. 18581 Nov.20-v.dic.18.

Hemos prometido vender al señor José Mainá, la Cervecería "Brisas del Plata", sita en Rambla Wilson y Avda. Requena García (Parque Rodó), que gira bajo la razón social "Addiego y Campiglia". El promitente comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. Acreedores: Treinta y Tres 1356 (esc. 25). — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — ARIEL CAMPIGLIA. — FLORENCIA ALLONCA de ADDIEGO. — YAMANDU ELOY ADDIEGO. — MARIO BLAS ADDIEGO. — AMANDA ADDIEGO. — José Mainá.
25) $24.00 20|pub. 18567 Nov.20-v.dic.18.

Prometí vender a Benigno Alonso Alonso, la sucursal de venta de pan y fermentadas "El Piñón", sita en Manuel Herrera y Obes número 4153. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 4. — Montevideo, Octubre de 1958. — JOSE FONTELA.
25) $16.00 20 pub. 17500 Nov.5-v.dic.2.

Prometimos vender a José Portela Domínguez y Antonio Domínguez González la panadería "Paso de la Arena", sita en Simón Martínez número 6465. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 4. — Montevideo, Octubre de 1958. — EMILIO MURDOCH. — WILFREDO MURDOCH.
25) $16.00 20|pub. 17501 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender mi Almacén a Antonio Vecoña el día 24 9 58 ubicado en Coquimbo 2168. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — JOSE M. ... OÑA. — LILIAN ZAGLIO.
25) $8.00 20|pub. 17552 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Prim N.o 3401 con fecha 1.o de Noviembre de 1958 a los señores Santiago Cambrogno y Juan José Caballero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALDO ZAMPROGNO.—EMA FREIFOGL.
25) $16.00 20 pub. 17551 Nov.5-v.dic 2

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Yí N.o 1244 al señor Amancio Díez Crespo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PELLICER PARRA. — ISABEL DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 17550 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Argerich N.o 4352 al señor Bedros Nechanian con fecha 30 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904 — MOISES CHAKERIAN. — ISABEL AZSIAN.
25) $16.00 20|pub. 17548 Nov.5-v.dic 2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Café y Bar ubicado en la calle Camino N.o 2053 de esta ciudad a los señores Eusebio y Américo Silvera con fecha 23 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIO E. GIORDANETTI. — HILDA COLLETTE.
25) $16.00 20|pub. 17547 Nov.5-v.dic.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor AQUILES BERTOCCHI ha prometido vender al señor Ramón Ferreiro Ibero, el comercio de Café, Bar y Subagencia de Quinielas establecido en la calle Franklin D. Roosevelt N.o 604, esc. 25 de Mayo de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
25) $24.00 20,pub. 17546 Nov.5-v.dic 2.

El Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 comunica al comercio y al público que ha sido nombrado interventor y liquidador en la compra-venta suscrita entre los señores, Sucesión Severino Cerviño a Silvino y Saturnino García, relacionado con el comercio de Almacén de Comestibles y Bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2399 de esta ciudad cuyo compromiso de venta y gestiones iniciales fueron realizadas por la oficina "Bumesa Auditores", con fecha Agosto 15 de 1957. Acreedores presentarse en el Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1958 — JULIO CESAR CERVIÑO GARRETANO. — OSCAR VICENTE CERVIÑO GARRETANO. — JUAN ANTONIO CERVIÑO GARRETANO. — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — SATURNINO GARCIA CASTAÑEDA.
25) $40.00 20 pub. 17549 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor José Rodríguez, la Carnicería existente en Defensa N.o 1996. Acreedores presentarse en la Escribanía, Avda 18 de Julio N o 1904, 2.o piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — MANUEL HERMIDA VALVERDE.
25) $16 00 20|pub. 17558 Nov.5-v.dic.2.

Según Ley 1904 se llaman acreedores de la firma RIMEL GOYENECHE, quien prometió en venta a la señorita Aída B. Sámano para la empresa que gira en el ramo de fábrica de pasta en la calle Francisco Muñoz N.o 3164. — Acreedores a la calle Ejido N.o 1209, primer piso, apartamiento 77. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 18229 Nov.14-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ramiro Calvo, Eugenio Calvo Díaz y Francisco Abel Ramos Calvo el café y bar de la calle Paysandú N.o 1344 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o ap. 12. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — CASIMIRO RODRIGUEZ. — OLGA ROSENCHTEYN.
25) $24.00 20|pub. 18703 Nov.21-v.dic.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi Agencia Interdepartamental de Cargas, a Moreno Víctor Mazal. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 37 (Montevideo). — Fray Bentos, Octubre de 1958. — ANASTASIO F. PERAZZA.
25) $16.00 20 pub. 17485 Nov.4-v.dic.1.o.

He prometido vender a Hagop Tchakidigian, el comercio de Provisión "Lito", ubicado en Defensa No 1750. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, calle Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — CARLOS S. HERRERA.
25) $16.00 20 pub. 17476 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Roberto Varela el comercio de Panadería, Confitería y Bebidas Fermentadas, sito en calle Italia N.o 427, La Paz, Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295. — La Paz 29 de Octubre de 1958. — ANTONIO NAYA. — OLGA ALMADA DE NAYA
25) $16.00 20 pub. 17340 Nov.3-v.nov.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paraskeff Ivanoff Prodanoff, el negocio de almacén comestibles, fiambrería y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en Bulevar Artigas N.o 3000 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — SANTOS ALEJANDRO VAL. — JULIA MARINA AMANDA BADO.
25) $24.00 20 pub. 17890 Nov.10-v.dic.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto constituir una sociedad comercial con la casa que gira en esta plaza bajo la razón de Manuel F. Santiago y la que girará bajo la razón de "Santiago y Gutiérrez", la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma antecesora. Los acreedores deberán presentarse en el comercio ubicado en calle Colón s.n de esta localidad. — Carmen, Departamento de Durazno, Noviembre 15 de 1958. — FERNANDO R. GUTIERREZ.
25) $32.00 20 pub. 18656 Nov.21-v.dic.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Avenida Centenario 2751 con fecha 6 de Noviembre de 1958, al señor Daniel Valiñas Barros, con fecha 6 de Noviembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL VALIÑAS BARROS. — ROSA OTERO PAZ.
25) $16.00 20 pub. 18699 Nov.21-v.dic.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Convenio N.o 876, a la señora María O. Aras de Miranda, con fecha 18 de Noviembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARMANDO TEOFILO HERNANDEZ. — OFELIA DOS SANTOS.
25) $16.00 20 pub. 18700 Nov.21-v.dic.19.

Comunicamos haber prometido vender a Carlos Méndez Requena y Elbio Fernández Castellá, de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, las mercaderías y restantes existencias del "Gran Hotel Salto", haciéndonos cargos del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en el mismo Hotel, calle 25 de Agosto N.o 5 de esta ciudad — Salto, Noviembre de 1958. — EUGENIO WINTHERHALTER. — ROSALIA FAVARO de WINTHERHALTER. — Carlos Méndez Requena. — Elbio Fernández Castellá.
25) $24.00 20 pub. 18796 Nov.24-v.dic.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20), prometimos vender a los señores Julio Fernández San Juan, Manuel López Pérez y Héctor Manuel López Otero, el bar sito en Avenida General Flores N.o 3052, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — PERFECTO LOPEZ DOMATO. — MERCEDES LOPEZ de LOPEZ.
25) $24.00 20 pub. 18791 Nov.24-v.dic.22.

Comunico que prometimos vender a Oscar Montero, el comercio de fabricación de pastas ubicado en esta ciudad, Plaza de los Olímpicos N.o 4473. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — GALLO HERMANOS.
25) $16.00 20 pub. 18790 Nov.24-v.dic.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor VICTOR ERASMO PIRIZ, ha prometido vender al señor Luis Rodríguez Souto el comercio de Almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Pedro Bustamante N.o 1505, esquina José Pedro Varela de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
25) $24 00 20 pub. 17545 Nov.3-v.dic.2.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Juan Paullier 2560 de esta ciudad con fecha 17 de Noviembre de 1958 al señor Delfín Lago. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CALABRESE.
25) $16.00 20 pub. 18813 Nov.25-v.dic.23.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender mi comercio de Café y Bar ubicado en la calle Martín C. Martínez 1951 de esta ciudad al señor Wenceslao Jaspe con fecha 15 de Noviembre de 1958. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE ZACCARO y LUIS SPROVIERI.
25) $16.00 20 pub. 18814 Nov.25-v.dic.23.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Emilio Dorado Dorado y Lino Alonso Míguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Uruguay N.o 1802, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — JOSE BASALO ANRES. — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS.
25) $24.00 20 pub. 17879 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunico que he prometido en venta al señor Andrés Bouzas Grandal la cuota parte que me pertenecía en la sociedad de hecho que con él tenía constituída para la explotación del negocio que el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio Sarandí N.o 252. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — RAMON PAILOS POSE.
25) $24.00 20 pub. 18235 Nov.17-v.dic.15.

27-Varios

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 250. Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUELINE KETCHIAN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30.1.58) 30 pub. 33121 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 179. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN M. TANOIRA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30.1.58) 30 pub. 33118 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 172. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSALINO CASTRO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33120 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 395. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSEFA NELLY ESPINDOLA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33122 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario No 108. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Capitanes de los vapores "Paraguarí" y "Elgo" señores ANGEL E. TEJADA y LEOCADIO LEZCANO, respectivamente, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33114 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 268. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MEHMET JUNSAY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33119 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 87. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOHN PELUSO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30.|1 58) 30|pub. 33124 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 55. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30,1 58) 30 pub. 33123 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 90. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a YUEN CHOY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1 58) 30|pub. 33113 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 533. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLELIA DONIO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30 1 58) 30|pub. 33112 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 44. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUBEN SOUTO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33115 Oct.30-v dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 14. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BLANCA MARTHA LAVAGNE DE MURIELLO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33116 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 131. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término

de noventa días a CARLOS ALBERTO BLANDI y RICARDO PEDRO WISSOCQ, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30.pub. 33117 Oct.30-v.dic.11

FACULTAD DE VETERINARIA
Llamados a concurso

De acuerdo con las disposiciones en vigor y en cumplimiento de lo resuelto oportunamente por el Consejo de la Facultad, llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Profesor de Zootecnia Especial. (Concurso abierto de méritos y pruebas). Sueldo: pesos 220.00 (doscientos veinte pesos) mensuales, y una obligación de una hora semanal. Plazo de inscripción: Hasta el 26 de Marzo (veintiséis) de 1959, (mil novecientos cincuenta y nueve) a la hora 12 (doce).

Profesor de Equinotecnia y Caninos. (Concurso abierto de méritos y pruebas). Sueldo: pesos 220.00 (doscientos veinte pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal. Plazo de inscripción: Hasta el 26 (veintiséis) de Marzo de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve), a la hora 12 (doce).

Profesor Genética y Zootecnia General. (Concurso abierto de méritos y pruebas). Sueldo: $ 255.00 (doscientos cincuenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de dos horas semanales. Plazo de inscripción: Hasta el 26 de Marzo (veintiséis) de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve) a la hora 12 (doce).

Profesor Enfermedades Infecto-Contagiosas. (Concurso de méritos y pruebas restringido a los doctores Raimundo Leániz y Napoleón Pradines Brazil). Sueldo: $ 255.00 (doscientos cincuenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de dos horas semanales. Plazo de inscripción: Hasta el 26 (veintiséis) de Diciembre de 1958 (mil novecientos cincuenta y ocho) a la hora 12 (doce).

Profesor de Enfermedades Parasitarias. (Concurso de méritos y prubesa restringido a los doctores Edin R. Castro y Antonio Cassamagnaghi). Sueldo: $ 220.00 (doscientos veinte pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal. Plazo de inscripción: Hasta el 26 (veintiséis) de Diciembre de 1958 (mil novecientos cincuenta y ocho) a la hora 12 (doce).

Profesor de Inspección de Productos Alimenticios e Industrias. (Concurso de méritos restringido a los doctores Walter García Vidal y José E. Genovese). Sueldo: $ 255.00 (doscientos cincuenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de dos horas semanales. Plazo de inscripción: Hasta el 26 (veintiséis) de Diciembre de 1958 (mil novecientos cincuenta y ocho a la hora 12 (doce).

Profesor Adjunto de Clínica Propedéutica y Semiológica. (Concurso abierto de méritos y pruebas). Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal. Plazo de inscripción: Hasta el 26 de Marzo (veintiséis) de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve, a la hora 12 (doce).

Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica. (Honorario). — Concurso abierto de méritos y pruebas, con una obligación de una hora semanal. Plazo de inscripción: Hasta el 26 (veintiséis) de Marzo de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve) a la hora 12 (doce).

Ayudante Técnico del Departamento de Parasitología. (Concurso abierto de méritos y pruebas). Sueldo: $ 410.00 (cuatrocientos diez pesos) mensuales y una obligación de 24 horas semanales. Plazo de inscripción: Hasta el 26 de Marzo (veintiséis) de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve), a la hora 12 (doce).

Al momento de su inscripción los aspirantes presentarán: A) Documento de identidad, Certificado de Enrolamiento y Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, Certificado de Carnet de Salud y deberá probar "notoria filiación democrática", (Artículo 40 de la Ley N.o 11.923). B) Escolaridad, trabajos publicados, actuación docente y profesional y todo otro antecedente que a juicio del aspirante pueda servir para un mejor juicio del Tribunal; C) Se exigirá como antecedente específico, la presentación del Programa que el concursante entienda que deberá regir para la asignatura y el método pedagógico a observar.

Todos estos antecedentes deberán ser presentados en sobre cerrado y lacrado que será abierto por el Tribunal. La exigencia a que se refiere el apartado C), no rige para el cargo de Ayudante Técnico del Departamento de Parasitología. Las bases especiales y programas respectivos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria. Las solicitudes de inscripción se recibirán en dicha oficina entre las horas 8 a 12. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 34028 (bis) Nov.24-v.nov.26.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Concurso de precios N.o 3
Explotación del bar de los Casino del Estado en Punta del Este

Llámase a concurso de precios por primera vez para la explotación del bar en las salas de juego y boites de los Casinos del Estado "Punta del Este" (ex Nogaró) y "San Rafael" de Punta del Este (Departamento de Maldonado durante la próxima temporada veraniega, de acuerdo con las bases respectivas las que podrán retirarse en nuestras oficinas, 25 de Mayo 311 de esta Capital o en la sede del Casino del Estado, Punta del Este, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Noviembre de 1958 a las 10 horas en nuestras Oficinas, 25 de Mayo 311, Montevideo, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
27) (C. C.) 10|pub. 33992 Nov.21.-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso abierto de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Maquinista, escalafón 9, grado 10, 29 horas semanales, sueldo $ 450.00 mensuales, del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia.

Las bases respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete. El plazo de presentación vence el día 21 de Marzo de 1959 a la hora 12 y 30. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — El Secretario.
27) C.C.) 12|pub. 34045 Nov.25-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes

De acuerdo con la Ordenanza del Personal Docente aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, el 19 de Mayo de 1958 y con lo resuelto oportunamente por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

Profesor de Fisiología. (Provisión). Suplencias: Mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida al titular. Sueldo: $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales y una obligación de tres horas semanales.

Profesor Adjunto de Inspección de Productos Alimenticios e Industrias. (Provisión). Definitiva e Interina. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal.

Profesor Adjunto de Histología Normal. (Provisión). Suplencia: Mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al doctor Hugo Selinke. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal.

Profesor Adjunto de Clínica Médica. (Provisión). Interina. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) y una obligación de una hora semanal.

Profesor Adjunto de Clínica Propedéutica y Semiológica. (Provisión). Interina. Sueldo: pesos 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal.

Profesor Adjunto de Patología Médica I y II curso. (Provisión). Suplencia: Mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al titular. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal.

Profesor Adjunto de Obstetricia. (Provisión). Definitiva e Interina. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal.

Profesor Adjunto de Clínica de Rumiantes, Suinos y Obstetricia. (Provisión). Definitiva e Interina. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal.

Ayudante Técnico del Laboratorio del Servicio de Rayos X, Medicina Física, Fotografía y Cinematografía. (Provisión). Interina). Sueldo: $ 410.00 (cuatrocientos diez pesos) mensuales y una obligación de veinticuatro horas semanales.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes en la docencia. Dicha solicitud deberá ser formulada en los sellados correspondientes.

Provisiones interinas. Plazo: Hasta el miércoles 10 de Diciembre de 1958, a la hora 12.

Provisiones definitivas. Plazo: Hasta el viernes 26 de Diciembre de 1958, a la hora 12. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3 pub. 34028 Nov.24-v.nov.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores abogados para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo de los señores doctores José M.a Franca y Arturo R. Figueredo, que renunciaron.

Las elecciones se realizarán el día 16 de Diciembre próximo, de las 18 a las 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 1.o del mismo mes, dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que, al efectuarse ésta, se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Juan Ramón Danza, Prosecretario.
27) (C.C.) 3|pub. 34019 Nov.24-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA TESSA de BECA. Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 161), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a don Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, Domitilda Fernández de Moratorio y a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien cuya escrituración de oficio se solicita es el siguiente: Un solar ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 69.336 y que está señalado con el N.o 283 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y que según el mismo tiene una superficie de 445 ms. que se deslindan así: 10 ms. frente al Sur-Este a la calle Osvaldo Cruz; 44 ms. 50 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar 282; 10 ms. al Nor-Oeste lindando con el solar 288; y 44 ms 50 cms. al NorEste lindando con los solares 234 y 287. Dicho terreno lo prometió en venta el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, integrante de la sucesión Moratorio, a don Julio Sainz, según promesa N.o 12.555 expedida el 4 de Junio de 1924; don Julio Sainz transfirió sus derechos en dicha promesa a Lorenzo A. Beca el 9 de Enero de 1928; Lorenzo Artigas Beca los transfirió a su vez a Rosa Tessa de Beca el día 19 de Noviembre de 1945; y según acta del día 21 de Noviembre de 1955 doña Rosa Tessa de Beca, viuda de Fructuoso Rivera Beca, y el Banco Popular del Uruguay como apoderado, ratificaron dicha promesa, ratificación que fue inscripta con el N.o 3120 al F.o 1125 del L.o 63 del Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos. Asimismo se hace saber que el precio del referido solar se encuentra totalmente pago y que en el bien no existen mejoras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $204.00 30|pub. 17325 Nov.3-v.dic.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO BRIGIDO POSE. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 682), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Brigido Pose solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno sito en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 33 de la manzana letra "I" en el plano del agrimensor Donato Gaminara de Marzo de 1924, empadronado con el N.o 110.766 con una superficie de 619 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados con 13.83 metros de frente al Sureste de frente a calle Frank Hudson y demás datos que surgen de la promesa de compraventa N.o 16246, la que fue inscripta en el Registro U. de Promesas con el N.o 3034 al Fo. 1234 del Lo. 65 del año 1956. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Berti de Bertocchi y a su esposo Américo Bertocchi, a sus herederos, causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 18239 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "PRIETO, JOSE ANTONIO. Escrituración de Oficio". L.o 57 Folio 261, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio R. Menéndez; Isolina Vázquez, viuda de Héctor G. Costa; Roberto Juan Filmón Costa Puig, casado con Rosa García Bonett; Mario Juan Sabino Costa Puig, casado con Sara Lila Riestra; María Clara Blanca Daniela Costa Puig, viuda de Juan A. Abo; María Angélica Enriqueta Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa, Juan Carlos y Julio Arnaldo Costa Preza, casados con María Angélica Rovira y Celeste Paiva Márquez respectivamente y Eusebia Arévalo Carrasco, viuda de Enrique Costa Bonavía; a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado ac-

tualmente con el N.o 132.852, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 39 en el plano trazado en Octubre de 1924 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuya copia expedida por el agrimensor José Astigarraga se inscribió en la Dirección G de Catastro con el N.o 22.248 y fue aprobado por el Municipio en el expediente N.o 21.702, abarcando ese solar una superficie de 330 ms.2, con 10 ms. de frente al N.O. a la calle Carabelas, hoy llamada en esa parte José Martínez Rodríguez, distando su punto medio 34 ms. 80 centímetros de la esquina formada con la calle Bruno Méndez; por 33 ms de fondo; y linda: al N.E. con los solares 36, 37 y 38; al S.E., con el 35 y al S.O. con el 40; prometido en venta a Juan Antonio Martínez y José Martínez el 11 de Febrero de 1925 y transferido a José Antonio Prieto el 26 de Diciembre de 1955; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 15731 Nov.4.-v.dic.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio", (L.o 57, F.o 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de: Julio Meillet, Pedro J. Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Galfetti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.015, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "B" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Botet en Noviembre de 1919 con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros, así deslindados: 10 metros 05 de frente al Oeste sobre la Avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerfantes; y 40 metros 64 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, transferido a Julia C. de Ortiz, José R., Julio L., Herminio, Myrtha D., y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raúl Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripta con el N.o 294 F.o 786 L.o 36 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $156 00 30|pub. 15957 Oct.27-v.dic.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "GENTILE, RAMON VICENTE. Escrituración de oficio. (Artículo 31, Ley 8733) L.o 57 F.o 123', se cita llama y emplaza a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti y Teresa García Lagos de Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Salvador o Angel Salvador Soto, Alfredo Vázquez Varela y Rosa Sayago de Vázque Varela y Antonio Chechi o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.116, y que según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril siguiente según expediente N.o 16.006, está señalada con el N.o 30 y se compone de una superficie de 720 metros 55 dm. que se deslindan así: 10 metros de frente al sudoeste sobre la calle Arrayán ahora denominada "Doctor Alejandro Gallinal"; 72 metros 16 al noroeste, lindando con la fracción N.o 29; 10 metros 01 en el fondo al nordeste, lindando con la fracción N.o 53; y 71 metros 95 al sudeste, lindando con la fracción N.o 31" prometido en venta el 7 de Julio de 1925 a Mateo Silvano D'Amato quien transfirió sus derechos el 19 de Setiembre de 1938 a Ramón Vicente Gentile, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 17647 Nov.6-v.dic.18.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra MAURICIO SOUDAN. Cobro de pesos" (L.o 50 F.o 405), se cita y emplaza al demandado, don Mauricio Soudan para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la instancia (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

27) $ 48.00 30|pub. 17820 Nov.7.-v.dic.19.

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "Junio Hnos. y Cía. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. L.o 42, F.o 442", se ha fijado el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta, como fecha de la efectiva cesación de pagos de la sociedad en quiebra, y que el informe respectivo, así como la resolución citada se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 24.00 15|pub. 17819 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIKRON MARDIRESSION. Concurso voluntario, L.o 43, F.o 480", y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1030, del C. P. C., se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 18644 Nov.21-v.dic.4.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "JANAVEL, LEOPOLDINA. Prescripción". (Lo. 36, Fo. 432), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una chacra sita en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 14.621 y señalada con el N.o 519 en la citada colonia. Según plano del agrimensor Perera Indurain en Noviembre de 1954, inscripto el 6 de Diciembre del mismo año con el N.o 908 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, tiene una superficie de 14 hectáreas 1989 metros que se deslinda así: al Sur y al Oeste con frentes a Camino Vecinal al Norte con Salustiano Lostao y al Este con la vía del Ferrocarril del Estado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

27) $84.00 30|pub. 18511 Nov.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb12.

FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera doctor Carolino Alvez Apolo, en autos "José Cándido Souza con Sucesión JUAN PAULO RODRIGUEZ Fijación de alquiler razonable (L.o 8 F.o 51)", se cita y emplaza a don Adair Rodriguez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el cual se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Junio 11 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

27) $ 48.00 30|pub. 17811 Nov.7.-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "NEGRO ALVAREZ GLORIA RAQUEL y MARTIN REGINO. Emancipación" (L.o 15, F.o 155), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Martín Victoriano Negro Ceriani y doña Irma Blanca Alvarez Britos de Negro solicitando la emancipación de sus menores hijos Gloria Raquel y Martín Regino Negro Alvarez para poder ejercer el comercio y dedicarse además a las tareas agropecuarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 6 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

27) $16.00 10|pub. 18438 Nov.19-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN ROZZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" Libro 15. Folio 68, N.o 472 se cita, llama y emplaza a don Juan Rozza a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4828 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) D. 21|7|34 30|pub. 33842 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra JUSTINO FERREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 91, N.o 313, se cita, llama y emplaza a don Justino Ferreira a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4704 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1957. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) D. 21|7|34 30|pub. 33843 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DAMIANA PINTOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 144, N.o 573, se cita, llama y emplaza a doña Damiana Pintos a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 834 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) D. 21|7|34 30|pub. 33844 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. BELISARIO SIERRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 14, Folio 238, N.o 427, se cita, llama y emplaza a la Suc. Belisario Sierra, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1733 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) D. 21|7|34 30|pub. 33845 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA E. y JUAN VERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 135, N.o 535, se cita, llama y emplaza a doña Mariana E y Juan Vera a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5611 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) D. 21|7|34 30|pub. 33846 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DIEGO CAMPAÑA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" Libro 16, Folio 137, N.o 546, se cita, llama y emplaza a don Diego Campaña a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4992 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) D. 21|7|34 30|pub. 33847 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra BALBINA BARRAGAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 14, Folio 32, No. 358, se cita, llama y emplaza a doña Balbina Barragán a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 948 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José,

Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7,34 30|pub. 33848 Nov.12.-v.dic 24

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FELIX VERDE. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 15, Folio 70, N.o 426, se cita, llama y emplaza a don Félix Verde a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5341 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi. Juez de Paz.
27) D. 21|7,34 30|pub. 33849 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FROY ALVAREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 130, N.o 511, se cita, llama y emplaza a don Froy Alvarez a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5321 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33850 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIO R. GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 133, N.o 527, se cita, llama y emplaza a don Mario R. Gutiérrez a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5989 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21,7|34 30|pub. 33855 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MICAELA ZERPA DE POMBO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 14, Folio 277, N.o 667, se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zerpa de Pombo a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3997 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30pub. 33856 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA C. ALDECOA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 136, N.o 540, se cita, llama y emplaza a doña Mariana C. Aldecoa a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5813 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7,34 30|pub. 33857 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra ANGEL GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 103, N.o 398, se cita, llama y emplaza a don Angel González a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1962 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33858 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CELIA GAMBETTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 14 folio 154 N.o 834, se cita, llama y emplaza a doña Celia Gambetta, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4558 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a esta a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|21) 30|pub. 33851 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra ELVIRA ARTOLA DE BRIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 14 F.o 860 N.o 159, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Artola de Brin a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4842 para que comparezcan ante etse Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33862 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN J. CAMACHO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 16 F.o 97 N.o 345, se cita, llama y emplaza a don Juan J. Camacho, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5637 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a ésta a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33853 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LIBORIO ESPINOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 16 folio 122 N.o 471, se cita, llama y emplaza a don Liborio Espinosa, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4051 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7,34) 30|pub. 33854 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMONA TORTEROLO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 16 F.o 93 N.o 326 se cita, llama y emplaza a doña Ramona Torterolo a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4998 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 20 de 1958. —Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|46 30|pub. 33859 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra BEATRIZ FRONTAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 14 F.o 151 N.o 789, se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Frontán a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3719 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33851 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN F. BARBE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 14 F.o 149 N.o 462, se cita, llama y emplaza a don Juan F. Barbé, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4041 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a ésta a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21,7|34) 30|pub. 33852 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra CAYETANO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 14 F.o 159 N.o 863, se cita, llama y emplaza a don Cayetano García a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4809 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33860 Nov.12.-v.dic.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 104, 101, 160, 521, 520, 132, 522, y 50, de Damiano Sosa Alfredo y Roberto Lohigorry, María R. Pérez de Goñi, Suc. Antolín Conde, Suc. Antolín Conde, Juan M. Camacho, Suc. Roque Salvatorre, Leoncio Mello; se cita llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa das a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se establecen en el presente edicto, todos ubicados en esta Sección. — Rodríguez, Octubre 7 de 1958. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 33762 Nov.6-v.dic.18.

SEGUNDO TESTIMONIO DE PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: JUAN MANUEL ANDRINOPLE Y OTROS. Solicitan segundo testimonio de partición L.o 32 F.o 58, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Juan Manuel, Luis Alberto y Aparicio Beltrán Andrinople solicitando la expedición de segundo testimonio de la partición judicial expedido por el escribano don Juan R. Irisarri en fecha 10 de Diciembre de 1933 en los autos caratulados: Sucesión de Juan Andrinople. Año 1932 L.o 17 F.o 721 y tramitada ante este Juzgado Letrado. — Mercedes, 17 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18717 Nov.21.-v.dic.4.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de JUAN ETCHART, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad en la manzana N.o 115 empadronada con el N.o 1371 (antes 804) que linda: al Norte 23 metros 10 con la calle Florida, al Sur 21 metros con Domingo A. Temponi, al Este 41 metros 90 con Juan Rodríguez, 11 metros con Roberto Konkle y 10 metros 40 con Aurora Carmona y al Oeste 36 metros 10 con Bernarda Margarita Vespa de Viotti y 28 metros 60 con Juan Dalmacio Viotti, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1958. — Mario Echenique.
27) D. 21|7|34 15|pub. 33789 Nov.7.-v.nov.27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a SANDALIA GARCIA DE GABITO, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad en la manzana N.o 349 empadronada con el N.o 4337 (antes 2030) que linda: al Norte 37 metros 20 con Avenida Fregeiro, al Sur 35 metros 30 con calle Río Branco, al Este 90 metros 20 con calle Tomás Gómez y al Oeste 42 metros 25 con María Ramona Laborda de Silva48 metros 45 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
27) D. 31|7|34 15|pub. 33788 Nov.7.-v.nov.27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita llama y emplaza a doña GABRIELA GONZALEZ o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad en la manzana N.o 147 empadronada con el N.o 1875 (antes 1045) que linda, al Norte 2 metros 42 con calle Roosevelt, al Sur 11 metros 95 con Pedro A. Grass y 2 metros 30 con Esteban Antón Ureta, al Este 43 metros con Gualberto Lasarte y 1 metro 60 con Esteban Antón Ureta, al Oeste 19 metros 63 con Antonio Maglia Vanoni, con una línea Martillo en dirección Este de 11 metros 38 con José García Rodríguez, y una línea martillo de 25 metros en dirección Norte con José García Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1958. — Mario Echenique. Juez de Paz.
27) D. 31|7|34. 15|pub. 33787 Nov.7.-v.nov.27.

CESION DE DERECHOS

Se ha resuelto ceder la promesa de compra venta de la cuota parte que le correspondía al señor Carlos Triani, en la sociedad que ... de con el señor Domingo Ignacio Prieto; ... cual había prometido en venta al señor Carlos Agus-

tín Vilariño, con fecha 24 de Junio de 1954, el comercio en el ramo de café, bar y billares, instalado en Justicia N.o 2200; cediendo el señor Vilariño todos los derechos que le corresponden, según documento privado firmado en esa fecha. Habiendo tomado a su cargo el señor Prieto dicha cesión, en el día de la fecha. Acreedores de Triani y Prieto y de Pietro y Vilariño, presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1958. — DOMINGO IGNACIO PRIETO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO. — ZULMA G. PEREZ DE VILARIÑO. — CARLOS TRIANI. — ANA G. FRADE DE TRIANI.
27) $48.00 20|pub. 18171 Nov.13-v.dic.11.

RECICION COMPROMISO DE COMPRA-VETA

Luis Alberto Brufao, Noé Fraga, Braulio M. Gauna y Julio César García, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa suscripto el día 1.o de Junio de 1957 de "Le Mans Ltda." que gira en el ramo de garage en la calle Crel. Brandzen N.o 2268 de esta ciudad. Los tres primeros han prometido vender el referido comercio al señor José Humia Alende. Acreedores en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — LUIS ALBERTO BRUFAO. — NOE FRAGA. — BRAULIO M. GAUNA.
27) $24.00 20|pub. 17971 Nov.11-v.dic.9.

CESION DE CUOTAS
ARMAND UGON Y CIA. LTDA.

Por contrato privado de fecha 20 de Diciembre de 1957, que los contratantes hacen retroactivo al 1.o de Enero de 1956 el socio doctor VICTORIO ALHADEFF, cede de sus quinientas cuotas del capital social, cien cuotas al señor Walter Koltonski, trescientas cuarenta y siete cuotas al señor Francisco Vamos y las cincuenta y tres cuotas restantes al señor Ladislao Reichenfeld. Igualmente la Sociedad Financiera Uruguaya Limitada (S.O.F.U.) cede y transfiere al señor Ladislao Reichenfeld la totalidad de sus quinientas cuotas en el capital social. Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 200.000.00 dividido en dos mil cuotas de $ 100.00 cada una de las cuales corresponden 100 cuotas a la sucesión del socio Armand Ugon; 300 cuotas al señor Walter Koltonski; 983 cuotas al señor Ladislao Reichenfeld y 617 cuotas al señor Francisco Vamos. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 11 al folio 34 del libro N.o 1 de Contratos el día 8 de Enero de 1958.
27) $28.00 10|pub. 18177 Nov.13-v.nov.26.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRA-VENTA

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta entre los señores José Máximo Salgueiro Salgueiro y José Méndez Alonso, del comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en Roberto Kock N.o 3926. Acreedores presentarse en Oficinas Varela y Cía. 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MAXIMO SALGUEIRO SALGUEIRO. — JOSE MENDEZ ALONSO.
27) $24.00 20|pub. 18132 Nov.13-v.dic.11.

CESION DE CUOTAS
MINERALMETAL LIMITADA

Por contrato privado de fecha 6 de Octubre de 1958 el socio señor HEINZ KELLERMANN, cede y transfiere sus cuatrocientas cincuenta cuotas del capital social al señor Enrique Wolfgang Mayer. Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: pesos 50.000.00 dividido en quinientas cuotas de pesos 100.00 cada una, de las cuales corresponden 450 al señor Enrique Wolfgang Mayer; 25 cuotas al señor Alfred Felsenstein y 25 cuotas al señor Edgar Felsenstein. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 460 al folio 1541 del libro N.o 2 de Contratos, el día 5 de Noviembre de 1958.
27) $20.00 10|pub. 18178 Nov.13-v.nov.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

JOSE PEDRO ANTUNEZ, comunica al comercio y público en general que con fecha 28 de Diciembre de 1957 ha clausurado su comercio que en el ramo de Farmacia y Anexos tenía establecida en la calle Sarandí N.o 345 de la ciudad de Paso de los Toros 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en duplicado en el domicilio indicado. — Paso de los Toros, Octubre 30 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 17528 Nov.5-v.dic.2.

EMPRESA "RAFFO Y CORTOLILLO"
"LA TRINACRIA"
CESION DE CUOTA

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico al público que he resuelto ceder al señor Egidio Bilotte, mi cuota en la Empresa Raffo y Cortolillo, denominación "La Trinacria", ramo Carpintería, de la calle Justo Maeso 3534. Acreedores presentarse en la calle Belén 2736, con los justificativos de sus créditos. — PEDRO CORTOLILLO. — CONCEPCION FAZIO DE CORTOLILLO.
27) $24.00 20|pub. 18580 Nov.20-v.dic.18.

VENTA RESCINDIDA

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio en el ramo de "Almacén y Bebidas alcohólicas", que gira en la calle Barroso N.o 3848, entre los señores Antonio Pereira y Celia Portela de Alonso, a partir del día 17 de Noviembre de 1958. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — ANTONIO PEREIRA. — CELIA PORTELA DE ALONSO.
27) $24.00 20|pub. 18593 Nov.20-v.dic.18.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica que se extravió libreta de Caja de Ahorros N.o 1.961, del Banco Italiano, a nombre de HUGO MERCADAL. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958.
27) $4.00 10|pub. 18621 Nov.20-v.dic.3.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general ordinaria realizada el 7 de Noviembre de 1958, convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre de 1958, en el local social, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo 4.o piso, a la hora 20, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 26.o Ejercicio cerrado al 5 de Junio de 1958, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión; 3.o) Artículo 34, inciso J). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 3 o|o anual el interés sobre las participaciones sociales por el ejercicio 1957|1958; 4.o) Artículo 34, inciso K). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el ejercicio 1957|1958 y 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: (Artículo 21). Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto del 5|3|948. (Los socios, podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.
27) $54.00 5|pub. 18879 Nov.25-v.dic.1.o.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS
Segunda convocatoria

Se comunica a los señores afiliados que el día 6 de Diciembre del corriente año, tendrá lugar la asamblea general ordinaria de afiliados (segunda convocatoria), a la hora 9 y 30 en el Local del Museo Pedagógico (Plaza Cagancha, Sector Norte) para considerar el siguiente orden del día:

1.o Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2.o Considerar los inventarios y balances presentados, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 3.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea, de acuerdo a los estatutos, se efectuará con el número de afiliados que concurra. Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00.

Para concurrir a dicho acto, se deberá presentar documento de identidad. — El Consejo Directivo.
27) $15.00 5|pub. 18816 Nov.25-v.dic.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 15 de Octubre de 1958, clausuré el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Tienda y Zapatería tenía establecido en Avenida 1825 N.o 586 de la ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en la dirección mencionada. — NERI GUEDES.
27) $ 16.00 20|pub. 17786 Nov.7-v.dic.4.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa, pactado entre los señores Domingo Lizarraga y Eusebio Elena de fecha 8 de Julio de 1957, relativo al comercio de Elaboración y venta de productos porcinos ubicados en la calle Domingo Aramburú N.o 1251 por desistimiento del señor Eusebio Elena haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Domingo Lizarraga con fecha 31 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO LIZARRAGA. — CARMEN PRINCIPE DE LIZARRAGA. — EUSEBIO ELENA. — LELIA DIAZ DE ELENA.
27) $24.00 20|pub. 17636 Nov.6-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Núñez comunica al público y acreedores que ha dejado el negocio que en el ramo de Bar y Billar tenía establecido en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa esquina Montevideo. Dirigirse a ésta. — Maldonado, Setiembre de 1958.
27) $ 16.00 20|pub. 17731 Nov.7-v.dic.4.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que quedó rescindido el compromiso de compra-venta del negocio sito en la Avda. Simón Martínez 149 (Santiago Vázquez), que teníamos acordado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — ISABEL CABALLERO DE BATUECAS. — OSVALDO BERNASCONI.
27) $16.00 20|pub. 18821 Nov.25-v.dic.23.

MONTEVIDEO WOOL COMPANY LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 11 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 494 al Fo. 1649 del Lo. 2, se amplió el objeto social de "MONTEVIDEO WOOL COMPANY LIMITADA" facultándosele a realizar operaciones de importación y comercio, sobre toda clase de bienes muebles. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958.
27) $8.00 10|pub. 18423 Nov.18-v.dic.1.o.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra venta pactada entre los señores Juan José Frugone con el señor Genaro Rodríguez, con fecha 4 de Octubre de 1957 relativo al comercio de almacén y bar ubicado en la calle Martín Berinduague N.o 156 por desistimiento del señor Genaro Rodríguez, haciéndose cargo nuevamente el señor Emilio Frugone con fecha Noviembre 5 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Carlos de la Vega N.o 4203. — JUAN JOSE FRUGONE. — MARIA EMA FERNANDEZ. — GENARO RODRIGUEZ. — MARINA RODRIGUEZ.
27) $32.00 20|pub. 18368 Nov.18-v.dic.16.

COMPRA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta publicada el 23 de Agosto del año en curso, en la que prometíamos vender a Honorio Uría Fernández y Felipe Morán Fernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Ferreira y Artigas N.os 314|20, de esta ciudad. Haciéndonos cargo del negocio con fecha 15 de Noviembre de 1958. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — ROMEO EUSTAQUIO CARRETTO RODRIGUEZ. — LUIS DECIMO PETRUZIO.
27) $24.00 20|pub. 18352 Nov.18-v.dic.16.

"GAGO y PESCE"

A los efectos Ley 25 Setiembre de 1904, GILBERTO ANTONIO PESCE comunica que ha prometido ceder la totalidad de la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva "Gago y Pesce" que gira con la denominación "Sombrería Colón" sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1071, al señor Alfredo Eugelberg o a la Sociedad Anónima que tiene en trámite. Acreedores presentarse Escribanía Abu Arab de Puciarelli, San José N.o 1246, Esc. 5. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958.
27) $24.00 10|pub. 18220 Nov.17-v.dic.15.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
INTIMACION

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, se intima, con plazo de 10 días, a los señores accionistas cooperativos poseedores de las acciones N.o 110, 112, 188, 191 y 217, al cumplimiento de las obligaciones preceptuadas en dichos estatutos (en particular las del artículo 7.o parte 1.a), bajo apercibimiento de las sanciones que establece el referenciado artículo 7.o (in fine). — El Directorio.
27) $9.00 5|pub. 18494 Nov.21-v.nov.27.

GONG LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Hugo Stefani Aldecoa, el día 6 de Noviembre de 1958, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 479 al F.o 1.592 del L.o N.o 2 de Contratos, la señorita María Teresa Lacosta cedió al señor Diego Acosta y Lara su cuota social de $ 1,000.00 valor nominal, en la sociedad "Gong Limitada", la cual queda integrada por el señor Diego Acosta y Lara con 29 cuotas sociales, y por el señor Dante Varela con 1 cuota social. A los efectos del artículo 10 de la ley número 8.992 se hace esta publicación.
27) $20.00 10|pub. 18674 Nov.21-v.dic.4.

DESISTIMIENTO DE PROMESA VENTA

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, desistimiento promesa venta Antonio Vila a Altéz y Anido y con ésta fecha Antonio Vila, promete en venta a Medina y Pereira, bar calle Yí 1334. Acreedores de Antonio Vila al balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 2|1958. — ANTONIO VILA. — ANDRES ALTEZ.
27) $16.00 20|pub. 18288 Nov.17-v.dic.15.

PROMESA DE VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, anunciamos la anulación de la promesa de venta de nuestro negocio del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle General Urquiza N.o 2551 de esta ciudad, al señor Sinforoso Sánchez, según publicaciones efectuadas en su oportunidad. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — JOSE VARELA REYES. — JESUS VARELA REYES. — SINFOROSO SANCHEZ.
27) $24.00 20|pub. 17370 Nov.3-v.nov.28.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que cedí mi cuota parte del comercio en el Ramo de Taller Mecánico sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2122 a mi socio Angelito Crocco Harriet quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — AGUSTIN LOURO. — ANGELITO CROCCO HARRIET.
27) $ 24.00 20|pub. 17806 Nov.7.-v.dic.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465 esc. 21, hacemos saber que hemos cedido al señor Ramón Sánchez Sánchez todos nuestros derechos como promitentes compradores de la Fiambrería, Prod. de Granja y Fermentadas embotelladas de la calle Martín C. Martínez N.o 1655 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JOSE A. UMPIERREZ — TORIBIO M. BENTANCUR.
27) $ 24.00 20|pub. 17794 Nov.7.-v.dic.4.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta suscripto por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen con fecha 12 de Setiembre de 1957 por el comercio que en el ramo de café bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — JUAN AMIGO LOIS. — JOSE PEREZ COLLAZO y JOSE RAMON PEREZ.
27) $32.00 20|pub. 17881 Nov.10-v.dic.5.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION PONS HERMANOS. — CONCORDATO DE LIQUIDACION POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCORDATO PRIVADO. — (Ley 11 de Noviembre de mil-novecientos veintiséis).

Primero. Pons Hermanos Sociedad Colectiva, compuesta por los socios señores Pedro Pons, Antonio Pons, y Felipe Pons, frente a la imposibilidad de cumplir con sus acreedores, hacen entrega a éstos de sus bienes detallados en el estado general del Activo que se acompaña a fin de que sean liquidados por cuenta de sus acreedores. Segundo. Se designan con el carácter de liquidadores-interventores a los señores doctor Democrito Beceiro representante de las firmas Ketelhohom Hermanos Uruguay Sociedad Anónima e Industrias Sulfúricas del Uruguay Sociedad Anónima (I.S.U.S.A.) y doctor Fernando E. Filiol. Tercero. Tan pronto se hayan obtenido las mayorías previstas por el inciso primero del artículo 1524 del Código de Comercio los señores Pons Hermanos otorgarán poder amplio a favor de los liquidadores interventores designados. Cuarto. La realización de los bienes no se comenzará por los señores liquidadores-interventores hasta el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve fecha en que se habrá liquidado la cosecha correspondiente al año agrológico mil novecientos cincuenta y nueve, y ocho mil novecientos cincuenta y nueve, dada la escasez de circulante que existe actualmente en el medio. Quinto. Los liquidadores-interventores a medida que se vayan realizando los bienes deberán distribuir el producido de los mismos abonándose en primer lugar a los acreedores hipotecarios y prendarios, en segundo lugar a los privilegiados y por último distribuyendo el saldo que resultare a prorrata entre los demás acreedores quirografarios. Sexto. Los embargos trabados por los acreedores se mantendrán en vigencia en garantía de los mismos y solamente serán levantados a pedido de los liquidadores interventores. Séptimo. La firma Pons Hermanos, constituye domicilio a los fines de este concordato en la calle 33 Orientales N.o 1420 piso primero de la ciudad de Montevideo (Estudio de la escribana Carmen R. de Pucurull). Octavo. No se cargarán intereses sobre las deudas quirografarias desde el día de protocolización de este concordato. Noveno. Se tendrá como parte de este concordato el estado del activo y pasivo y memoria que se acompaña. Décimo. El presente concordato fué redactado y tramitado por el doctor Plinio Enrique Ravazzani a quien deberán abonársele los gastos y honorarios por la masa al mismo tiempo que se abonen los gastos y honorarios que puedan corresponderle a los señores liquidadores-interventores.

Por Industrias Sulfúricas S. A. y por Ketelhohom Hermanos S. A. según poderes. — Demócrito Beceiro. — Lorenza R. P. de Mendía. — Soto Hermanos y Cía. Por Juan Pena. — José M. Pena. — Francisco Rodríguez Candela. Por Sociedad de Fomento Rural de Paysandú. — Asdrúbal Curbelo. Por Banco La Caja Obrera. — José María Reyes Terra, Gerente. Por Banco del Litoral. — Tomás N. Sánchez, Gerente. Por Banco de Paysandú. — Delfor F. Acosta, Gerente. — Pedro Rivaben. Por J. De María y Cía. — Juan Andrés De María. — Por Majó Hermanos. — Héctor Majó. — Jacinto Garbarino. — Luisa Garbarino. — Carlos Vanzini. Por Chipilov y Lapuñov s|poder. Rafael Bercianos. — Julio M. Fuidio. — Por Casa Merello S. A. — José M. Merello y Domingo Sierra Olaso.
27) $80.00 1|pub. 18485 Nov.19.-v.dic.2.

"MARCOS J. PONCZEK E HIJOS" (EN LIQUIDACION)

Se comunica a quien interese que el señor Arístides A. Ducasse, Liquidador de la firma "Marcos J. Ponczek e Hijos") ha dado fin a su cometido, hallándose la Rendición de Cuentas correspondiente, protocolizada por el escribano señor Héctor Acevedo García y los comprobantes respectivos en poder del Liquidador en su domicilio de Avenida Américo Ricaldoni 1850 P. 2 Ap. 8, donde serán exhibidos a quien demuestre tener derecho a ello.
27) $12.00 10|pub. 18539 Nov.19.-v.dic.2

EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiéndose extraviado la Libreta de Ahorros N.o 345, expedida por el Banco Uruguayo, Agencia Simón Martínez y Tonkinson, a nombre de JUAN ZUNINO CARLE, se agradece su entrega en dicho Banco.
27) $1.80 3|pub. 18785 Nov.24.-v.nov.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

María Adela Gurgitano comunica la clausura del negocio que en el ramo de zapatería giraba en la calle Constituyente 1708 a cuyos efectos fija su domicilio en la calle Gaboto 1265 apartamento 4. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958.
27) $ 8.00 10|pub. 18512 Nov.19.-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO ABUNDIO OTTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18990 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA EVANGELISTA COSTA de AVILA (L.o 57, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18934 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERIANO TELMO DIAZ BAEZ (L.o 56, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18935 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ IDUARTE (Libro 57, F.o 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18936 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO OLIVARES RAMOS (Libro 57, F.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18937 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ de DOPAZZO o DOPAZO o DO PAZO o DO PAZZO (L.o 57, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18929 Nov.26-v.dic 31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERATTO o PERATO, (Libro 57, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18928 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA ODERA (L.o 57, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18902 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO FRANCISCO RIVERO (L.o 57, F.o 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18943 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AQUINO de GIACOBONE (L.o 57, F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18741 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZMUL NOCHIM KOSZCZER (O GOW o SAMUEL KOSZEZER o KOSCHCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18938 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO BIANCO u HONORATO BIANCO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18939 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO AMASILIO o AMACILIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18926 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELMIRA NUÑEZ OLIVERA o BELMIRIA NUÑES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18945 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CIRINO MONTAÑA o MONTAÑA LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18941 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO JUAN JOSE MORANDI CATELLI o CONSTANTINO J. MORANDI CATELLI o CONSTANTINO JUAN MORANDI CATELLI (L.o 52, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 18923 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO o CLARO FELIPE LABRAGA o LABRAGA VASSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18930 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LORENZO LEPRA CARLE (51-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18931 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRIA (52-140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18932 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA FONSECA de PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18933 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO TONNA y JUAN TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18957 Nov.26-v.dic 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUENTES RUFFENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18979 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS IRAZABAL SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18924 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENENDEZ de ETCHEVERSE o ECHEVERSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 18 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18922 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GUERRERO de CRISTECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18923 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18900 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18958 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA WENCESLADA DE LOS SANTOS de AMATI o AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18959 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO ABRAHAM ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18904 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CELEDONIA o LUCIANA CELEDONIA MOLINA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal y especialmente a los señores Honorato Mauro, Rudecindo Eudoxio, Anastasio, Exaltación e Higinia Molina, a sus sucesores a título universal o singular por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Noviembre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 18903 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BAQUELA FLAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1958 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18976 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LUIS o JOAQUIN LUIZ MOREIRA CRAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18978 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CALEGARI o MARIA CALEGARI de LOMBARDI y de ANGEL LOMBARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18977 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CONFESOR o MAXIMO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18965 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ROGELIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18964 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FULLENTISE o FULLEANTISE o FULIENTISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18963 Nov.26-v.dic.10.

3—Convocatorias Comerciales

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Pablo Zufriateguy 919, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1957-1958; 3.o Elección de cuatro titulares y ocho suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la Sociedad, calle Pablo Zufriateguy 919, con una anticipación de tres días por lo menos, cerrándose el registro el día 9 de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958.
3) $8.40 2|pub. 18321 Nov.26-v.nov.27.

COMPAÑIA DEL YAGUARI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía del Yaguarí S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Uruguay 1117, el día 30 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 2.o Elección de nuevo Directorio y fijación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que se-

gún lo establece el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en el domicilio señalado, dos días antes del fijado para la asamblea.
3) $6.00 2|pub. 18901 Nov.26-v.nov.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Pico de Sordo Carmen con FELIX SATURNO SORDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31|10|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix S. Sordo y Carmen Picó. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18913 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PONCZEK ABRAHAM y HOROVITZ, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52-149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abraham Ponczek y Luisa Horovitz, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 18981 Nov.26-v.dic.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Rotela Juana Filadelfa contra ORTAL FERNANDEZ. Divorcio. Libro 23, N.o 859, Folio 561", y "Rotela Juana Filadelfa contra ORTAL FERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza. Libro 23, N.o 863, Folio 562", se cita, llama y emplaza a don Ortal Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita además auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34049 Nov.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JESUS ELADIO MACEDO RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1706, apto. 22, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a los señores Iván Revello Murdoch y Julio César Martínez Graziuso, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Jesús E. Macedo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18942 Nov.26-v.dic.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 879
Segundo llamado
Suministro de caños no oxidables

Fecha de apertura: 16 de Diciembre de 1958. **Hora 9.**
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1958. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34052 Nov.26-v.nov.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 439|56
Segundo llamado
Suministro de Bulones y Tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones (de plaza). — Apertura: Diciembre 4, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 34058 Nov.26-v.dic.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.171

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de alfalfa por el término de noventa días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 34062 Nov.26-v.nov.26.

DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción de un tanque subterráneo de bombeo, caset de bombas y dos equipos de bombeo de funcionamiento automático, instalación eléctrica y empalmes de cañerías de aguas corrientes, a efectuarse en el Barrio de Viviendas Municipales "Escuela Militar", de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Valor de los recaudos: $ 10.00 (diez pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 34063 Nov.26-v.nov.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 24|58
Primer llamado
Adquisición de uniformes de verano

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de 16 (dieciséis) uniformes de verano, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Diciembre de 1958, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 3|pub. 34059 Nov.26-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA N.o 4|58
Apertura: día martes 23 de Diciembre de 1958, hora 10. — Plazo presentación propuestas: hasta la hora 9 del día indicado.
Se llama por primera vez para el suministro de 5:175.000 (cinco millones, ciento setenta y cinco mil) timbres fiscales impresos. — La impresión deberá realizarse en relieve y con grabado en acero.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Sector Suministros de esta Dirección General de Impuestos Directos (Avda. General Rondeau N.o 1750, subsuelo). Asimismo en dicho Sector se evacuarán todas las consultas que se hagan al respecto. — La Dirección General.
12) (C.C.) 10|pub. 34073 Nov.26-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 23
Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de cubiertas, cámaras y protectores, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 11 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 34071 Nov.26-v.nov.28.

LICITACION N.o 16|57
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 34070 Nov.26-v.nov.28.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION PUBLICA N.o 17
Plaza
Se llama a licitación para la adquisición de un aparato de anestesia por gases tipo portátil y accesorios para el mismo.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 15 de Diciembre de 1958, a las 8 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 7 a 13 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34066 Nov.26-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 16
Segundo llamado. — Plaza
Se llama a licitación pública para la adquisición de un aparato para electroforesis.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día 5 de Diciembre de 1958 a las 8 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 7 a 13 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34065 Nov.26-v.dic.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CANELONES

Llámase a licitación pública para la provisión a este Hospital, durante el año 1959, de los artículos que a continuación se mencionan: Carne, Pan, Leche, Verduras y Leña en Astillas.
Las propuestas que serán presentadas en esta Administración en sellado correspondiente, y en sobre lacrado, serán abiertas el día 9 de Diciembre de 1958, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Por informes y demás datos concurrir a la Administración de este Centro. — Canelones, Noviembre 26 de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 34054 Nov.26-v.nov.27.

CENTRO AUXILIAR DE YOUNG
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de Leche, Carne, Pan, Leña y Verduras a esta dependencia durante el año 1959.
Las propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Administración hasta el día 5 de Diciembre a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 34056 Nov.26-v.dic.5.

CENTRO AUXILIAR "Dr. HECTOR GIANNARELLI". — JOSE BATLLE y ORDOÑEZ
Llamado a licitación N.o 1

El Centro Auxiliar Dr. Héctor Giannarelli de (José Batlle y Ordóñez), llama a licitación N.o 1 para el suministro de: Carne, Pan, Leche, Verduras y Leña para el ejercicio 1959 comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre inclusive, especificados por kilos y litros y la leña por millar.
Licitación pública N.o 1 vence el día 9 de Diciembre de 1958, a la hora 17.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.
Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Administración del Centro y en presencia de los interesados ante el Director del mismo. — Noviembre de 1958.
12) (C.C.) 2|pub. 34053 Nov.26-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34069 Nov.26-v.dic.4.

U. T. E.

LEVANTAMIENTO DE PLANOS DE MENSURA
Llamado a precios N.o 4682

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a precios, hasta el 19 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, para la contratación de levantamiento de planos de mensura con destino a expropiaciones de inmuebles afectados por el embalse a crearse en Rincón de Baygorria, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. (Del 1.o de Diciembre de 7.15 a 13.03). — Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34057 Nov.26-v.dic.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de noviembre de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

GREGORIO JUAN ANTONIO BELMUDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 782 apto. 1 y ETHEL NERY ARCHETTI, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Paysandú 782 apto. 4.

2.a Sección

JUAN CARLOS FERRER, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 257 bis apto. 13 y CANDIDA NELIDA SURI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 257 ap. 1.

NATAN ADLER STIER, 45 años, soltero, comerciante, polaco (ciudadano legal argentino), domiciliado Rincón 555 y WANDA DAMIANI, 37 años, soltera, italiana, domiciliada Rincón 555.

GÜNTER MEYER, 31 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Cerrito 231 y RUTH SCHWARZHAUPT, 21 años, soltera, alemana, Cerrito 231.

6.a Sección

RAUL GIGLIO BORBA, 24 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Yaguarón 1465 apto. 9 y GRACIELA GALMES, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yaguarón 1465.

10.a Sección

LUIS ALBERTO YENSSEN, 43 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado F. Laborde 2718 y AURORA GONZALEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada F. Yaborde 2737.

HERIBERTO RUBEN CORREA, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7040 y BLANCA EVA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2369.

13.a Sección

VENANCIO GIL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1991 y MARIA DEL CARMEN MORA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4180.

RONALD RIVERO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Chile 4689 y CATALINA KRANCEVIC, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Berna 2013.

VLADEMIR LUKIN AYALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3698 y SONIA BESSIE GRIGORIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3530.

JUAN ANTONIO MOROSINI, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2553 y BLANCA AURORA VAZQUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4082.

ANTONIO MATHIAS DOMINGUEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1535 y MARIA ANTONIA PAREDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4046.

14.a Sección

JULIO ALBERTO MARCHAN MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1083 apto. 4 y ELBIA NORA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1083 Apto. 4.

JOSE MARIA ESTEVEZ CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3455 y GLADYS ANGELICA FERNANDEZ LUGARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3455.

16.a Sección

RUBEN NELSON BENTANCOR, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Simón Martínez 6719 y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 2320.

17.a Sección

CLIVE RAFAEL FIGUEREDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Possolo 4022 y MARTHA SCOTTO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4217.

19.a Sección

SOLOMAS GINDELIS, 62 años, soltero, aparador, lituano, domiciliado Arenal Grande 2467 y REBECA CEINFELD, 55 años, soltera, lituana, domiciliada Arenal Grande 2467.

JUAN IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2851 y MIRTA EDERLIS SANCHEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2231.

HECTOR JOSE VITUREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4464 y GLADYS SANDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2020.

20.a Sección

OSCAR ALBERTO NOGUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4052 y VERONICA TRAFIK, 38 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Juan José Aguiar 4052.

WALTER BELLORA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 5339 y SELVA RAMONA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Boquerón 89.

CARLOS ALBERTO BLANCO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emancipación 4781 y OLGA FARIÑAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4781.

ALBERTO BALDOMIR, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 581 y CONSUELO VAZQUEZ, 39 años, soltera, española, domiciliada M. Berinduague 581.

SERVANDO GARRIDO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fco. Bicudo 3911 y CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3911.

24a. Sección

MARTIN DIAZ MORQUIO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3036 y MARGARITA OTERO VISCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3261 apto. 12.

14) $2.00 3|pub. v.nov.28.

20.a Sección

OSCAR PALACIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñanguiru 4565 y MIRTA GUILLERMA GUILLERMO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ñanguiru 4565

14) 1|pub. v.nov.26.

15—Pagos de Dividendos

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO.

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 26 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — El Secretario.

15) $ 3.60 3|pub. 18987 Nov.26.-v.nov.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por la A. G. A. D. U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son socios miembros de la entidad.

ROBERTO CESAR PEREZ declárase único autor del seudónimo "Roberto Barry" y de la versión de "La tía de Carlos", obra teatral de Brandon Thomas.

AUGUSTO DE GIULI declárase único autor del seudónimo "Luigi Dartu" y de "...Y llegó la esperanza", comedia.

PEDRO OLIVERA declárase único autor de "Ilusiones", álbum de letras.

GREGORIO R. IDEL PUERTO declárase único autor de "Milonga sonora", milonga.

HUMBERTO GIAMPIETRO declárase único autor de "Viejo Moulin", tango.

HUMBERTO GIAMPIETRO y DIEGO LARRIERA VARELA declárase únicos autores de "Yo también como tú...", tango.

JOSE B. YANNELLI declárase único autor de "Corazón", "Edén", y "Secreto", guaranias.

ENRIQUE F. SOLEDAD declárase único autor de 'Son cosas de la tarde", bolero.

JUAN SPERA y OSCAR NUÑEZ declaránse únicos autores de "Tiempo feliz", milongón.

DOUGLAS DAVID declárase único autor de "Tus ojos de mar", bolero.

CARLOS LATORRE y NELSON DIAS declaránse únicos autores de "El bagayero", marcha.

WALTER MENDEZ y GERONIMO YORIO, decláranse únicos autores de "Hoy se casa Rosalinda", candombe.

JOSE R. SALAFRANCA declárase único autor de "Un gaucho más', ranchera.

GUILLERMO CABRAL y SERGIO MARTINEZ decláranse únicos autores de "Bailando la chacarera", chacarera, y "Zambas que traen recuerdos", zamba.

WALTER ROSCONI y RUBEN SANABRIA decláranse únicos autores de "Sólo pienso en tí", guarania.

CESAR MONZEGLIO y NELLY RINCON decláranse únicos autores de "Españolita", candombe.

DIEGO NILO SOPPI y WALTER MENDEZ declárase únicos autores de "Sin llanto", tango.

BERTHA PASEYRO y MARGARITA GOYRI DE FERNANDEZ decláranse únicas autoras de "Mi osito bailarín", canción infantil.

JULIO RAMON GONZALEZ GOÑI declárase único autor del seudónimo "Julio Pomar", y de "Luna de Miel", tango.

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declaranse únicos autores de 'No tiene importancia", (Nada importa), marcha.

CARLOS PODESTA y HUGO DI CARLO decláranse únicos autores de "Amar es sufrir", tango.

ROGELIO COLL y DORA ALICIA CASTELLANO decláranse únicos autores de "Pregón de barrio" (El escobero), candombe.

CESAR ZAGNOLI y JUAN BIGIO ZANELLI declárase únicos autores de "A la rueda rueda", tango.

WASHINGTON MONTAÑES declárase único autor de "La no volverás", bolero. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 30.00 10|pub. 18913 Nov.26.-v.dic.10.

WALLACE B. PLUMMER, por MacCann Ericson Corporation Publicidad, solicita la inscripción de un muñeco al que titula "Gotita Esso", del que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18654 Nov.26-v.dic.10.

WALLACE B. PLUMMER, por Mc. Cann-Edickson Corporation Publicidad, solicita la inscripción de un muñeco al que titula "Gotita Esso", del que se declaran autores. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18654 Nov.26-v.dic.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lº 57 Fº 318): Matrimonio de ENRIQUE SEVERINO BOGGIA y JACINTA ANGELA OLEGARIA PAGNUSSAT; y de nacimientos de MARIA ANGELICA BOGGIA y ENRIQUE VICTORIO BOGGIA, en todas donde dice "María Pagnussat", debe decir: "Jacinta Angela Olegaria Pagnussat'. — Montevideo, 18 de Octubre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 18911 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSMAN BLECHERIS y de CHAVA KLAG, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Blacheris, debe decir: Blecheris y B) En las de nacimiento de FANNY y PERLA BLECHERIS; estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de Blacheris, debe decir: Blecheris. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 18912 Nov.26-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR HEREDIA, estableciéndose que donde dice: el día nueve de febrero a las diez y ocho horas nació una criatura de sexo masculino, debe decir el nueve de febrero de mil novecientos doce a las diez y ocho horas nació una criatura del sexo masculino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre seis de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34050 Nov.26-v.dic.17

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de TRIFON JACINTO ORTIZ, estableciéndose que donde dice: Trifón Jacinto Ledesma Ortiz, debe decir: Trifón Jacinto Ortiz y donde dice que es hijo de Andrés Ledesma y de Dionisia Ortiz, debe decir, solamente Dionisia Ortiz. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 34051 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don OCLIDES RODRIGUEZ y doña ISALTINA GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eliezier Rodríguez, en la forma siguiente: Donde en ella figura el inscripto como hijo de Oclides Rodríguez y de madre desconocida, debe decir: Hijo de Oclides Rodríguez y de Isaltina González; y donde aparece como fecha del nacimiento la del 5 de Noviembre de 1944, debe decir: el 30 de Octubre de 1940. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R. 21|4|55 15|pub. 34061 Nov.26.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CABRERA DE VILLARRUBIA, JULIO ALBERTO". Rectificación de partida, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Alberto Cabrera Villarrubia, en la siguiente forma: donde aparece el apellido de la madre como Villanueva debe decir: Villarrubia, y donde dice que su nombre es Silveira; debe decir: Silveria. — Trinidad, Octubre 7 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 18905 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON BELARMINO BARRETO y ANTONIA SILVERA DE BARRETO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, con el fin de aclarar qué, en las constancias finales y en oportunidad que estampan sus firmas los comparecientes, se omitió aclarar que el testigo Valentín Martínez firmaba a ruego del contrayente don Ramón Belarmino Barreto el cual no sabe firmar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que en el mismo juicio se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) R. 21|4|55 15|pub. 34060 Nov.26.-v.dic.17.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "ERNESTO BERRO. Quiebra". (Lº 50, Fº 546), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas en la calle Cuareim 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los 2|3 de su tasación de los bienes muebles relacionados en el escrito de 1º de Octubre de 1957. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Domicilio legal: Misiones 1361, escritorio 29. Particular: Solano García 2649 apto. 19. Telfs.: 50 26 49 — 86-982.

20) $24.00 10|pub. 18898 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C. Espínola, dictada en el expediente caratulado "Chiaffino Villalba Juan Alberto contra NABONE CARBONE HECTOR ALFREDO y otra" Ejecución de hipoteca, L.o 57, F.o 20 se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1323 se procederá por el Martillero Ruben H. Benech con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno y sus construcciones empadronado con el N.o 182.112 situado en la 17 Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agrimensor Miguel L. Costa e Ingeniero Rodolfo Arteaga de Noviembre de 1931, inscripto en Topografía el 23 de Enero de 1932 y aprobados por el Municipio de Montevideo el 12 de Diciembre de 1931 expediente N.o 36.528, consta de una superficie de 2.996 metros 10 cms. que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur al Paso de la Española, igual dimensión de fondo al Norte, lindando con padrón 182.084, 150 metros al Este con padrón 182.111 y al Oeste 149 metros 59 cms. con el padrón N.o 182.113. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

20) $ 84.00 15|pub. 18991 Nov.26.-v.dic.17.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "Montoro Elzaurdia Francisco contra SANTIAGO RILLA PEPE". Ejecución de hipoteca". (Lº 53, Fº 273), se hace saber que el día 29 del mes de Diciembre a las 10.30 horas, en lugar de ubicación y por el martillero Ariel Pintado ante los señores Alguacil y Actuaria Adjunta se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 3955 que según plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de marzo de 1928 tiene una superficie de 173 ms. 1030 cms. con: 8ms. 12 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Alzaibar entre Buenos Aires y Sarandí, punto medio 22 m. 56 cms. de esta última según plano, 21 m. 80, digo 21 m. 38 c. al Norte lindando con padrones 3931 y 3932. 6 m. 50 cms. al Este con padrón 3933 m. a parte. Y 21 m. 38 c. al Sur con bien padrón 3954.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, a los efectos legales. 2º) La comisión del martillero es por cuenta del comprador. 3º) Son de cuenta del comprador también los gastos y derechos de escrituración. 4º) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbano 859| C|50) y el expediente de manifiesto en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 4º piso, a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 18915 Nov.26-v.dic.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HILTEX S. A. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 6), se hace saber que el día 22 de Diciembre a las 8 y 30 horas en el local de la calle Santa Lucía N.o 4436 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: 8 máquinas circulares para tejido de punto diferentes marcas y medidas; 12 cabezas máquinas Overlock diferentes marcas; 44 máquinas trenzadoras diferentes tipos y medidas; 11 telares para cintas diferentes marcas y medidas; 16 máquinas hacer puntillas diferentes; 3 bobinadoras diferentes marcas; 1 canillera; 2 amoladoras diferentes; 1 equipo galvanoplastia "Kingsland"; 1 equipo filtrado ácidos; 1 equipo generación y rectificación corriente; 1 torno mecánico s|m.; 8 máquinas para hacer cierres metálicos; 1 ventilador helicoidal con accesorios; 3 balancines diferentes coneras; cepillo y sierra mecánica s|m.; taladros; fresadoras; amoladoras; compresores aire; equipo soldadura autógena; quemadores petróleo máquina planchar; máquina arrollar y medir cintas; prensas automáticas; cilindros laminadores; caldera vertical s|m.; engomadora y secadora de cintas, etc. y demás establecido en los contratos de prenda. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958.

20) $57.60 10|pub. 18197 Nov.26-v.dic.10.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Roque Riveiro contra PEDRO BOTTI y Otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 54, Fº 430), se hace saber que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 11 horas, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones que estaba empadronada en mayor área con el Nº 7.776, hoy padrón Nº 25.980, señalada con el Nº 6 en el plano del agrimensor Armando Vezzoso del 1º de Noviembre de 1951, inscripto en Catastro con el Nº 6.728, el 5 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 3 Há. deslindada así: 286 ms. 52 cms. de frente al S.O., parte en una dimensión de 54 ms. 02 cms., sobre Camino de 8 metros 50 cms. y 232 ms. 50 cms. sobre línea divisoria con los padrones 9.461 y 9.901; 150 ms. 64 cms. al N. O. por donde linda con la fracción 5; 129 ms. 01 cms. al Norte en el fondo, por donde linda con parte de la fracción 8 y cerrando el perímetro una línea oblicua de 197 ms. 36 cms. orientada de Norte a Sur por donde limita con fracción Nº 9.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponde abonar al vendedor, así como la comisión legal del martillero, que se fija en el 4 o|o hasta $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) y el 1 o|o por el excedente, y el impuesto municipal a los remates (el 2 o|o). 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno a disposición de los interesados — Montevideo, 12 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.80 17|pub. 18914 Nov.26-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos: "HILTEC S. A.". Liquidación judicial de sociedad. Se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 8 y 30 horas en el local de la calle Santa Lucía Nº 4436 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas, telares, canillera automática, motores, instalaciones de escritorio y de fábrica, mesas y demás bienes que no están comprendidos en la Prenda Industrial que tiene la firma en liquidación ante el Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales, de acuerdo a la ley 2.230 de Junio 2 de 1893 (Artículo 53) se hacen estas publicaciones.

20) $30.00 15|pub. 18908 Nov.26-v.dic.17.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Oscar Condom Johnson contra Suc. CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS. Cobro ejecutivo de honorarios". (L 45, Fº 245), se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y sobre la base de $ 30.361.33, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que a cualquier título correspondan a Juan Carlos y Norberto Braudakis Minoli en la sucesión de Carlos Abraham Braudakis, así como los que a cualquier título —incluso por gananciales— correspondan a María Rosa Minoli en la misma sucesión y consiguiente liquidación de sociedad conyugal por causa de muerte.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos, inclusive el de herencias, certificados y demás anexos. Y 3º) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46. Teléf. 90-676.

20) $61.20 17|pub. 18927 Nov.26-v.dic.19.

AMADO GALMÉS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo determinado por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra ANTONIO RIAL FERNANDEZ. Juicio ejecutivo". (L.o 3.o F.o 118), se hace saber que el día veinte de Diciembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en el "Balneario La Floresta" (8.a Sección de Canelones), señaladas con las letras "A" y "B" según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Enero de 1948,

inscripto en la Dirección de Catastro, que integran el Padrón N.o 492 con una superficie total de ms. 680,75, y se deslinda: ms. 34,62 al Sur-Oeste de frente a la rambla Miguel Perea; ms. 25 al Nord-Oeste con Padrón N.o 493; ms. 16,21 al Nor-Este con parte de la fracción "D" de ese mismo plano; y ms. 28,76 al Sur-Este con fracción "C".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) Que el bien se venderá sobre la base de pesos 5.442.67; 3.o) Que la diligencia será presidida por el suscrito con asistencia de Actuario ad-hoc; 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura; la comisión legal del martillero y el impuesto municipal del 2 o|o y 6.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco República Oriental del Uruguay (Casa Central), —Sección Custodias— a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Noviembre 1.o de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 18949 Nov.26-v.dic.17.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE ANTONIO GONZALEZ y TERESA ZOA QUINTEROS", se hace saber que el día 24 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 3.936.00, del siguiente inmueble: un terreno situado en la primera sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 6.790 (antes N.o 627), manzana 92, con una superficie según títulos de 1.467 ms. 8.125 cms., comprendido dentro de los siguientes límites: 33 ms. 70 cms. al Sur sobre calle Vilardebó; 33 ms. 45 cms. al Norte con Angel Ambrosoni; 43 ms. 90 cms. al Este con Vicente Pierri y 43 ms. 60 cms. al Oeste con Elbio Castro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 13 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 18970 Nov.26-v.dic.17.

JUAN ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO Y OTROS. Venta de inmueble, se hace saber que el 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público con la base de $ 1.700.00, importe para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 27-A Catastral 184, Padrón N.o 2.657, según mensura del agrimensor Octavio Scotti Blanco, de Abril 2 de 1914, tiene una superficie de 500 metros 88 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 13 metros 40, frente a calle Charrúa, al Sur, 13 metros 40, con Ramona Franco, hoy Antonio J. Maglio; al Este, 37 metros 50, frente a calle Ibicuy, y Oeste, 37 metros 50, Talleres de Mihanovich.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 19 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $60.00 14|pub. 18969 Nov.26-v.dic.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 84.880. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Purdue Frederick Company International, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CERUMENEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18946 Nov.26-v.dic.10.

ACTA Nº 84.881. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Purdue Frederick Company International, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PROBILAGOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18947 Nov.26-v.dic10.

ACTA Nº 84.849. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Walls

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 18956 Nov.26-v.dic.10.

ACTA Nº 84.889. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "BRESTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18948 Nov.26-v.dic.10.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Antonio Vitola el almacén de la Avenida San Martín 2952. Acreedores: Plaza Independencia 1376 piso 1.o (escritorios: P. del Castillo y Alonso). — Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — NICOLAS LAUDO.

25) $16.00 20|pub. 18910 Nov.26-v.dic.24.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a los señores Rosario Iácono y Antonino Adamo el comercio de taller de compostura de calzado, ubicado en Ejido N.o 1442. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALFREDO A. TRILLO. — MARIA R. SANCHEZ.

25) $16.00 20|pub. 18909 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Jorge Angel López Queimadelos, mi comercio, que gira en el ramo de venta de productos de granja, fiambrería y patente de alcohólicas embotelladas y ubicado en esta en la Avenida 18 de Julio N.o 1747, de acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en San José 1220. — DINORAH Z. de VECINO.

25) $24.00 20|pub. 18899 Nov.26-v.dic.24.

Con intervención de Oficinas Varela y Cía. Domingo Rodríguez ha prometido vender el comercio ubicado en Colombia 1349 a Hércules Karanicolas, quien se hará cargo del mismo desde el día 1.o de Diciembre de 1958. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — DOMINGO RODRIGUEZ. — Hércules Karanicolas.

25) $16.00 20|pub. 18988 Nov.26-v.dic.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén y bar ubicado en la calle Martín Berinduague N.o 156 al señor Julio Lapasta, con fecha Noviembre 20 de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN JOSE FRUGONE. — MARIA EMA FERNANDEZ.

25) $16.00 20|pub. 18986 Nov.26-v.dic 24.

Se hace saber que hemos vendido a Mario Marcos Monetta, nuestro comercio de almacén y bebidas alcohólicas ubicado en Colonia Osimani y Llerena (3.a Sección Judicial de Salto). Acreedores presentarse al mismo comercio. — MARTIN ERASMO TRINIDAD. — NELIDA MERCEDES SANGUINETTI de TRINIDAD.

25) $16.00 20|pub. 18980 Nov.26-v.dic.24.

Hacemos saber a los efectos legales que hemos prometido en venta a Celia Sanabria de Freitas el comercio que en el ramo de bar y fiambrería gira en plaza con la denominación de "Bambi Bar", en Orinoco 5185 bis, en cuyo lugar deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1958. — DIEGO MONTGOMERY.

25) $16.00 20|pub. 18967 Nov.26-v.dic.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que prometimos vender a los señores Laino Hermanos, el almacén sito en la calle Joaquín Requena número 1301. Acreedores a Francisco Muñoz número 3195. Balancedor Piola. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1958. — GARABED BILORIAN. — SIRANUCH DERAGOPIAN de BILORIAN.

25) $16.00 20|pub. 18960 Nov.26-v.dic.24.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Antonio García Blanco y Manuel Seijó, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Reconquista N.o 451. Acreedores presentarse en dicha oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — DOMINGO GAYO. — JOSEFA G. de GAYO.

25) $24.00 20|pub. 18962 Nov.26-v.dic.24.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Isaac Mahmod Azar, el almacén de comestibles, lechería y anexos, que tenemos instalado en esta ciudad, calle 26 de Marzo N.o 3500. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — DELMIRO NUÑEZ DELIOTTI. — ROSA BLANCA MARTINEZ de NUÑEZ.

25) $24.00 20|pub. 18961 Nov.26-v.dic.24.

27—Varios

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
AGENCIA "ANDES"

Se hace saber que se ha presentado el señor WASHINGTON ALVAREZ DUARTE, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco, número 1.246 por haber extraviado el original y a los efectos que hubiera lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958.

27) $ 8.00 10|pub. 18953 Nov.26.-v.dic.10.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Llámase a concurso de méritos y pruebas a los funcionarios de la Universidad, del Escalafón 5, Personal Técnico-Administrativo (Bibliotécnicos) para la provisión de un cargo Auxiliar Bibliotecnico, grado 14, sueldo $ 325.00 (29 horas semanales) en la Biblioteca de la Facultad.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes hasta el día 10 de Diciembre a las 12 horas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — El Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 34068 Nov.26.-v.nov.26.

LLAMADO DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar a aspirantes para proveer los siguietnes cargos docentes: Profesor Titular de "Estadística".

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia, proyecto de programa y bibliografía de la asignatura y la metodología de la enseñanza de la misma.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 26 de Diciembre a las 12 horas.

Ayudantes de Investigación del Instituto de Economía Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Llámase a aspirantes para proveer tres cargos de Ayudantes de Investigación del mencionado Instituto de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, para cumplir un horario de 20 horas semanales, con asignación de $ 520.00 mensuales.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia se recibirán en dicha Secretaría hasta el 26 de Diciembre próximo a las 12 horas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — El Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 34067 Nov.26.-v.nov.26.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

En cumplimiento de la Ordenanza respectiva, se cita a los órdenes: docentes, egresados y estudiantes, a una reunión de cada uno de ellos a realizarse simultáneamente el jueves 27 del corriente a las 9 horas en la Facultad, para proponer los miembros de la respectiva Comisión Asesora en materia presupuestal. Unica citación urgente. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — La Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 34055 Nov.26.-v.nov.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas, para proveer un cargo de Oficial Preparador (escalafón 15, grado 11, 29 horas semanales, sueldo $ 415.00 mensuales) del Instituto de Estática.

A este llamado, podrán presentarse todos los funcionarios de la Universidad, del mismo escalafón y del grado inmediato inferior, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnicos-Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a

disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete.

El plazo de presentación vence el lunes 15 de Diciembre próximo, a la hora 12. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1958. — El Secretario.

27) (C. C.) 13|pub. 34072 Nov.26.-v.dic.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS GRADO 16

Llámase a concurso de méritos y pruebas (inciso c, artículo 3.o de la Ordenanza de 4 de Setiembre de 1958) entre los funcionarios de la Universidad del escalafón 36, Administrativo, con exclusión de los del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", para la provisión de dos cargos de Auxiliares Administrativos grado 16, 39 horas semanales, remuneración mensual pesos 300.00.

Los interesados acompañarán a su solicitud presentada en sellado de ley, una relación de méritos en triplicado en hojas de papel florete, la que deberá ajustarse a las respectivas Bases que podrán retirarse en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección hasta el 10 de Diciembre de 1958, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Departamento de Personal, Sección Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 34064 Nov.26.-v.nov.26.

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SALA y CASTELLANOS LIMITADA "MICRON". Quiebra. Cesación de pagos", (L.o 7, F.o 339), se ha dispuesto como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Febrero de 1954 (artículo 1.642 y ss. del Código de Comercio), anunciándose que el informe y resolución judicial correspondiente se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de quien corresponda, dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $24.00 15 pub. 18971 Nov.26-v.dic.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos: "PORS DE ANTALICH JULIA Y OTROS", en autos: "LEYS GARCIA PEDRO. SUCESION" Escrituración de Oficio (L.o 56, F.o 582), se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Leys García para que comparezcan por sí, o por apoderado legalmente constituído, a otorgar a favor de los promitentes compradores Julia Pors de Antalich y José Antalich Hare la escritura de venta de un solar de terreno empadronado con el N.o 90.174 con un área de cuatrocientos treinta y dos metros y con frente al Oeste a la calle Tubichas, que fué prometido en venta por Pedro Leys García a Julia Pors de Antalich, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 18966 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb 11.

CESION DE CUOTAS

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. Martín Pintos, ha cedido su cuota social del comercio ubicado en Isidoro Larraya N.o 4453, a Juan de Reis y Silva, quien se hace cargo del mismo desde el día 19 de Noviembre de 1958. Acreedores en el comercio referido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — MARTIN PINTOS. — Juan de Reis y Silva.

27) $16.00 20|pub. 18939 Nov.26-v.dic.24.

EXTRAVIO DE DEPOSITO

Extravióse recibo por depósito en garantía de alquileres del Banco Transatlántico del Uruguay a nombre de Carmen S. de Monti, el que se deja nulo y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Ramón Márquez 3196. — Montevideo, Noviembre de 1958.

27) $ 3.60 3|pub. 18925 Nov.26.-v.nov.28.

M. C. DE CASABO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "M. C. de Casabó S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"Testimonio. — M. C. de Casabó S. A. — Acta N.o 2. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, en el domicilio de la Sociedad "M. C. de Casabó S. A., Avda. General Rondeau N.o 1602, se reúnen los accionistas de la misma, a objeto de celebrar la asamblea general extraordinaria para la que han sido convocados. Ocupan la presidencia y secretaría, los titulares señores Carlos Rechain y escribano Alberto D. Tuboras, respectivamente. Asistencia: Por sí: Srta. Julia Valcarce Quiroga, capital $ 87.000.00, votos 6; Enrique Ferreiro, capital $ 125.000.00, votos 6; Arturo García Fravega, capital $ 125.000.00, votos 6; Carlos Rechain, capital $ 29.000.00, votos 2; Julio Rechain, capital $ 34.000.00, votos 3; Francisco Rechain, capital 24.000.00, votos 2. Por poder: Margarita Crabot de Rechain, apoderado Alberto Bertolini, capital $ 88.000.00 votos 6; Belmira Antúnez Maciel de Carril, apoderada Gladys G. de Varela, capital $ 88.000.00, votos 6. Total capital $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) moneda nacional, con derecho a 37 (treinta y siete) votos. Concurre también el Inspector señor Juan B. Caruso, en presentación de la Oficina de Ganancias Elevadas. Abierto el acto se entra a considerar la orden del día: 1.o) Aumento del capital de la Sociedad: El Presidente expresa que, de acuerdo a lo considerado por el Directorio y que es de conocimiento de los señores accionistas, se hace necesario aumentar el capital de la Sociedad a $ 1.200.000.00. El Directorio, dentro de sus atribuciones, determinará el ritmo de integración del aumento. Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad, aumentar el capital de la Sociedad M. C. de Casabó Sociedad Anónima a la suma de pesos 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos) m|n. o sea en la suma de cuatrocientos mil pesos. En consecuencia, el artículo 3.o de los estatutos de la Sociedad, quedará redactado así: "Artículo 3.o El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de $ 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos) moneda nacional, representado por acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, según lo determine el Directorio. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados, en su caso, serán firmados por el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces. Se resuelve también por unanimidad encomendar a uno cualesquiera de los Directores, para que realice ante quien corresponda las gestiones necesarias para obtener la aprobación de esta reforma de estatuto por el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta: Se designan a tal fin a la señorita Julia Valcarce Quiroga y al doctor Alberto Bertolini. Se da por terminado el acto siendo las 9 horas y 45 minutos. — C. Rechain, Presidente. — Alberto D. Tuboras, Secretario. — Julia Valcarce. — Alberto Bertolini. — Hay un sello: Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Oficina de Recaudación. — Inspección General. — (Fdo.): Juan B. Caruso. — 12 Noviembre 1957. — Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor, que luce a fojas cinco y seis del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad "M. C. de Casabó Sociedad Anónima", certificado por el Registro Público de Comercio el doce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, al que me remito. En fe de ello y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho — José Rey Palermo, Escribano."

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1958. — Visto: la solicitud de "M. C. de Casabó S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 14 de Octubre de 1957, entre las cuales figura el aumento de su actual capital autorizado, con la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos); Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente; Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "M. C. de Casabó S. A.", documentada en acta notarial de fs. 12 a 13, en la cual consta el aumento de su capital autorizado, el que queda fijado en la suma de pesos 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos); A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. — Alberto D. Tuboras, con domicilio en la calle Misiones N.o 1371, esc. 1, al señor Juez digo: Que, según testimonio que adjunto, la Sociedad M. C. de Casabó Sociedad Anónima amplió su capital en la suma de pesos 400.000.00, elevándolo a $ 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos). Dicho aumento fue aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 2 de Setiembre de 1958. Adjunto también certificado notarial que acredita mi calidad de miembro del Directorio de M. C. de Casabó S. A. Solicito del señor Juez que, previo los trámites de estilo, se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente. — Alberto D. Tuboras.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 5.509. — Entrada: 21 de Octubre de 1958. Salida: 22 de Octubre de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.337. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 308 al F.o 2.201 del Libro N.o 1 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 — 1|pub. — 18340.

"ESTANCIA LA VICTORIA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Estancia La Victoria S. A." solicitando la modificación de sus estatutos sociales, la que se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 6

En Montevideo, el doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne el Directorio de "Estancia La Victoria Sociedad Anónima" con la asistencia de todos sus miembros, adoptando por unanimidad la siguiente resolución: Teniendo en cuenta que el capital autorizado de la Empresa es insuficiente para el normal desarrollo de las actividades que se propone realizar, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.o de los estatutos sociales, el Directorio resuelve aumentar el capital social hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), autorizando a los señores Arturo Lorenzo Lucas Calcraft y Alberto Sosa Marghieri para que actuando indistintamente, realicen todas las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Hacienda, Juzgados Letrados de la Capital y Registro Público de Comercio a fin de llevar esta resolución a feliz término. No siendo para más se levantó la sesión. — Florentina Donagaray. — E. Donagaray.

Concuerda lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas ocho del libro Copiador de Actas de Directorio pertenecientes a "Estancia La Victoria S. A." anotado con el número siete mil ciento diecinueve al folio trescientos veintidós del libro tercero del Registro Público y General de Comercio, al que me remito. En fe de ello, a pedido de la nombrada sociedad y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Héctor A. Viana, Escribano. — Hay un sello.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Visto: La solicitud de "Estancia La Victoria S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su actual capital con la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 9 y vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Estancia La Victoria S. A." el que queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello.

Se acreditó con la libreta N.o 25.653 el pago de la patente de giro de la firma Padrón N.o 91.714. — Conste. — E. F. Garcao.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.566. — Presentado hoy primero de Noviembre de mil novecientos cin-

cuenta y ocho a las diez y treinticinco horas e inscripta en este registro con el N.o 305 al folio 2184 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 400.00 y timbres de la Ley 10.550 por valor de $ 1.000.00. — Artecona.

Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección General de Servicios del Consejo Central de Asignaciones Familiares. Certifica: Que la empresa "Estancia La Victoria S. A.", radicada en Montevideo, Bulevar Artigas N.o 531, tiene dado en arrendamiento el único bien que posee, que es parte de las propiedades sitas en el Departamento de Flores empadronadas con los N.os 299, 310 y 358; no ha contratado personal alguno desde la fecha de vigencia de la Ley N.o 12.157 hasta el 25 de Julio del corriente año, y no tiene obligaciones pendientes con el régimen de asignaciones familiares, de acuerdo a la inspección realizada a estos efectos. A solicitud de parte interesada, al solo efecto de su presentación ante el Ministerio de Hacienda para ampliación de capital y sin perjuicio de las reclamaciones que las Cajas puedan formular por eventual incumplimiento de la ley que no haya surgido de la mencionada inspección, se expide el presente certificado en Montevideo, a los veinticinco días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Dr. Elbio Fernández Capurro, Director General de Servicios. — Hay un sello.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Alberto Sosa Marghieri y Arturo Lucas Calcraft, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 535 escritorio 3, de esta ciudad, ante el señor Juez se presentan y dicen: 1.o) Que el Poder Ejecutivo aprobó el aumento del capital de Estancia La Victoria Sociedad Anónima, hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) lo que se comprueba con el testimonio que se adjunta. 2.o) Que facultados por el acta notarial que se agrega, vienen a promover la inscripción de dicho aumento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Por lo expuesto solicitamos: 1.o) Se nos tenga por presentados y constituído el domicilio. 2.o) Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito, quedando autorizados los firmantes para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o solicite. Otrosí decimos: Se exhibe la patente de giro vigente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Sosa Marghieri. — Arturo Lucas Calcraft.

Recibido hoy Octubre diez de mil novecientos cincuenta y ocho, con un estatuto y una patente 1957|59. Padrón 91.714, que exhibe y se le devuelve. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 230 del libro 55 con el N.o 2415. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 18.970. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. Vista al M. Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4.791. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Estancia La Victoria. S. A. Matríc. Civ. 1.o). — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Octubre quince de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fé. — Del Castillo.

Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 19.418. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales, $ 300.00, impuesto $ 24.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 305 al folio 2184 del libro N.o 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fé. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 120.00. — 1|pub. — 18350.

FORECAST S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Forecast S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

"Acta de fundación. — En Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Marta Bértola de Cella, oriental, casada, con domicilio en la calle Lior, na número seis mil quinientoso dieciocho, Juan Juncadella, español, casado, domiciliado en José A. Cabrera número cuatro mil ciento veintinueve; y Gilberto M. Pesce, oriental, soltero, domiciliado en la calle Canciones número dos mil quinientos sesenta; todos mayores de edad, dicen: Que en el carácter todos ellos de iniciadores y fundadores de la persona jurídica que expresarán, declaran constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben:

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de Forecast Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años, a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad, será: 1) Realizar servicios fúnebres por sí o por cuenta de terceros, efectuando la prestación en cualquier forma, ya sea mediante el cobro de una suma o por el pago de una cantidad periódica, pudiendo realizar todas las actividades conexas y accesorias de carácter lícito y que no se opongan a lo dispuesto por las leyes de la República; II) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, —en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto—, importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y subproductos del país y del extranjero; III) Explotar en todas sus formas las industrias. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, —operaciones industriales, comerciales y financieras—, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen de algún modo o estén directamente vinculadas con el objeto social; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidsa en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por acciones al portador de cien pesos cada una, títulos de cinco a veinte acciones.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

TITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros titulares, designados cada año e igual número de suplentes, por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo de Directorio y, finalizada la lista de suplentes, este Organo resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo en caso de ser dos a que se refiere el acuerdo unánime. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas de Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones u obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

TITULO IV

Sindicatura

Artículo 13. Habrá un Síndico titular y un suplente, elegidos por la asamblea ordinaria, que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y tendrán, sin perjuicio de las facultades que la asamblea les acuerde, las más amplias facultades para controlar la actividad financiera y contable de la Sociedad e informar a los accionistas en las asambleas ordinarias, sin perjuicio de su facultad de solicitar convocatoria de asambleas extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

TITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del 30 o|o del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicarla a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo 16. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiere—, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores Síndico titulares y número igual de suplentes, considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 17. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de acciones que representen la mitad más una de las acciones integradas to-

talmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, salvo los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

TITULO VI

Ejercicio, balance, y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará un año terminando el treinta de Junio de cada año.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretarse la disolución y liquidación de la sociedad se requiere la citación de una asamblea general extraordinaria. Se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conformes a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo, que queda facultado esta Comisión para tranferir bienes inmuebles.

TITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo 22.

Art. 25. Quedan autorizados el doctor Enrique Véscovi y el procurador Guillermo Presno Harán para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para obtener la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro de Comercio y en todas las oficinas correspondientes, pudiendo a estos efectos resolver y aceptar y|o impugnar todas las modificaciones y observaciones que pudieran formularse.

Art. 26. El primer Directorio queda integrado así: Presidente, señora Marta Bértola de Cella; Secretario, señor Juan Juncadella, vocal, señor Gilberto M. Pesce, suplente, señor Enrique Cella. Síndico titular, señor Agumar Fernández Bértola y suplente señora María Angélica Bértola de Fernández y durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Marta E. Bértola de Cella. — Juan Juncadella. — Gilberto M. Pesce.

Sylvia Bentancor Ortiz, escribana, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de las personas de mi conocimiento llamada: Marta Elena Bértola Durán de Cella, que firma Marta E. Bértola de Cella y expresa ser: oriental, casada con Enrique Cella, domiciliada en la calle Llorna número seis mil quinientos dieciocho; Gilberto Mario Pesce Marín, que firma Gilberto M. Pesce y dice ser: oriental, soltero, domiciliado en la calle Canelones número dos mil quinientos sesenta; y Juan Juncadella Armengón, que firma Juan Juncadella y manifiesta ser: español, casado con María Sardá y domiciliado en la calle José A. Cabrera número cuatro mil ciento veintinueve, todos mayores de edad y los domicilios indicados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente, en Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sylvia Bentancor Ortiz, escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — Vistos: La gestión de "Forecast Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Forecast Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro P. y General de Comercio. Montevideo. N.o 1.508. — Presentado hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho a las catorce y cuarenta horas e inscripta en este registro con el N.o 285 al folio 2.059 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 50.00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 125.00. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Enrique Véscovi, constituyendo domicilio en Misiones 1424 piso 4.o al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad denominada "Forecast Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo acordándosele personería jurídica. Que en ejercicio de la facultad que me acuerda el artículo 25 de los mencionados estatutos, vengo a solicitar que se inscriban en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante, (artículos 25 y 405 del Código de Comercio). Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1) Quiera disponer la incorporación de los citados estatutos al Registro Público de Comercio y la incorporación en el Registro de Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto manifiesto: A) Que el domicilio provisorio de la sociedad es en la calle Misiones 1424, piso 4.o; B) Que en la actualidad no utiliza servicios de Gerente ni factor; C) Que el objeto de la misma queda determinado en el artículo 2.o de los presentes estatutos; D) Que su capital autorizado asciende a la cantidad de $ 50.000.00; E) Que la sociedad se denomina: "Forecast Sociedad Anónima"; 2) Que previos los trámites correspondientes se expidan los edictos necesarios a los fines de su publicación y se permita la agregación de los diarios sin necesidad de que se presente nuevo escrito; 3) Que los documentos y demás efectos sean entregados indistintamente al Letrado firmante o al procurador Guillermo Presno Harán. — E. Véscovi.

Recibido hoy, Octubre once de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 239 del libro 55 con el N.o 2.449. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

19.000. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado, ("Forecast Sociedad Anónima". Estatutos. Civil 1.o). — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Octubre quince de mil novecientos cincuenta y ocho: Doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

19.417. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales $ 150.00, impuesto $ 12.00. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 285 al folio 2.059 del libro de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Con el N.o 362 al folio 162 v. del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Noviembre siete de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 1|pub. — 18351.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Establecimiento Paso Carrasco S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1958

(Aprobado por Asamblea realizada el 26 de setiembre de 1958).

Activo —

Caja	$	2.304.58
Deudores varios	"	25.435.83
Materia prima	"	83.354.58
Gastos de constitución	"	5.633.40
Muebles y útiles	"	11.352.13
Máquinas, equipos e instalaciones	"	91.982.08
Inmuebles	"	344.963.32
Acciones a emitir ...	"	100.000.00
	$	665.025.92

Pasivo —

Bancos	$	39.207.80
Acreedor hipotecario .	"	30.000.00
Obligaciones a pagar .	"	20.000.00
Acreedores varios ...	"	21.749.62
Capital integrado ...	"	400.000.00
Capital autorizado ...	"	100.000.00
Utilidades a distribuir	"	54.068.50
	$	665.025.92

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por Asamblea realizada el 26 de setiembre de 1958.

Utilidades a distribuir	$	54.068.50
A fondo de reserva ..	$	2.368.50
A retribución Directorio	"	5.700.00
A dividendo	"	46.000.00
	$	54.068.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador, certificado el 20 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Resultados al 31 de mayo de 1958

Aprobada por Asamblea realizada el 26 de setiembre de 1958.

Muebles y útiles	$	179.45
Máquinas, equipos, instalaciones	"	3.037.51
Gastos de constitución	"	2.816.70
Materia prima	"	277.128.34
Gastos generales	"	23.500.76
Sueldos y jornales ...	"	59.119.03
Cargas fiscales	"	39.371.83
Utilidades a distribuir	"	54.068.50
	$	459.222.12
Alquileres	$	9.433.33
Ventas	"	449.788.79
	$	459.222.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Copiador, certificado el 20 de mayo de 1957 por el Juzgado Letrado de Canelones.

$ 48.00. — 1|pub. — 17724.

Pedro Moncaut S. A.

Balance General al 30 de junio de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	127.182.19
Materiales	"	181.322.92
Acciones a emitir	"	250.000.00
Depósitos y retenciones en garantía	"	183.894.83
Deudores varios	"	1.358.171.99
Máquinas y herramientas	"	64.444.44
Vehículos	"	42.784.20
Gastos de organización	"	5.178.30
	$	2.212.978.87

Pasivo —

Acreedores varios comerciales	$	645.157.47
Acreedores varios bancarios	"	296.939.67
Acreedores varios fiscales	"	102.192.82
Anticipos propietarios	"	419.593.11
Amortizaciones activo fijo	"	12.328.95
Capital a suscribir	"	250.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	4.000.00
Utilidad del ejercicio	"	232.766.85
	$	2.212.978.87

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha setiembre 29 de 1958.

Estado de Resultados

Debe —

Asignaciones, licencias y Caja de Jubilaciones	$	306.498.31
Intereses y descuentos	"	16.472.30
Repuestos y compostura	"	37.286.65
Sueldos y honorarios	"	188.226.67
Impuestos	"	13.222.94
Gastos generales	"	30.096.98
Gastos vehículos	"	35.124.50
Jornales	"	959.235.44
Subcontratistas	"	980.275.09
Seguros	"	41.662.50
Materiales de obra	"	1.064.287.53
Arrendamientos	"	13.643.33
Amortizaciones	"	6.977.33
	$	3.693.009.57
Ganancia	"	232.766.85
	$	3.925.776.42

Haber —

Facturación de obra	$	3.925.776.42
	$	3.925.776.42

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 48 del libro Copiador, certificado el 4 de julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2819 a folios 121 del libro 4.

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercico	$	232.766.85
A Directorio	$	15.000.00
A aguinaldo	"	17.000.00
A dividendo	"	100.000.00
A fondo de reserva	"	100.000.00
A cuenta nueva	"	766.85
	$	232.766.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 49 del libro Copiador, certificado el 4 de julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2819 a folios 121 del libro 4.

$ 58.80. — 1|pub. — 17567.

C. O. T.

Compañía Oriental de Turismo S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Setiembre de 1958

ACTIVO

Caja	$	434.172.77
Deudores	"	409.419.20
Bancos	"	6.076.75
Documentos a cobrar	"	384.637.69
Deuda pública	"	381.05
Acciones y valores	"	104.141.00
Billetes de lotería	"	11.272.43
Combustible	"	2.407.78
Lubricantes	"	30.628.96
Neumáticos	"	51.581.85
Repuestos y accesorios	"	132.374.43
Materiales	"	19.134.03
Chassis O M	"	106.378.61
Material rodante	"	1.704.625.33
Muebles y útiles	"	49.114.18
Máquinas y herramientas	"	65.744.31
Inmuebles	"	126.987.34
Edificio	"	511.145.48
Depósitos en garantía	"	317.80
Llave	"	434.494.92
Gastos de const. de S. A.	"	31.744.55
Reformas de garaje	"	1.590.66
Reformas de oficinas	"	35.893.67
Derechos de línea	"	35.000.00
Gastos amortizables	"	132.469.87
(Leyes sociales y sus intereses) Diferencia en cotización títulos hipotecarios	"	2.749.53
Hipoteca a cobrar	"	6.000.00
Seguros a cobrar	"	21.233.50
Pasajes a cobrar	"	10.853.44
Excursiones a cobrar	"	11.230.19
Acciones depositadas en garantía	"	105.000.00
	$	4.979.161.32

PASIVO

Capital integrado	$	1.500.000.00
Bancos	"	79.832.74
Acreedores varios	"	534.733.48
Documentos a pagar	"	758.407.73
Bancos, hipotecas	"	227.014.96
Depositantes de acciones	"	105.000.00
Reservas	"	283.313.87
Amortizaciones	"	1.233.747.23
	$	4.722.049.51
Utilidades a distribuir	"	257.111.81
	$	4.979.161.32

La Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 427 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de abril de 1948, por el Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Setiembre de 1958

PERDIDAS		
Leyes sociales	$	91.644.63
Gastos de explotación de ómnibus	"	523.745.95
Gastos legales	"	183.264.81
Gastos generales	"	88.733.40
Alquileres	"	33.000.00
Propaganda	"	53.200.19
Cargas financieras (Intereses)	"	106.062.52
Asignaciones de Directores	"	38.950.00
Sueldos	"	165.700.18
Jornales	"	317.278.60
Diferencia de cambio	"	102.82
Distribución O M	"	6.816.48
Amortizaciones	"	194.084.79
Pérdidas y ganancias	"	19.384.46
	$	1.822.868.78
Utilidad del ejercicio	"	257.111.81
	$	2.079.980.59

GANANCIAS		
Monedas y billetes extranjeros	$	168.565.69
Comisiones	"	115.933.16
Giros	"	10.914.91
Viajes contratados	"	539.191.55
Escolares	"	379.933.79
Boletos de turismo	"	147.735.54
Excursiones	"	277.376.15
Turismo internacional	"	147.500.54
Pérdidas y ganancias (Venta unidades)	"	158.311.24
Administración de apartamentos	"	17.539.59
Deuda pública y títulos hipotec.	"	305.37
Importación	"	116.673.06
	$	2.079.980.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 428 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de abril de 1948, por el Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Setiembre de 1958

Utilidad a distribuir	$	257.111.81
	$	257.111.81
Reserva de capital, 5 o/o	$	12.855.59
Directorio, 13.5 o/o	"	34.710.09
Dividendos, 12 o/o	"	180.000.00
Reserva de previsión	"	15.000.00
Reservas p/deudores varios	"	5.000.00
Reseras p/deudores exter.	"	5.000.00
Saldos a distribuir	"	4.546.13
	$	257.111.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 429 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de abril de 1948, por el Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno.

$ 144.00. — 1/pub. — 17812.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.948	6.309	6.181	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796
Poder Ejecutivo, Indices	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823
Avisos del día	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.696	2.217
Balances	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773
Edictos Matrimoniales. (Interior)	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66
Estados Bolsa	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23	24
Estados Judiciales	28	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23
Estados Municipales	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61
Infracciones Aduaneras	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	96	248	224	292	297	291	293	295	294	297
Comodines	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102
Totales	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19,916	18.392	18.384	19.692

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional